INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Acuerdo de la Mesa Directiva para la ratificación por parte del Senado de la República de los empleados superiores de Hacienda designados por el Ejecutivo Federal .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1636 al ciudadano José Agustín Alvarado Ronquillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Agustín Alvarado Valdiviezo .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición .....

Convenio que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Colima, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 17 de mayo de 2012 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-013-SCFI-2006, NMX-AA-027-SCFI-2006, NMX-AA-037-SCFI-2006, NMX-AA-041-SCFI-2006, NMX-AA-043-SCFI-2006, NMX-AA-048-SCFI-2006, NMX-AA-103-SCFI-2006 y NMX-AA-138-SCFI-2006 .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alyama, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Manuel, con una superficie aproximada de 10-18-67.639 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Virtud, con una superficie aproximada de 118-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso Real, con una superficie aproximada de 234-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alegría, con una superficie aproximada de 133-00-00 o 295-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paliguado, con una superficie aproximada de 264-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la credencial para votar .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/IV-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0282, EC0281, EC0285, EC0300, EC0306, EC0314, EC0289 y EC0283 .....

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos de Auditoría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y la ejecución del Proyecto Específico denominado Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

ACUERDO de la Mesa Directiva para la ratificación por parte del Senado de la República de los empleados superiores de Hacienda designados por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P1A.-2907.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

PRIMERO.- Serán sujetos de ratificación los nombramientos que realice el Presidente de la República respecto de los siguientes empleados superiores de Hacienda:

1. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;
2. Subsecretario de Egresos;
3. Subsecretario de Ingresos;
4. Procurador Fiscal de la Federación;
5. Tesorero de la Federación;
6. Jefe del Servicio de Administración Tributaria;
7. Administrador General de Recaudación;
8. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal;
9. Administrador General de Aduanas;
10. Administrador General Jurídico;
11. Administrador General de Grandes Contribuyentes;
12. Jefe de Unidad de Crédito Público, y
13. Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

SEGUNDO.- Los nombramientos que realice el Ejecutivo Federal deberán remitirse a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 30 días naturales.

TERCERO.- La Comisión de Hacienda y Crédito Público, directamente o a través del Pleno del Senado, podrá solicitar información adicional a cualquier autoridad o dependencia, así como a los propios empleados sujetos a ratificación, acerca de su desempeño profesional o académico.

CUARTO.- La aprobación ante el Pleno deberá ser en votación nominal, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento del Senado.

QUINTO.- Los empleados superiores de Hacienda que sean ratificados por el Senado deberán presentar la protesta de ley.

SEXTO.- Se deja sin efectos el Acuerdo del 12 de diciembre de 2000, así como su modificación del 7 de diciembre de 2006.

Atentamente

México, D. F., a 4 de diciembre de 2012.- El Vicepresidente, Sen. **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1636 al ciudadano José Agustín Alvarado Ronquillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Agustín Alvarado Valdiviezo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-735

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. JOSE AGUSTIN ALVARADO RONQUILLO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal AGUSTIN ALVARADO VALDIVIEZO, titular de la patente número 0428, con adscripción en la aduana de CD. JUAREZ, y considerando que el C. JOSE AGUSTIN ALVARADO RONQUILLO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-610, de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1636 al C. JOSE AGUSTIN ALVARADO RONQUILLO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. JUAREZ como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal AGUSTIN ALVARADO VALDIVIEZO. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. JOSE AGUSTIN ALVARADO RONQUILLO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de CD. JUAREZ, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. JOSE AGUSTIN ALVARADO RONQUILLO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 359635)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción V, 6, 7

fracciones III y XIII, 8 fracción XII, 9, 36, 37, 37 Bis, 111 fracción IX, 112 fracciones V y VII, 113, 160 y 171 fracciones V, VII, X y XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones II y IV de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 10, 38 fracción II, 40 fracciones III, X y XIII, 41, 47, 51 y demás aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de septiembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Que la norma vigente establece en su transitorio quinto, que los límites máximos permisibles de opacidad de humo (LMPOH) provenientes de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3 857 kilogramos, son los establecidos en la tabla 2 para vehículos modelos 1990 y anteriores, un coeficiente de absorción de luz de 3,0 m^{-1} y 72,47% de opacidad, en tanto que para modelos 1991 y posteriores se estableció en 2,5 m^{-1} y 65,87% de opacidad.

Que la propuesta de modificación de la norma considera eliminar del método de prueba, la especificación de que los vehículos que se presenten a prueba deben de estar gobernados, conforme a las especificaciones del fabricante.

Que la propuesta de modificación aclara que en los procedimientos de prueba, las características de las lecturas, deben ser de manera continua del porcentaje de opacidad del humo emitido por el escape del vehículo y posteriormente calcular el coeficiente de absorción de luz, registrando su valor máximo en cada aceleración. Otras novedades inducidas son: desregulación de la validación de la información previa, la inclusión de la prueba de humo, la toma de información para la prueba directamente del vehículo y la detección de vehículos desgobernados y con dilución en la muestra.

Que se requiere mayor información en la base de datos, de los programas de verificación de vehículos diesel, por lo que se adicionó en la propuesta de modificación el registro del kilometraje. Se ha dejado opcional el registro del nombre o razón social del propietario de los vehículos sujetos a prueba, la razón de ello es que el sujeto de la prueba es el vehículo y no el propietario.

Que en la propuesta de modificación de la norma, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se hicieron los ajustes del término “equipo” en la norma vigente por el de “instrumento” se procedió a realizar una revisión integral del instrumento de medición, destacando: la confirmación de la longitud óptica efectiva a utilizarse, las fuentes de luz permitidas y el control automático de presión, humedad y temperatura, dentro de la cámara del opacímetro y se precisaron las especificaciones del instrumento y sus periféricos.

Que la propuesta de modificación de la norma establece especificaciones únicas del instrumento de medición el cual consiste en un opacímetro de cámara cerrada con una longitud efectiva de 430 mm y de flujo parcial, no considera emplear otras longitudes efectivas, y contar con una escala total de medición y rapidez de respuesta especifica. Con el propósito de homologar los opacímetros y su resultado de medición.

Que la propuesta de modificación a la norma en el procedimiento para la evaluación de la conformidad indica que la Secretaría de Economía podrá evaluar el cumplimiento de las especificaciones del instrumento de medición, de acuerdo a la Ley Federal de Metrología y Normalización. En virtud de que el opacímetro mide las emisiones contaminantes del escape de vehículos a diesel en circulación y si no se controlan pueden afectar la vida, la salud o la integridad corporal.

Que la propuesta de modificación a la norma se esta realizando en cumplimiento con lo establecido en el transitorio quinto de la norma vigente, donde se señala que la Norma Oficial Mexicana será revisada, en específico, los valores contenidos en las tablas 1 y 2 de la disposición “4. Límites Máximos Permisibles de Opacidad”, en cuanto se disponga de información relacionada a resultados que se vayan obteniendo de diferentes estratos del parque vehicular a que se refiere la misma; toda vez que los estudios de evaluación con los valores de la norma vigente a permitido establecer los ajustes a los LMOH de 65.7% para modelos 1990 y anteriores; 55% para modelos 1991 a 1997 y del 40% para modelos 1998 y posteriores; ya que esto permitirá disponer de instrumentos y métodos de medición más precisos con valores máximos de emisión efectivos en la detección del mal desempeño ambiental.

Que la propuesta de modificación a la norma cumple con lo establecido en el transitorio sexto de la norma vigente, en el que se señala que los límites máximos permisibles contenidos en la Tabla 2 del numeral 4.2, serán sustituidos a los 180 días después de la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana, por la Tabla 2 bis, atendiendo a las consideraciones, primero que los resultados de las estadísticas de verificación generados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gobierno del Distrito Federal y entidades

federativas, que apliquen la norma, muestren que los vehículos verificados al menos el 80% estén dentro de los límites máximos permisibles de Tabla 2 bis; segundo en caso de que los resultados que reflejen las estadísticas de verificación generados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gobierno del Distrito Federal, y las entidades federativas que aplican la norma, muestren que de los vehículos verificados el 79% o menos cumplen con límites máximos permisibles establecidos en la Tabla 2 bis, éstos se ajustarán al valor requerido para que el 80% de los vehículos verificados estén dentro de los límites máximos permisibles.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se procedió a revisar la norma vigente en el sentido de que han transcurrido cinco años desde su entrada en vigor y se ha observado la necesidad de actualizarla con los avances tecnológicos y de prestaciones de los vehículos de reciente incorporación a la circulación. Aunado a lo anterior se aprovechó la presente revisión quinquenal para realizar la modificación prevista de los valores en la norma vigente y con ello tener una modificación integral del instrumento, en virtud de que se rebasaron los tiempos previstos para ello, ya que la recopilación de datos confiables de emisión de contaminantes se logró tres años después de la entrada en vigor de la misma.

Que la propuesta de modificación de la norma considera la situación normativa actual, con instrumentos de medición homogéneos y un método de prueba eficaz, ha facilitado y estandarizado la verificación de dichos límites con dichos instrumentos y método establecidos, requiriéndose ahora la aplicación de límites más estrictos, que permitan que el presente instrumento pueda identificar vehículos de bajo desempeño ambiental.

Que la propuesta de modificación de la norma considera que la industria nacional de camiones, tracto camiones y autobuses impulsados por diesel, está ofreciendo sus productos con avances tecnológicos, que pueden ser útiles para eficientar y elevar la calidad de las verificaciones vehiculares a diesel , por lo que se ha considerado incorporar las prestaciones de los vehículos de reciente incorporación, a la circulación para efectos de su verificación vehicular obligatoria, como son conocer directamente el régimen de giro y su temperatura de operación.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el carácter de Proyecto de Modificación a la NOM-045-SEMARNAT-2006 Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. Con el fin de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, piso 5o. ala B, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal o enviarse al correo electrónico: jose.wilson@semarnat.gob.mx, para que en los términos de la citada Ley sean considerados.

Que durante el plazo de sesenta días naturales la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 primer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes citado.

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2006, PROTECCION AMBIENTAL.- VEHICULOS EN CIRCULACION QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.- LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE MEDICION

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- AMBIENTALIS, S.A. DE C.V.
- ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES (AMDA).
- ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (AMIA).
- ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C. (ANPACT).
- ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO (ANTP).
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION (CANACINTRA).
- CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO (CANAPAT).
- CENTRO MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATEGICOS SOBRE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, A.C.

- CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, A.C.
- COCA COLA FEMSA, S.A. DE C.V.
- COMERCIAL AUTOINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- COMISION AMBIENTAL METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO (CAM).
- CORPORATIVO SAN ANGEL, S.C.
- FUNDACION HOMBRE NATURALEZA, A.C.
- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF).
    - SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (GEDOMEX).
- GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- HQ – TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO (IMP).
    - LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES Y ENSAYO DE MOTORES.
- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (IMT).
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN).
    - ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (ESIQUIE).
- KEYTRONICS, S.A. DE C.V.
- MZ COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.
- PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).
    - DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
- SECRETARIA DE ECONOMIA (SE).
    - DIRECCION GENERAL DE NORMAS.
    - DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGIA.
- SECRETARIA DE ENERGIA (SENER).
    - COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA (CONUEE).
- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).
    - DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURISTICO (DGFAUT).
    - DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC).
    - DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA (DGI).
- PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA).
    - SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL.
- INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (INE).
    - DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AMBIENTAL (DGCENICA).
- SECRETARIA DE SALUD.
    - COMISION FEDERAL PARA LA PREVENCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).
- TSTES, S.A. DE C.V.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM).
    - INSTITUTO DE INGENIERIA.

INDICE DEL CONTENIDO

NUMERO DEL CAPITULO

1. Objetivo y Campo de Aplicación

2. Referencias

3. Definiciones

4. Límites máximos permisibles de opacidad del humo expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad

5. Método de prueba

6. Especificaciones del instrumento de medición

7. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

8 Bibliografía

9. Concordancia con normas internacionales

10. Vigilancia de esta Norma

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

La Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión expresada en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición.

Su cumplimiento es obligatorio para los propietarios o legales poseedores de los citados vehículos, Centros de Verificación, Unidades de Verificación Vehicular y autoridades competentes. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, la maquinaria equipada con motores a diesel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería.

2. Referencias

Para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana es necesario consultar y emplear las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).

NOM-001-SCT-2-2000, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica–Especificaciones y Métodos de Prueba. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001).

NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2000).

3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Aceleración instantánea:

El cambio de revoluciones por minuto de Ralentí a las máximas que permita el gobernador del motor, accionando el acelerador rápidamente en una sola ejecución en un tiempo de no más de un segundo.

3.2 Ajuste a cero:

Es el ajuste al máximo paso de luz en la cámara de humo para la puesta en operación del opacímetro, utilizando como referencia el aire ambiente, para establecer el valor de cero.

3.3 Año-modelo del vehículo:

Periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante asigne al modelo en cuestión.

3.4 Calibración:

Conjunto de operaciones que tiene por finalidad determinar los errores de un instrumento para medir y, de ser necesario, otras características metrológicas.

3.5 Centro de Verificación:

El establecimiento de servicio autorizado por las autoridades competentes en el que se presta el servicio de medición de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación.

3.6 Coeficiente de absorción de luz:

El coeficiente de absorción de una columna diferencial de gas de escape a la presión atmosférica y a una temperatura de 70 °C expresados en m^{-1} (Metros a la menos uno).

3.7 Comprobación del instrumento de medición (Span):

Proceso para restablecer la respuesta del instrumento de medición mediante un filtro de absorción conocida.

3.8 Instrumento de medición:

Dispositivo destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción de luz, en este caso, del humo de los vehículos a diesel, qué se compone principalmente de un opacímetro de cámara cerrada y de flujo parcial, el cual deberá cumplir con las características del numeral 6 Especificaciones del instrumento de medición de la presente Norma Oficial Mexicana.

3.9 Humo:

El residuo resultante de una combustión que se compone en su mayoría de carbón, cenizas y de partículas visibles en el ambiente.

3.10 Lecturas:

Las mediciones obtenidas durante el desarrollo de la prueba.

3.11 Ley de Beer - Lambert:

Ecuación matemática que describe las relaciones entre el coeficiente de absorción de luz, los parámetros de transmitancia y la longitud óptica efectiva, que permite el cálculo del coeficiente de absorción de luz.

$$\Phi = \Phi o e^{-KL}$$

Donde:

Φ = Flujo emergente

Φo = Flujo incidente

e = Constante de Euler o número de Napier

K = Coeficiente de absorción de luz

L = Longitud efectiva del paso de luz a través de la muestra de gas

3.12 Longitud óptica efectiva:

Longitud del haz de luz, entre el emisor y el receptor, que atraviesa la corriente de gases del escape, igual a la longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas, corregida, cuando sea necesario, por la ausencia de uniformidad debida a gradientes de densidad y efecto de borde.

3.13 Motor:

La fuente de potencia que se caracteriza por el combustible, que es encendido dentro de la cámara, debido al calor producido por la compresión de aire dentro de la misma.

3.14 Opacidad:

Fracción de luz transmitida, de una fuente luminosa a través de una corriente de gases de escape, que es impedida de alcanzar el receptor.

3.15 Peso bruto vehicular:

Es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.16 Prestaciones:

Instrumentos del propio vehículo que proporcionan información sobre sus características de operación.

3.17 Ralentí:

Son las Revoluciones Por Minuto **(**RPM) mínimas gobernadas del motor, que proveen la potencia necesaria para vencer la fuerza de inercia de los componentes mecánicos del motor.

3.18 Revoluciones Por Minuto (RPM):

Unidad de medida de la velocidad de rotación en los motores de combustión interna.

3.19 RPM Máximas Gobernadas:

Son las RPM del motor, alcanzadas una vez que por acción del gobernador, la bomba deja de suministrar combustible a los inyectores, conforme al tipo de mando, mecánico o electrónico del motor.

3.20 Sensor:

Elemento que es capaz de detectar un cambio de una variable.

3.21 Temperatura normal de operación:

Es la condición de temperatura para el adecuado funcionamiento del vehículo al estar en operación, misma que se considera que se alcanza en un tiempo máximo aproximado de 15 minutos y tiene un valor mínimo de 60°C.

3.22 Transmitancia:

Fracción de luz transmitida, de una fuente luminosa a través de una corriente de gases del escape, que llega al receptor.

3.23 Reflexión Interna:

Es el fenómeno que se produce al incidir el haz de luz en la muestra de gases del escape con los materiales de los que está constituida, que retienen por unos instantes su energía y a continuación la remiten en todas direcciones.

3.24 Refracción:

Es el cambio de dirección que experimenta el haz de luz, al pasar de un medio material a otro, con una densidad óptica diferente, sufriendo un cambio de rapidez y un cambio de dirección si no incide perpendicularmente en la superficie.

3.25 Unidad de Verificación Vehicular:

Persona física o moral, acreditada y aprobada por la entidad de acreditación y la autoridad federal competente respectivamente, que verifica la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana.

3.26 Vehículo automotor en circulación:

Unidad de transporte terrestre de carga o de pasajeros que transita en la vía pública, propulsado por su propia fuente motriz.

4 Límites máximos permisibles de opacidad del humo expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad

4.1 Los límites máximos permisibles de emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año–modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3 856 kg, es el establecido en la TABLA 1.

TABLA 1.- Límites máximos permisibles de opacidad del humo en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3 856 kg.

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m^{-1})	Por ciento de opacidad (%)
2003 y anteriores	2,50	65,87
2004 y posteriores	2,00	57,68

4.2 Los límites máximos permisibles de emisión del humo, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, equipados con motor a diesel, en función del año–modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3 856 kg, son los establecidos en la TABLA 2.

TABLA 2.- Límites máximos permisibles de opacidad del humo en función del año-modelo del motor y cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3 856 kg.

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m^{-1})	Por ciento de opacidad (%)
1990 y anteriores	2,50	65,87
1991–1997	1,86	55,00
1998 y posteriores	1,19	40,00

5. Método de prueba

Al iniciar la prueba se deben capturar los datos de identificación del vehículo y, en su caso, de su verificación anterior, requeridos por la autoridad correspondiente.

5.1 Preparación del vehículo y revisión de seguridad.

5.1.1 Antes de la prueba de aceleración, se deberá de realizar lo siguiente:

5.1.1.1 Revisar, en el caso de transmisiones automáticas que el selector se encuentre en posición de estacionamiento o neutral; y, en el caso de transmisiones manuales o semiautomáticas, esté en neutral y con el embrague sin accionar.

5.1.1.2 Las ruedas del vehículo deben estar bloqueadas con zapatas o cuñas para prevenir que el vehículo se mueva durante la prueba.

5.1.1.3 Para evitar efectos temporales como las interferencias en la captura y transferencia de información, se deberá proceder a apagar luces, aire acondicionado, radio, así como todas las partes instaladas en el motor o en el vehículo, que alteren las características normales de aceleración del motor.

5.1.1.4 El freno de motor debe estar desactivado durante la prueba de aceleración.

5.1.1.5 Verificar las RPM máximas gobernadas con el siguiente procedimiento: con el motor en Ralentí, presione lentamente el pedal del acelerador del vehículo que permita que la velocidad del motor aumente gradualmente hacia el máximo de velocidad gobernada.

5.1.1.5.1 Cuando los aumentos de la velocidad del motor presenten indicaciones visuales o audibles dudosas, sobre el comportamiento normal del motor, el pedal del acelerador se debe liberar inmediatamente y la prueba de aceleración se cancelará.

5.1.1.6 Verificar que el/los escapes del vehículo, no tengan fugas y estén libres de obstrucciones para la introducción de la sonda de medición.

5.1.1.7 Los vehículos del Autotransporte Público Federal deben demostrar documentalmente que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 o la que la sustituya.

5.1.2 Revisión visual de humo:

5.1.2.1 Colocar el sensor de temperatura dentro del depósito de aceite del motor y validar que éste haya alcanzado su temperatura normal de operación.

5.1.2.2 Con el motor en Ralentí y después de alcanzar su temperatura normal de operación, revisar visualmente, por 10 segundos, si existe la presencia de humo azul o blanco en el escape.

5.1.2.3 En caso de la presencia de humo azul o blanco, no se deberá continuar con el procedimiento de medición y se emitirá el informe de resultado. En caso contrario se continuará con el procedimiento.

5.2 Procedimiento de medición.

5.2.1 El método para medir el valor de la emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan diesel como combustible, es el de aceleración instantánea, consistente en una prueba estática del vehículo, acelerando el motor desde su régimen de Ralentí hasta su régimen gobernado.

5.2.2 Registrar la temperatura normal de operación al inicio de cada aceleración.

5.2.3 Determinación de las RPM mínimas y máximas gobernadas.

5.2.3.1 Colocar el tacómetro para la medición de las RPM del motor; o, en su caso tomar la información de las prestaciones del vehículo.

5.2.3.2 RPM del motor en Ralentí. Estando el motor operando en Ralentí durante 5 segundos consecutivos, determinar las RPM y registrarlas.

5.2.3.3 RPM máximas gobernadas. Accionar el acelerador de forma súbita desde Ralentí hasta alcanzar las máximas RPM que permite el gobernador de dicho motor y una vez llegado a ese punto, sostenerlo por un periodo de 2 segundos, determinar las RPM y registrarlas.

5.2.3.4 En ambos casos, registrar el procedimiento con el cual fueron obtenidas las RPM.

5.2.4 Aceleraciones instantáneas.

5.2.4.1 El instrumento de medición debe realizar un ajuste a cero en sus escalas de opacidad, con una tolerancia de ± 1%, antes de dar inicio a la secuencia de aceleraciones funcionales.

5.2.4.2 El instrumento de medición, debe desplegar un mensaje que indique, efectuar una aceleración instantánea; se debe indicar y registrar en la pantalla el tiempo de aceleración, que servirá como guía para ejecutar la prueba.

5.2.4.3 Una vez, que se mantiene el acelerador por 2 segundos a las RPM máximas gobernadas el instrumento de medición deberá desplegar un mensaje, a fin de dejar de presionar el pedal del acelerador, para que el motor regrese a Ralentí.

5.2.4.4 Dejar el motor en Ralentí, por un tiempo de 5 segundos, antes de iniciar la siguiente aceleración instantánea.

5.2.5 Generación de resultados para la verificación del vehículo.

5.2.5.1 Realizar las lecturas de manera continua del porcentaje de opacidad del humo emitido, por el escape del vehículo y calcular el coeficiente de absorción de luz, registrando su valor máximo en cada aceleración.

5.2.5.2 Efectuar dos primeras aceleraciones, las cuales, serán de desfogue, con la finalidad de limpiar el escape, antes de las mediciones de opacidad que van a ser evaluadas.

5.2.5.3 La sonda deberá ser un tubo abierto, colocado dentro del escape. Deberá, estar situada en una sección donde la distribución del humo sea aproximadamente uniforme y no toque las paredes del escape. Para lograr esto, la sonda deberá introducirse en el escape, sujetándose a la pared del tubo, mediante una pinza, conforme a las especificaciones del fabricante del instrumento.

5.2.5.4 Se evaluarán las mediciones de emisiones de humo, con base en una secuencia continua de 10 de aceleraciones instantáneas, hasta lograr cuatro valores validos máximos continuos, que no deberán tener una tendencia decreciente y que se sitúen en una banda cuyo intervalo no sea mayor de 0,25 m^{-1}.

5.2.5.5 Al término de las aceleraciones, verificar la lectura a cero del instrumento de medición, la cual, deberá de comprobarse con una tolerancia de ± 1%, en caso contrario, los resultados obtenidos se deberán desechar y desplegar un mensaje indicando que no se realizó una secuencia de aceleraciones válidas, debido a una falla del instrumento de medición. En este caso, se deberán realizar nuevamente las mediciones con base al numeral 5.2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.5.6 La lectura a registrar, es el promedio aritmético de los cuatro valores válidos máximos obtenidos. Este valor calculado, se considera aceptado siempre y cuando sea superior a cero.

5.2.5.7 Vehículos con múltiples salidas de escape de humo.

5.2.5.7.1 En el caso que el vehículo cuente con múltiples salidas de escape de humo, es necesario repetir para cada una de las salidas independientes la secuencia descrita en el numeral 5.2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.5.7.2 El coeficiente de absorción a registrar, es el promedio de las lecturas obtenidas, en cada salida, de acuerdo al numeral 5.2.5.7.1 de la presente Norma Oficial Mexicana siempre y cuando no exista una diferencia mayor de 0,15 m^{-1}.

5.2.5.7.3 Si la diferencia entre las lecturas es mayor que 0,15 m^{-1}, se tomará el valor más alto.

5.2.6 El coeficiente de absorción de luz y el por ciento de opacidad registrados en la prueba, deberán compararse con los límites establecidos en el numeral 4 de la presente Norma Oficial Mexicana, en función del año-modelo del motor del vehículo, dependiendo de su peso bruto vehicular.

5.3 Registro de datos mínimos requeridos.

Nombre	**Descripción**
PLACAS	Placas del vehículo, se deben excluir los caracteres I, Ñ, O, Q y se deben validar las placas con la Norma NOM-001-SCT-2-2000.
NOMBRE	Según proceda, Nombre o Razón Social del propietario del vehículo de acuerdo a la tarjeta de circulación.

DOMICILIO	Según proceda, domicilio completo, incluyendo entidad federativa, donde se encuentra domiciliado el propietario del vehículo de acuerdo a la tarjeta de circulación.
MARCA	Marca del vehículo.
MODELO	Año modelo del vehículo.
MODELO_DSL	Año modelo del motor a diesel.
ALIM_COMB	Tecnología de alimentación de combustible.
CILINDROS	Número de cilindros del motor.
TEMP_MOT	Temperatura del aceite del motor, en grados Celsius.
MIN_RPM	Promedio de las revoluciones mínimas o de Ralentí del motor a diesel de las cuatro aceleraciones válidas.
MAX_RPM	Promedio de las revoluciones máximas del motor a diesel de las cuatro aceleraciones válidas.
OPACIDAD	Promedio de las cuatro aceleraciones válidas.
PBV	Intervalo de Peso Bruto Vehicular.
Kilometraje	Lectura del odómetro al momento de la verificación.

6. Especificaciones del instrumento de medición

6.1 Para medir las emisiones a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, se utilizará un instrumento de medición, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

6.1.1 La sonda de toma de muestra y las mangueras correspondientes deberán ser las originales del material, longitud y diámetros especificados por el fabricante del instrumento de medición.

6.1.2 Disponer de un sensor de temperatura, para verificar que el motor del vehículo funcione a su temperatura normal de operación.

6.1.3 Disponer de un sensor y de un instrumento para medir y registrar las RPM del motor así como los tiempos de aceleración.

6.1.4 El instrumento de medición, debe medir la temperatura de los gases del escape dentro de su cámara de humo.

6.1.5 Estar diseñado para soportar un servicio continuo de operación mínimo, de doce horas por día.

6.1.6 Contar con una placa de identificación, adherida a la parte exterior del mismo, en la que se precise: modelo, número de serie, nombre y dirección del fabricante, requerimientos de energía eléctrica, límites de voltaje de operación y longitud óptica efectiva de la cámara de humo, la cual será de 430 mm (milímetros). Siendo la longitud óptica efectiva de la cámara de humo medida de punto a punto, sin cálculos de coeficientes de reflexión, de refracción, matemáticos o físicos.

6.1.7 Ser hermético en todas sus conexiones.

6.1.8 Los controles deben ser accesibles a los operadores.

6.1.9 Contar con una escala total de medición, rapidez de respuesta y un máximo de desviación, de acuerdo a los numerales 6.1.12, 6.2.7 y 6.2.8 establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

6.1.10 Las lecturas del instrumento de medición deberán ser registradas continuamente segundo a segundo durante la prueba, por lo que su respuesta de tiempo es igual o más corta que la del sistema de procesamiento de datos.

6.1.11 El diseño del instrumento de medición, deberá ser tal, que bajo condiciones de operación a velocidad constante, la cámara de humo se llene uniformemente. La muestra de humo de escape, estará contenida en una cámara que no tenga superficies internas con reflexión y refracción.

6.1.12 Deberá contar con dos escalas de medición, una de ellas en unidades de absorción de luz de 0 a ∞ m^{-1} y la otra lineal de 0 a 100% de opacidad, ambas escalas de medición, se extenderán desde cero con el flujo total de luz, hasta el valor máximo de la escala con obscurecimiento total.

6.1.13 Las lecturas de opacidad registradas por el instrumento deberán ser corregidas a condiciones estándar de humedad, temperatura y presión atmosférica, por el propio equipo.

6.2 Especificación de la cámara de humo y cuerpo del opacímetro.

6.2.1 La incidencia de luz extraviada en el receptor, debida a efectos de reflexiones internas y difusión, debe ser reducida al mínimo, por ejemplo: con acabado de las superficies internas en negro mate y por un diseño (arreglo óptico) adecuado.

6.2.2 Las características ópticas, deberán ser de tal forma, que los efectos combinados de reflexión y difusión no excedan de una unidad en la escala lineal, cuando la cámara de humo sea llenada con un gas de un coeficiente de absorción de 1,7 m^{-1}.

6.2.3 La fuente de luz deberá contar con:

6.2.3.1 Una lámpara incandescente con un intervalo de temperatura de 2 800 K a 3 250 K (Kelvin), o en su caso:

6.2.3.2 Una luz verde emitida por un diodo emisor de luz (LED) con un punto espectral entre 550 nm (nanómetros) y 570 nm.

6.2.4 El receptor deberá constar de una celda fotoeléctrica o fotodiodo con una curva de respuesta espectral, similar a la curva de respuesta fotópica del ojo humano (respuesta máxima en el intervalo 550 nm a 570 nm, menor que el 4% de esa respuesta máxima, abajo de 430 nm y arriba de 680 nm).

6.2.5 La construcción del circuito eléctrico, incluyendo la carátula indicadora, deberá ser tal, que la corriente de salida de la celda fotoeléctrica o fotodiodo, sea una función lineal de intensidad de la luz recibida, sobre el intervalo de la temperatura de operación de la celda fotoeléctrica.

6.2.6 El coeficiente K de absorción de luz se calcula con la fórmula:

$\Phi = \Phi o e^{-KL}$

Donde:

Φ = Flujo emergente

Φo = Flujo incidente

e = Constante de Euler o número de Napier

K = Coeficiente de absorción de luz

L = Longitud efectiva del paso de luz a través de la muestra de gas

La relación entre la escala lineal de 0 a 100% de opacidad y el coeficiente "*K*" de absorción de la luz es dado por la fórmula:

$$K = -\frac{1}{L} \mathrm{x} Ln\left(1 - \frac{N}{100}\right)$$

El porcentaje de opacidad esta dado por la fórmula:

$$N = (1 - e^{-KL}) * 100$$

Donde:

N = Una lectura en la escala lineal.

K = Valor correspondiente del coeficiente de absorción

L = La longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas.

Ln = Logaritmo natural.

O N = 100 - T

Donde:

T = Transmitancia, expresada en porcentaje.

6.2.7 El tiempo de respuesta del circuito eléctrico de medición, deberá ser de 0,9 a 1,1 segundos, por ser el tiempo necesario para que el instrumento alcance el 95% de la escala completa con la inserción de un filtro completamente obscurecido en la celda fotoeléctrica.

6.2.8 La amortiguación del circuito eléctrico de medición, deberá ser tal, que la lectura inicial por arriba a la lectura final sea constante, después de cualquier variación momentánea en la salida (por ejemplo: la calibración con pantallas), no excederá el 2% de esa lectura, en la escala de unidades lineales.

6.2.9 El tiempo de respuesta del opacímetro no deberá exceder de 0,4 segundos, el cual se debe al fenómeno físico de la cámara de humo, siendo el tiempo que transcurre desde el principio de la entrada de gas a la cámara, hasta el llenado completo de la cámara de humo.

6.2.10 Durante todo el tiempo de trabajo del opacímetro, la estabilidad no debe ser menor al 98% de la escala completa, en la escala de unidades lineales.

6.2.11 Tener una repetibilidad de 0,05 m^{-1} de la lectura, en la carátula indicadora del opacímetro, cuando un filtro entre 1,6 m^{-1} y 1,8 m^{-1} conocido dentro de una tolerancia de 0,025 m^{-1} es introducido entre la fuente de luz y la celda fotoeléctrica durante 5 mediciones sucesivas, con el mismo filtro.

6.2.12 El tiempo de estabilidad (calentamiento) debe ser menor de 10' (minutos) después del encendido.

6.2.13 El instrumento deberá contener una placa informativa en un lugar visible, indicando los requerimientos energéticos mínimos y máximos de operación.

6.2.14 En cada punto de la cámara de humo, la temperatura del gas, deberá estar entre 70 ^{o}C y una temperatura máxima especificada por el fabricante del opacímetro, de tal forma que las lecturas sobre el intervalo de temperatura no varíe por más de 0,1 m^{-1}, cuando la cámara esté llena con gas, que tiene un coeficiente de absorción de 1,7 m^{-1}.

6.2.15 Las lecturas del opacímetro, no deberán verse afectadas por variaciones de ±10%, de voltaje y temperatura que se registren.

6.3 Comprobación del funcionamiento del opacímetro.

6.3.1 El instrumento de medición, debe requerir y aprobar un ajuste a cero y comprobar el valor máximo admisible de lectura. Tomando como referencia el aire ambiente, al inicio de las actividades como parte de su secuencia de arranque para ajuste a cero. Para la comprobación del máximo de lectura, deberá emplearse, un filtro de valor conocido de densidad neutra, que bloquee el paso del haz luz, proveniente de la fuente luminosa, al receptor. Si no se genera un resultado aprobatorio, el instrumento de medición debe quedar bloqueado para realizar pruebas de verificación, hasta en tanto, no se obtenga un resultado satisfactorio.

6.3.2 En el caso de emplear el filtro de densidad óptica neutra, este debe encontrarse certificado y trazable a patrones nacionales. Su incertidumbre expandida debe ser menor a 0,5%, unidades de opacidad.

6.4 Calibración del opacímetro.

6.4.1 Se debe requerir una calibración con filtros patrón, la cual, deberá ser realizada por un laboratorio de calibración acreditado dentro del Sistema Nacional de Calibración en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cada tres meses, en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que haya sido sometido a mantenimiento o reparación.

6.4.2 Al llegar a la fecha límite sin haber realizado la calibración, el instrumento debe auto-bloquearse.

6.4.3 La calibración debe utilizar cuatro filtros de opacidad absortivos trazables al Patrón Nacional correspondiente, por el CENAM, espaciados uniformemente en opacidad entre 4% y 80%. La transmitancia de cada filtro debe ser conocida para longitudes de onda de 430 nm a 680 nm.

6.4.4 La incertidumbre expandida (con un factor de cobertura que asegure un nivel de confianza de al menos 95 %) de cada filtro, no debe exceder de 0,8% unidades de opacidad.

6.4.5 Cada filtro, debe introducirse un mínimo de 3 veces, en el haz de luz del instrumento, mientras está fluyendo aire limpio por la cámara de medición de los gases, a la misma presión que estará presente en la cámara durante una prueba de verificación vehicular.

6.4.5.1 El procedimiento para la prueba es como sigue:

6.4.5.1.1 Realizar un ajuste a cero.

6.4.5.1.2 Obtener una lectura estable del opacímetro sin filtro.

6.4.5.1.3 Introducir el filtro en la cámara de humo.

6.4.5.1.4 Cuando las lecturas se han estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos cronológicos de operación, del centro y de la línea de verificación.

6.4.6 Repetir los pasos del numeral 6.4.5.1.2 y 6.4.5.1.3, tres veces para cada filtro, terminando el ciclo con el paso del numeral 6.4.5.1.2, de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.4.7 Comparar las lecturas con los valores de cada filtro. Si el promedio de las 3 lecturas de cada filtro varía por más de la tolerancia máxima especificada en el numeral 6.4.8 de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe considerar al opacímetro como fuera de especificaciones.

6.4.8 La tolerancia máxima permitida es de ± 2% unidades de opacidad del valor del filtro.

7. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

El Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se efectuará en los términos de las disposiciones aplicables a esta Norma Oficial Mexicana; las personas acreditadas y aprobadas, podrán complementar, de acuerdo a esta Norma Oficial Mexicana los aspectos mínimos a verificar señalados a continuación:

7.1 De la medición de los límites máximos permisibles de emisión de humo.

7.1.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Distrito Federal y los gobiernos de los estados, establecerán en el ámbito de su competencia, los Programas de Verificación Vehicular en donde se definirán las características de operación de los mismos.

7.1.2 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Distrito Federal y los gobiernos de los estados, operarán, aprobarán y/o autorizarán la operación de las Unidades de Verificación o Centros de Verificación de emisiones vehiculares.

7.1.3 Los propietarios o conductores de los automotores, materia de la presente Norma Oficial Mexicana deberán presentarlos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación de emisiones vehiculares autorizados y Unidades de Verificación Vehicular acreditadas y autorizadas de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el Programa de Verificación Vehicular que le corresponda y que para tal efecto emita cada autoridad ambiental.

7.1.4 El personal del Centro de Verificación de emisiones vehiculares y de las Unidades de Verificación Vehicular evaluarán los límites máximos permisibles de opacidad contenidos en las Tablas 1 (Numeral 4.1) y Tabla 2 (numeral 4.2), bajo el procedimiento de prueba definido en el numeral 5 de la presente Norma Oficial Mexicana. Se considera que un vehículo pasa la prueba, cuando la opacidad del humo emitido es igual o menor al nivel máximo permisible que le corresponda de acuerdo al año-modelo de la unidad.

7.1.5 El personal del Centro de Verificación de emisiones vehiculares y de las Unidades de Verificación Vehicular, entregará al propietario o conductor del vehículo, el documento oficial en donde se haga constar el resultado de la prueba.

7.1.6 En caso de que los límites de emisión no cumplan con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana, el propietario o conductor del vehículo automotor deberá dar el mantenimiento vehicular necesario y reiniciar el proceso en el numeral 7.1.3 de la presente Norma Oficial Mexicana, hasta obtener el documento aprobatorio.

7.1.7 Los propietarios o responsables de los vehículos que no cuenten con una constancia o comprobante de emisiones y sean detenidos por las autoridades federales y locales, por ser considerados vehículos altamente contaminantes, serán sancionados por las autoridades estatales, y las dependencias federales correspondientes, en sus Programas de Verificación Vehicular, que para tal efecto emitan.

7.2 De los instrumentos de medición.

7.2.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Economía podrán evaluar el cumplimiento, con lo establecido del numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.2 Las autoridades responsables de algún Programa de Verificación Vehicular, podrán autorizar el uso, en su programa, de instrumentos de medición de opacidad, siempre y cuando:

7.2.2.1. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Economía, no hayan autorizado instrumentos de medición de opacidad, o:

7.2.2.2 Requiera de elementos especiales, no contemplados en esta Norma, para la operación de su programa. Siempre que estos elementos no contravengan ninguna disposición establecida en la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.2.3 El numeral 6.2, debe comprobarse mediante el certificado de origen proporcionado por el fabricante.

7.2.3 Los instrumentos de medición establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana deberán ser evaluados con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, y con base a lo señalado en el ISO 11614, certificados de origen y lo señalado en el numeral 6.0 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.4 Los instrumentos de medición, deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.3 De los Centros de Verificación y Unidades de Verificación Vehicular.

7.3.1 Las autoridades responsables de algún Programa de Verificación Vehicular, podrán operar por sí mismos o a través de particulares autorizados, los Centros de Verificación de emisiones vehiculares y Unidades de Verificación Vehicular acreditadas, que den servicio a los propietarios o conductores de automotores a diesel.

7.3.2 En el caso de los centros operados por la autoridad, estos deberán contar con la infraestructura que cumpla con lo dispuesto en el Programa de Verificación Vehicular emitido por la autoridad competente; y, lo establecido en el numeral 6. Especificaciones del Instrumento de Medición de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.3.3 Los centros autorizados y operados por particulares, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación Vehicular, en el plazo que establezca la dependencia que los apruebe o autorice, para lo cual, deberá cumplir con lo que se establece en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

7.4 De los Laboratorios de Calibración.

7.4.1 Las disposiciones anteriores se verán complementadas por las especificaciones establecidas por las autoridades estatales, y las dependencias federales correspondientes en sus Programas de Verificación Vehicular, que para tal efecto emitan.

7.4.2 Los Laboratorios de Calibración para efecto de cumplimiento de los numerales 6.4.1 al 6.4.5 de la presente Norma Oficial Mexicana, al momento de realizar la calibración deberán mostrar la documentación actualizada correspondiente a los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8. Bibliografía

Nacional

8.1 NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3 857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3 857 kilogramos, equipadas con este tipo de motores. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006).

8.2 NMX-AA-023-1986, Protección al Ambiente-Contaminación Atmosférica-Terminología. (Declaratoria de vigencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986).

8.3 NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios Generales para la Operación de varios Tipos de Unidades (Organismos) que desarrollan la Verificación (Inspección) ISO 17020-2000. (Declaratoria de vigencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2000).

8.4 NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. (Declaratoria de vigencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006).

Internacional

8.5 Buró de Reparación Automotriz. Manual del Procedimiento de Inspección de Humo. California; agosto de 2009 (Draft Smog Check Inspection Procedures Manual, August 2009 Bureau of Automotive Repair).

8.6 Código de Regulaciones Federales 40, partes 81 a 99, revisado en julio de 2000, Estados Unidos de América. (Code of Federal Regulations 40, part 81 to 99, revised july 2000, U.S.A.).

8.7 Directiva del Consejo Europeo, del 2 de agosto de 1972; Relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (72/306/CEE) (DO L 190 de 20.8.1972, p. 1) y modificada por M1 Directiva 89/491/CEE de la Comisión de 17 de julio de 1989 y M2 Directiva 97/20/CE de la Comisión de 18 de abril de 1997.

8.8 Medición del Humo en Motores a Diesel SAE-J225-v001.1996. (SAE-J225-v001 Diesel Engine Smoke Measurement, 1996).

8.9 Mejora Tecnológica para el Control de Emisiones en Vehículos de Servicio Pesado a Diesel, Sougato Chatterjee y colaboradores, abril de 2012. Retrofit Emission Control on Heavy Duty Diesel Engines, Sougato et al April 2012.

8.10 Norma internacional ISO 11614-1999. Motores de encendido por compresión de combustión interna alternativo. Aparato para la medición de la opacidad y para la determinación del coeficiente de absorción de la luz de gas de escape (E); primera edición 1999.

8.11 Procedimiento de Prueba de Aceleración Instantánea para Vehículos a Diesel de Servicio Pesado. Sociedad Americana de Estandarización: SAE J-1667–Segunda versión publicada en 1996. (American National Standard. SAE J-1667. Snap-Acceleration Smoke Test Procedure for Heavy-Duty Diesel Powered Vehicles. Issued 1996-02).

8.12 UNE 82503:1999, Instrumentos de Medida. Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de motores de encendido por compresión (diesel) 1999.

9. Concordancia con normas internacionales

Esta norma no es equivalente con Normas Internacionales, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

Esta norma coincide parcialmente con la ISO 11614, en los Capítulos 5o. Principios, 6o. Especificaciones y 7o. Diseño de instrumentos para medir opacidad.

Esta norma coincide parcialmente con la Directiva del Consejo 72/306/CEE en su Anexo VII Características de los Opacímetros.

10. Vigilancia de esta norma

10.1 La observancia de la presente Norma Oficial Mexicana por parte de los transportistas y automovilistas con vehículos emplacados en el Distrito Federal y en cualquiera de los estados de la República Mexicana corresponde a los Gobiernos del Distrito Federal y de los estados y municipios según su ámbito de competencia.

10.2 La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana en cuanto a su observancia por parte del Autotransporte Público Federal corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10.3 En relación al Instrumento de Medición, la vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones.

10.4 Las violaciones a la misma, se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Control de la Contaminación de la Atmósfera y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Norma Oficial Mexicana debe colocarse en un lugar visible en los Centros de Verificación y Unidades de Verificación Vehicular autorizados.

TERCERO. La Convocatoria para la acreditación de las Unidades de Verificación Vehicular en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá emitirse en un plazo no mayor a dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Colima, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA COMISION”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ Y ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de febrero de 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Colima, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del año 2009.

2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado, "LA COMISION" y "EL ESTADO" suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.

3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula VIGESIMA PRIMERA se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

4. En razón de lo que se señala en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION" y "EL ESTADO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

I.1. "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de prolongar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.

I.2. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGESIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación celebrado el 16 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2009, para quedar en los siguientes términos:

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1 que se cita en este instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1 entrará en vigor a partir del día 1 del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, así como en la página de Internet de la "COMISION", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la ciudad de Colima, Colima, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica, el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **René Rodríguez Alcaraz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Oscar Alejandro Torres Contreras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 17 de mayo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SESH-2011, APARATOS DOMESTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS QUE UTILIZAN GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Subsecretaría de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., párrafo primero, y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II, IV y IX, 40, fracción XIII, 43 y 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, párrafo primero, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 2, apartado B, fracción III, 8, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas estudiadas y aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2012, celebrada el 27 de septiembre de 2012, a los comentarios recibidos, dentro del periodo de 60 días naturales, con respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2012 y cuyo periodo de consulta pública concluyó el 16 de julio de 2012.

Comentario	Respuesta
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere manejar las temperaturas en el contexto de la norma en °C, debido a que no son termodinámicas, sino medición de unidades de calor y de los incrementos, no generada por termodinámica.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 “Sistema General de Unidades de Medida”, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del Sistema Internacional (SI), cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir la temperatura conforme a dicha NOM.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone eliminar del numeral 5 el instrumento “Cuenta hilos o calibrador de roscas”, ya que la única parte de la NOM donde existe posible uso, es en el numeral 5.1.2 sin embargo, la evaluación se realiza por inspección visual, por lo que no es requerido para ensayos.	Procede el comentario. Este instrumento no es utilizado obligatoriamente dentro de la NOM. Se estableció que el numeral 5.1.2, además de ser verificado por inspección visual, puede efectuarse con cuenta hilos o calibrador de roscas, de ser el caso.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 5.1.3 referente a las conexiones y la tubería que se utilizan como conducto de gas, debido a que se repite como especificación. Lo anterior, ya que el numeral 6.11 indica que no se deben de sobrepasar las temperaturas de la Tabla 8, y dentro de la misma, está la especificación respecto a la temperatura de las tuberías.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminó dicho numeral, ya que se relaciona con el numeral 6.11 para dar cumplimiento con la especificación, y éste a su vez, con el método de prueba del numeral 8.11.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 5.2 referente a los selladores y empaques, ya que indica que los selladores y empaques “no presenten fugas”, y se prueba con el numeral 8.12, pero la especificación se da en el numeral 6.13 y permite una fuga de 50 cm^3/h. Por ello, el numeral no es necesario, ya que en el 6.13 también se indica y duplica la especificación, además de contraponerse las especificaciones.	No procede el comentario. No se eliminó el numeral 5.2; sin embargo, se modificó su redacción, a fin de mejorar la interpretación de esta especificación, de acuerdo al método de prueba establecido en el numeral 8.12.

Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.4.1 referente a los soportes para parrillas de horno, para hacer más clara la especificación de ensayo, ya que aplica a los soportes que se pueden remover sin ayuda de una herramienta. Proponiéndolo de la siguiente forma: 5.4.1 Si los soportes para parrillas de horno son removibles sin la ayuda de una herramienta, éstos deben fijarse en forma rígida y deben soportarse para prevenir que las parrillas se adhieran a los mismos. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción para el entendimiento de dicho numeral.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.4.2 debido a que la oscilación, por ajuste, debe de existir a fin de que permita el deslizamiento; de lo contrario, el ajuste sería para fijación, quedando de la siguiente forma: 5.4.2. Las parrillas o charolas del horno o asador interno deben apoyarse sobre las guías en que se deslizan hasta llegar a su tope de seguridad. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción para la correcta interpretación de dicho numeral.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 5.4.3 relativo al supuesto en que el horno o asador interno tenga lámpara, ya que no es necesario debido a que su especificación se evalúa en los numerales 6.4.1 y 8.4.1.	No procede el comentario. El numeral 5.4.3 establece que las parrillas y charolas no deben tener contacto con la lámpara al momento de desplazarlas, y el numeral 6.4.1 se refiere a que las lámparas que sobresalgan más de 90 mm del respaldo del horno, deben estar protegidas contra el contacto de utensilios.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 5.5 referente a las boquillas variables y los medios de ajuste de aire primario, ya que los ajustes en boquillas y medios se deben realizar por personal especializado, a fin de evitar riesgos a los usuarios sobre malos ajustes que puedan causar peligro, salvo que se indique en las instrucciones de uso.	No procede el comentario. La especificación de este numeral corresponde a la fabricación de los aparatos, no a la instalación de los mismos.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.7 referente a que todos los controles, el tubo de válvulas, la tubería de los quemadores, las bases eléctricas y la chimenea, deben formar parte de las unidades de empotrar, ya que se debe considerar a todos los aparatos y no un solo tipo en exclusivo, como se indica para unidades de empotrar, quedando de la siguiente forma: 5.7 Todos los controles, el tubo de válvulas, la tubería de los quemadores, las bases eléctricas y la chimenea deben formar parte del aparato. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. Con la modificación se esclarece que esta especificación es aplicable a todos los aparatos materia de la NOM.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.11 referente a la distancia que deben centrarse los quemadores superiores, para que sea aplicable a todos los aparatos que tengan charolas de derrame, conforme a: 5.11 En aparatos que integren charolas de derrame desmontable, los quemadores superiores deben centrarse por lo menos 5 mm con respecto al diámetro de las aberturas. Este requisito no aplica para aparatos que integren charolas de derrames de embutido y se comprueba por medición.	Procede parcialmente el comentario. De esta forma, se mejoró la redacción y se especificó a qué parte del aparato debe aplicarse la especificación de este numeral.

Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.21 referente a la distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno a las portas, debido a que en todas las indicaciones de distancia para medir con flexómetro (sic) fluxómetro se utilizan “cm”, quedando de la siguiente manera: 5.21 La distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno que se coloca en su posición más cercana a las portas de los quemadores del asador debe ser 6.5 cm como mínimo. Esta característica se comprueba por medición.	Procede el comentario. Se homologó con las demás mediciones contenidas en la NOM.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.22, referente a las características del medio por el cual se abastece el aire para la combustión, si la dimensión mínima de la abertura de aire de 3 mm no tiene relación con la función de “posicionamiento” o de “colocación” de la rejilla, ya que no hay relación de la especificación, quedando de la siguiente forma: 5.22 Cuando el aire para la combustión se abastece a través de una rejilla removible, ducto o dispositivo, éste debe ser parte integral del aparato y debe diseñarse para evitar que pueda colocarse en una posición equivocada. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. La abertura de 3 mm no es necesaria para llevar a cabo una combustión adecuada, sino el área efectiva de la rejilla por donde pueda pasar el aire para efectuar la combustión. Lo anterior es determinado por el diseño del aparato.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.28 referente a la válvula automática en la línea de alimentación de gas, para mejorar redacción, conforme a lo siguiente: 5.28 Cuando se utiliza una válvula automática en la línea de alimentación de gas con una tubería semirrígida, la válvula debe estar soportada. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción de la especificación para su correcta interpretación.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 5.29 referente a las especificaciones para el sistema automático de encendido o para válvula automática, debido a que el cumplimiento de las normas de origen o del fabricante, conforme al artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), debe realizase por personas acreditadas y aprobadas, sin que se tenga un procedimiento de evaluación de la conformidad para este caso. Artículo 53.- Cuando un producto o servicio deba cumplir una determinada norma oficial mexicana, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicha norma. Para tal efecto, los productos o servicios a importarse deberán contar con el certificado o autorización de la dependencia competente para regular el producto o servicio correspondiente, o de las personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes para tal fin conforme a lo dispuesto en esta Ley.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción de la especificación, ya que así se menciona cómo se comprueba que las partes eléctricas y electrónicas deben cumplir con las especificaciones correspondientes.

Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.36, referente a las flamas del quemador del horno, para establecer la condición de que, solo aplique durante el uso normal del aparato, para quedar como sigue: 5.36 Las flamas del quemador del horno no deben salir a través de orificios del piso del horno durante el uso normal. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede parcialmente el comentario. De esta forma se mejora la aplicación de la especificación. Asimismo, se reubicó para una mejor secuencia de las especificaciones de la NOM.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.38 referente a los quemadores de la sección superior, para dar el contexto de la colocación de la posición de los tabiques refractarios, en uso normal y sobre sus parrillas, quedando de la forma siguiente: 5.38 Los quemadores de la sección superior no deben presentar fugas, fusión o deformaciones permanentes que afecten su funcionamiento normal cuando se expongan a 40 h de funcionamiento. Se instala el aparato a la línea de gas en la condición 1 de la Tabla 5. Dos tabiques se colocan centrándolos al quemador o quemadores que se evalúan sobre sus parrillas, como en uso normal. Se encienden los quemadores durante 40 min. Se apagan los quemadores y se mantienen así por 20 min. Esta prueba debe aplicarse a un quemador superior cuando todos los quemadores sean de la misma capacidad y cuando sean de capacidades diferentes, la prueba debe aplicarse a cada quemador superior de capacidad diferente.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción para la correcta colocación de los tabiques.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.41 referente a los materiales y partes de que constan los hornos y asadores, ya que no se establece cuando debe realizarse la evaluación o periodo de prueba, para quedar como sigue: 5.41 Los materiales y partes de que constan los hornos y asadores, así como las parrillas y charolas de horno y asador que lo conforman, deben resistir, los cambios de temperatura de operación, al finalizar todas las pruebas de funcionamiento las partes de ensamble deben permitir su correcta colocación, lo anterior se verifica por inspección visual.	Procede el comentario. Con la modificación se mejoró la redacción de la especificación para su correcta interpretación.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el segundo párrafo del numeral 6.1.1 Punto de fusión de quemadores y boquillas para establecer la condición sobre la evaluación de la deformación, así como el funcionamiento, quedando de la siguiente forma: Lo anterior se comprueba de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.1.1. El espécimen utilizado no debe presentar indicios de deformación o fusión que afecte su ensamble o funcionamiento. Esta condición se comprueba por inspección visual. Esta prueba se realiza a un solo espécimen del aparato de acuerdo con la clasificación. Si las dimensiones de la cavidad del horno no permiten la introducción de un espécimen completo, éste puede seccionarse.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción de la especificación para la correcta interpretación del método de prueba correspondiente.

Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere agregar en el numeral 8.2.3.1 el inciso a) del numeral 6.2.3, referente a la puerta del horno o asador, ya que no se establece. Quedando de la siguiente forma: 8.2.3.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) No existe ruptura en cualquiera de las partes. b) Las puertas de horno o asador no sufren deformaciones permanentes ni exceden una deflexión mayor que 13 mm durante la aplicación de la carga. c) Las estufas de piso y de sobreponer no deben perder contacto con la superficie sobre la cual se soportan. El resultado del presente inciso no aplica a aparatos de empotrar.	Procede el comentario. De esta forma, es evaluada en su totalidad la especificación del numeral 6.2.3 en correlación con el 8.2.3.1.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el segundo párrafo del numeral 7.6 Gases de prueba, ya que en el numeral 10 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), no se hace referencia de cual documento es necesario para cumplir con las características de la pureza mínima y el poder calorífico nominal de los gases. Sin embargo, para efectos de la norma, solo se requiere la pureza declarada. Artículo 53.- Cuando un producto o servicio deba cumplir una determinada norma oficial mexicana, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicha norma. Para tal efecto, los productos o servicios a importarse deberán contar con el certificado o autorización de la dependencia competente para regular el producto o servicio correspondiente, o de las personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes para tal fin conforme a lo dispuesto en la LFMN. Quedando de la siguiente forma: La pureza mínima de los gases de prueba y el poder calorífico nominal, cuando se requiera, deben ser los que se especifican en la Tabla 6. La pureza y demás propiedades del gas deben comprobarse mediante la presentación del certificado de calidad o documento similar correspondiente.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción del PEC en lo referente al certificado de calidad o documento correspondiente que acredite las características de los gases de prueba, como pureza mínima, poder calorífico nominal y demás propiedades de los gases.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere unificar las tolerancias de las masas en el contexto de la norma de acuerdo a especificaciones, ya que las masas en el equipo a utilizar se dan con tolerancias de “más/menos” (inciso 8.2), mientras los requisitos se especifican con “más” (inciso 6.2).	Procede el comentario. Se unificaron las tolerancias, tanto en las especificaciones como en los métodos de prueba, a fin de establecer los parámetros correctos a aplicar y tener congruencia en todos los numerales donde se utilicen tolerancias.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.2 Estructura del aparato, indicando piezas de 32 cm^2, ya que no hay congruencia en el método y especificación. En el numeral 6.2.4 se indica pieza de 32 cm^2, y en el numeral 8.2 especificación del equipo se indica 36 cm^2.	Procede el comentario. Se modificaron las características del equipo a utilizar, a fin de tener congruencia en todos los numerales donde se utiliza dicha pieza.

Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.11.1.1 Expresión de resultados, para mejorar redacción, ya que la expresión refiere al cumplimiento del incremento de temperatura, siendo el requisito el tiempo, quedando de la siguiente forma: 8.11.1.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando el tiempo requerido para alcanzar el incremento de temperatura especificado, no excede de 15 min.	Procede parcialmente el comentario. De esta forma se interpreta de manera correcta el resultado del método de prueba, ya que la variable requerida no es el tiempo, sino el tiempo que se registre al alcanzar el incremento de temperatura.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Propone modificar el párrafo 12 del numeral 8.11.5.2 Instalación del aparato en la cabina de pruebas, para establecer que las temperaturas, se refieren a los componentes indicados en la Tabla 8; asimismo, no se pueden certificar con el PEC del capítulo 10, desde el momento que no hay normas de componentes y los procesos de certificación del mismo. Quedando de la siguiente forma: Las temperaturas de los componentes pueden incrementarse, si se cuenta con el certificado de calidad o documento correspondiente o marcado en el componente o si es proporcionado por el fabricante.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró redacción del PEC en lo referente al certificado de calidad o documento correspondiente.
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 9.1 Marcado de aparatos, para indicar la forma en que se evalúa el marcado, para quedar de la forma siguiente: 9.1 Marcado de aparatos Los aparatos que se consideran en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben marcarse con la información relativa al producto, la cual se indica a continuación, la cual se comprueba por medio de inspección visual:	Procede parcialmente el comentario. Las características del marcado no son un método de prueba ni especificación, por lo que no está sujeto a comprobarse mediante un procedimiento técnico, pero si es necesario cumplirse, no obstante, se modificó la redacción de este numeral a fin de establecer la forma en que se corroborará la información relacionada al marcado de los aparatos.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar las temperaturas dadas en K por °C, ya que K es incremento de temperatura termodinámica.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI, cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 5.1.3 ya que hace referencia a la Tabla 8, la cual se propone que se elimine.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminó dicho numeral, debido a que se relaciona con el numeral 6.11 para dar cumplimiento con la especificación, y éste a su vez, con el método de prueba del numeral 8.11.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.21 referente a la distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno a las portas, debido a que en todas las indicaciones de distancia para medir con flexómetro se utilizan “cm”, pero en este inciso, se dan 65 mm y debe ser 6.5 cm, quedando de la siguiente forma: 5.21 La distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno que se coloca en su posición más cercana a las portas de los quemadores del asador debe ser 6.5 cm como mínimo. Esta característica se comprueba por medición.	Procede el comentario. Se homologó con las demás mediciones contenidas en la NOM.

Mabe, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.2.1 Resistencia mecánica a fuerzas diagonales, para mejor entendimiento de la especificación, para quedar de la siguiente forma: 6.2.1 Resistencia mecánica a fuerzas diagonales Los materiales que se utilizan en la construcción y ensamble del cuerpo de una estufa de piso deben resistir la aplicación de una fuerza diagonal de 700 N por lado (resultante de 1.40 kN), que se aplica del frente hacía atrás y la aplicación de una fuerza diagonal de 550 N por lado (resultante de 1.10 kN) que se aplica de lado a lado sin que se presente una deformación permanente superior a los 3.0 mm, en la dirección con el plano del componente horizontal de la fuerza diagonal. Esta condición se comprueba de conformidad con el método de prueba descrito en el numeral 8.2.1.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral a fin de mejorar su especificación, además se integró la especificación para la prueba de resistencia de fuerzas diagonales entre costados (Figura 7), debido a que el proyecto de norma no lo contemplaba.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.4.4 referente a los casos en que el aparato cuente con cordón de alimentación, éste a su vez tendrá un liberador de esfuerzos, para quedar de la siguiente forma: 6.4.4 Los aparatos que presenten cordón de alimentación deben contar con un liberador de esfuerzos, éste debe soportar una fuerza de tracción de 156 N ± 10 N en la dirección perpendicular al plano de la fijación del liberador de esfuerzos. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba del numeral 8.4.4. Lo descrito en el presente numeral no aplica para asador exterior y aparatos portátiles.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral para su mejor interpretación y así establecer la fuerza de tracción de acuerdo al método de prueba indicada en el numeral 8.4.4.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el segundo párrafo del numeral 6.5 Capacidad térmica de quemadores, quedando de la siguiente forma: Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.5.1.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral, de esta forma es más preciso el método de prueba aplicable a esta especificación.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior, para homologar el proyecto que está desarrollando la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), relativo a la eficiencia, para quedar: 6.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior La eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior con capacidad térmica hasta 11 500 kJ/h, incluyendo los quemadores de la sección superior controlados termostáticamente, no debe ser menor que 45%. Este numeral no aplica para quemadores de comal. La eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior con capacidad mayor que 11 500 kJ/h, no debe ser menor que 30%. La eficiencia térmica se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.6.	Procede el comentario. De esta forma la especificación se hizo aplicable a todos los quemadores superiores y se especifica el método de prueba correspondiente.

Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.11.4 referente a la distribución de calor en un asador interno de estufa, de la siguiente manera: 6.11.4 La distribución de calor en un asador interno de estufa no debe variar ± 25°C en el área total de asado. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba del numeral 8.11.4.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la variación de temperatura que puede existir en la distribución de calor en escala Kelvin en la especificación.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.11.5 referente a la temperatura en el respaldo, piso y laterales que rodeen a un aparato, quedando de la siguiente forma: 6.11.5 La temperatura en el respaldo, piso y laterales que rodeen a un aparato no deben de exceder los incrementos de temperatura a partir de la temperatura ambiente. Figura 14, de acuerdo a lo siguiente: - Respaldo: 70°C - Piso: 65°C - Laterales: 70°C Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.11.5.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción a fin de especificar el método de prueba aplicable.
Mabe, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 6.11.5.1 Cabina de pruebas, e incluirlo en el Capítulo 7 de condiciones generales de prueba.	Procede el comentario. Se reubicaron los primeros tres párrafos del numeral 6.11.5.1 en el numeral 7.9 propuesto; además, se reubicaron los restantes párrafos en el numeral 8.11.5. De esta forma se correlaciona e interpreta en mayor medida la especificación y el método de prueba.
Mabe, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 6.11.5.2 Instalación del aparato en la cabina de pruebas, debido a que ya se considera en el numeral 7.9 propuesto.	Procede parcialmente el comentario. Se situó en el método de prueba 8.11.5, con esto se establece la forma por la cual deberán instalarse los aparatos a los cuales se les aplicará dicho método de prueba.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.12.3 Corrosión, debido a que no aplica a quemadores, tubos, válvulas, o tapas de quemador, ya que, si el tubo alimentador de válvulas no tiene ningún recubrimiento contra la corrosión este se oxidará y por lo tanto presentará fuga a lo largo del tiempo, deben considerarse los elementos de suministro de gas, ya que éstos deben ser resistentes a la corrosión y muy en particular el tubo alimentador de válvulas, quedando de la siguiente forma: 6.12.3 Corrosión Los elementos de fijación, elementos del cierre de puertas, sujetadores de quemadores, charolas de derrame, reguladores de aire, tubería para construcción de gas, partes internas estructurales de hornos y otros compartimentos expuestos a los gases de combustión de un aparato doméstico deben estar construidos de un material o tener un acabado que resista 72 h a la prueba de niebla salina como se especifica en el capítulo 3 de la Norma Mexicana NMX-X-045-SCFI-2008. Debe tomarse una muestra de un espécimen por cada elemento que se integra en la construcción del aparato. Los elementos que se indican deben resistir la corrosión y deben obtener una calificación mínima de 8, de acuerdo con el criterio de evaluación que se especifica en la Tabla 4.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral 6.12.3 a fin de establecer una adecuada aplicación de la especificación.

<table>
<tr>
<td>

Mabe, S.A. de C.V.

Propone incluir el numeral 6.12.4 Temperatura de componentes y tuberías, para quedar de la forma siguiente:

6.12.4 Temperatura de componentes y tuberías

Las tuberías y componentes deben cumplir con las temperaturas que se especifican por el fabricante y se comprueba con 8.11.5.

</td>
<td>

Procede parcialmente el comentario.

No se eliminó el numeral 5.1.3 referente a las conexiones y tuberías, debido a que se relaciona con el numeral 6.11 para dar cumplimiento con la especificación, y éste a su vez, con el método de prueba del numeral 8.11.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Mabe, S.A. de C.V.

Sugiere modificar la Tabla 5, para mantener las presiones que se especifican en la NOM-019-SEDG-2002, debido a que la tolerancia afecta los resultados que se obtienen y a la ejecución de las pruebas. Quedando de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>Condiciones de prueba</th><th>Presión</th><th>Gas Natural (kPa)</th><th>Gas L.P. (kPa)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Normal</td><td>1.76</td><td>2.75</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Baja</td><td>1.26</td><td>1.99</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alta</td><td>2.16</td><td>2.99</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tolerancia: ± 0.025 kPa</td></tr>
</table>

Durante la ejecución de todas las pruebas de funcionamiento que se especifican en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el ajuste del aire primario y la capacidad térmica de todos los quemadores no deben cambiarse durante ninguna de las pruebas, a menos que se especifique otra condición.

</td>
<td>

Procede el comentario.

De esta forma se pueden establecer presiones de prueba más precisas para mantenerlas dentro de la tolerancia permitida y obtener resultados en los métodos de prueba más adecuados.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Mabe, S.A. de C.V.

Propone incluir el numeral 7.9, conforme a lo siguiente:

7.9 Cabina de pruebas

El respaldo y los laterales de la cabina deben construirse con madera de 19 mm ± 3 mm de espesor. La superficie de cara al aparato debe pintarse de color negro mate y debe contener un arreglo de termopares Tipo J que se instalan de acuerdo con la Figura 2, que se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 8 cm x 8 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula.

Los arreglos de termopares se aplican a las cabinas de piso (Figura 3), empotrar (Figura 4), hornos y asadores de interior (Figura 5).

Para los hornos y asadores de interior, los termopares Tipo J se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 8 cm x 8 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula.

El piso de la cabina de pruebas para estufas (Figura 3) debe construirse con duela de 25 mm ± 3 mm de espesor, con acabado de barniz claro. El piso debe contener un arreglo de termopares Tipo J, los cuales se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 15 cm x 15 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula.

</td>
<td>

Procede el comentario.

En el numeral 7 se establecen las condiciones generales de las pruebas. La cabina de prueba corresponde a una condición general.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Mabe, S.A. de C.V.

Propone modificar el último párrafo del numeral 8.2.1 Resistencia a fuerzas diagonales, para quedar como sigue:

Al término de este tiempo retirar gradualmente la fuerza que se aplica y la deformación permanente no debe exceder 3 mm, tomando en cuenta la lectura máxima de cualquiera de los dos indicadores.

</td>
<td>

Procede el comentario.

De esta forma se tiene un método de prueba más preciso a fin de corroborar que el aparato sometido al método de prueba resistirá la mayor fuerza aplicable.

</td>
</tr>
</table>

Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.2.3.1, para incluir el inciso a) para que quede como en la especificación de 6.2.3 referente a la puerta del horno o asador, de la siguiente forma: 8.2.3.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) No existe ruptura en cualquiera de las partes. b) Las puertas de horno o asador no sufren deformaciones permanentes ni exceden una deflexión mayor que 13 mm durante la aplicación de la carga. c) Las estufas de piso y de sobreponer no deben perder contacto con la superficie sobre la cual se soportan. El resultado del presente inciso no aplica a aparatos de empotrar.	Procede el comentario. De esta forma es evaluada en su totalidad la especificación del numeral 6.2.3 en correlación con el 8.2.3.1.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.2.6 Cierre accidental de capelo, para integrar lo que se especifica en el numeral 5.5.1.1 de la NOM-019-SEDG-2002, para quedar como sigue: 8.2.6 Cierre accidental de capelo Abatir el capelo desde su posición de cerrado hasta su posición de abierto y aplicar un impacto con una vasija con un diámetro de 300 mm con una tolerancia de ± 10 mm de diámetro, con 5 kg de agua en la parte central de la sección superior del aparato desde una altura mínima de 50 mm.	Procede el comentario. Con la modificación, se especifican las dimensiones del objeto (vasija) que impactará el capelo durante la prueba, lo que mejora el procedimiento de prueba del numeral 8.2.6.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el primer párrafo del numeral 8.4.6 Corriente de fuga, quedando de la forma siguiente: 8.4.6 Corriente de fuga En un tiempo no mayor a 10 min, después de aplicar el procedimiento que se especifica en el numeral 8.11.5 y con la tensión eléctrica de prueba que se indica en el numeral 7.7, conectar el probador de alta tensión, como se muestra en la Figura 8. Se debe medir la corriente de fuga de acuerdo con las siguientes condiciones:	Procede el comentario. Con la modificación, la especificación se correlaciona con el método de prueba descrito en el numeral 8.11.5.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.7 Combustión, quedando de la siguiente forma: 8.7 Combustión Material y equipo: - Línea de alimentación de gas. - Manómetro con resolución de 0.1 kPa. - Gas de prueba, conforme al numeral 7.6. - Cronómetro con resolución de 1 s. - Balanza con resolución de 0.1 kg. - Utensilio de aluminio con diámetro externo de 23 cm y 14.5 cm de altura. - Analizador de gases, infrarrojo o de conductividad de resistencia.	Procede el comentario. De esta forma se homologaron las unidades de medida que deben comprobarse por medición en el contexto de la NOM.

Deben considerarse los siguientes factores: 1. Los recipientes tienen una tolerancia de ± 10%. 2. La presión de entrada debe ser aquella descrita en la condición 1 de la Tabla 5. 3. Las campanas colectoras para comal deben extenderse más allá del comal 30 mm como mínimo y 100 mm como máximo.	
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.11.3.1 Expresión de resultados, quedando de la siguiente forma: 8.11.3.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la temperatura que se registra en cada una de las tres posiciones no excede una tolerancia de ± 10°C de la temperatura que se seleccionó en el control del horno con respecto a la serigrafía o a la indicación del panel de control.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI, cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM, no obstante se modificó la redacción de la especificación mejorando la expresión de resultados.
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.11.4.1 Expresión de resultados, quedando de la siguiente forma: 8.11.4.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la distribución de calor en el asador no varía más de 25°C entre la temperatura máxima y mínima que se obtiene entre los termopares.	Procede parcialmente el comentario. Se corrigió la temperatura correspondiente, la cual es reportada en grados Kelvin.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.11.5 Temperaturas de la estructura, ya que la parte relativa a la cabina de pruebas se integra en el numeral propuesto 7.9, para quedar de la forma siguiente: 8.11.5 Temperaturas de la estructura Realizar la prueba de acuerdo con la condición 1 de la Tabla 5. Los aparatos de piso deben colocarse con una separación de 20 mm con una tolerancia de ± 10% del respaldo y laterales de la cabina, la medición debe hacerse considerando la parte estructural saliente del aparato, encajonando la estufa como se muestra en la Figura 3. La chimenea no debe sobresalir del aparato de manera que pueda llegar a quedar en contacto directo con el respaldo o pared en donde se coloque. En aparatos de empotrar o sobreponer tales como hornos, asadores, parrillas y combinaciones de éstos, la instalación del aparato se hace de acuerdo con las especificaciones del fabricante o como se muestra en las Figuras 4 y 5. El arreglo de los termopares que se colocan en el mueble o cabina debe ser de acuerdo con la Figura 16. Colocar la parrilla que se utiliza en el numeral 8.11.1 en la guía central del horno. En el caso de que se tengan posiciones para parrillas en número par la guía central debe considerarse en la posición más cercana al centro geométrico de la cavidad del horno medido en sentido vertical.	Procede el comentario. De esta forma se mejoró la redacción para efectuar el método de prueba referente a las temperaturas de la estructura del aparato. No obstante, se mantiene la redacción de temperatura conforme a la escala absoluta de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002.

Encender el control del horno u hornos a una temperatura de 250°C ± 10°C y dejar estabilizar; si el aparato cuenta con quemadores superiores se colocan los recipientes de prueba los cuales deben contener 2 kg con una tolerancia de + 100 g de agua a temperatura ambiente y en el momento en que el horno alcance la temperatura que se indica, deben encenderse los quemadores superiores o elementos eléctricos al 75% de su capacidad nominal; en estas condiciones dejar el aparato en operación durante 1 h. Se permite una separación de flama durante los primeros 5 min de operación de los quemadores superiores, después de este periodo no debe existir separación, ni extinción de flamas por razones de operación simultánea. Nota: Para los hornos de los aparatos que no alcancen la temperatura de prueba que se indica en el párrafo anterior, realizar la evaluación a la temperatura máxima que se obtiene. Si el aparato cuenta con quemador de comal y/o quemador infrarrojo, dicho quemador debe encenderse en su posición máxima a los 30 min de haber iniciado la prueba. Para aparatos que cuentan con compartimiento independiente para asado, éste debe dejarse funcionar durante 1 h con su control de temperatura en la posición máxima o de asado desde el inicio de la prueba. Los materiales y componentes que se utilizan en la construcción de un aparato deben resistir las temperaturas máximas a las que se exponen durante su uso normal, las cuales deben ser menores que las que especifica el fabricante. Para obtener las temperaturas, se colocan de manera directa al componente los termopares Tipo J con unión tipo gota. Durante las pruebas se registran las temperaturas del respaldo, laterales y piso. Para determinar la temperatura máxima que se permite, se utilizan las fórmulas siguientes: Para respaldo y laterales. $Tmp = (Ta \pm FC) + 70°C$ Para piso: $Tmp = (Ta \pm FC) + 65°C$ En donde: *Tmp* es la temperatura máxima que se permite en respaldo, laterales y piso en °C *Ta* es la temperatura ambiente en °C *FC* es el factor de corrección por variación de temperatura. Si la temperatura ambiente es menor de 25°C, FC es 1°C menos por cada 3°C. Si la temperatura ambiente es mayor que 25°C, FC es 1°C más por cada 3°C. 8.11.5.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) No existe separación, flotamiento o extinción de flamas por operación simultánea. b) Las temperaturas en el respaldo, piso y laterales no exceden los incrementos de temperatura a partir de la temperatura ambiente: - Respaldo: 70°C - Piso: 65°C - Laterales: 70°C c) La temperatura que alcancen los componentes no debe exceder a la que especifica el fabricante.	

Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.11.6 Temperaturas de las partes exteriores, quedando de la forma: 8.11.6 Temperaturas de las partes exteriores Realizar la prueba de acuerdo con la condición 1 de la Tabla 5. Colocar la parrilla que se utiliza en el numeral 8.11.1 en la guía central del horno. En el caso de que se tengan posiciones para parrillas en número par, la guía central debe considerarse en la posición más cercana al centro geométrico de la cavidad del horno medido en sentido vertical. Encender el control del horno a una temperatura de 200°C ± 10°C y, una vez que se alcanza esta temperatura, mantener en estas condiciones durante 1 h, este requisito también aplica para aparato combinado. Cuando un aparato incorpora más de 1 horno, la prueba debe conducirse con todos los hornos en operación. Los asadores no deben operarse durante la realización de esta prueba. La superficie del aparato bajo prueba debe dividirse en áreas aproximadamente iguales como se especifica a continuación. Las secciones a dividirse son las siguientes: - Paneles laterales en 16 secciones; - Puerta de horno en 16 secciones; y - Puerta asador, gratinador o panel inferior en 4 secciones de forma horizontal. Para el panel de control las temperaturas deben tomarse entre perillas y/o botones. Las temperaturas deben tomarse en el centro de las áreas que se mencionan, con la probeta de medición de temperaturas (Figura 15). Para el caso de asador exterior queda excluido lo relativo a temperaturas en paneles laterales, puertas, tapas, etc. y únicamente aplica la temperatura sobre las perillas, interruptores y jaladeras. La temperatura sobre jaladeras, perillas e interruptores debe tomarse en las áreas de contacto normal de accionamiento, mediante la colocación de un termopar Tipo J con unión tipo gota puesto en la superficie de contacto de las perillas interruptores y jaladeras. Las temperaturas de superficies deben registrarse 1 h después de que se estabiliza la temperatura en el horno. Para lecturas con la probeta (Figura 15), ésta debe acercarse hasta hacer contacto con el área de prueba, sin presionarla, durante 15 s con una tolerancia de + 2 s, inmediatamente después presionar la probeta con una fuerza de 23 N como mínimo durante 10 s con una tolerancia de + 2 s. En parrillas de empotrar o sobreponer, debe colocarse sobre cada uno de los quemadores de la sección superior el utensilio de prueba con 2 kg de agua con una tolerancia de + 100 g a temperatura ambiente. Todos los quemadores de la sección superior deben encenderse al 50% de su capacidad nominal y operarse durante 1 h. Si el aparato cuenta con quemador de comal, dicho quemador debe encenderse en su posición máxima a los 30 min de haber iniciado la prueba.	Procede parcialmente el comentario. Se mejora redacción y nombre de la literal *Tmp* ya que al cambiar el nombre de la literal y su significado, se da precisión a la interpretación del resultado de la prueba, debido a que ésta se realiza con base en una temperatura corregida.

Para el caso de asador exterior se encienden todos los quemadores al 50% de su capacidad, por espacio de 60 min ± 1 min; cuando el asador presente tapa, esta debe mantenerse cerrada durante la aplicación de la prueba. Para determinar la temperatura corregida registrada en superficies exteriores, se utiliza la fórmula siguiente: $Tcr = Tp \pm FC$ En donde: *Tcr* es la temperatura observada corregida a una temperatura de 25°C. *FC* es el factor de corrección por variación de temperatura. Si la temperatura ambiente es mayor que 25°C se disminuye 1°C por cada grado. Si la temperatura ambiente es menor que 25°C se aumenta 1°C por cada grado. *Tp* es la temperatura observada en °C.	
Mabe, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.11.6.1, quedando de la forma siguiente: 8.11.6.1 Expresión de resultados: a) La temperatura máxima permitida de las superficies exteriores, jaladeras, perillas e interruptores no excede los incrementos de temperatura siguientes: - Metal con o sin acabado: 45°C - Vidrio: 60°C - Plástico: 40°C Nota: Enfriar la probeta entre lectura y lectura que se indica en 7.4. b) Para los asadores de exterior, la temperatura de los componentes no excede lo que especifica el fabricante, y los materiales y partes del asador no presentan deformaciones permanentes.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base SI, cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM y por lo que respecta al inciso b) los resultados se comparan con la Tabla 8. Sin embargo, se agregó que es necesario enfriar la probeta para medir temperaturas entre lectura y lectura, esto con el fin de obtener resultados más precisos entre lectura y lectura.
Mabe, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.6 en lo referente a material y equipo, quedando de la siguiente forma: 8.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior Material y equipo: - Línea de alimentación de gas. - Medidor de flujo con resolución de 0.001 m^3. - Manómetro con resolución de 0.1 kPa. - Gas de prueba (numeral 7.6). - Cronómetro con resolución de 1 s. - Barómetro con resolución de 0.1 kPa.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI, cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM. Se agregó la referencia de la figura sugerida para clarificar la forma y dimensiones del utensilio de aluminio con tapa.

- Sensor e indicador de temperatura con resolución de 1°C. - Balanza con resolución de 0.1 kg. - Utensilio de aluminio sin tapa. - Utensilio de aluminio con tapa (Ver figura 12). - Sensor o indicador de inmersión para medir la temperatura del agua con resolución de 1°C.	
Mabe, S.A. de C.V. Plantea incluir la siguiente figura para definir el utensilio de aluminio con tapa referenciado en el numeral 8.6. 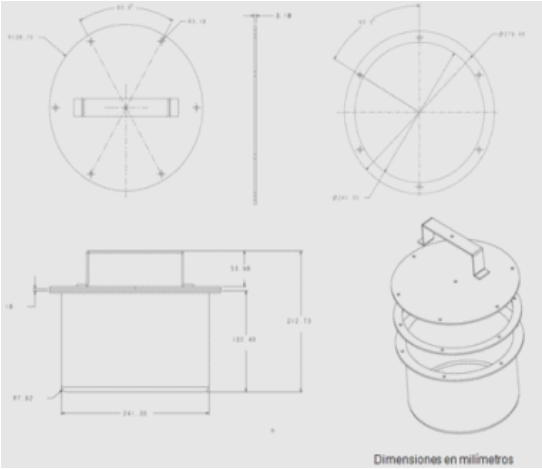 	Procede el comentario. De esta forma se definieron las dimensiones y características del utensilio de aluminio con tapa, mejorando la aplicación del método de prueba del numeral 8.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 4 Clasificación, debido a que se indica claramente las alternativas de combinación de los diferentes modelos. Quedando de la siguiente forma: 4. Clasificación Los aparatos domésticos a gas para el cocinado de alimentos se clasifican de la forma siguiente: • Estufa • Asador • Horno • Parrillas • Cualquier combinación de los aparatos que se mencionan anteriormente. • De acuerdo a su fijación, se subclasifican en: - De piso: aparato que cuenta con su propia base para fijarse en el piso, sin preparación especial de la superficie sobre la cual se va a colocar. - De empotrar: aparato que para su instalación se hacen arreglos determinados para fijarlo a una instalación de acuerdo a las indicaciones del fabricante. - Portátil: aparato que se puede mover para que desempeñe su función y no requiere de instalaciones especiales. - De sobreponer: aparato que se instala sobre un mueble.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la clasificación de los aparatos materia de la NOM para su correcta interpretación.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5 Construcción, debido a que los laboratorios son quienes tienen lo necesario para realizar las mediciones necesarias y pueden tener acceso a las diferentes partes del producto al momento de realizar las diferentes pruebas. Para quedar: 5. Construcción Para el cumplimiento de este capítulo, las pruebas deben realizarse bajo la condición 1 de la Tabla 5, a menos que se especifique lo contrario en el inciso correspondiente. La evaluación de la conformidad para este capítulo de construcción se lleva a cabo por los laboratorios de pruebas preferentemente acreditados, mediante inspección visual, medición o las pruebas a las que se haga referencia. Materiales y equipo: - Medidor de espesores con resolución mínima de 0.01 mm. - Calibrador Vernier con resolución mínima de 0.01 mm. - Flexómetro con resolución mínima de 1.0 mm. - Cronómetro con resolución mínima de 0.1 s. - Cuenta hilos o calibrador de roscas. - Manómetro con resolución mínima de 0.1 kPa. - Fibra no metálica, para prueba de abrasión. - Solución de agua con jabón al 5% en peso (debe utilizarse detergente en polvo). - Líneas de Gas L.P. o Gas Natural. - Cuatro tabiques refractarios con dimensiones mínimas de 21 cm x 10 cm x 5 cm con una tolerancia de ± 10%.	Procede parcialmente el comentario. Se mejora la redacción para su correcta interpretación, debido a que los laboratorios de pruebas son los encargados de verificar que los aparatos materia de la NOM cumplen con las especificaciones y métodos de prueba, así como con las condiciones que carecen de procedimiento técnico.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.29 referente a las especificaciones para el sistema automático de encendido o para válvula automática ya que tanto los laboratorios como los organismos de certificación, deben tener evidencia de dicho cumplimiento, quedando de la forma siguiente: 5.29 En tanto no existan normas oficiales mexicanas o normas mexicanas que establezcan especificaciones para el sistema automático de encendido o para válvula automática, se requiere que estos dispositivos cumplan con normas internacionales, normas del país de origen o normas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 53 de la LFMN. Lo anterior se demuestra mediante un certificado de calidad o documento equivalente.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción de la especificación, ya que así se menciona como se comprueba que las partes eléctricas y electrónicas, deben cumplir con las especificaciones correspondientes.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el nombre del numeral 6.2 Estructura del aparato, ya que esta prueba solo se aplica a estufas. Quedando de la siguiente manera: 6.2 Estructura de la Estufa	No procede el comentario. La especificación no es sólo aplicable a estufas, la palabra correcta es aparato ya que así se contempla en el numeral 3. Definiciones.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el nombre del numeral 6.3 Parrillas de horno y/o charolas de asador, ya que esta prueba solo se aplica a estufas. Quedando de la siguiente manera: 6.3 Parrillas de horno y/o charolas de asador de la estufa.	No procede el comentario. La especificación no es sólo aplicable a estufas, la palabra correcta es aparato ya que así se contempla en el numeral 3. Definiciones.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.5 Capacidad térmica de quemadores, debido a que normalmente los productos cuentan con etiquetas de marcado que indican las capacidades térmicas de los quemadores y partir de esos valores se considera la variación de ± 10%; sobre todo los productos que ya están certificados y que han sido muestreados o seleccionados en visita de seguimiento y que son enviados a pruebas de laboratorio, para quedar de la forma siguiente: 6.5 Capacidad térmica de quemadores La capacidad térmica de los quemadores debe ser la que se indica en la etiqueta de marcado del producto a evaluar, con una tolerancia de ± 10%. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.5.	Procede parcialmente el comentario. Al modificar la redacción se mejoró el texto del numeral 6.5 para su correcta interpretación.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.8 referente al regreso de flama en los quemadores de un aparato, para aclarar a qué productos se debe aplicar esta especificación, para quedar: 6.8 No debe existir regreso de flama en los quemadores de los diversos aparatos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, lo anterior se comprueba con el método de prueba que se indica en el numeral 8.8.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción para la correcta interpretación de dicho numeral.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.9 referente a el regreso de flamas en los quemadores de la sección superior, hornos y asadores, además de las flamas que se controlen por termostato, termocontrol o flamas de derivación para aclarar a qué productos se debe aplicar esta especificación, para quedar de la siguiente forma: 6.9 Las flamas de los quemadores de la sección superior, de hornos y asadores, de una estufa, además de las flamas que se controlen por termostato, termocontrol o flamas de derivación, no deben presentar regreso de flama o extinción al abrir y cerrar las puertas y cajones de la estufa. Las puertas deben probarse a partir del ángulo donde cierren libremente. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba que señala el numeral 8.9.	No procede el comentario. Conforme al numeral 3. Definiciones, un horno o un asador pueden ser independientes y no necesariamente forman parte de una estufa.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.10 Controles y encendido de quemadores de la sección superior, para aclarar a qué productos se debe aplicar esta especificación, para quedar de la siguiente forma: 6.10 Controles y encendido de quemadores de la sección superior de una estufa Los controles y el encendido de quemadores de la sección superior de una estufa deben cumplir con lo que se especifica en los numerales 6.10.1 al 6.10.3, además de lo siguiente:	Procede parcialmente el comentario. La especificación no es sólo aplicable a estufas, la palabra correcta es aparato ya que se contempla en el numeral 3. Definiciones.

a) Un control de quemador superior de una estufa debe necesitar por lo menos de dos operaciones o medios equivalentes para encenderse y debe necesitar sólo una operación para apagarse. b) Todos los controles y perillas deben identificarse con el quemador al que corresponden ya sea sección superior de una estufa, de horno y/o asador; y deben distinguirse entre ellos. c) Los controles manuales de los quemadores superiores de una estufa deben marcarse para indicar claramente la posición de apagado, de encendido, de flama máxima o, en su caso, la posición de nivel de flama. Se excluye la indicación de posición "encendido" en aparatos que no cuenten con sistema de ignición. La comprobación de lo anterior se complementa con el método de prueba que se indica en el numeral 8.10.	
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.10.1 referente al encendido de todas las portas de los quemadores de la sección superior, para aclarar a que productos se debe aplicar esta especificación, quedando de la siguiente forma: 6.10.1 El encendido de todas las portas de los quemadores de la sección superior de una estufa debe ocurrir en 4 s como máximo, contados a partir del inicio del sentido de giro del control del quemador. Esta prueba no aplica a aparatos que no cuenten con sistema de ignición. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.10.1.	Procede parcialmente el comentario. La especificación no es sólo aplicable a estufas, la palabra correcta es aparato ya que así se contempla en el numeral 3. Definiciones. No obstante, se adecuó la redacción del numeral 6.10.1 dando mayor precisión a la especificación.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.12.1 Válvulas manuales, ya que la propuesta de cambio es para prevenir alguna modificación o revisión de la norma mexicana y hacer que sea congruente con lo indicado en el punto 2 (Referencias), quedando de la forma siguiente: 6.12.1 Válvulas manuales Las válvulas manuales para quemadores deben cumplir con los capítulos de especificaciones, métodos de prueba y marcado de la Norma Mexicana "NMX-X-041-SCFI-2009, Industria del gas-Válvulas reguladoras de Gas L.P. y/o natural de operación manual, que se utilizan en aparatos de uso doméstico para el cocinado de alimentos-Especificaciones y Métodos de prueba". La comprobación de las especificaciones establecidas en este numeral, se hará mediante el certificado de la conformidad con la Norma Mexicana NMX-X-041-SCFI-2009 antes referida, o la norma que la sustituya, en términos de lo dispuesto en el PEC del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	No procede el comentario. Dentro del numeral 2. Referencias, ya se especifica que el documento se complementa con las normas vigentes o las que las sustituyan.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.12.2 Termostatos, ya que la propuesta de cambio es para prevenir alguna modificación o revisión de la norma mexicana y hacer que sea congruente con lo indicado en el punto 2 (Referencias), para quedar de la siguiente forma:	No procede el comentario. Dentro del numeral 2. Referencias ya se especifica que el documento se complementa con las normas vigentes o las que las sustituyan.

6.12.2 Termostatos Los termostatos de horno deben cumplir con los capítulos referentes a especificaciones, métodos de prueba y marcado de la Norma Mexicana "NMX-X-033-SCFI-2007, Industria del gas-Termostatos utilizados en hornos de uso doméstico-Especificaciones y Métodos de prueba". La comprobación de las especificaciones establecidas en este numeral, se hará mediante el certificado de la conformidad con la Norma Mexicana NMX-X-033-SCFI-2007 antes referida, o la norma que la sustituya, en términos de lo dispuesto en el PEC del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea revisar los datos de pureza mínima, poder calorífico nominal de la Tabla 6 y corroborar que existen los gases certificados que cumplen con dicha especificación, para asegurar que es posible tener los gases certificados para realizar los métodos de prueba que se indican en los numerales 8.5, 8.6 y 8.7.	No procede el comentario. No se incluye una propuesta o información que justifique o sustente dicho cambio.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.11.5.2 Instalación del aparato en la cabina de pruebas, ya que son las figuras que corresponden, quedando de la siguiente forma: 8.11.5.2 Instalación del aparato en la cabina de pruebas Los aparatos deben colocarse con una separación de 20 mm con una tolerancia de ± 10% del respaldo y los laterales. Encajonar el aparato como se indica en las Figuras 3, 4 ó 5, según corresponda. En aparatos de empotrar o sobreponer, tales como hornos, asadores, parrillas y combinaciones de éstos, la instalación del aparato se realiza de acuerdo con las instrucciones de instalación del fabricante. El arreglo de los termopares que se colocan en el mueble o cabina debe ser de acuerdo con la Figura 16. Colocar la parrilla que se utiliza en el numeral 8.11.1 en la guía central del horno. En el caso de que se tengan posiciones para parrillas en número par, la guía central debe considerarse en la posición más cercana al centro geométrico de la cavidad del horno medido en sentido vertical.	Procede el comentario. Se adecuaron las figuras que corresponden siendo así más explícitas. Cabe señalar que el método de prueba del numeral 8.11.5 se modificó en su totalidad a fin de establecer el procedimiento adecuado a seguir para realizar la prueba.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 10.1.3 Certificado del sistema de gestión de la calidad, para aclarar los tipos de procedimientos que deben tener. Para quedar de la forma siguiente: 10.1.3 Certificado del sistema de gestión de la calidad Al documento que otorga un organismo de certificación de sistemas de gestión, establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGGLP o los organismos de certificación para producto, que el sistema de gestión de calidad del producto objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con esta Norma.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción de la definición para su correcta interpretación.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 10.1.6 Familia de modelos, ya que en los puntos 4 y 10.2.2 de la norma, ya se definen los requisitos para que dos o más modelos formen familia y en consecuencia, dicha familia pueda ser certificada mediante un solo certificado, quedando de la siguiente forma: 10.1.6 Familia de modelos Al grupo de modelos de un mismo producto, referidos en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en el que las variantes entre sí cumplen con lo especificado en el punto 4 y punto 10.2.2 de este proyecto de norma, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	Procede parcialmente el comentario. Si bien no se hace referencia a los numerales 4 y 10.2.2, se mejoró la redacción del numeral 10.1.6 para su correcta interpretación.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 10.1.7 Informe de pruebas, ya que es más claro y aplica tanto a la DGGLP, como a los organismos de certificación, para quedar de la forma siguiente: 10.1.7 Informe de pruebas Al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan, ante la DGGLP o los organismos de certificación para producto, los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los aparatos domésticos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural para cocinar alimentos. El informe de pruebas tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión para efectos de certificación.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción, además se estableció la vigencia que debe tener el informe de pruebas.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 10.1.13 Organismo de certificación de producto, ya que es más clara la definición, para quedar de la forma siguiente: 10.1.13 Organismo de certificación de producto A la persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción para establecer la definición correcta de los organismos de certificación de producto conforme a la LFMN.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 10.2.1 referente al cumplimiento de la NOM por medio de certificado de la conformidad, debido a que lo hace más general y no lo acota sólo a las especificaciones, para quedar de la siguiente forma: 10.2.1 El cumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe hacerse constar mediante certificado de la conformidad, emitido a partir de la evaluación de la conformidad que se realice a los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Dicho certificado podrá obtenerse de la DGGLP, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.2.3 inciso a) o, en su caso, de un organismo de certificación. Los procedimientos de certificación de producto que instrumenten los organismos de certificación, con motivo del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estarán sujetos a la aprobación de la DGGLP.	Procede el comentario. De esta forma, se mejoró la redacción ya que el certificado de la conformidad es un documento que avala el total cumplimiento con la NOM.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el primer párrafo del numeral 10.2.2, ya que de esta manera se describen mejor los criterios de agrupación en familia y no se crea confusión, para quedar de la forma siguiente: 10.2.2 El certificado de la conformidad a que se refiere el numeral anterior debe emitirse por cada modelo o familia de modelos de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, de acuerdo a la clasificación señalada en el numeral 4 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y conforme a lo que a continuación se describe:	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción del numeral 10.2.2 para su correcta interpretación.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 10.2.3 referente a la obtención del certificado de la conformidad; de esta manera se describen mejor los requisitos para certificación, por procedimiento y tipo de certificación. Los requisitos que se indican para las modalidades M I y M II, se solicitan actualmente para efectos de certificación, lo que implica que la certificación no será más complicada que en la actualidad. Quedando de la forma siguiente: 10.2.3 La obtención del certificado de la conformidad de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, se sujetará a lo siguiente: a) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGGLP, el interesado deberá cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo correspondiente al Trámite SENER-01-021. Adicionalmente y para obtener certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas (M I), el interesado deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, para tal efecto deberá ingresar, por cada modelo o familia de modelos de aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, según corresponda, información de marcado (especificaciones térmicas y eléctricas), diagramas eléctricos, instructivos de operación y de instalación, fotografías, certificados de cumplimiento con la NMX-X-041-SCFI-VIGENTE, NMX-X-033-SCFI-VIGENTE, informe de pruebas y demás documentación que avale el cumplimiento con las especificaciones carentes de procedimiento técnico. En lo referente al informe de resultados de las pruebas aplicables al producto correspondiente, éste debe presentarse en original. Dicho informe de pruebas debe tener una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Para obtener certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción (M II), se requieren los requisitos para obtener certificado en (M I) y copia del certificado del sistema de gestión de la calidad. Para obtener certificación por lote (M III), se requieren los requisitos para obtener certificado en (M I), identificación de cada modelo y petición de muestreo previo. Para obtener certificación de artículos reconstruidos (M IV), se requieren los requisitos para obtener certificado en (M I), y los requisitos señalados en el numeral 10.8. El directorio de laboratorios de pruebas puede ser consultado en la página web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró redacción para establecer puntualmente los requisitos que deben cumplir los interesados en certificar aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, conforme a la LFMN y la NOM.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 10.3, ya que sólo los fabricantes que se hayan certificado en modalidad 2, tendrán la posibilidad de conservar estos registros, por contar con líneas de fabricación y programas de producción de productos. De esta forma no se encarecen los procesos de certificación, quedando de la forma siguiente: 10.3 Producción Las personas físicas o morales que cuenten con certificado de la conformidad de aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, en modalidad 2 (M II), deben conservar los registros e informes de resultados de las pruebas referidas en los numerales 6 y 8.	No procede el comentario. Los titulares de los certificados de la conformidad con la NOM están obligados a conservar sus registros e informes de resultados de las pruebas, ya que éstos pueden ser requeridos en todo momento durante las visitas de verificación y seguimiento, de acuerdo al Título Quinto de la LFMN.
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 10.4 Verificación y seguimiento, ya que las verificaciones podrán realizarse en cualquier parte y no necesariamente en territorio nacional, quedando de la forma siguiente: 10.4 Verificación y seguimiento Los actos de verificación que se requiera llevar a cabo para evaluar la conformidad de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, estarán a cargo de la DGGLP o los organismos de certificación correspondientes y serán realizados en términos de la Ley. Dichos actos podrán ser mediante inspección visual y documental, mediante muestreo y realización de pruebas en términos de lo dispuesto en los numerales 7, 8 y 9. Los actos referidos en el párrafo anterior podrán realizarse en los lugares de fabricación, almacenaje, comercialización y/o venta de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, según corresponda. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley, los gastos que se originen por las verificaciones requeridas para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, serán a cargo de la persona a quien se efectúen dichas verificaciones. Las verificaciones de seguimiento serán realizadas por la DGGLP o el organismo de certificación y se programarán de común acuerdo con el titular de dicho certificado. La periodicidad de estas verificaciones será dos veces al año para la certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto y una vez al año para la certificación con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de línea de producción. Para los certificados emitidos en la modalidad III, del numeral 10.2.5, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento. En el caso de certificados de la conformidad emitidos por la DGGLP, las verificaciones de vigilancia serán realizadas por la DGGLP con base en denuncias recibidas o como medida preventiva a posibles violaciones a la Ley, el Reglamento de	Procede el comentario. El certificado de producto se otorga a toda persona que cumpla con lo establecido en la NOM, sin perjuicio de la procedencia del aparato a certificar, ya que, de ser el caso, las verificaciones no necesariamente se efectuarían en territorio nacional. Asimismo, para mejorar los requisitos que deben cumplir los aparatos reconstruidos, se incluyó en las referencias la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCFI-1993 “Información comercial etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones”.

Gas Licuado de Petróleo y el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, pudiendo auxiliarse de laboratorios de pruebas y organismos de certificación. Para productos reconstruidos, las verificaciones de vigilancia serán una vez al año, o mediante certificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, realizado por organismo de certificación para sistemas, conforme a lo siguiente: El organismo de certificación para productos que emitió el certificado de la conformidad verificará que, durante la vigencia de éste, se cuente con el certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas, conforme a lo previsto en este documento y mediante auditoría de seguimiento al sistema de gestión de la calidad por parte del organismo de certificación.	
A&E Intertrade, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 10.7 referente a la pérdida o suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, ya que actualmente la norma NOM-019-SEDG-2002, contempla 60 días naturales. Además en 30 días es complicado restablecer la vigencia de un certificado de sistemas de gestión, considerando planes de acciones por parte de los afectados y tiempos de respuestas de los organismos de certificación de sistemas, para quedar como sigue: 10.7 En caso de suspensión de la vigencia o cancelación del certificado de sistema de calidad, el titular del certificado de la conformidad debe dar aviso inmediato a la DGGLP o al organismo de certificación según corresponda. En el caso de cancelación del certificado de sistema de calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido definitivamente a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistema de gestión de la calidad. Los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar. En caso de suspensión de la vigencia del certificado de sistema de calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido por un periodo máximo de sesenta días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistema de gestión de la calidad. Si dentro del término anteriormente señalado se restablece la vigencia del certificado del sistema de calidad, la vigencia del certificado de la conformidad se restablecerá hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, dicho certificado queda automáticamente cancelado y los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar. En ambos casos, el titular del certificado de la conformidad cancelado podrá solicitar la modalidad I, del numeral 10.2.5, certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas.	Procede el comentario. De esta forma, el tiempo para restablecer la vigencia del certificado de sistemas de gestión de la calidad es más prudente derivado de todo el proceso que debe llevarse a cabo para restablecer dicha vigencia.

A&E Intertrade, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 11 Muestreo, ya que así se aclara el número de especímenes que se requiere para pruebas de laboratorio, igual que en la actualidad para la NOM-019-SEDG-2002, para quedar de la forma siguiente: 11. Muestreo El muestreo se llevará a cabo usando el método aleatorio simple y de acuerdo a lo siguiente: Para pruebas de laboratorio de los productos materia de esta Norma, la muestra estará constituida por un solo espécimen seleccionado de un lote mínimo de 2 especímenes.	Procede parcialmente el comentario. Es necesario determinar la forma en la cual se llevará a cabo el muestreo. De igual manera se establece el tamaño de los lotes conforme a la modalidad de certificación por lote. De esta forma se homologa este requisito con otras normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. Asimismo, se estableció que es válido utilizar optativamente el muestreo que señalan las Normas Mexicanas NMX-Z-012/1-1987, NMX-012/2-1987 y NMX-Z-012/3-1987.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Propone incluir la NOM-008-SCFI-2002 en el numeral 2 para darle sustento a la nomenclatura y simbología utilizada en el presente proyecto de NOM, quedando como sigue: 2. Referencias Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan: NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006. NMX-X-033-SCFI-2007 Industria del gas-Termostatos utilizados en hornos de uso doméstico-Especificaciones y Métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007. NMX-X-041-SCFI-2009 Industria del gas-Válvulas reguladoras de Gas L.P. y/o natural de operación manual, que se utilizan en aparatos de uso doméstico para el cocinado de alimentos-Especificaciones y Métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2009. NMX-X-045-SCFI-2008 Industria del gas-Resistencia a la corrosión de partes metálicas o no metálicas con o sin recubrimiento-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009. NMX-J-066-ANCE-2007 Conductores.- Determinación del diámetro de conductores eléctricos.- Método de prueba (cancela a la NMX-J-066-ANCE-2003). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007. NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida NMX-Z-12/1-1987 MUESTRO PARA LA INSPECCION POR ATRIBUTOS. PARTE 1: INFORMACION GENERAL Y APLICACIONES. NMX-Z-12/2-1987 MUESTREO PARA LA INSPECCION POR ATRIBUTOS.PARTE 2:METODOS DE MUESTREO, TABLAS Y GRAFICAS NMX-Z-12/3-1987 MUESTREO PARA LA INSPECCION POR ATRIBUTO. PARTE 3: REGLA DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DE PLANES DE MUESTREO.	Procede el comentario. Si bien es cierto que en la norma se utilizan las unidades de medida obligadas por la NOM-008-SCFI-2002, si en cada numeral en donde se utilicen dicha unidades al referenciarla se mencionase que se cumple con la NOM-008-SCFI-2002 lo cual alargaría innecesariamente el texto de la norma. Respecto de las NMX-Z-12/1-1987, NMX-Z-12/2-1987 y NMX-Z-12/3-1987, se incluyen en las referencias del numeral 2 ya que en la presente NOM se establece que es válido utilizar en forma optativa los mecanismos de muestreo que establecen dichas normas mexicanas.

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Sugiere modificar el numeral 9.1.1 referente a la información mínima de marcado que debe contar los aparatos, ya que los valores de frecuencia y corriente eléctrica son una condicionante en los criterios de agrupación de familias, indicados en el inciso 10.2.2 del proyecto de norma en cuestión por lo cual es conveniente se indique en el marcado del producto. El requerimiento del domicilio de la planta productiva del fabricante es necesaria para constatar el criterio de agrupación de familia referida a la misma planta productiva (criterio de agrupación indicado en el numeral 10.2.2, condición I, inciso vi y xi). Quedando de la siguiente forma: 9.1.1 Los aparatos deben marcarse con la información mínima siguiente: a) Nombre comercial o marca del fabricante o del vendedor responsable. b) Tipo o modelo de referencia. c) Si el aparato se diseña para conectarse a la red eléctrica, deben indicarse sus características de alimentación: - tensión asignada en V; - símbolo de la naturaleza de la alimentación y frecuencia - corriente en ampere y potencia en W. d) Tipo de gas para el cual se diseña el aparato. Si el aparato se diseña para usarse con varios gases, debe llevar, en esencia, la siguiente inscripción: "Este aparato puede usarse con [Gas L.P. /Gas Natural]", o bien, "Este aparato fue ajustado en fábrica para trabajar con [Gas L.P. / Gas Natural]", según sea el caso. e) Presión de entrada en kPa del gas o los gases para los cuales se diseña el aparato. f) Capacidad térmica por tipo de quemador en kJ/h, de acuerdo con el tipo de gas que utilice. g) Domicilio de la planta productiva del fabricante.	Procede parcialmente el comentario. De esta forma se determina en mayor medida la información que debe marcarse en los aparatos. Asimismo, se estableció la información adicional que deben llevar los aparatos reconstruidos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCFI-1993.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Plantea modificar el numeral 10.1.1 Artículos reconstruidos, ya que las características del producto para la definición de artículo reconstruido están en función de la sustitución de las partes defectuosas no importando su proceso de comercialización, quedando de la forma siguiente: 10.1.1 Artículos reconstruidos Aquél artículo nuevo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción para la correcta interpretación de este numeral. De igual forma se integró, en las referencias, la NOM-017-SCFI-1993 para su cumplimiento en lo referente a aparatos reconstruidos.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Propone modificar el numeral 10.1.14 Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad, ya que el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad no requiere aprobación por la dependencia, ya que sus actividades para realizar funciones de certificación son en base a una norma mexicana. Para quedar como sigue:	Procede el comentario. De esta forma, se estableció la definición correcta de los organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad, debido a que éstos no requieren de una aprobación de la Dependencia correspondiente, conforme a la LFMN.

10.1.14 Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad A la persona moral acreditada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación, mediante un informe que contemple el sistema de gestión de calidad de la fabricación de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, así como los procedimientos de verificación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.	
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Sugiere modificar el numeral 10.2 Procedimiento, para clarificar que todos los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural indicados en el campo de aplicación del proyecto de norma en cuestión deberán cumplir con el mismo, independientemente si la comercialización o distribución de éstos son o no con fines de lucro, quedando de la siguiente forma: 10.2 Procedimiento El presente procedimiento es aplicable a los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, que se fabriquen o importen para su distribución o comercialización en territorio nacional.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción del numeral para su mejor interpretación.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Plantea modificar el punto 3 del numeral 10.2.2 referente a la clasificación de los aparatos para obtener el certificado de la conformidad, ya que para el caso de los asadores exteriores interiores las características de diseño se ven directamente afectadas al tener un quemador confinado. Para quedar: 3. No se permite agregar uno o más quemadores (excepto asadores exteriores).	Procede el comentario. Debido a sus características de construcción, se pueden adaptar más quemadores a un aparato; además, tales asadores se utilizan expuestos al medio ambiente.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Propone modificar el punto iii del numeral 10.2.2, eliminando “Se permiten las mismas características eléctricas” ya que la tensión de alimentación y corriente no serán las mismas al considerar como criterio intervalos de corriente. Además, propone eliminar el valor de frecuencia, ya que la frecuencia de prueba para demostrar cumplimiento ya está considerada en el cuerpo de la norma, por lo que se sugiere modificar por “misma frecuencia”. Quedando de la forma siguiente: iii. Las características eléctricas de los productos agrupados en familia deben cumplir lo siguiente: 1. No se permiten combinaciones o rangos de tensiones 2. Misma frecuencia 3. Se permite agrupar productos en una misma familia cuya corriente asignada sea: a) Hasta 1.5 A b) Para valores de corriente mayores que 1.5 A, los aparatos que se agrupan en familia deben tener el mismo valor de corriente.	Procede parcialmente el comentario. Si bien no se modificó el punto iii de dicho numeral, se mejoró la redacción del numeral 10.2.2 en su totalidad para su mejor interpretación.

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Sugiere modificar el numeral 10.2.3 referente a los requisitos para obtener el certificado de la conformidad, para clarificar los requisitos para obtener el certificado de conformidad en las diferentes modalidades cuando se realiza a través de los organismos de certificación para producto, para quedar como sigue: 10.2.3 La obtención del certificado de la conformidad de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, se sujetará a lo siguiente: a) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGGLP, el interesado deberá cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo correspondiente al Trámite SENER-01-021. Adicionalmente, dicho interesado deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, incluyendo los planos, así como las especificaciones técnicas y eléctricas del modelo o de la familia de modelos de aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, según corresponda. En dichas especificaciones se debe incluir la descripción y comprobación de la totalidad de los requisitos técnicos requeridos de acuerdo a su clasificación, incluyendo certificados, lista de partes y componentes, diagramas eléctricos, instructivos de operación y de instalación, memorias técnicas, fotografías, control de temperatura, descripción de materiales, especificaciones del proceso de fabricación, propiedades, evidencia de información comercial y demás documentación que avale el cumplimiento con las especificaciones carentes de procedimiento técnico. En lo referente al informe de resultados de las pruebas aplicables al producto correspondiente, éste debe presentarse en original. Dicho informe de pruebas debe tener una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. El directorio de laboratorios de pruebas puede ser consultado en la página web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx. b) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de los organismos de certificación, el interesado deberá contactar directamente a dichos organismos y cumplir con los requisitos correspondientes en los términos de los procedimientos de certificación de producto señalados en el numeral 10.2.1 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana. Respecto de la información requerida para solicitar el certificado de la conformidad de producto al menos se deberá de presentar: Para modalidad I: - Solicitud de certificación debidamente requisitada. - Original del comprobante de pago de derechos por el servicio de certificación. - Original del informe de prueba. Para efectos de la solicitud de certificación ante el organismo de certificación para producto, el informe de pruebas tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción para establecer puntualmente los requisitos que deben cumplir los interesados en certificar aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, materia de la NOM.

- Copia simple del acta constitutiva de la empresa. Este requisito sólo será aplicable cuando el trámite sea solicitado por primera vez. - Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Este requisito sólo será aplicable cuando el trámite sea solicitado por primera vez. - Copia simple del poder notarial del representante legal en su caso. Este requisito sólo será aplicable cuando el trámite sea solicitado por primera vez. - Especificaciones técnicas de los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural que se pretende certificar, lista de partes y componentes, diagramas eléctricos, instructivos de operación y de instalación, memorias técnicas, fotografías, control de temperatura, descripción de materiales, especificaciones del proceso de fabricación, propiedades, evidencia de información comercial y además documentación que avale el cumplimiento con las especificaciones carentes de procedimiento técnico. - Copia simple de los certificados de la válvula en la norma NMX-X-41-SCFI-2009 y termostato en la norma NMX-X-033-SCFI-2007 (cuando aplique). Para modalidad II: - Los documentos señalados para la modalidad I del presente documento. - Copia del certificado vigente de sistema de calidad por un organismo acreditado conforme a Ley. - Para modalidad III: - Los documentos señalados para la modalidad I del presente documento. - El informe de pruebas a que se hace mención para esta modalidad se debe realizar a la muestra seleccionada previo muestreo del organismo de certificación. c) Para obtener el certificado del sistema de gestión de la calidad, el interesado deberá contactar directamente a los organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad.	
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Plantea eliminar el término “en su caso” del numeral 10.2.6, ya que mismo procedimiento se contempla en el inciso 10.2.5, fracciones I y II, para quedar como sigue: 10.2.6 La vigencia de los certificados de la conformidad será la que a continuación se describe y estará sujeta al cumplimiento en todo momento de las especificaciones y disposiciones señaladas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana: I. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas. II. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad. III. Los certificados por lote sólo amparan la cantidad de especímenes que se fabriquen, comercialicen, importen o exporten con base en dichos certificados, por lo que carecerán de vigencia. IV. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados otorgados a los artículos reconstruidos.	Procede el comentario. Se elimina la frase y en su caso a fin de establecer que la vigencia de los certificados de la conformidad está sujeta al resultado de las verificaciones y seguimiento.

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Sugiere modificar el numeral 10.2.6 referente a la vigencia de los certificados de la conformidad, para clarificar los requisitos para los interesados en otorgar una ampliación de titularidad y que se tenga por entendido que son responsables solidarios del cumplimiento de los productos a certificar así como del certificado otorgado, quedando de la manera siguiente: Las vigencias a que se refiere este artículo están sujetas al resultado de la verificación y del seguimiento correspondiente, en los términos establecidos en el numeral 10.4. Las ampliaciones de titularidad de los certificados expedidos tendrán como fecha de vencimiento la misma que la indicada en los certificados que dieron origen a éstos. Para la obtención de la ampliación de titularidad se requiere que el titular del certificado ingrese lo siguiente: - Copia del certificado a ampliar - Una carta en original, firmada por el representante legal, en la cual solicite el titular del certificado la ampliación de su certificado NOM a favor de uno o varios importadores, distribuidores y comercializadores. - Una carta en original, firmada por el representante legal, mediante la cual declare que acepta ser responsable solidario del uso del certificado NOM solicitado y del cumplimiento de los productos con la presente norma oficial mexicana y, en su caso, que informará oportunamente a la DGGLP y/o organismo de certificación cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado NOM emitido a él y a sus ampliados. - El representante legal deberá de informar por escrito a la DGGLP y/o organismo de certificación cuando cese la relación con sus importadores, distribuidores o comercializadores para la cancelación de los certificados NOM respectivos. Los certificados podrán ser cancelados de inmediato a petición del fabricante, importador o comercializador que solicitó su ampliación. Cuando sea cancelado un certificado, las ampliaciones de los certificados y/o titularidad, según corresponda, serán igualmente canceladas. La vigencia de los certificados quedará sujeta al resultado de las verificaciones y, en su caso, del seguimiento correspondiente, así como a la evaluación del producto muestreado, conforme a lo dispuesto en este numeral y al numeral 10.4.	No procede el comentario. Los organismos de certificación definen los requisitos para poder otorgar la ampliación de titularidad de los certificados que ellos mismos emiten con base en la LFMN.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Propone modificar el numeral 10.6 referente a los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones, ya que el certificado de la conformidad tiene establecido un periodo de vigencia conforme a la modalidad a certificar. Para la obtención de un certificado por un nuevo periodo de vigencia es necesario clarificar que se deberá atender lo indicado en el PEC en su inciso 10.2.3, para quedar como sigue: 10.6 Los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones que se practiquen a los aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, serán tomados en cuenta por la DGGLP o por los organismos de certificación para producto, para efectos de suspender,	Procede el comentario. A partir de las visitas de verificación no es posible extender la vigencia del certificado de producto conforme la NOM; no obstante, sí pueden ser utilizados estos resultados para la emisión de un nuevo certificado.

cancelar y/o mantener la vigencia del certificado de la conformidad correspondiente. En caso de que derivado de dichos resultados se demuestre cumplimiento con todas las especificaciones y requerimientos establecidos en la presente norma oficial mexicana, el titular del certificado puede solicitar la emisión de un nuevo certificado por un periodo de vigencia igual al anteriormente otorgado, sujetándose a lo indicado en 10.2.3 del presente PEC utilizando los informes de prueba derivados de las verificaciones correspondientes.	
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Sugiere modificar el segundo párrafo del numeral 10.7 referente a la suspensión de la vigencia o cancelación del certificado de sistema de calidad, para eliminar el término suspendido y se sustituye por el de cancelación para que no exista confusión ya que el certificado no estaría cumpliendo con un requisito establecido para la modalidad II y III, quedando de la forma siguiente: En el caso de cancelación del certificado de sistema de calidad, el certificado de la conformidad quedará cancelado a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistema de gestión de la calidad.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción para su correcta interpretación. Asimismo, se modificó el tiempo para poder restablecer la vigencia del certificado de sistemas de gestión de la calidad.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Plantea modificar el numeral 11 Muestreo, ya que no se define la cantidad de especímenes que constituyen la muestra para las diferentes modalidades, para quedar: 11. Muestreo El muestreo se llevará a cabo usando el método aleatorio simple, la cantidad de piezas que constituyen la muestra será de un espécimen sobre el cual se desarrollaran las pruebas descritas en el numeral 8 para las modalidades I, II, IV. Para la modalidad III certificación por lote el muestreo se llevara a cabo empleando un nivel general de inspección II, en un plan de muestreo sencillo para inspección normal y nivel de calidad aceptable de 1, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-Z-12/1,2, 3-1987.	Procede parcialmente el comentario. Es necesario determinar la forma en la cual se llevará a cabo el muestreo. De igual forma, se establece el tamaño de los lotes conforme a la modalidad de certificación por lote, por lo que se homologa este requisito con otras normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. Asimismo, se estableció que es válido utilizar en forma opcional el muestreo que señalan las Normas Mexicanas NMX-Z-012/1-1987, NMX-012/2-1987 y NMX-Z-012/3-1987.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar del numeral 2 la referencia a la NOM-001-SEDE-2005, e integrar la definición para receptáculo para no referir a la NOM-001-SEDE-2005 y evitar posibles actualizaciones o modificaciones.	Procede el comentario. La NOM-001-SEDE-2005 sólo estaba referenciada para definir “receptáculo”, definición que se incluyó en el apartado 2 de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere integrar en el numeral 2. Referencias, la NMX-J-521/1-ANCE-2005, porque ésta se propone referirla en una nota 4 de la Tabla 3 que haga referencia al método de prueba del capítulo 10 de la Norma Mexicana, quedando de la siguiente forma: NMX-J-521/1-ANCE-2005 Aparatos electrodomésticos y similares – Seguridad – Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2005.	Procede el comentario. De esta forma, se señala qué Norma Mexicana puede ser utilizada para el cumplimiento con las especificaciones descritas en los numerales 6.4.2 y 8.4.2, debido a que dicha norma mexicana describe elementos aplicables en la presente NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea agregar el numeral 3.16 Cubierta superior, para mejor entendimiento del inciso 6.3.5, para quedar como sigue: 3.16 Cubierta superior: Pieza superior del aparato que soporta quemadores y parrillas de la sección superior.	No procede el comentario. No se utiliza la definición propuesta en el texto de la NOM.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone agregar el numeral 3.17, para mejor entendimiento del inciso 6.3.5, quedando de la siguiente manera: 3.17 Cubierta superior sellada: Conjunto de cubierta superior, sello y componentes con lo cual se evita el derrame de líquidos hacia el interior del aparato. Si se integran las definiciones deberán re-enumerarse los incisos de las definiciones.	Procede el comentario. Se modificó el numeral 6.3.5 respecto de las cubiertas superiores selladas a fin de establecer que esta especificación no es aplicable a cubiertas superiores selladas.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar las temperaturas dadas en K por °C, ya que K es incremento de temperatura termodinámica.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI, cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea integrar la definición del numeral 3.35 Receptáculo, para evitar referirlo a la NOM-001-SEDE (a efecto de evitar cualquier actualización o cambio), quedando de la manera siguiente: 3.35 Receptáculo: Dispositivo de contacto eléctrico en una salida para la conexión de una sola clavija. Un receptáculo sencillo es un dispositivo de contacto de un solo juego de contactos. Un receptáculo múltiple es aquél que contiene dos o más dispositivos de contacto en el mismo chasis. Si se integra la definición deberán re-enumerarse las definiciones a partir de la 3.35 hasta 3.46.	Procede el comentario. La NOM-001-SEDE-2005 sólo estaba referenciada para definir “receptáculo”, definición que se incluyó en el apartado 2 de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone aclarar los conceptos “De empotrar” y “De sobreponer” del numeral 4. Clasificación, para quedar de la siguiente forma: De empotrar: aparato que para su instalación se hacen arreglos determinados para fijarlo o alojarlo a una instalación de acuerdo a las indicaciones del fabricante. De sobreponer: aparato que se coloca sobre un mueble.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción de la clasificación de los aparatos materia de esta NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el instrumento cuenta hilos o calibrador de roscas del numeral 5. Construcción, ya que no se ocupa.	Procede el comentario. Este instrumento no es utilizado obligatoriamente dentro de la NOM. Se estableció que el numeral 5.1.2 además de ser verificado por inspección visual, puede efectuarse con cuenta hilos o calibrador de roscas, de ser el caso.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el numeral 5.1.3 referente a las temperaturas de las conexiones y tuberías, porque hace referencia a la Tabla 8, la cual se propone que se elimine.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminó dicho numeral, debido a que se relaciona con el numeral 6.11 para dar cumplimiento con la especificación, y éste a su vez, con el método de prueba del numeral 8.11.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.4.2 referente a la posición de las parrillas o charolas, quedando de la siguiente forma: 5.4.2 Las parrillas o charolas deben mantener la vertical hasta llegar al tope de seguridad.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró redacción de la especificación para su correcta interpretación.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.4.3, ya que con la redacción del inciso 5.4.3 propuesta, se eliminan los incisos 6.4.1, 8.4.1 y 8.4.1.1 5.4.3 Cuando el horno o asador interno tenga lámpara, las parrillas o charolas deben instalarse de forma que no puedan tocar la lámpara durante o después de la instalación de éstas. Si la lámpara sobresale más de 9 cm, debe protegerse contra impacto. Esta condición se comprueba por inspección visual y medición.	Procede parcialmente el comentario. Si bien no se eliminaron los numerales 6.4.1, 8.4.1 y 8.4.1.1, sí se modificó su redacción a fin de incluir el numeral 5.4.3 dentro del método de prueba 8.4.1 y así poder ser evaluado.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el numeral 5.5 referente a las boquillas variables y los medios de ajuste de aire primario; para evitar el riesgo al usuario, el fabricante decidirá en su manual de instrucciones si permite o no, que el usuario haga ajustes al aparato. Debe re-numerarse a partir del inciso 5.5 hasta 5.40.	No procede el comentario. La especificación de este numeral corresponde a la construcción de los aparatos, mas no a la instalación de los mismos.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.7 referente a que todos los controles, el tubo de válvulas, la tubería de los quemadores, las bases eléctricas y la chimenea deben formar parte de las unidades de empotrar, quedando de la siguiente forma: 5.7 Todos los controles, el tubo de válvulas, la tubería de los quemadores, las bases eléctricas y la chimenea deben formar parte del aparato. Esta condición se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. Con la modificación se esclarece que esta especificación es aplicable a todos los aparatos materia de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.17 referente a la instalación de los componentes del sistema de encendido automático, para quedar como sigue: 5.17 Los componentes del sistema de encendido automático de gas deben instalarse de manera que la operación de estos dispositivos y el encendido del quemador principal no se afecte por cochambre o basura durante la operación normal. Esta característica se comprueba por inspección visual al encender el quemador.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción de la especificación para su correcta interpretación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 5.19 referente a los bordes expuestos del aparato, quedando de la forma siguiente: 5.19 Los bordes expuestos que puedan entrar en contacto durante la limpieza, el uso o el ajuste del aparato deben estar libres de filos cortantes. Esta especificación se comprueba al deslizar una esponja amarilla comercial sobre los bordes del aparato, la esponja no debe presentar desgarres o roturas, se verifica por inspección visual.	Procede el comentario. De esta forma se establece el mecanismo para constatar esta especificación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.21 referente a la distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno a las portas, ya que en todas las indicaciones de distancia para medir con flexómetro se utilizan “cm”, pero en este inciso, se dan 65 mm y debe ser 6.5 cm, para quedar como sigue: 5.21 La distancia entre la superficie de la charola o parrilla de asador interno que se coloca en su posición más cercana a las portas de los quemadores del asador debe ser 6.5 cm como mínimo. Esta característica se comprueba por medición.	Procede el comentario. Se homologó con las demás mediciones contenidas en la NOM.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.22 referente a las características del medio por el cual se abastece el aire para la combustión, para eliminar la abertura de 3 mm, quedando de la forma siguiente: 5.22 Cuando el aire para la combustión se abastece a través de una rejilla removible, ducto o dispositivo, éste debe ser parte integral del aparato y debe diseñarse para evitar que pueda colocarse en una posición equivocada. Esta condición se comprueba por medición.	Procede el comentario. La abertura de 3 mm no es necesaria para llevar a cabo una combustión adecuada, sino el área efectiva de la rejilla por donde pueda pasar el aire para efectuar la combustión. Lo anterior es determinado por el diseño del aparato.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 5.31 referente a las cubiertas o protecciones de las lámparas de horno, ya que no se especifica el requisito que si sobresale más de 90 mm, debe protegerse contra contacto; para quedar de la forma que sigue: 5.31 Las cubiertas o protecciones de las lámparas de horno o asador no deben soportarse por la lámpara y deben fabricarse con un material que no se afecte por la temperatura de operación normal del horno. La lámpara no debe sobresalir más de 90 mm donde se ubique, en caso de sobresalir más de 90 mm debe protegerse. Estas condiciones se comprueban por inspección visual al término de las pruebas aplicables al producto.	No procede el comentario. El planteamiento sugerido se encuentra dentro de las especificaciones en el numeral 6.4.1.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone incluir en el numeral 5.32 el concepto de receptáculo, para evitar referirlo a la NOM-001-SEDE-2005 (a efecto de evitar cualquier actualización o cambio), quedando de la forma siguiente: 5.32 Los aparatos no deben tener dispositivos de contacto eléctrico (receptáculos). Esta característica se comprueba por inspección visual.	Procede el comentario. La NOM-001-SEDE-2005 sólo estaba referenciada para definir “receptáculo”, definición que se incluyó en el apartado 2 de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere colocar el numeral 5.36, referente a las flamas del quemador del horno, después del 5.14 que también habla de las flamas para que tenga continuidad.	Procede el comentario. Se reubicó el numeral, y se modificó su redacción, mejorando la continuidad de las especificaciones de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 5.38 referente a los quemadores de la sección superior, para quedar: 5.38 Los quemadores de la sección superior no deben presentar fugas, fusión o deformaciones permanentes que afecten su funcionamiento normal cuando se expongan a 40 h de funcionamiento. Se instala el aparato a la línea de gas en la condición 1 de la Tabla 5. Dos tabiques se colocan centrándolos al quemador o quemadores que se evalúan. Se encienden los quemadores durante 40 min. Se apagan los quemadores y se mantienen así por 20 min. Nota: Para el quemador de comal, se permite utilizar el arreglo de dos tabiques refractarios en línea y no necesariamente centrados al quemador de comal. Esta prueba debe aplicarse a un quemador superior cuando todos los quemadores sean de la misma capacidad y cuando sean de diferente capacidad, la prueba debe aplicarse a cada quemador superior de capacidad diferente.	Procede parcialmente el comentario. De esta forma se especificó la colocación de los tabiques en cualquier tipo de quemador. Asimismo, se estableció el tipo de gas que debe utilizarse en este método de prueba.

La prueba se aplica a un solo gas, sumadas todas las capacidades térmicas de los quemadores superiores se determina la condición más desfavorable. El resultado se comprueba por inspección visual y al término de las pruebas del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana.	
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 5.39 referente a los aparatos que pueden operar con ambos gases (Gas L.P. como con Gas Natural), quedando de la siguiente manera: 5.39 Cuando un aparato opere en ambos gases (Gas L.P. o Gas Natural) y cuente con regulador, éste debe permitir el ajuste para dichos gases. Se comprueba por inspección.	Procede el comentario. De esta forma se interpreta mejor la especificación correspondiente.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 5.41 referente a los materiales y partes de que constan los hornos y asadores, para quedar: 5.41 Los materiales y partes de que constan los hornos y asadores, así como las parrillas y charolas de horno y asador que lo conforman, deben resistir, los cambios de temperatura de operación, al finalizar todas las pruebas de funcionamiento, las partes de ensamble deben permitir su correcta colocación, lo anterior se verifica por inspección visual.	Procede el comentario. Con la modificación se mejoró la redacción de la especificación para su correcta interpretación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone agregar el numeral 5.42 referente a la parrilla de la sección superior, quedando de la siguiente forma: 5.42 La parrilla de la sección superior que se destina para soportar una pieza rígida o un utensilio de 80 mm de diámetro centrado sobre la parrilla con respecto al quemador superior y dicha pieza o utensilio debe mantenerse estable, comprobándose por inspección visual. Este requisito no aplica a quemadores tipo multiflama o de forma no circular y válvula de dos calores.	Procede parcialmente el comentario. No se agregó el numeral 5.42, sin embargo se modificó la redacción de los numerales 6.3.3 y 8.3.3, mejorando la correlación entre la especificación y su método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere agregar el numeral 5.43 referente al soporte de las parrillas superiores, para quedar de la siguiente forma: 5.43 Las parrillas superiores deben soportarse firmemente y colocarse para prevenir cualquier movimiento mayor que 5 mm sobre la cubierta. Lo anterior, se comprueba por medición.	Procede parcialmente el comentario. No se agregó el numeral 5.4.3, sin embargo se modificó la redacción de los numerales 6.3.4 y 8.3.4, mejorando la correlación entre la especificación y el método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone agregar el numeral 5.44 referente a la capacidad de las charolas de derrames o embutidos de los quemadores superiores, quedando de la siguiente forma: 5.44 Cuando el aparato presente charolas o embutidos de quemadores superiores para contener los derrames, éstos deben tener una capacidad mínima de 100 ml cada uno. Lo anterior se comprueba por medición. Nota: Este requisito no aplica para cubierta superior sellada.	Procede parcialmente el comentario. No se agregó el numeral 5.44, sin embargo se modificó la redacción de los numerales 6.3.5 y 8.3.5, mejorando la correlación entre la especificación y el método de prueba.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere agregar el numeral 5.45 referente a las terminales y conexiones eléctricas no deben tocarse por el usuario, quedando de la siguiente forma: 5.45 Las terminales y conexiones eléctricas no deben tocarse por el usuario durante el proceso de limpieza del aparato. Estas partes deben protegerse o localizarse de forma que no puedan tocarse por un perno de 6.4 mm de diámetro ± 0,2 mm y 100 mm de largo ± 1 mm. Se exceptúan los portalámparas, las bobinas de encendido y los electrodos de encendido. Lo anterior se comprueba por inspección visual.	No procede el comentario. No se agregó el numeral 5.4.5, sin embargo se modificó la redacción de los numerales 6.4.9 y 8.4.9, mejorando la correlación entre la especificación y el método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el párrafo ultimo del numeral 6.1.1 Punto de fusión de quemadores y boquillas, ya que para el caso de los quemadores superiores de aluminio al someterse a la temperatura indicada de 510°C, les alcanzan a salir ámpulas, que son el resultado de burbujas de aire que al calentarse provocan una protuberancia en el quemador, sin deformarlo y sin afectar la combustión, quedando de la forma siguiente: Para quemadores se comprueba de acuerdo con el numeral 8.1.1, el espécimen puede presentar indicios de deformación o fusión siempre y cuando no afecte su funcionamiento, lo anterior se comprueba con el método de prueba que se establece en 8.7 y 8.9. Para boquillas se comprueba de acuerdo con el numeral 8.1.1, el espécimen no debe presentar indicios de deformación o fusión. Esta prueba se realiza a un solo espécimen del aparato de acuerdo con la clasificación. Si las dimensiones de la cavidad del horno no permiten la introducción de un espécimen completo, éste puede seccionarse.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción de la especificación para la correcta interpretación del método de prueba correspondiente.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.2.1 Resistencia mecánica a fuerzas diagonales, para mejor entendimiento de la especificación, quedando de la forma: 6.2.1 Resistencia mecánica a fuerzas diagonales Los materiales que se utilizan en la construcción y ensamble del cuerpo de una estufa de piso deben resistir la aplicación de una fuerza diagonal de 700 N por lado (resultante de 1.40 kN), que se aplica del frente hacía atrás y la aplicación de una fuerza diagonal de 550 N por lado (resultante de 1.10 kN) que se aplica de lado a lado sin que se presente una deformación permanente superior a los 3.0 mm, en la dirección con el plano del componente horizontal de la fuerza diagonal. Esta condición se comprueba de conformidad con el método de prueba descrito en el numeral 8.2.1.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral a fin de mejorar su especificación, además se integró la especificación para la prueba de resistencia de fuerzas diagonales entre costados (Figura 7), debido a que el proyecto de norma no lo contemplaba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.3.1 referente a la resistencia de las parrillas de hornos y/o charolas de asador, quedando de la forma siguiente: 6.3.1 Un aparato que se equipa con una o más parrillas de horno y/o charolas de asador, las guías deben resistir la carga que se especifica en la Tabla 2 cuando se distribuye centrando la masa en las dos terceras partes de la superficie de la parrilla y/o charola, éstas no deben caerse de las guías y tampoco presentar rupturas, se verifica por inspección visual.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción del numeral, no obstante, para este numeral existe método de prueba (8.3) por lo cual la inspección visual ya está contenida en la aplicación de su método de prueba.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.3.2 referente a la colocación de las perillas o botones, para quedar: 6.3.2 El centro de las perillas o botones que se localizan en el copete del aparato, deben estar a una altura mínima de 15 cm arriba del plano de la parrilla de la sección superior. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba que se indica en el numeral 8.3.2.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción del numeral a fin de establecer que la especificación es aplicable a todas las perillas y botones que se localicen en el copete del aparato.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el inciso 6.3.3 referente a la resistencia de la parrilla de la sección superior, ya que se agregó como numeral 5.42 en inspecciones visuales.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminó el numeral 6.3.3, no obstante se modificó su redacción a fin de establecer una adecuada interpretación de la especificación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el inciso 6.3.4 referente a la colocación y soporte de las parrillas superiores, ya que se agregó como numeral 5.43 en inspecciones visuales.	Idem.
Whirlpool México, S.A. de C.V Plantea eliminar el inciso 6.3.5 referente a la capacidad de las charolas de derrame o embutidos, ya que se agregó como numeral 5.44 en inspecciones visuales.	Idem.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el inciso 6.4.1 referente a la protección de la lámpara del horno o asador, esto se justifica con la redacción propuesta del inciso 5.4.3.	Idem.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere agregar en las notas de la Tabla 3. Area de la sección transversal nominal de conductores, la nota 4, quedando de la forma siguiente: 4. Para la medición de la corriente asignada es válido utilizar el método que se establece en el capítulo 10 de la NMX-J-521/1-ANCE-2005.	Procede el comentario. De esta forma se sugiere qué Norma Mexicana puede ser utilizada optativamente para el cumplimiento con las especificaciones descritas en los numerales 6.4.2 y 8.4.2 debido a que dicha norma mexicana describe elementos aplicables en la presente NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.4.3 referente a la longitud del cordón de alimentación, ya que en el 8.4.3 se especifica que se mide a partir del liberador de esfuerzos hasta el inicio de la clavija, para quedar: 6.4.3 La longitud del cordón de alimentación no debe ser menor que 1 m y no mayor que 1.5 m. Esta característica se comprueba de acuerdo con el método de prueba establecido en el numeral 8.4.3. Lo descrito en el presente numeral no aplica para asador exterior y aparatos portátiles.	Procede el comentario. Se mejoró la interpretación del numeral, ya que las condiciones de medición se declaran en el método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.4.4 referente a los casos en que el aparato cuente con cordón de alimentación, quedando de la siguiente forma: 6.4.4 Los aparatos que presenten cordón de alimentación deben contar con un liberador de esfuerzos, éste debe soportar una fuerza de tracción de 156 N ± 10 N en la dirección perpendicular al plano de la fijación del liberador de esfuerzos. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba del numeral 8.4.4. Lo descrito en el presente numeral no aplica para asador exterior y aparatos portátiles.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral para su mejor interpretación y así establecer la fuerza de tracción de acuerdo al método de prueba indicada en el numeral 8.4.4.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.4.5 referente a las partes metálicas del aparato que no conduzcan corriente, para quedar: 6.4.5 Todas las partes metálicas del aparato que no conduzcan corriente deben ser eléctricamente continuas hasta el punto de la conexión a tierra del aparato, exceptuando a los aparatos que no se conectan directamente a la red de suministro eléctrico para su alimentación, por ejemplo los alimentados por baterías. Nota: Los requisitos de construcción de componentes pueden ser independientes a la conexión de puesta a tierra, evaluando el aparato como único. La resistencia eléctrica de un aparato debe ser menor que 0.1 Ω. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba del numeral 8.4.5.	Procede el comentario. Se modificó la redacción para su correcta interpretación, tomando en cuenta a los aparatos que son alimentados por medio de baterías.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el inciso 6.4.9 referente a las partes vivas sin aislar, ya que se agregó como numeral 5.45 en inspecciones visuales.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminó el numeral, no obstante se modificó su redacción a fin de establecer una adecuada interpretación de la especificación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el segundo párrafo del numeral 6.5 Capacidad térmica de quemadores, quedando de la forma siguiente: Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.5.1.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral, de esta forma es más preciso el método de prueba aplicable a esta especificación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior, para homologar el proyecto que está desarrollando la CONUEE relativo a la eficiencia, para quedar como sigue: 6.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior La eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior con capacidad térmica hasta 11 500 kJ/h, incluyendo los quemadores de la sección superior controlados termostáticamente, no debe ser menor que 45%. Este numeral no aplica para quemadores de comal. La eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior con capacidad mayor que 11 500 kJ/h, no debe ser menor que 30%. La eficiencia térmica se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.6.	Procede el comentario. De esta forma la especificación se hizo aplicable a todos los quemadores superiores y particulariza el método de prueba aplicable.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el primer párrafo del numeral 6.10 Controles y encendido de quemadores de la sección superior para que los incisos a), b), y c) sean especificaciones visuales, que no son aplicables en el numeral 8.10, ya que el cumplimiento de los numerales 6.10.1 a 6.10.3 son incisos aparte. 6.10 Controles y encendido de quemadores de la sección superior Los controles y el encendido de quemadores de la sección superior deben cumplir con: […]	Procede el comentario. Se modificó el numeral debido a que los incisos mencionados en el comentario no son evaluables con el método de prueba del numeral 8.10.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el inciso c) del numeral 6.10 Controles y encendido de quemadores de la sección superior, para quedar: c) Los controles manuales de los quemadores superiores deben marcarse para indicar claramente la posición de apagado, de encendido, de flama máxima o, en su caso, la posición de nivel de flama.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción para contemplar toda gama de productos materia de la NOM y tomar en cuenta las diversas formas de encendido.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar primer párrafo del numeral 6.10.2, quedando de la siguiente forma. 6.10.2 Encendido de quemadores de hornos y asadores El encendido de todas las portas de los quemadores de horno, asador, combinación de ambos u otros quemadores en compartimientos cerrados debe ocurrir en 4 s como máximo, a partir de cuándo se inicia el sentido de giro del control del quemador. Esta prueba no aplica a aparatos que no cuenten con sistema de ignición, de igual manera no aplica a sistemas de ignición controlados por medio de válvula con dispositivo de seguridad.	Procede el comentario. Se modificó la redacción de la especificación para la correcta interpretación de las características del encendido de hornos y asadores.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 6.11.4 referente a la distribución de calor en un asador interno de estufa, quedando de la forma siguiente: 6.11.4 La distribución de calor en un asador interno de estufa no debe variar ± 25°C en el área total de asado. Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba del numeral 8.11.4.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la variación de temperatura que puede existir en la distribución de calor en escala Kelvin en la especificación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 6.11.5 referente a la temperatura en el respaldo, piso y laterales que rodeen a un aparato, para quedar como sigue: 6.11.5 La temperatura en el respaldo, piso y laterales que rodeen a un aparato no deben de exceder los incrementos de temperatura a partir de la temperatura ambiente. Figura 14, de acuerdo a lo siguiente: - Respaldo: 70°C - Piso: 65°C - Laterales: 70°C Lo anterior se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 8.11.5.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción a fin de especificar el método de prueba aplicable.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el inciso 6.11.5.1 Cabina de pruebas, e incluirlo en el Capítulo 7 de condiciones generales de prueba.	Procede parcialmente el comentario. Se reubicaron los primeros tres párrafos del numeral 6.11.5.1 en el numeral 7.9 propuesto; además, se reubicaron los restantes párrafos en el numeral 8.11.5. De esta forma, se correlaciona e interpreta en mayor medida la especificación y el método de prueba.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea agregar el numeral 7.9: 7.9 Cabina de pruebas El respaldo y los laterales de la cabina deben construirse con madera de 19 mm ± 3 mm de espesor. La superficie de cara al aparato debe pintarse de color negro mate y debe contener un arreglo de termopares Tipo J que se instalan de acuerdo con la Figura 2, que se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 8 cm x 8 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula. Los arreglos de termopares se aplican a las cabinas de piso (Figura 3), empotrar (Figura 4), hornos y asadores de interior (Figura 5). Para los hornos y asadores de interior, los termopares Tipo J se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 8 cm x 8 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula. El piso de la cabina de pruebas para estufas (Figura 3) debe construirse con duela de 25 mm ± 3 mm de espesor, con acabado de barniz claro. El piso debe contener un arreglo de termopares Tipo J, los cuales se distribuyen uniformemente formando una cuadrícula de 15 cm x 15 cm con una tolerancia de ± 1 cm, los cuales se colocan en la intersección de cada cuadrícula.	Procede el comentario. En el numeral 7 se establecen las condiciones generales de las pruebas. La cabina de prueba corresponde a una condición general.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el inciso 6.11.5.2 Instalación del aparato en la cabina de pruebas, ya que se agregó en el numeral 7.9.	Procede parcialmente el comentario. Se situó en el método de prueba del numeral 8.11.5, con esto se establece la forma por la cual deberán instalarse los aparatos a los cuales se les aplicará dicho método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 6.12.3 Corrosión, debido a que no aplica a quemadores, tubos, válvulas, o tapas de quemador, ya que si el tubo alimentador de válvulas no tiene ningún recubrimiento contra la corrosión, éste se oxidará y, por lo tanto, presentará fuga a lo largo del tiempo; asimismo, deben considerarse los elementos de suministro de gas, ya que éstos deben ser resistentes a la corrosión y, muy en particular, el tubo alimentador de válvulas, quedando de la forma siguiente: 6.12.3 Corrosión Los elementos de fijación, elementos del cierre de puertas, sujetadores de quemadores, charolas de derrame, reguladores de aire, tubería para construcción de gas, partes internas estructurales de hornos y otros compartimentos expuestos a los gases de combustión de un aparato doméstico deben estar construidos de un material o tener un acabado que resista 72 h a la prueba de niebla salina como se especifica en el capítulo 3 de la Norma Mexicana NMX-X-045-SCFI-2008. Debe tomarse una muestra de un espécimen por cada elemento que se integra en la construcción del aparato. Los elementos que se indican deben resistir la corrosión y deben obtener una calificación mínima de 8, de acuerdo con el criterio de evaluación que se especifica en la Tabla 4.	Procede el comentario. Se modificó la redacción a fin de establecer una adecuada aplicación de la especificación del numeral 6.12.3.

<table>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Plantea agregar el numeral 6.12.4 Temperaturas de componentes y tuberías, ya que con la propuesta de eliminación del inciso 5.1.3 debe integrarse el inciso 6.12.4 para que pueda comprobarse

6.12.4 Temperaturas de componentes y tuberías

Las tuberías y componentes deben cumplir con las temperaturas que específica el fabricante y se comprueba con 8.11.5.

</td>
<td>

Procede parcialmente el comentario.

No se eliminó el numeral 5.1.3 referente a las conexiones y tuberías, debido a que se relaciona con el numeral 6.11 para dar cumplimiento con la especificación, y éste a su vez, con el método de prueba del numeral 8.11.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Propone modificar la tabla 5 y el último párrafo del numeral 7.5, para mantener las presiones que se especifican en la NOM-019-SEDG-2002, debido a que la tolerancia afecta los resultados que se obtienen y a la ejecución de las pruebas, quedando de la forma siguiente:

<table>
<tr><th>Condiciones de prueba</th><th>Presión</th><th>Gas Natural (kPa)</th><th>Gas L.P. (kPa)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Normal</td><td>1.76</td><td>2.75</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Baja</td><td>1.26</td><td>1.99</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alta</td><td>2.16</td><td>2.99</td></tr>
<tr><td colspan="4">Tolerancia: ± 0.025 kPa</td></tr>
</table>

Durante la ejecución de todas las pruebas de funcionamiento que se especifican en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el ajuste del aire primario y la capacidad térmica de todos los quemadores no deben cambiarse durante ninguna de las pruebas, a menos que se especifique otra condición.

</td>
<td>

Procede el comentario.

De esta forma se pueden establecer presiones de prueba más precisas para mantenerlas dentro de la tolerancia permitida y obtener resultados en los métodos de prueba más adecuados.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Sugiere modificar la resolución mínima de 5°C del equipo a utilizar del numeral 8.1 y lo anterior se debe a las temperaturas que se establecen en la Tabla 1, quedando de la forma siguiente:

Equipo

- Horno (mufla) con capacidad mínima para alcanzar 800°C, con resolución mínima de 5°C.

</td>
<td>

Procede el comentario.

De esta forma se facilita el cumplimiento de las temperaturas que se mencionan en la Tabla 1.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Plantea modificar el numeral 8.1.2 Expresión de resultados, para quedar:

8.1.2 Expresión de resultados

La prueba se cumple cuando los quemadores y las boquillas no sufren deformaciones que afecten el funcionamiento del aparato.

</td>
<td>

Procede parcialmente el comentario.

Se mejoró la redacción para interpretar correctamente los resultados obtenidos del método de prueba aplicable.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Propone modificar las dimensiones de los ángulos de acero del numeral 8.2 Estructura del aparato, en el apartado Equipo, para quedar de la siguiente forma:

- Dos ángulos de acero de 7.6 cm x 7.6 cm y espesor de 0.8 cm, se permite una tolerancia de ± 10% en cualquiera de las dimensiones.

</td>
<td>

Procede el comentario.

Con la modificación del numeral 8.2, se homologan las unidades de medida a utilizar.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

Whirlpool México, S.A. de C.V.

Sugiere modificar la especificación del indicador del numeral 8.2 Estructura del aparato, en el apartado Equipo, quedando de la siguiente manera:

- Indicador de carátula con resolución mínima de 0.2 mm o mejor.

</td>
<td>

Procede parcialmente el comentario.

Se mejora redacción para establecer que es posible utilizar un indicador de carátula con resoluciones más pequeñas.

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Plantea eliminar del apartado Equipo del numeral 8.2 Estructura del aparato, el indicador para medir deflexión con resolución mínima de 0.1 mm, ya que la indicación del medidor de deflexión es por medio de un “deflectómetro de impacto” (“Falling Weight Deflectormeter”) y es usado para carreteras, mediante una “viga benkelman”. Por lo anterior el indicador para medir deflexión no aplica como equipo para esta prueba.</td><td>Procede el comentario.

Se incorporó el indicador de carátula ya que es el equipo adecuado para medir las deflexiones.</td></tr>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Propone modificar el antepenúltimo párrafo del numeral 8.2.1 Resistencia a fuerzas diagonales, para quedar:

Tomar las lecturas de deflexión con dos indicadores para medir deflexión que se localizan como máximo a 15 mm con una tolerancia de ± 2 mm en las orillas externas superiores del aparato y se alinean en forma opuesta a la componente horizontal de la fuerza diagonal que se aplica.</td><td>Procede el comentario.

Se modificó redacción del numeral para mejorar la interpretación del método de prueba.</td></tr>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Sugiere modificar el último párrafo del numeral 8.2.1 Resistencia a fuerzas diagonales, quedando de la siguiente forma:

Al término de este tiempo retirar gradualmente la fuerza que se aplica y la deformación permanente no debe exceder 3 mm, tomando en cuenta la lectura máxima de cualquiera de los dos indicadores.</td><td>Procede el comentario.

De esta forma, se tiene un método de prueba más preciso a fin de corroborar que el aparato sometido al método de prueba resistirá la mayor fuerza aplicable.</td></tr>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Plantea modificar el cuarto párrafo del numeral 8.2.2 Estructura de la base, para quedar de la forma siguiente:

Colocar la carga en el centro de la parte superior del aparato y debe distribuirse sobre una pieza rígida de 100 mm de ancho con una tolerancia de ± 10% y una profundidad (del frente del aparato hacia atrás) igual a la cubierta superior o la del aparato, con una tolerancia de + 25 mm. La carga total, incluyendo la pieza rígida, no debe ser menor que 136 kg ± 2 kg que se aplica durante 5 min con una tolerancia de + 10 s.</td><td>Procede el comentario.

Se mejoró la redacción para la correcta interpretación del método de prueba.</td></tr>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Propone modificar la Tabla 7 y el último párrafo del numeral 8.2.3, quedando de la siguiente forma:

Tabla 7. Masas para puertas de horno

<table><tr><th>Ancho de puerta</th><th>Aplicar una masa</th></tr><tr><td>Hasta 600 mm</td><td>20 kg con una tolerancia de + 400 g</td></tr><tr><td>Más de 600 mm</td><td>30 kg con una tolerancia de + 600 g</td></tr><tr><td>Estufa de sobreponer</td><td>(3 kg + 0.1v) con una tolerancia de + 200 g</td></tr><tr><td colspan="2">Nota: v es el volumen útil del horno, en dm^3</td></tr></table>
Para las estufas de sobreponer, no se considera el ancho de la puerta para la aplicación de la masa.</td><td>Procede el comentario.

De este modo se contempla la masa que deberá aplicarse en el horno dependiendo el volumen útil de este. Esto deriva de los hornos de volúmenes pequeños ya que no es posible aplicarle una masa de 10 kg.</td></tr>
<tr><td>Whirlpool México, S.A. de C.V.

Sugiere modificar el numeral 8.2.3.1 Expresión de resultados, incluyendo el inciso a) para que quede como en la especificación de 6.2.3 referente a la puerta del horno o asador, de la siguiente forma:</td><td>Procede el comentario.

De esta forma es evaluada en su totalidad la especificación del numeral 6.2.3, en correlación con el 8.2.3.1.</td></tr>
</table>

8.2.3.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) No existe ruptura en cualquiera de las partes. b) Las puertas de horno o asador no sufren deformaciones permanentes ni exceden una deflexión mayor que 13 mm durante la aplicación de la carga. c) Las estufas de piso y de sobreponer no deben perder contacto con la superficie sobre la cual se soportan. El resultado del presente inciso no aplica a aparatos de empotrar.	
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el último párrafo del numeral 8.2.4 Masa sobre la esquina de la puerta del horno, para quedar como sigue: Para las estufas de sobreponer, durante la aplicación de la masa, medir la deflexión del lado de la esquina en la que se aplica la carga a la mitad de la distancia, la cual se mide desde el marco frontal hasta el borde exterior de la puerta y a 10 mm como mínimo del borde exterior.	Procede el comentario. Se homologó el término correspondiente a las estufas de sobreponer.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.2.6 Cierre accidental de capelo, para integrar lo que se especifica en 5.5.1.1 de la NOM-019-SEDG-2002, quedando de la forma siguiente: 8.2.6 Cierre accidental de capelo Abatir el capelo desde su posición de cerrado hasta su posición de abierto y aplicar un impacto con una vasija con un diámetro de 300 mm con una tolerancia de ± 10 mm de diámetro, con 5 kg de agua en la parte central de la sección superior del aparato desde una altura mínima de 50 mm.	Procede el comentario. Con la modificación, se especifican las dimensiones del objeto (vasija) que impactará el capelo durante la prueba, lo que mejora el procedimiento de prueba del numeral 8.2.6.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el apartado “Equipo” del numeral 8.3 Parrilla de horno y/o charolas de asador, para quedar de la forma siguiente: 8.3 Parrilla de horno y/o charolas de asador Equipo: - Cronómetro con resolución de 1 s; - Flexómetro con resolución de 1 mm; - Masas que se especifican en la Tabla 2; - Pieza rígida o utensilio de 8 cm de diámetro como máximo; - Vernier o medidor de carátula con una resolución de 0.2 mm o mayor o medios similares; - Probeta graduada de 100 ml, con resolución de 5 ml o mayor; y - Balanza con resolución de 0.1 mg.	Procede el comentario. Se homologaron las unidades de medida que deben comprobarse por medición, además, se estableció el equipo adecuado para corroborar la medición de las masas a utilizar.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 8.3.1.1 Expresión de resultados, quedando de la siguiente forma: 8.3.1.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la estructura de la parrilla del horno y las guías no presentan rupturas al aplicar la carga que se especifica en la Tabla 2.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoró la redacción para una adecuada interpretación de los resultados de la prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.3.2.1 Expresión de resultados, quedando de la siguiente manera: 8.3.2.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando las perillas o controles se encuentran a una distancia mínima de 15 cm que se mide a partir de la superficie de cocimiento.	Procede el comentario. Se mejoró la redacción a fin de que los resultados del método de prueba 8.3.2 tengan congruencia con la especificación del numeral 6.3.2.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 8.3.3 Soporte de parrillas, debido a que se eliminó el 6.3.3 (referente a la resistencia de la parrilla de la sección superior) e integró como 5.42 en inspecciones visuales.	No procede el comentario. No se justificó la eliminación del numeral referido, debido a que la especificación del numeral 6.3.3, referente a la resistencia de la parrilla de la sección superior, se comprueba con el método de prueba del numeral 8.3.3 y no por inspección visual.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el numeral 8.3.3.1 Expresión de resultados, debido a que se eliminó el 6.3.3 (referente a la resistencia de la parrilla de la sección superior) e integró como 5.42 en inspecciones visuales.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 8.3.4 Movimiento de parrillas, debido a que se eliminó el 6.3.4 (referente a la colocación y soporte de las parrillas superiores) e integró como 5.43 en inspecciones visuales.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 8.3.4.1 Expresión de resultados, debido a que se eliminó el 6.3.4 (referente a la colocación y soporte de las parrillas superiores) e integró como 5.43 en inspecciones visuales.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el numeral 8.3.5 Charola de derrames, debido a que se eliminó el 6.3.5 (referente a la capacidad de las charolas de derrame o embutidos) e integró como 5.44 en inspecciones visuales.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 8.3.5.1 Expresión de resultados, debido a que se eliminó el 6.3.5 (referente a la capacidad de las charolas de derrame o embutidos) e integró como 5.44 en inspecciones visuales.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 8.4.1 Ubicación de la lámpara, ya que con la redacción propuesta del numeral 5.4.3 se elimina.	*Idem.*
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el numeral 8.4.1.1 Expresión de resultados, ya que con la redacción propuesta del numeral 5.4.3 se elimina.	*Idem.*

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.4.2.1 Expresión de resultados, para quedar: 8.4.2.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la sección transversal de los conductores es la que se especifica en la Tabla 3.	Procede el comentario. La Tabla 3 ya hace mención de la tolerancia del área de la sección transversal de los conductores.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.4.4 Liberador de esfuerzos, quedando de la forma siguiente. 8.4.4 Liberador de esfuerzos Sujetar el dinamómetro a 30 cm ± 2 cm de la longitud del cordón de alimentación a partir del liberador de esfuerzos y aplicar una fuerza de tracción de 156 N ± 10 N durante 1 min + 10 s en la dirección perpendicular al plano de la fijación del liberador de esfuerzos. Si se utilizan terminales atornilladas, los tornillos deben aflojarse antes de aplicar la fuerza de tracción. Al término de la prueba aplicar el método de prueba que se indica en el numeral 8.4.7.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción para asegurar un mayor entendimiento y correcta aplicación del método de prueba descrito en dicho numeral.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el primer párrafo del numeral 8.4.6 Corriente de fuga, para quedar de la forma siguiente: 8.4.6 Corriente de fuga En un tiempo no mayor a 10 min, después de aplicar el procedimiento que se especifica en el numeral 8.11.5 y con la tensión eléctrica de prueba que se indica en el numeral 7.7, conectar el probador de alta tensión, como se muestra en la Figura 8. Se debe medir la corriente de fuga de acuerdo con las siguientes condiciones: […]	Procede el comentario. Con la modificación, la especificación se correlaciona con el método de prueba descrito en el numeral 8.11.5.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar el numeral 8.4.9 Acceso a partes vivas, debido a que se eliminó el 6.4.9 (referente a las partes vivas sin aislar) e integró como 5.45 en inspecciones visuales.	No procede el comentario. No se justificó la eliminación del numeral 8.4.9 debido a que la especificación del numeral 6.4.9 referente a las partes vivas sin aislar, se comprueba con el método de prueba del numeral 8.4.9 y no por inspección visual.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere eliminar el numeral 8.4.9.1 Expresión de resultados, debido a que se eliminó el 6.4.9 (referente a las partes vivas sin aislar) e integró como 5.45 en inspecciones visuales.	No procede el comentario. Idem
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar la literal t_g del numeral 8.5.1 Capacidad térmica de quemadores, quedando de la forma siguiente: t_g es la temperatura de gas en el punto de medición, en °C	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral, ya que al cambiar la literal y su significado, se interpreta mejor el resultado debido a que es la temperatura del gas en el punto de medición.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.5.1.1 Expresión de resultados por 8.5.2.	Procede el comentario. Con esta modificación, se hizo más acorde la numeración del método de prueba con el procedimiento y expresión de resultados.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el primer párrafo del numeral 8.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior, después de "material y equipo", quedando de la forma siguiente: El utensilio de aluminio para la aplicación de esta prueba con las dimensiones de 165 mm de altura, de 2 mm de espesor, de fondo plano con un radio de 20 mm y un diámetro interior de 240 mm. Las dimensiones especificadas tienen una tolerancia de ± 10%.	Procede comentario. Se homologaron las unidades de medida que deben comprobarse por medición, en el contexto de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el tercer párrafo del numeral 8.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior, después de "material y equipo", quedando de la forma siguiente: Simultáneamente a la colocación del recipiente a probar, registrar la lectura inicial del consumo de gas. Cuando se alcance un incremento de 70°C respecto a la temperatura inicial, cerrar el suministro de gas al quemador y registrar la lectura final del consumo de gas. Se realizan los cálculos de acuerdo con la fórmula siguiente: […]	Procede comentario. Se modificó la redacción para la correcta interpretación del método de prueba, ya que el ejemplo que señala el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011 podría interpretarse en forma diferente.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar del numeral 8.7 en la parte de Material y equipo así como los factores a considerar, quedando de la siguiente manera: 8.7 Combustión Material y equipo: - Línea de alimentación de gas. - Manómetro con resolución de 0.1 kPa. - Gas de prueba, conforme al numeral 7.6. - Cronómetro con resolución de 1 s. - Balanza con resolución de 0.1 kg. - Utensilio de aluminio con diámetro externo de 23 cm y 14.5 cm de altura. - Analizador de gases, infrarrojo o de conductividad de resistencia. Deben considerarse los siguientes factores: 1. Los recipientes tienen una tolerancia de ± 10%. 2. La presión de entrada debe ser aquella descrita en la condición 1 de la Tabla 5. 3. Las campanas colectoras para comal deben extenderse más allá del comal 30 mm como mínimo y 100 mm como máximo.	Procede el comentario. De esta forma se homologaron las unidades de medida que deben comprobarse por medición en el contexto de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar la resolución del cronómetro del numeral 8.8 Características de operación de quemadores, para quedar como sigue: 8.8 Características de operación de quemadores Equipo y Materiales: - Línea de alimentación de gas; - Utensilios de 20 cm de diámetro con tolerancias de ± 10 %; - Medidor de flujo con resolución de 0.001 m^3; y - Cronómetro con resolución mínima de 1 s.	Procede el comentario. No se justifica el uso de un cronómetro de resolución menor.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 8.9 Riesgo de extinción de flamas, quedando de la forma siguiente: 8.9 Riesgo de extinción de flamas Esta prueba no se aplica a los asadores de exterior. Equipo: - Línea de alimentación de gas. - Utensilios de 20 cm de diámetro con tolerancias de ± 10%. - Manómetro con resolución de 0.1 kPa. - Cronómetro con resolución mínima de 1 s. - Gabinete de prueba (Figuras 3, 4 ó 5, según corresponda).	Procede el comentario. Los equipos eliminados (Dispositivo de caída libre para apertura de puertas con carga de 6.8 kg, 4 calzas de 12 mm x 12 mm x 10 mm de espesor y Flexómetro con resolución de 1 mm) hacen que el aparato no se evalúe en condiciones de uso normal del aparato (hogares o lugares donde éstos se usen).
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.9.1 Flamas de quemadores de parrilla de empotrar, quedando de la siguiente manera: 8.9.1 Flamas de quemadores de parrilla de empotrar Instalar la unidad en el gabinete de prueba (Figura 4) de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Colocar los utensilios de 20 cm sobre el quemador bajo prueba aproximadamente a la mitad de su capacidad con agua. Encender todos los quemadores, a su condición de flama mínima que permita su control bajo las condiciones de prueba 2 de la Tabla 5. Abrir y cerrar 5 veces las puertas del gabinete de prueba de forma continua como en uso normal de apertura y cierre del gabinete.	Procede el comentario. Se modificó el método de prueba para ajustar la eliminación del equipo descrito en el numeral 8.2 Estructura del aparato. Asimismo, el método de prueba propuesto se asemeja al uso que se le da al aparato en los hogares o lugares donde éstos se usen.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el primer párrafo del numeral 8.10.2 Tiempo de encendido de quemadores de horno y asadores, para quedar como sigue: Para cada condición de prueba y combinación de factores realizar como mínimo 5 encendidos a cada quemador, a temperatura ambiente, y 5 encendidos a temperatura de operación.	Procede el comentario. Se eliminaron los factores (presión y tensión) ya que esto requeriría reportarlos cada que se efectúe el método de prueba del numeral 8.10.2, además, y dichos valores no son de utilidad en la expresión de resultados.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 8.10.3 Quemadores con encendido automático, quedando de la siguiente forma: 8.10.3 Quemadores con encendido automático Instalar el aparato a la línea de gas en la condición 1 de la Tabla 5. Las pruebas deben realizarse con la tensión nominal de alimentación. Colocar el control del quemador en su posición de máxima capacidad térmica. Registrar el tiempo desde que se acciona la función de encendido hasta que se enciende el quemador y registrar el tiempo desde que se acciona la función de apagado hasta que se extingue la flama del quemador.	Procede el comentario. Se modificó la redacción ya que de esta forma se precisa el momento en que debe iniciarse la medición del tiempo durante la prueba.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.10.4 Expresión de resultados, para quedar: 8.10.4 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) Por inspección visual, un control de quemador superior debe necesitar por lo menos de dos operaciones o medios equivalentes para encenderse y debe necesitar sólo una operación para apagarse; b) Por inspección visual, todos los controles y perillas deben identificarse con el quemador al que corresponden ya sea sección superior, horno y/o asador; y deben distinguirse entre ellas; c) Por inspección visual, los controles manuales de los quemadores superiores deben marcarse para indicar claramente la posición de apagado, de encendido, de flama máxima o, en su caso, la posición de nivel de flama; d) El encendido de los quemadores superiores ocurre en 4 s como máximo bajo cualquiera de las condiciones de prueba del numeral 8.10.1; e) El encendido de los quemadores de horno o asador ocurre en 4 s como máximo bajo cualquiera de las condiciones de prueba del numeral 8.10.2; y f) La válvula automática opera abriendo o cerrando en un tiempo no mayor que 90 s.	Procede el comentario. Con la redacción propuesta se hizo más completa la evaluación de este método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 8.11.3.1 Expresión de resultados, para quedar de la forma siguiente: 8.11.3.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la temperatura que se registra en cada una de las tres posiciones no excede una tolerancia de ± 10 °C de la temperatura que se seleccionó en el control del horno con respecto a la serigrafía o a la indicación del panel de control.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI. Cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM; no obstante, se modificó la redacción de la especificación mejorando la expresión de resultados.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el cuarto párrafo del numeral 8.11.4 Distribución de calor en asadores, para quedar: Poner en operación el asador durante 30 min a la temperatura máxima que se indica en el control o donde se indique la función de asado y comprobar al final, las temperaturas de los termopares no deben variar más de 25°C.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción haciendo más precisa la interpretación de la expresión de resultados del método de prueba 8.11.4.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar el numeral 8.11.4.1 Expresión de resultados, quedando de la siguiente manera: 8.11.4.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando la distribución de calor en el asador no varía más de 25°C entre la temperatura máxima y mínima que se obtiene entre los termopares.	Procede parcialmente el comentario. Se corrigió la temperatura correspondiente, la cual es reportada en grados Kelvin.

Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar los numerales 8.11.5 Temperaturas de la estructura y 8.11.5.3 Expresión de resultados; y eliminar 8.11.5.1 y 8.11.5.2, ya que la parte relativa a la cabina de pruebas se integró en el numeral propuesto 7.9, quedando de la forma siguiente: 8.11.5 Temperaturas de la estructura Realizar la prueba de acuerdo con la condición 1 de la Tabla 5. Los aparatos de piso deben colocarse con una separación de 20 mm con una tolerancia de ± 10% del respaldo y laterales de la cabina, la medición debe hacerse considerando la parte estructural saliente del aparato, encajonando la estufa como se muestra en la Figura 3. La chimenea no debe sobresalir del aparato de manera que pueda llegar a quedar en contacto directo con el respaldo o pared en donde se coloque. En aparatos de empotrar o sobreponer tales como hornos, asadores, parrillas y combinaciones de éstos, la instalación del aparato se hace de acuerdo con las especificaciones del fabricante o como se muestra en las Figuras 4 y 5. El arreglo de los termopares que se colocan en el mueble o cabina debe ser de acuerdo con la Figura 16. Colocar la parrilla que se utiliza en el numeral 8.11.1 en la guía central del horno. En el caso de que se tengan posiciones para parrillas en número par la guía central debe considerarse en la posición más cercana al centro geométrico de la cavidad del horno medido en sentido vertical. Encender el control del horno u hornos a una temperatura de 250°C ± 10°C y dejar estabilizar; si el aparato cuenta con quemadores superiores se colocan los recipientes de prueba los cuales deben contener 2 kg con una tolerancia de + 100 g de agua a temperatura ambiente y en el momento en que el horno alcance la temperatura que se indica, deben encenderse los quemadores superiores o elementos eléctricos al 75% de su capacidad nominal; en estas condiciones dejar el aparato en operación durante 1 h. Se permite una separación de flama durante los primeros 5 min de operación de los quemadores superiores, después de este periodo no debe existir separación, ni extinción de flamas por razones de operación simultánea. Nota: Para los hornos de los aparatos que no alcancen la temperatura de prueba que se indica en el párrafo anterior, realizar la evaluación a la temperatura máxima que se obtiene. Si el aparato cuenta con quemador de comal y/o quemador infrarrojo, dicho quemador debe encenderse en su posición máxima a los 30 min de haber iniciado la prueba. Para aparatos que cuentan con compartimiento independiente para asado, éste debe dejarse funcionar durante 1 h con su control de temperatura en la posición máxima o de asado desde el inicio de la prueba. Los materiales y componentes que se utilizan en la construcción de un aparato deben resistir las temperaturas máximas a las que se exponen durante su uso normal, las cuales deben ser menores que las que especifica el fabricante. Para obtener las temperaturas, se colocan de manera directa al componente los termopares Tipo J con unión tipo gota.	Procede el comentario. De esta forma, se mejoró la redacción para efectuar el método de prueba referente a las temperaturas de la estructura del aparato. No obstante, se mantiene la redacción de temperatura conforme a la escala absoluta, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002.

Durante las pruebas se registran las temperaturas del respaldo, laterales y piso. Para determinar la temperatura máxima que se permite, se utilizan las fórmulas siguientes: Para respaldo y laterales. $Tmp = (Ta \pm FC) + 70°C$ Para piso: $Tmp = (Ta \pm FC) + 65°C$ En donde: *Tmp* es la temperatura máxima que se permite en respaldo, laterales y piso en °C *Ta* es la temperatura ambiente en °C *FC* es el factor de corrección por variación de temperatura. Si la temperatura ambiente es menor de 25°C, FC es 1°C menos por cada 3°C. Si la temperatura ambiente es mayor que 25°C, FC es 1°C más por cada 3°C. 8.11.5.1 Expresión de resultados La prueba se cumple cuando: a) No existe separación, flotamiento o extinción de flamas por operación simultánea. b) Las temperaturas en el respaldo, piso y laterales no exceden los incrementos de temperatura a partir de la temperatura ambiente: - Respaldo: 70°C - Piso: 65°C - Laterales: 70°C c) La temperatura que alcancen los componentes no debe exceder a la que especifica el fabricante.	
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone eliminar la Tabla 8 (Temperaturas máximas a los que se exponen durante su uso) y la referencia a la misma en los incisos 8.11.5.2, décimo primer párrafo, 8.11.5.3 inciso c), 8.11.6.1 inciso b). Al eliminar la tabla deben re-numerarse las tablas subsecuentes.	No procede el comentario. La información de la Tabla 8 no debe eliminarse ya que se utiliza en la evaluación de los métodos de prueba: 8.11.5 Temperaturas de la estructura, 8.11.5.3 Expresión de resultados, 8.11.6.1 Expresión de resultados y en la especificación de construcción 5.1.3 referente a las conexiones y la tubería que se utilizan como conducto de gas.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el numeral 8.11.6 Temperaturas de las partes exteriores, para quedar como sigue: 8.11.6 Temperaturas de las partes exteriores Realizar la prueba de acuerdo con la condición 1 de la Tabla 5. Colocar la parrilla que se utiliza en el numeral 8.11.1 en la guía central del horno. En el caso de que se tengan posiciones para parrillas en número par, la guía central debe considerarse en la posición más cercana al centro geométrico de la cavidad del horno medido en sentido vertical. Encender el control del horno a una temperatura de 200°C ± 10°C y, una vez que se alcanza esta temperatura, mantener en estas condiciones durante 1 h, este requisito también aplica para aparato combinado.	Procede parcialmente el comentario. Se mejora redacción y nombre de la literal Tmp ya que al cambiar el nombre de la literal y su significado, se da precisión a la interpretación del resultado de la prueba, debido a que ésta se realiza con base en una temperatura corregida.

Cuando un aparato incorpora más de 1 horno, la prueba debe conducirse con todos los hornos en operación. Los asadores no deben operarse durante la realización de esta prueba. La superficie del aparato bajo prueba debe dividirse en áreas aproximadamente iguales como se especifica a continuación. Las secciones a dividirse son las siguientes: - Paneles laterales en 16 secciones; - Puerta de horno en 16 secciones; y - Puerta asador, gratinador o panel inferior en 4 secciones de forma horizontal. Para el panel de control las temperaturas deben tomarse entre perillas y/o botones. Las temperaturas deben tomarse en el centro de las áreas que se mencionan, con la probeta de medición de temperaturas (Figura 15). Para el caso de asador exterior queda excluido lo relativo a temperaturas en paneles laterales, puertas, tapas, etc. y únicamente aplica la temperatura sobre las perillas, interruptores y jaladeras. La temperatura sobre jaladeras, perillas e interruptores debe tomarse en las áreas de contacto normal de accionamiento, mediante la colocación de un termopar Tipo J con unión tipo gota puesto en la superficie de contacto de las perillas interruptores y jaladeras. Las temperaturas de superficies deben registrarse 1 h después de que se estabiliza la temperatura en el horno. Para lecturas con la probeta (Figura 15), ésta debe acercarse hasta hacer contacto con el área de prueba, sin presionarla, durante 15 s con una tolerancia de + 2 s, inmediatamente después presionar la probeta con una fuerza de 23 N como mínimo durante 10 s con una tolerancia de + 2 s. En parrillas de empotrar o sobreponer, debe colocarse sobre cada uno de los quemadores de la sección superior el utensilio de prueba con 2 kg de agua con una tolerancia de + 100 g a temperatura ambiente. Todos los quemadores de la sección superior deben encenderse al 50% de su capacidad nominal y operarse durante 1 h. Si el aparato cuenta con quemador de comal, dicho quemador debe encenderse en su posición máxima a los 30 min de haber iniciado la prueba. Para el caso de asador exterior se encienden todos los quemadores al 50% de su capacidad, por espacio de 60 min ± 1 min; cuando el asador presente tapa, esta debe mantenerse cerrada durante la aplicación de la prueba. Para determinar la temperatura corregida registrada en superficies exteriores, se utiliza la fórmula siguiente: $Tcr = Tp \pm FC$ En donde: *Tcr* es la temperatura observada corregida a una temperatura de 25°C. *FC* es el factor de corrección por variación de temperatura. Si la temperatura ambiente es mayor que 25°C se disminuye 1 °C por cada grado. Si la temperatura ambiente es menor que 25°C se aumenta 1 °C por cada grado. *Tp* es la temperatura observada en °C.	

Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar los incisos a) y b) del numeral 8.11.6.1 Expresión de resultados, para quedar como sigue: a) La temperatura máxima permitida de las superficies exteriores, jaladeras, perillas e interruptores no excede los incrementos de temperatura siguientes: - Metal con o sin acabado: 45°C - Vidrio: 60°C - Plástico: 40°C Nota: Enfriar la probeta entre lectura y lectura que se indica en 7.4. b) Para los asadores de exterior, la temperatura de los componentes no excede lo que especifica el fabricante, y los materiales y partes del asador no presentan deformaciones permanentes.	Procede parcialmente el comentario. No se eliminaron las temperaturas reportadas en grados Kelvin debido a que, de acuerdo a la NOM-008-SCFI-2002, la temperatura en grados Kelvin es la unidad base del SI. Cabe señalar que también dentro del documento se encuentra la conversión de grados Kelvin a grados Celsius para medir temperatura conforme a dicha NOM y el inciso b) los resultados se comparan con la Tabla 8. Sin embargo, se agregó que es necesario enfriar la probeta para medir temperaturas entre lectura y lectura, esto con el fin de obtener resultados más precisos entre lectura y lectura.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar la resolución del medidor de flujo del numeral 8.12 Prueba integral de fuga, quedando de la siguiente manera: Equipo: - Línea de alimentación de gas. - Medidor de flujo con resolución de 1 cm^3/h o 0.000 001 m^3/h. - Manómetro con resolución de 0.1 kPa. - Cronómetro con resolución de 1 s.	Procede el comentario. Con la modificación se adecua la resolución del medidor de flujo conforme a los requerimientos del método de prueba.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea modificar el segundo párrafo del numeral 9.2 Información de seguridad para el usuario, para quedar: Para advertencias de seguridad, debe indicarse en esencia lo siguiente, de acuerdo con la construcción y uso del aparato, en letras no menores de 3 mm de alto: […]	Procede el comentario. Se modificó la redacción dando mayor entendimiento a lo establecido en el numeral 9.2.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone modificar la fracción iv del inciso 10.2.2 referente a la clasificación de los aparatos para obtener el certificado de la conformidad, ya que la definición *híbrido* no existe en el documento, la definición que aplica al tipo de aparato es la 3.3 Aparato combinado, quedando de la siguiente manera: iv. No se permite agrupar en una misma familia a modelos en los cuales su sistema de cocción es totalmente a gas con productos que cuentan con elementos calefactores en la parte superior o en el horno (productos combinados).	Procede el comentario. La exclusión del término propuesto se justifica ya que no se define la palabra híbrido en la NOM, puesto que no se demuestra su uso.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Sugiere modificar el término “jaladoras” por “jaladeras” de la fracción vii del inciso 10.2.2 referente a la clasificación de los aparatos para obtener el certificado de la conformidad, quedando de la siguiente forma:	Procede el comentario. Con la modificación del término, se hace congruente la redacción en la sección en que se describen las partes de un aparato.

vii. Se permiten variantes de componentes externos (copete, capelo, puertas de horno, perillas, jaladeras, patas, niveladores, etc.) en cuanto a forma, diseño y material, siempre y cuando se realicen las pruebas complementarias que demuestren cumplimiento con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar el término “o híbridos” de la fracción xii del numeral 10.2.2 referente a la clasificación de los aparatos para obtener el certificado de la conformidad, la definición *híbrido* no existe en el documento, la definición que aplica al tipo de aparato es la 3.3 Aparato combinado. xii. No se permite agrupar en una misma familia, modelos en los cuales su sistema de cocción es a través de sistemas electromagnéticos con modelos con sistemas a gas o con modelos que cuentan con elementos calefactores (productos combinados).	Procede el comentario. La exclusión del término propuesto se justifica ya que no se define la palabra híbrido en la NOM, puesto que no se demuestra su uso.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone actualizar el código ANSI, quedando de la siguiente forma: *ANSI-Z-21.1-2005, Household Cooking Gas Appliances*	Procede el comentario. Con la modificación, se actualizó la bibliografía utilizada en la elaboración de la NOM.
Whirlpool México, S.A. de C.V Sugiere modificar de la Tabla 9 (Tabla de factores de corrección de volumen a 101.3 kPa (760 mmHg) y 15°C) la presión de 780 mmHg por 580 mmHg.	Procede el comentario. Con la modificación se corrige la cifra ya que 580 mmHg corresponden a 77.31 kPa.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Plantea eliminar Figura 12 referenciada en la prueba de combustión: Campana de recolección de gases de quemadores superiores y modificar la referencia en el numeral 8.7, ya que la Figura 11 es la correcta, porque es la que cumple con la especificación de emisiones de combustión.	Procede el comentario. Se efectuó la corrección en el texto del numeral mejorando la redacción para su correcta interpretación.
Whirlpool México, S.A. de C.V. Propone integrar Figura 12 (utensilio de aluminio con tapa) Recipiente para prueba de eficiencia y hacer referencia de la misma en el material y equipo del numeral 8.6, con referencia al utensilio de aluminio con tapa. 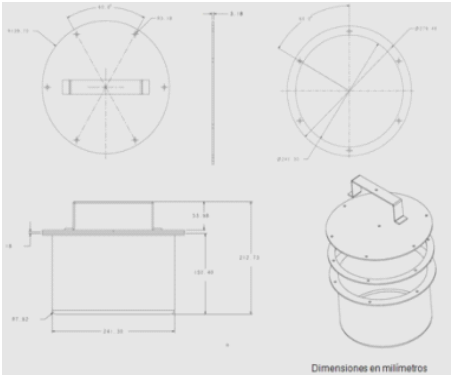 	Procede el comentario. De esta forma se definieron las dimensiones y características del utensilio de aluminio con tapa, mejorando la aplicación del método de prueba del numeral 8.6 Eficiencia térmica de los quemadores de la sección superior.

México, D.F., a los quince días del mes de octubre de dos mil doce.- El Presidente Suplente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Luis Felipe Díaz Lazcano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-013-SCFI-2006, NMX-AA-027-SCFI-2006, NMX-AA-037-SCFI-2006, NMX-AA-041-SCFI-2006, NMX-AA-043-SCFI-2006, NMX-AA-048-SCFI-2006, NMX-AA-103-SCFI-2006 y NMX-AA-138-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-AA-013-SCFI-2006 RESIDUOS SOLIDOS-DETERMINACION DE pH-METODO DE PRUEBA; NMX-AA-027-SCFI-2006 RESIDUOS LIQUIDOS-DETERMINACION DE pH.–METODO DE PRUEBA; NMX-AA-037-SCFI-2006 RESIDUOS LIQUIDOS-DETERMINACION DE INFLAMABILIDAD EN COPA CERRADA-METODO DE PRUEBA; NMX-AA-041-SCFI-2006 RESIDUOS SOLIDOS-DETERMINACION DE INFLAMABILIDAD-METODO DE PRUEBA; NMX-AA-043-SCFI-2006 RESIDUOS-DETERMINACION DE REACTIVIDAD-METODO DE PRUEBA; NMX-AA-048-SCFI-2006 RESIDUOS-DETERMINACION DE METALES POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA EN PRODUCTOS DE EXTRACCION DE CONSTITUYENTES TOXICOS (PECT)-METODO DE PRUEBA; NMX-AA-103-SCFI-2006 RESIDUOS-DETERMINACION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES POR CROMATOGRAFIA DE GASES ACOPLADO A UN ESPECTROMETRO DE MASAS EN PRODUCTOS DE EXTRACCION DE CONSTITUYENTES TOXICOS (PECT)-METODO DE PRUEBA Y NMX-AA-138-SCFI-2006 RESIDUOS-MUESTREO, TOMA DE MUESTRA, MANEJO, CONSERVACION Y TRANSPORTE DE MUESTRA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-013-SCFI-2006	RESIDUOS SOLIDOS-DETERMINACION DE pH-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Este método describe el procedimiento para medir el pH en residuos sólidos y semisólidos.

Este método es de aplicación nacional para determinar si un residuo en estado sólido o semisólido se considera peligroso si presenta la característica de corrosividad por tener un pH sobre la escala menor o igual a pH 2,0 o mayor o igual a pH 12,5.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional ISO 10523:2008 Water quality -- Determination of pH, no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: No se establece que el método pueda ser utilizado en otras matrices, debido a que en la norma ISO sólo se especifica que es para agua. Además, en el estándar internacional, el intervalo de pH considerado es diferente al que se establece en la presente norma.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z/1-013-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- Black, Charles Allen; Methods of Soil Analysis; American Society of Agronomy: Madison, WI, 1973. (Métodos de análisis de suelos; Sociedad Americana de Agronomía: Madison, WI, 1973).
- National Bureau of Standars, Estándar Reference Material Catalog, 1986-87, Special Publication 260. (Oficina Nacional de Estándares, Catálogo de normas de referencia, 1986-87, Publicación Especial 260).
- USEPA, Test Methods for the Evaluation of Solid Wastes, 4th Revision, 1998, Method 9045C “Soil and Waste pH”. (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos “Métodos de prueba para la evaluación de residuos sólidos”, 4a. Revisión, 1998, Método 9045C “pH en suelos y residuos”).

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-027-SCFI-2006	RESIDUOS LIQUIDOS-DETERMINACION DE pH-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Este método describe el procedimiento para medir el potencial hidrógeno (pH) de residuos acuosos.

Este método es de aplicación nacional para la medición de pH en residuos líquidos menor o igual a 2,0 o mayor y/o igual 12,5.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional ISO 10523:2008 Water quality -- Determination of pH, no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: No se establece que el método pueda ser utilizado en otras matrices, debido a que en la norma ISO sólo se especifica que es para agua. Además, en el estándar internacional, el intervalo de pH considerado es diferente al que se establece en la presente norma.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- National Bureau of Standars, Estándar Reference Material Catalog, 1986-87, Special Publication 260. (Oficina Nacional de Estándares, Catálogo de normas de referencia, 1986-87, Publicación Especial 260).
- USEPA “Test Methods for the Evaluation of Solid Wastes” 4th Revision, 1998, Method 9040B “pH Electrometric Measurement”. (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos “Métodos de prueba para la evaluación de residuos sólidos”, 4a. Revisión, 1998, Método 9040B “Medición electrométrica de pH”).

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-037-SCFI-2006	RESIDUOS LIQUIDOS-DETERMINACION DE INFLAMABILIDAD EN COPA CERRADA-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana describe el método para medir el punto de inflamación de residuos líquidos o semisólidos en equipos Pensky Martens de copa cerrada.

Este método es de aplicación nacional para medir el parámetro de inflamabilidad en residuos líquidos o semisólidos que contengan al menos un 51% de fase líquida, y que presenten un punto de inflamación de 60,5°C.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional ISO 2719:2002 Determination of flash point -- Pensky-Martens closed cup method, no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: Cada método establece condiciones diferentes de análisis según la matriz a analizar debido a que la Norma Internacional está diseñada para líquidos y, en su caso, con trazas de sólidos; mientras que el método contemplado en la presente norma, es aplicable a muestras hasta con un 51% de fracción líquida.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z/1-013-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- D 93-80, “Test Methods for Flash Point by Pensky-Martens Closed Tester”, Sociedad Americana para Muestreo y Materiales, Calle Race 1916, Filadelfia, PA 19103, 04.09, 1986.
- Umana, M. Gutknecht, W, Salmons, C., et. al., “Evaluation of Ignitability Methods (Liquids), EPA/600/S4-85/053, 1985.
- Gaskill, A., “Compilation and Evaluation of RCRA Method Performance Dat Work Assignment No. 20, Contrato de EPA No. 68-01-7075, Septiembre 1986.
- USEPA “Test Methods for the Evaluation of Solid Wastes” 4th Revision, 1998, Method 1010 “Pensky Martens Closed Cup Method for Determining Ignitability”.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-041-SCFI-2006	RESIDUOS SOLIDOS-DETERMINACION DE INFLAMABILIDAD-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Describir el método para determinar inflamabilidad en residuos sólidos.

Este método es de aplicación nacional para determinar el parámetro de inflamabilidad en residuos sólidos, su ejecución está restringida para ser usado por o bajo la supervisión de analistas experimentados en el manejo de residuos inflamables.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, debido a que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

Bibliografía

- USEPA “Test Methods for the Evaluation of Solid Wastes” 4th Revision, 1998, Method 1030 “Ignitability of solids”.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-043-SCFI-2006	RESIDUOS-DETERMINACION DE REACTIVIDAD-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma Mexicana describe el método para medir reactividad en residuos líquidos, sólidos y semisólidos.

1.2 Campo de aplicación

1.2.1 Los métodos establecidos en esta Norma Mexicana son de aplicación nacional, para evaluar si un residuo es peligroso cuando presenta las siguientes características de reactividad:

1.2.2 El residuo es un líquido o sólido que sin fuente de ignición, puede inflamarse en los primeros cinco minutos de exposición al aire.

1.2.3 Cuando el residuo se expone al contacto con agua y reacciona espontáneamente y genera gases inflamables en una cantidad mayor a un litro por kilogramo del residuo por hora.

1.2.4 Es un residuo que en contacto con el aire y sin fuente de energía suplementaria genere calor.

1.2.5 Todos los residuos se pueden analizar por los presentes métodos, con la condición de que los residuos que sean combinados con ácido sulfúrico no formen mezclas explosivas.

1.2.6 El método que se describe a continuación proporciona una forma para medir la liberación del ácido cianhídrico (HCN) al contacto con una disolución ácida desprendido bajo las condiciones de prueba. Es importante que esta limitación sea claramente entendida, es decir, que no mide alguna otra forma de cianuros que no sea aquella que se desprenda bajo las condiciones de la prueba.

1.2.7 El método descrito en el apéndice normativo A de esta Norma Mexicana mide únicamente el ácido sulfhídrico desprendido a las condiciones de prueba. Es importante que esta limitación sea claramente entendida, es decir, que no mide alguna otra forma de sulfuros que no sea aquella que se desprenda bajo las condiciones de la prueba.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, debido a que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z/1-013-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- USEPA, SW846. "Test methods for evaluating solid waste" VOL. IC: Laboratory manual physical and chemical methods. USA, 3a. Ed. 1986 Cap. 7 ("Métodos de prueba para la evaluación de residuos sólidos" Vol. I: Manual de Laboratorio de Métodos Físicos y Químicos. EUA, 3a. Ed. 1986, Cap. 7).
- USEPA, SW846. "Test methods for evaluating solid waste" (Reactivity): Laboratory Manual physical and chemical methods. USA. 1994 Cap. 7 ("Métodos de prueba para la evaluación de residuos sólidos" (Reactividad): Manual de Laboratorio de Métodos Físicos y Químicos. EUA, 1994, Cap. 7).

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-048-SCFI-2006	RESIDUOS-DETERMINACION DE METALES POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA EN PRODUCTOS DE EXTRACCION DE CONSTITUYENTES TOXICOS (PECT)-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana es de aplicación nacional y establece el método para medir metales en el producto de extracción para compuestos tóxicos por la técnica de espectrofotometría de absorción atómica, aplica para la medición y cuantificación de los siguientes metales: Arsénico, Bario, Cadmio, Cromo total, Mercurio, Plata, Plomo y Selenio.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, debido a que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z/1-013-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- "Analytical Methods for Atomic Absorption Spectrophotometry", Perkin Elmer, USA, 1982. (Métodos analíticos por espectrofotometría de absorción atómica, Perkin Elmer, EUA, 1982).
- Method 200.9, "Determination of Trace Elements by Stabilized Temperature Graphite Furnace Atomic Absorption Spectrometry", Environmental Protection Agency, Office of Research and Development, Cincinnati, Ohio, april 1991. (Método 200.9, "Determinación de trazas de elementos por Espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito y temperatura estabilizada, Agencia de Protección Ambiental, Departamento de Investigación y Desarrollo.)
- Method SW-846, "Test Methods for Evaluating Solid Waste", Metals Atomic Absorption Methods, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington, D.C., November 1986. (Método SW-846, "Métodos de prueba para evaluación de residuos sólidos, Métodos de determinación de metales por absorción atómica, Agencia de Protección Ambiental, Departamento de residuos sólidos y respuesta a emergencia, Washington, D.C., noviembre de 1986).

- Method 1632, “Inorganic Arsenic in Water by Hydride Generation Flame AA”, Environmental Protection Agency, Office of Science and Technology Engineering and Analysis Division, Washington, D.C., January 1996. (Método 1632, “Arsenico inorgánico en agua por generación de flama de hidruro AA2, Agencia de Protección Ambiental, Departamento de ciencia y división de análisis e ingeniería tecnológica, Washington, D.C., enero de 1996).
- Part 3000-Metals, “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater”, America Public Health Association, Washington, D.C., 20005, 19th Edition, 1995. (Partida 3000-Metales, “Métodos para el análisis de agua y agua residual”, Asociación Americana de Salud Pública, Washington, D.C. 20005, 19a. Edición, 1995).
- “Standard Test Method for Elements in Water by Metals Atomic Absorption Spectroscopy”, American Society for Testing and Materials, USA, ASTM Committee on Standards, Philadelphia PA, Vol. 11.01 1994. “Métodos de prueba para la determinación de elementos en agua por Espectroscopía de absorción atómica de metales”, Sociedad Americana para Pruebas y Materiales, EUA, Comité de normas ASTM, Filadelfia PA, Vol. 11.01, 1994).

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-103-SCFI-2006	RESIDUOS-DETERMINACION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES POR CROMATOGRAFIA DE GASES ACOPLADO A UN ESPECTROMETRO DE MASAS EN PRODUCTOS DE EXTRACCION DE CONSTITUYENTES TOXICOS (PECT)-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana es de aplicación nacional y establece el método de análisis por cromatografía de gases acoplado a un espectrómetro de masas y un equipo de purga y trampa para medir los compuestos orgánicos volátiles. Los compuestos que se analizan por este método deben tener un punto de ebullición por debajo de los 200°C, deben ser insolubles o escasamente solubles en agua. La matriz en la que aplica este método es en el extracto obtenido del Procedimiento de Extracción para Constituyentes Tóxicos (PECT).

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, debido a que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- Environmental Monitoring and Support Laboratory, “Methods for Chemical Analysis of Water, Wastes and Soils”, Office of Research and Development U.S., Agency Protection, Cincinnati, Ohio, 1992.
- Laboratory Data Validation E.P.A. “Functional Guidelines for Evaluating Organics Analyses”, Environmental Compliance, Inc., Osha and U.S. 1988.
- N. Irving Sax. “Dangerous Properties of Industrial Materials” Van Nostrand Reinhold Company, Fifth Edition.
- Robert E. Wagner, “Guide to Environmental Analytical Methods”, Northeast Analytical, Inc., Catalyn St., Schemectady, N.Y., 1992.
- Office of Solid Waste and Emergency Response “Test Methods for Evaluating Solid Waste Sw-8240” Environmental Agency Protection, 1986, Washington, D.C.
- Capítulo 3, “Inorganic Analytes”. SW-846, USEPA.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-138-SCFI-2006	RESIDUOS-MUESTREO, TOMA DE MUESTRA, MANEJO, CONSERVACION Y TRANSPORTE DE MUESTRA

Objetivo y Campo de aplicación

Este procedimiento establece las especificaciones para el muestreo, manejo, conservación y transporte de muestras de residuos procedentes de procesos activos con objeto de su representatividad para determinar la peligrosidad bajo los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

Este procedimiento es de aplicación nacional, para las personas físicas y morales que realicen el muestreo y manejo de muestras de residuos de procesos activos para determinar su peligrosidad. Este procedimiento no aplica para el muestreo de residuos biológico- infecciosos regulados en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; aceites de transformador regulados por la NOM-133-SEMARNAT-2000 también quedan excluidos los residuos radioactivos, o de los que no se conoce el proceso generador, abandonados y suelos contaminados.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, debido a que no existe Norma Internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.

Bibliografía

- López de Cattori Beatriz. y Cattori Pedro. “Guía de muestreo y manejo de muestras”. Comisión de Cooperación Ambiental. México, 1999.
- Vera, E.; Simmons, B.; Stephens, R.; Storm, D. Samplers and sampling procedures for hazardous waste streams. U.S. Environmental Protection Agency. EPA-60012-80-018. January 1980. Muestreadores y procedimientos de muestreo para corrientes de residuos peligrosos, edición en español, Mayo 1997.
- Test Methods for Evaluating Solid Waste, Physical/Chemical Methods SW-846 U.S. Environmental Protection Agency. Chapter 9 Sampling Plan. November 1986. Métodos físicos y químicos de prueba para evaluar residuos sólidos, capítulo 9 “Plan de muestreo”.
- American Society for Testing and Material, ASTM E300-92 Standard practice for sampling industrial chemicals. (Prácticas estándar para el muestreo de sustancias químicas industriales)
- American Society for Testing and Materials, ASTM Dl4O-88 Standard practice for sampling bituminous materials. (Prácticas estándar para el muestreo de materiales bituminosos)
- Industrial waste sampling procedures manual. Environment Ontario. “Waste management branch” January 1989. (Manual de procedimientos de muestreo de residuos industriales).
- British Standard Methods for sampling petroleum products. BSI Standards BS3195:Part l:l9ag. Part l: Manual sampling of liquid hydrocarbons. (Manual de muestreo de hidrocarburos líquidos).
- “Analyse et caracterisation des déchets industriels. Cahiers Techniques de la Direction de la Prévention des Pollutions, Aqence, Nationale pour la recuperation et l’elimination des déchets”, France. 1984. (Análisis y caracterización de residuos industriales)
- Breyfogle, P. “Statistical Methods for Testing, Development, and Manufacturing”. Wiley. 1992. (Métodos estadísticos, para prueba, desarrollo y manufactura).
- Nelson, W. “How to analyze data with simple plots. Volume 1”. American Society for Quality Control. 1986. (Cómo analizar información con gráficas simples).
- Shapiro, S. “How to test normality and other distributional assumptions. Volume 3”. American Society for Quality Control. 1990. (Cómo verificar normalidad y otras distribuciones).
- “Manual único para unidad de verificación de muestreo” (procedimiento de muestreo). Dirección General de Normas.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alyama, S.A. de C.V.

CIRCULAR OIC/AR/002/12

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ALYAMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Resolución Administrativa de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, que se dictó en el expediente número SANC 002/2012, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Alyama, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en caso contrario, se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Ricardo López Lerin**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Manuel, con una superficie aproximada de 10-18-67.639 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN MANUEL” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161738, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004400 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160, DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN MANUEL”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-18-67.639 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FAUSTINO OLAN LAGUNA

AL SUR: NORBERTO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS

AL ESTE: EJIDO COCOHITAL

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Virtud, con una superficie aproximada de 118-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en San Luis Potosí.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA VIRTUD” CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 118-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio REF. II-210-DGARPR 162169, de fecha 12 de octubre de 2012, en el expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "LA VIRTUD", con una superficie aproximada de 118-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Camino Al Detalle

Al Sur: Río Tampaón

Al Este: Rancho Paso Real

Al Oeste: Predio Paso de Piedra

Autorización a la cual le fue asignado el folio 19639. Por tal motivo mediante oficio número 2567, del 31 de octubre de 2012, se me comisionó para efectuar dichos trabajos, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado "El Sol de San Luis", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde del terreno antes señalado, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurra ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicada en calle Ignacio López Rayón número 450, Zona Centro, de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no comparezcan y presenten sus documentos dentro del plazo señalado se les tendrá como conformes con los resultados de los trabajos de medición y deslinde.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso Real, con una superficie aproximada de 234-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en San Luis Potosí.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PASO REAL" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 234-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio REF. II-210-DGARPR 162170, de fecha 12 de octubre de 2012, en el expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "PASO REAL", con una superficie aproximada de 234-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Poblado La Concha

Al Sur: Río Tampaón

Al Este: Estero del arroyo

Al Oeste: Rancho La Virtud

Autorización a la cual le fue asignado el folio 19641. Por tal motivo mediante con oficio número 2569, del 31 de octubre de 2012, se me comisionó para efectuar dichos trabajos, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado "El Sol de San Luis", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde del terreno antes señalado, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurra ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicada en calle Ignacio López Rayón número 450, Zona Centro, de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no comparezcan y presenten sus documentos dentro del plazo señalado se les tendrá como conformes con los resultados de los trabajos de medición y deslinde.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alegría, con una superficie aproximada de 133-00-00 o 295-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en San Luis Potosí.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALEGRIA" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 133-00-00 O 295-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio REF. II-210-DGARPR 162171, de fecha 12 de octubre de 2012, en el expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "LA ALEGRIA", con una superficie aproximada de 133-00-00 o 295-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RÍo Tampaón

Al Sur: Camino real de Tantizohuiche

Al Este: El Chico anexo de La Concepción

Al Oeste: Rancho de Héctor Madrazo

Autorización a la cual le fue asignado el folio 19640. Por tal motivo mediante con oficio número 2566, del 31 de octubre de 2012, se me comisionó para efectuar dichos trabajos, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado "El Sol de San Luis", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con

el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde del terreno antes señalado, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurra ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicada en calle Ignacio López Rayón número 450, Zona Centro, de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no comparezcan y presenten sus documentos dentro del plazo señalado se les tendrá como conformes con los resultados de los trabajos de medición y deslinde.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paliguado, con una superficie aproximada de 264-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en San Luis Potosí.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PALIGUADO” CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 264-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio REF. II-210-DGARPR 162172, de fecha 12 de octubre de 2012, en el expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado “Paliguado”, con una superficie aproximada de 264-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Ejido El Sidral

Al Sur: Río Tampaón

Al Este: Gabriel Pérez Hernández

Al Oeste: Camino Raúl Medina y Respicio Morales González

Autorización a la cual le fue asignado el folio 19638. Por tal motivo mediante con oficio número 2565, del 31 de octubre de 2012, se me comisionó para efectuar dichos trabajos, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado “El Sol de San Luis”, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde del terreno antes señalado, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurra ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicada en calle Ignacio López Rayón número 450, Zona Centro, de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no comparezcan y presenten sus documentos dentro del plazo señalado se les tendrá como conformes con los resultados de los trabajos de medición y deslinde.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $12.9284 M.N. (doce pesos con nueve mil doscientos ochenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8395, 4.8575 y 4.8900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de Diciembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la credencial para votar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG732/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 29 de abril de 1992, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 2-26: 29/04/92, el Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el que se recomendó la expedición de una nueva Credencial para Votar que contuviera la fotografía del Ciudadano.

2. En sesión celebrada el 30 de abril de 1992, el Consejo General del Instituto Federal Electoral abordó el Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia para la incorporación de la fotografía en la Credencial para Votar, y se aprobó el Acuerdo por el que se recomendó a los partidos políticos la adopción de una iniciativa de ley para adicionar dos artículos transitorios al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que permitieran instrumentar el procedimiento de incorporación de la fotografía en la Credencial para Votar.

3. En sesión celebrada el 30 de junio de 1992, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 4-28: 30/06/92, recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que el diseño de la nueva Credencial para Votar con fotografía presentado en el Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fuese aprobado como modelo de la misma, en los términos propuestos.

4. En sesión celebrada el 3 de julio de 1992, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el modelo de la nueva Credencial para Votar con fotografía, bajo el modelo, diseño y características técnicas propuestos por la Comisión Nacional de Vigilancia, determinando que del fallo de la licitación dependería el material con que se elaboraría la credencial, los elementos de seguridad con que contaría, el material base de la credencial, la fotografía y el laminado, así como la tecnología que se utilizaría para la incorporación de la fotografía, señalando expresamente que el diseño aprobado de la nueva Credencial para Votar con fotografía, podría tener variantes mínimas en su terminado final, mismas que se harían del conocimiento inmediato de la Comisión Nacional de Vigilancia.

5. En sesiones del 24 de julio y 31 de agosto de 1992, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobó, mediante Acuerdos 10-29: 24/07/92 y 5-30: 31/08/92, por razones de orden técnico, tecnológico y de control, las variantes mínimas al modelo de la nueva Credencial para Votar con fotografía, así como el diseño del holograma y tramas de seguridad, en los términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado el 3 de julio de 1992.

6. En sesión celebrada el 31 de enero del 2001, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobó, mediante Acuerdo 2-131: 31/01/2001, sugerir al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que, de considerarlo conveniente, modificara el modelo de la Credencial para Votar con fotografía, a fin de que las credenciales que se produjeran a partir de la implementación del programa de modernización tecnológica y operativa del Registro Federal de Electores contuvieran, adicionalmente, las características y elementos de seguridad descritos en el mismo Acuerdo.

7. En sesión celebrada el 26 de febrero de 2001, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG31/2001, modificaciones al modelo de la Credencial para Votar con fotografía, autorizando a las Comisiones Nacional de Vigilancia y del Registro Federal de Electores para que, en caso de que las características y elementos de seguridad de la Credencial para Votar con fotografía, tuvieran variantes mínimas en su terminado final, por razones de orden técnico, tecnológico y/o de control, derivados del proceso de licitación pública que se realizara para su producción, aprobaran dichas variantes y las hicieran del conocimiento inmediato del Consejo General del Instituto.

8. En sesiones celebradas el 30 de agosto y 17 de octubre de 2001, así como el 31 de julio de 2003, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobó, mediante Acuerdos 2-138: 30/08/2001, 1-EX23: 17/10/2001 y 2-161: 31/07/2003, respectivamente, las variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar con fotografía.

9. En sesión celebrada el 10 de octubre de 2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral adoptó el Acuerdo CG221/2003, por el que aprobó el lugar de la Credencial para Votar con fotografía que debería marcar el instrumento de marcaje a utilizarse para los procesos electorales locales subsecuentes, en aquellas credenciales cuyo espacio para marcar el año de la elección resultara insuficiente, instruyendo en el Punto Tercero del Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que estudiara a nivel federal la problemática de las credenciales cuyos últimos recuadros correspondían al 03.

10. En cumplimiento al punto tercero del Acuerdo aludido en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta reunión ordinaria celebrada los días 29 de junio y 1o. de julio de 2004, el documento intitulado "Análisis de la problemática de la Credencial para Votar con fotografía que tiene como último recuadro el 03", en el cual se propusieron los posibles escenarios de solución a dicha problemática.

11. En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG184/2004, el espacio en el que se marcaría la Credencial para Votar con fotografía en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, señalando en el punto tercero del Acuerdo que, para evitar en el futuro dicha problemática, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores revisaría durante el primer semestre de 2005, el diseño de la Credencial para Votar con fotografía, con el fin de modificar, en su caso, los bloques de recuadros de las elecciones federal, local y extraordinarias, que se utilizan para marcar el año y tipo de elección en el que el Ciudadano sufraga.

En el análisis desarrollado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se establecieron diversas líneas de acción, entre las cuales se propuso una estrategia de renovación gradual de las credenciales cuyos últimos recuadros correspondían al 03, así como una modificación al diseño del formato de Credencial con la finalidad de evitar la problemática de su marcaje.

12. En sesiones celebradas el 10 de julio y 2 de agosto de 2007, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdos 1-EX53: 10/07/2007 y 2-EX54: 02/08/2007, recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, la definición del modelo de la credencial para votar, así como las modificaciones al modelo de la Credencial para Votar con fotografía.

13. En sesión celebrada el 30 de agosto de 2007, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG253/2007, modificaciones al modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expediría a los ciudadanos con motivo de la licitación pública internacional que habría de convocar el Instituto Federal Electoral para tal efecto, para la contratación del servicio de producción de formatos de Credencial para Votar con fotografía.

14. En sesión celebrada el 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG317/2008, actualizar el modelo de la Credencial para Votar, en virtud de las reformas realizadas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

15. En reunión llevada a cabo el 25 de septiembre de 2012, el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, manifestó su posicionamiento de someter a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, un proyecto de Acuerdo por el que este Organo de Vigilancia recomiende al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe la actualización del modelo de la Credencial para Votar.

16. El 28 de septiembre de 2012, mediante Acuerdo 2-271: 28/09/2012 la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, apruebe actualizar el modelo de la Credencial para Votar.

17. El 31 de octubre de 2012, se presentó ante la Comisión del Registro Federal de Electores, el "*Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba actualizar el modelo de la Credencial para Votar*", en donde derivado de las propuestas realizadas al mismo y con fundamento en el artículo 21, segundo párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se acordó posponer la discusión y votación.

18. El 13 de noviembre de 2012, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la Consideración de este Consejo General el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar"

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

4. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.

5. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de sus normas, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

6. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

7. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, dispone que son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

8. Que el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

9. Que el párrafo noveno, Base V del mismo artículo 41 de la Constitución, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral, el padrón y la lista de electores.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

11. Que según lo prevé el artículo 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, aprobar el modelo de la Credencial para Votar; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

12. Que según el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código Comicial Federal, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

13. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.

14. Que de acuerdo con el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

15. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese Código Comicial Federal, así como expedir la Credencial para Votar.

16. Que el artículo 173, párrafo 2, del citado Código estipula que en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.

17. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del mismo Código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

18. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.

19. Que la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del Código Comicial Federal.

20. Que el artículo 179 del Código de la materia, indica que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 del presente Código. Con base en esa solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente Credencial para Votar.

21. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del Código Electoral Federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.

22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 200, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector: Entidad Federativa, Municipio y Localidad que corresponden al domicilio; sección electoral en donde deberá votar el ciudadano; apellido paterno, apellido materno y nombre completo; domicilio; sexo; edad y año de registro; firma, huella digital y fotografía del elector; Clave de registro; y Clave Unica del Registro de Población. Además tendrá, espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; año de emisión; y año en que expira su vigencia.

23. Que el artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

24. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, lo siguiente:

> *"En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del Padrón Electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la Credencial para Votar con fotografía prevista en el artículo 164 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.* ***En tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.****"*

25. Que el artículo 3, fracción XIV, inciso d), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que son sujetos obligados, entre otros, los órganos constitucionales autónomos como el Instituto Federal Electoral.

26. Que el artículo 20 de la Ley en referencia, establece que el Instituto en su calidad de sujeto obligado será responsable del tratamiento de los datos personales para que estos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan recabado; de poner a disposición de los ciudadanos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento; de procurar que los datos personales sean exactos y actualizados, y de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

27. Que los artículos 35 y 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública disponen que los servidores públicos del Instituto que intervengan en el tratamiento de datos personales deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información, y que además deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad, confidencialidad y finalidad para la que fueron recabados, conforme a lo previsto en el Capítulo XI. Principios de Protección de Datos Personales, de los Lineamientos que deberán observar los órganos responsables del Instituto Federal Electoral y la Unidad de Enlace en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales y corrección de los mismos, que formulen los particulares, así como en su Resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso.

28. Que el artículo 171 párrafo 3, del Código Electoral Federal y los lineamientos Vigésimo Séptimo, fracción I, Vigésimo Octavo, fracción VII, Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral establecen que se considerará información confidencial la entregada con tal carácter por los particulares al Instituto, incluyendo la relativa al Registro Federal de Electores; que dicha información confidencial consiste en los datos personales de una persona física identificada o identificable relativa, entre otros, al domicilio particular; y que no podrán difundirse si no media el consentimiento por escrito del titular de la información.

29. Que con el avance tecnológico, la producción de la Credencial para Votar a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ha evolucionado de forma permanente, particularmente en los aspectos técnico-operativos, razón por la cual, los esquemas de producción correspondientes se han venido actualizando y adaptando a las posibilidades en general del Instituto Federal Electoral, así como a los recursos tecnológicos existentes en la industria y/o mercado, lo que ha contribuido en la eficacia y eficiencia operativa que mejoran la seguridad en el tratamiento de la información y fortalecen la protección de los datos personales.

30. Que a partir de la investigación de mercado realizada al modelo de Credencial para Votar, se identificaron diversas alternativas tecnológicas que permitieron tener una visión amplia de las posibilidades a ser consideradas para la actualización y/o modificación del modelo actual de la Credencial para Votar, en particular a los elementos que la conforman.

31. Que derivado de los resultados de la investigación de mercado realizada al modelo de la Credencial para Votar, se identificaron los siguientes elementos que la conforman: de presentación, los cuales son las partes que conforman a la Credencial para Votar y que integran su apariencia física, tales como los materiales, el grosor, el diseño gráfico y los colores empleados; de información, que son los contenidos en la Credencial para Votar y son útiles para fines de identificación del ciudadano; de seguridad, que fortalecen a la Credencial para Votar contra los riesgos de falsificación, alteración, duplicación y simulación, a través de las siguientes clases aplicables para la modificación del modelo de la credencial para Votar: clase 1, cuyo instrumento requerido para su verificación es el ojo humano; clase 2, cuya verificación se lleva a cabo mediante un dispositivo adicional; clase 3, que requiere de equipos y/o software especializados para el acceso y/o verificación a la información de dicho elemento, y clase 4, que se refiere a elementos confidenciales y de uso exclusivo del Instituto Federal Electoral; de control, los cuales permiten el seguimiento de todos y cada uno de los trámites que realizan los ciudadanos en los Módulos de Atención Ciudadana y se procesan en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental del Instituto, proporcionando la certeza al ciclo de vida de los mismos, considerando la característica de unicidad, además de ser utilizados en los procesos informáticos para actualizar la base de datos; y los compuestos, los cuales se integran por elementos de información, control y seguridad.

32. Que los elementos de presentación que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

I. Para el diseño del fondo del formato de Credencial para Votar se deberá utilizar pre-impresión de seguridad de alta resolución, la cual se constituye en una impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada, entre otros, con la finalidad de actualizar el diseño de la Credencial y fortalecer la resistencia a la falsificación, alteración, duplicidad, diversificación y simulación.

II. El sustrato en el cuerpo de la credencial, consistente en material Teslin de seguridad 1000 o similar, sobre el cual se imprimirán los datos fijos y variables del ciudadano, utilizando material de una sola capa que sea resistente al agua y a la des-laminación, la cual deberá contener las características de seguridad incorporadas durante la fabricación, con una durabilidad de al menos 10 años, contar con una pre-impresión de elementos de seguridad, color neutral, facilidad de impresión, flexibilidad, creación de una solución modular, compatible con técnicas de impresión de alta calidad y con elementos de seguridad en todas sus clases, perfecta adhesión a los laminados y una alta adherencia de tintas y tóner.

III. El laminado deberá recubrir el anverso y reverso de la credencial con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, con una durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad, cuyo material puede ser mylar o similar.

IV. La conformación física deberá contar con dos capas de laminado en el anverso y reverso, más una capa del material del sustrato.

V. Las dimensiones con las que deberá de contar la credencial serán de alto 53.98 milímetros (mm), de largo 85.60 mm, con un espesor de 0.76 mm.

VI. El terminado deberá ser laminado completo.

VII. Los colores que deberán utilizarse son amarillo, magenta, cyan y negro (YMCK por sus siglas en inglés), gris denominado “IFE” por su especificación de seguridad, tinta ultra violeta, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible. Esta combinación dificultará reproducir la credencial y fortalecer las clases de seguridad 1 y 2.

33. Que los elementos de información que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

I. Nombre. El cual se conformará del apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del ciudadano.

II. Domicilio.

III. Año de Registro. El cual corresponderá al año en que el Ciudadano se inscribió o actualizó su información en el Padrón Electoral.

IV. Sexo. El cual corresponderá a la condición femenina o masculina del ciudadano, y que se referirá con las siglas “M” o “H”, respectivamente.

V. CURP. El cual corresponderá a la Clave Unica de Registro de Población, la cual fue asignada por el Registro Nacional de Población.

VI. Vigencia. La cual corresponderá al año del límite de la vigencia de la Credencial para Votar.

VII. Año de Emisión. La cual corresponderá al año en la que se emitió la Credencial para Votar.

VIII. Fecha de Nacimiento. Presentación de la edad la cual corresponderá a la fecha, en formato “dd/mm/aaaa”, en la que nació el ciudadano.

IX. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto. La cual corresponderá a la firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en funciones, en la fecha cuando sea generada la Credencial para Votar.

34. Que los elementos de seguridad que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

I. Elemento de seguridad físico mediante el Dispositivo Opticamente Variable (Optical Variable Device, OVD por sus siglas en inglés). Cubrirá parte de la fotografía previniendo de esta forma su alteración y deberá cumplir con las siguientes características:

a. La imagen de seguridad será transparente, es decir, una vez colocada en el área destinada, no ocultará información del cuerpo de la credencial.

b. Imagen de seguridad con elementos de validación de clase 1.

c. Imagen de seguridad con elementos de validación de clase 2.

d. La imagen de seguridad dejará evidencia física al ojo humano de cualquier intento de remoción o alteración.

e. La imagen de seguridad no podrá reproducirse mediante técnicas de fotocopiado o digitalización.

f. La imagen de seguridad deberá ser infalsificable con la tecnología actual.

g. El diseño y patente de este elemento de seguridad será para uso exclusivo del Instituto Federal Electoral.

II. Elemento de seguridad físico. Incorporación de un elemento de seguridad físico de clase 1.

III. Datos variables impresos en tinta ultravioleta (UV). Se integran los siguientes datos variables: nombre del ciudadano, número de la solicitud de trámite y/o actualización y la fecha del trámite, en tinta UV en el lugar de los datos fijos correspondientes a los escudos nacionales distribuidos sobre la credencial y las siglas “IFE” en el área de la fotografía, los cuales sólo podrán ser visibles con luz negra.

IV. Datos fijos en tinta de seguridad. Elementos que deben ser visibles con luz negra o infrarroja y, como información, se podrán integrar gráficos de alta resolución y en combinación con tinta UV, para dar mayor seguridad y autenticidad a la Credencial, lo que dificultará la falsificación del documento.

V. Microtexto. Utilización de microtexto de datos fijos que por su impresión de alta resolución en el diseño de la Credencial para Votar presenta mayor resistencia a la falsificación.

VI. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático. Consiste en un texto o número fijo o variable, que permanece oculto dentro de un gráfico; requiere una herramienta para la decodificación mecánica o electrónica (software de generación protegido por patentes y secretos comerciales), la información variable no podrá ser detectada a simple vista por ninguna tecnología gráfica como impresora multifuncional, equipo de auto edición o cámaras digitales, podrá reproducirlo o duplicarlo el software de codificación y los codificadores serán especializados con elementos de validación de clase 2, el cual deberá contar con capacidad de almacenamiento de información, con lo que se mantiene el tipo de seguridad clase 3 en la Credencial para Votar.

VII. Fotografía fantasma con datos variables. Inserción de una fotografía similar a la original digitalizada del ciudadano, y se integrará a partir de datos variables, a efecto de agregar complejidad al diseño, fortaleciendo la resistencia a la falsificación.

VIII. Fotografía en tinta UV. La cual será similar a la fotografía original digitalizada del ciudadano.

35. Que los elementos de control que deben utilizarse en la actualización del modelo de la Credencial para Votar son los siguientes:

I. Clave de Elector. La cual corresponderá a la Clave de Registro o Clave de Elector asignada a cada ciudadano de manera central mediante un algoritmo informático, a partir de los datos personales del ciudadano, generándose una clave de homonimia y la asignación de un dígito verificador.

II. Marcaje del Voto. Corresponderá a los recuadros sin divisiones para el marcaje del voto en elecciones federales, locales y extraordinarias.

III. Código de barras unidimensional tipo “128”. Este elemento contendrá el Código de Identificación de Credencial que servirá para llevar un control de los formatos de credencial producidos y hacer única la Credencial para Votar.

36. Que los elementos compuestos que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

I. Fotografía del ciudadano. Corresponde a la fotografía digitalizada del ciudadano, y se reubica en el lado izquierdo de la Credencial para Votar, misma que se fusionará con el diseño de alta seguridad, permitiendo una mayor resistencia a la falsificación y/o sustitución de la fotografía.

II. Estado. Entidad federativa de residencia del Ciudadano.

III. Municipio. Municipio de residencia del Ciudadano

IV. Localidad. Localidad de residencia del Ciudadano.

V. Sección. Sección Electoral de residencia del Ciudadano.

VI. Número de emisión de la Credencial para Votar. Corresponde al número de ocasiones en que el ciudadano ha solicitado la emisión de su Credencial para Votar, producto de la actualización del Padrón Electoral.

VII. Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.

VIII. Huella digitalizada. Corresponde a la huella digitalizada del ciudadano, la cual es captada a través de los dispositivos de huellas dactilares.

IX. Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo “417” (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser al menos de 1,200 bytes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.

X. OCR. Corresponde a un número compuesto por 15 dígitos, los primeros cuatro dígitos corresponden a la clave de la sección electoral de residencia del ciudadano, los nueve siguientes refieren a un número consecutivo que se asigna al momento del registro del ciudadano cuando se crea la Clave de Elector y los dos últimos corresponden al número de emisión de la Credencial para Votar.

XI. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (Quick Response Code, QR, por sus siglas en inglés). Deberá incorporarse como Código de almacenamiento y acceso sencillo. Servirá de base para proporcionar servicios electorales al ciudadano y contendrá la dirección de Internet del portal del Instituto, además de información de la Credencial para Votar del ciudadano.

XII. Zona de Lectura Mecánica (ZLM). Deberá incorporarse un área de dimensiones fijas en el reverso de la Credencial para Votar, que contendrá información del ciudadano, OCR, datos de control del Instituto, así como datos obligatorios y opcionales conforme a las especificaciones del Documento 9303, Documento de Viaje de Lectura Mecánica Parte 3 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su versión más reciente, además de que los datos deberán estar ordenados de forma que puedan ser leídos mecánicamente con métodos de Reconocimiento Optico de Caracteres (Optical Character Recognition, OCR por sus siglas en inglés).

37. Que de conformidad con lo establecido en los Considerandos 32, 33, 34, 35 y 36, este Instituto cumple con lo ordenado en el artículo 200, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se establece que la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector: entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio identificados en el Considerando 36, inciso II, III y IV; sección electoral en donde deberá votar el ciudadano, identificada en el Considerando 36 inciso V; apellido paterno,

apellido materno y nombre completo, identificados en el Considerando 33, inciso I; domicilio, identificado en los Considerandos 33, inciso II y 36, inciso IX; sexo, identificado en el Considerando 33, inciso IV; edad, identificado en los Considerandos 33, inciso VIII y 36, inciso IX; año de registro, identificado en el Considerando 33, inciso III; firma, identificada en el Considerando 36, inciso VII; huella digital, identificada en el Considerando 36, inciso VIII; fotografía del elector, identificada en el Considerando 36, inciso I; clave de registro, identificada en el Considerando 35, inciso I; y CURP, identificada en el Considerando 33, inciso V. Además tendrá espacios necesarios para marcar el año y tipo de elección de que se trate, identificados en el Considerando 35, inciso II; firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, identificada en el Considerando 33, inciso IX; año de emisión, identificada en el Considerando 33, inciso VII; y año en que expira su vigencia, identificada en el Considerando 33, inciso VI.

38. Que a partir del año 1992 y hasta la actualidad, el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ha emitido formatos de Credencial para Votar, incorporándoles nuevos elementos de seguridad.

39. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de manera conjunta con las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, han llevado acabo una serie de actividades con el objetivo principal de revisar y evaluar el modelo de la Credencial para Votar, a fin de definir, desarrollar e instrumentar las acciones que sean necesarias para cumplir con los requerimientos técnicos para la producción de formatos de Credencial para Votar.

40. Que la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, actualizar el modelo de la Credencial para Votar.

41. Que en razón de lo expuesto, este Consejo General estima pertinente, se apruebe modificar el modelo de la Credencial para Votar.

42. Que para tal efecto, este Consejo General estima conveniente instruir a la Junta General Ejecutiva, dicte las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en términos de lo mandatado en el artículo 38, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

43. Que de conformidad con el artículo 64 párrafo 1, incisos k), m) y r) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, le corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, brindar asesoría en materia informática a las diversas áreas del Instituto, además de coadyuvar con las Comisiones del Consejo.

44. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 34; 35, fracciones I y II; 36, fracciones I y III; 41, Base V, párrafos primero y noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d) y f) y 2; 106, párrafo 1; 107, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d), e) y f); 171, párrafos 1 , 2 y 3; 173 párrafo 2; 174; 175, párrafo 1; 176; 179, 180, párrafo1; 200, párrafos 1, 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992; 3 fracción, fracción XIV, inciso d); y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38, párrafo 1, inciso c); y 64 párrafo 1, incisos k), m) y r) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 35 y 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los lineamientos Vigésimo Séptimo, fracción I, Vigésimo Octavo, fracción VII, Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral; este Consejo General en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del Código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales, de acuerdo a los Considerandos 31, 32, 33, 34 y 35 tomando en consideración los siguientes elementos:

I. De presentación en cuanto al diseño y materiales

a. Diseño del fondo del formato de Credencial para Votar, utilizando pre-impresión de seguridad de alta resolución, impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada entre otros.

b. Sustrato. Utilizado como cuerpo de la credencial, sobre él que se imprimen los datos fijos y variables del ciudadano, consistente en una sola capa con características de seguridad incorporadas en el sustrato como materia prima en el proceso de fabricación con una durabilidad de al menos 10 años.

c. Laminado. Recubrimiento en el anverso y reverso de la Credencial para Votar con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia, con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad.

d. Conformación física. Dos capas de laminado en el anverso y reverso más una capa del material del sustrato.

e. Dimensiones. Alto 53.98 mm, largo 85.60 mm y espesor 0.76 mm.

f. Terminado. Laminado completo.

g. Colores. Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), gris “IFE”, tinta UV, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.

II. De información

Anverso.

a. Nombre.

b. Domicilio.

c. Año de Registro.

d. Sexo.

e. CURP.

f. Vigencia.

g. Emisión.

h. Fecha de Nacimiento.

Reverso

i. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto.

III. De seguridad

Anverso

a. Elemento de seguridad físico (OVD).

b. Elemento de seguridad físico.

c. Datos variables impresos en tinta UV.

d. Datos fijos en tinta de seguridad.

e. Microtexto.

f. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático.

g. Foto fantasma con datos variables.

Reverso

h. Fotografía UV.

IV. De control

Anverso

a. Clave de Elector.

Reverso

b. Marcaje del voto.

c. Código de barras unidimensional tipo “128”.

V. Compuestos

Anverso

a. Fotografía del ciudadano.

b. Estado.

c. Municipio.

d. Localidad.

e. Sección.

f. Número de emisión de la Credencial para Votar

Reverso

g. Firma digitalizada.

h. Huella digitalizada.

VI. Código de barras bidimensional PDF 417

a. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido QR.

b. Zona de lectura mecánica (ZLM).

Segundo. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, dicte las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en términos de lo mandatado en el artículo 38, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentar, para su aprobación a este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, la función de los códigos de barras bidimensionales, mediante archivo portátil de datos, tipo 417, (pdf-417), de almacenamiento y acceso rápido (QR), y el de zona de lectura mecánica (ZLM), misma que deberá ser previamente conocida y evaluada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, mediante un Dictamen de factibilidad.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones del presente Acuerdo, lo haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de noviembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/IV-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0282, EC0281, EC0285, EC0300, EC0306, EC0314, EC0289 y EC0283.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el tres de octubre de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/IV-12/10.01,S

Con fundamento en los artículos 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la entidad.

1. Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial

2. Asesoría extrajudicial en créditos vencidos, vía telefónica

3. Maquinado de piezas por control numérico

4. Autonomía e iniciativa personal en la ejecución de actividades en los centros de trabajo

5. Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo

6. Manejo práctico del vino en establecimientos de venta y consumo

7. Preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias

8. Operación de grúa a bordo de buque

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0282	Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que informan al acreditado hipotecario sobre su situación crediticia en materia de solución hipotecaria, lo orientan para encontrar las alternativas de solución basadas en su condición laboral, social y económica, y reportan condiciones de la negociación pactada con éste.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe la actividad del asesor en materia hipotecaria por vía extrajudicial desde que se presenta con el titular de la cuenta, informa el motivo de la visita, identifica la capacidad de pago, cierra con una negociación e informa sobre dichas negociaciones, apegándose al contenido de los artículos que conforman el código de ética de la APCOB, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Se actualiza el Estándar de Competencia EC 0082 Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el Estándar de Competencia EC 0082 “Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles, depende de las instrucciones de un supervisor, se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Cobranza.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
5 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Cobradores, pagadores y prestamistas

Ocupaciones asociadas

Cobrador y empleado de crédito y cobranza

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicio de remediación

Subsector:

561 Servicios de apoyo a los negocios

Rama:

5614 Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares

Subrama:

56144 Agencias de cobranza

Clase:

561440 Agencias de cobranza

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Consultores e Investigadores en Administración, S.C
- Servicios Técnicos de Cobranza, S.C
- SIV Servicios Integrales de Vivienda, S.C
- Consorcio Jurídico Mendoza Guzman y Asociados
- INFONAVIT

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC 0083 Asesoría en materia hipotecaria por vía judicial.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en campo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Es necesario contar mínimo con las siguientes especificaciones en caso de que la evaluación se lleve a cabo en campo: un acreditado hipotecario con un adeudo/saldo vencido, teléfono celular o, en su caso, formatos para llenarlos durante la entrevista y la negociación.
- Es necesario contar mínimo con las siguientes especificaciones en caso de que la evaluación se lleve a cabo a través de una simulación: un ejemplo de un adeudo/saldo vencido, una persona que represente al titular de la cuenta que no sea el evaluador y que cuente con conocimientos básicos sobre la actividad de asesoría, teléfono celular o, en su caso, formatos para llenarlos durante la entrevista y la negociación.

Duración estimada de la evaluación

- 1:30 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2:30 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial	Informar al acreditado hipotecario el estatus de su situación crediticia
	Elemento 2 de 3
	Orientar al acreditado hipotecario sobre las alternativas para regularizar su situación crediticia
	Elemento 3 de 3
	Reportar el estatus y condiciones de la negociación con el acreditado hipotecario para regularizar su situación crediticia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0971	Informar al acreditado hipotecario el estatus de su situación crediticia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta ante el acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada:
   - Diciéndole su nombre completo, el nombre de la empresa donde labora y a la que representa y el objetivo de su visita,
   - Identificándose con la credencial de la empresa a la que representa, y
   - Comunicándose con el acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada mediante los guiones definidos por la institución otorgante del crédito.
2. Explica al acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada, el estatus de su situación crediticia:
   - Indicándole la unidad en que está otorgado su crédito hipotecario pesos/veces salarios mínimos/UDIS,
   - Recordándole la fecha límite de su pago mensual,

- Indicándole el monto del saldo total de su crédito, el número de meses omisos y el importe total de las omisiones,
- Mencionándole las consecuencias actuales de la omisión de los pagos de su crédito hipotecario y las acciones a seguir para regularizar su situación crediticia, y
- Respondiendo todas las dudas/preguntas que el acreditado hipotecario tenga sobre su situación crediticia.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El diagnóstico de evaluación de visita al acreditado hipotecario, llenado:
   - Contiene copia/imagen electrónica por anverso y reverso de la identificación oficial del acreditado/persona autorizada y la encuesta de diagnóstico correspondiente al crédito hipotecario,
   - Incluye la aceptación /negativa electrónica/firma del acreditado/persona autorizada en cada hoja, la cual corresponde con la de su identificación oficial y según el caso, con la copia/imagen electrónica del poder notarial, la copia/imagen electrónica del acta de matrimonio/la copia /imagen electrónica del acta de nacimiento de los hijos,
   - Corresponde con el producto de regularización acordado con el acreditado.
   - Especifica el parentesco que tiene la persona que habita la vivienda, que recibe al asesor en materia de solución hipotecaria, con el acreditado hipotecario,
   - Señala si la persona que habita la vivienda hipotecada lo hace en calidad de titularidad/invasión/renta/préstamo/traspaso/abandono,
   - Incluye una fotografía y una descripción del estado físico de la vivienda hipotecada;
   - Solicita número telefónico del domicilio/recados/trabajo/celular/correo electrónico del acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada, y
   - Contiene las causas por las cuales ha presentado morosidad en sus pagos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. El contenido de los artículos 1, 3, 6, 14, 16, que son parte del código de ética de la APCOB.	Aplicación
2. El contenido del artículo 13 que es parte del código de ética de la APCOB.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que interactúa con el acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada de forma suave y conciliadora en la conversación y el trato.
2.	Limpieza:	La manera en que se presenta a realizar sus labores es pulcra.

GLOSARIO

1.	APCOB:	Siglas de la Asociación de Profesionales en Cobranza y Servicios Jurídicos A.C.
2.	Diagnosticar una cuenta:	Determinar las condiciones por las que el acreditado se ha mantenido moroso en sus pagos. Estas pueden ser cuestiones de salud/económicas/sociales/aclaraciones/responsabilidad.
3.	Domicilio de la vivienda:	Datos necesarios para localizar físicamente a una vivienda, a partir de la información proporcionada por el acreedor hipotecario, reduciendo al mínimo su confusión. Puede incluir cualquier combinación de los siguientes campos: conjunto, desarrollo, calle, retorno, privada, número exterior, número interior, lote, manzana, edificio, entrada, andador, código postal, colonia, delegación, estado, municipio y localidad.

4. Guiones: Son los conjuntos de palabras/instrucciones que permiten la automatización de tareas habituales y que están aprobados por la institución otorgante del crédito para dirigirse a los acreditados hipotecarios. En el lenguaje cotidiano se les conoce como scripts.

5. Identificación oficial: Es un documento que sirve para identificar al acreditado y sólo puede ser cualquiera de los siguientes: credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte mexicano vigente/cédula profesional, licencia de conducir, de acuerdo al reglamento de algunos estados de la República.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0972	Orientar al acreditado hipotecario sobre las alternativas para regularizar su situación crediticia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Invita al acreditado a solucionar su situación crediticia con la institución otorgante del crédito:
   - Preguntándole las causas por las que ha omitido solucionar su situación crediticia mediante un producto de regularización,
   - Detallándole las características de las alternativas de solución de acuerdo a su situación crediticia, las veces que lo requiera,
   - Preguntándole el ingreso y los gastos actuales de la familia que habita la vivienda,
   - Mencionándole la importancia del cumplimiento del pago,
   - Informándole cuáles son los bancos autorizados/entidades receptoras de pagos, los horarios de los mismos, el número de cuenta receptora y las instrucciones de llenado de la ficha de depósito, y
   - Señalándole la fecha en que deberá realizar el pago mediante el cual se regularizará su situación crediticia.
2. Explica al acreditado hipotecario el producto de regularización ofrecido, según las reglas del modelo de cobranza de la institución otorgante del crédito:
   - Indicándole el monto total de su crédito, el número de meses omisos y el importe total de las omisiones,
   - Informándole el monto del saldo del convenio de regularización, el monto de los gastos de cobranza, el importe del pago mensual, los factores de pago con y sin relación laboral, de acuerdo al producto de regularización ofrecido, y
   - Resolviéndole todas sus dudas/preguntas en relación con las características generales de su crédito y con las características generales del producto de regularización ofrecido.
3. Comunica al acreditado hipotecario la importancia de cumplir con el producto formalizado:
   - Informándole que el incumplimiento de pagos causa rescisión del producto de regularización, y
   - Mencionándole la penalización que implica el incumplimiento del convenio privado/judicial.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El formulario del producto de regularización llenado:
   - Corresponde con el producto de regularización acordado con el acreditado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS		NIVEL
1.	El contenido de los artículos 2, 4, 7, 8, 11 y 12 que son parte del código de ética de la APCOB	Aplicación
2.	Utilización del modelo de cobranza social hipotecaria de la institución otorgante del crédito	Aplicación
3.	Saldo insoluto	Conocimiento
4.	Intereses Ordinarios	Conocimiento
5.	Intereses Moratorios	Conocimiento

GLOSARIO

1.	Alternativas de Solución:	Son las opciones que sirven para regularizar la situación crediticia tales como el pago total de omisos, el seguro de protección de pagos, la confirmación de prórroga, la confirmación de la relación laboral, la firma de prórroga parcial, la firma de convenio de regularización, la aclaración de pago, la liberación de adeudo por autoseguro por defunción, dación de pago, dictamen de capacidad de pago, estudio socioeconómico, la invalidez definitiva/la incapacidad total permanente mayor al 50%.
2.	Cobranza social hipotecaria:	El conjunto de actividades desempeñadas por las empresas de cobranza y acreedores, cuyo objetivo es brindar servicio al cliente y asesorar a los acreditados hipotecarios/personas que habitan la vivienda hipotecaria con firmeza y dentro del marco del respeto señalado por el código de ética de la Asociación de Profesionales en Cobranza y Servicios Jurídicos. La cobranza social tiene un profundo carácter humanista.
3.	Convenio judicial:	Acuerdo de voluntades celebrado entre la institución otorgante del crédito y el acreditado hipotecario para regularizar la situación crediticia de éste. Está ratificado y aprobado ante la autoridad jurisdiccional competente.
4.	Convenio privado:	Acuerdo de voluntades celebrado entre la institución otorgante del crédito y el acreditado hipotecario para regularizar la situación crediticia de éste.
5.	Factor de pago con relación laboral:	Cifra expresada en número de veces salarios mínimos diarios/mensuales, vigentes en el Distrito Federal, determinada de acuerdo al monto y plazo de la deuda total cuando tiene una relación laboral con un empleador que cotiza al Infonavit.
6.	Factor de pago sin relación laboral:	Cifra expresada en número de veces salarios mínimos diarios/mensuales, vigentes en el Distrito Federal determinada de acuerdo al monto y plazo de la deuda total cuando se encuentra desempleado/está empleado sin cotizar al Infonavit.
7.	Gastos de cobranza:	Importe fijado por la institución otorgante del crédito, que debe cubrir el acreditado hipotecario por estar en cartera vencida al celebrar un convenio de reestructura.
8.	Importe del pago mensual:	Es el producto del factor de pago mensual pactado, multiplicado por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.
9.	Importe total de las omisiones:	Es el número de meses sin registro de pago multiplicado por el importe pactado mensual.
10.	Intereses moratorios:	Monto correspondiente al porcentaje que determine la institución otorgante del crédito de forma anual sobre el importe de las mensualidades no cubiertas oportunamente.
11.	Intereses ordinarios devengados no cubiertos:	Monto que se calcula con base en el saldo y tasa de interés pactada en el contrato de crédito.

12.	Número de meses omisos:	Número de meses que ha dejado de pagar el crédito.
13.	Persona autorizada:	Aquella avalada por la institución otorgante del crédito, para firmar el convenio ya sea apoderado (a)/esposo (a)/concubino (a).
14.	Productos de regularización:	Alternativas que ofrece la institución otorgante del crédito para que el acreditado hipotecario pueda resolver su situación crediticia.
15.	Saldo del convenio de regularización:	Monto final de la deuda total después de celebrar un convenio de reestructura para la regularización del crédito hipotecario.
16.	Saldo insoluto del crédito:	Es el monto no pagado del capital sin incluir intereses.
17.	Saldo total del Crédito:	Monto de la deuda que incluye intereses ordinarios, moratorios y accesorios.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E0973	Reportar estatus y condiciones de la negociación con el acreditado hipotecario para regularizar su situación crediticia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La cédula de cada visita realizada durante el día, llenada:
   - Indica la fecha y hora en las que se realizó la visita,
   - Contiene el resultado de la gestión realizada con el acreditado hipotecario/persona que habita la vivienda hipotecada, y
   - Incluye el nombre completo del asesor en materia de solución hipotecaria.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. El contenido de los artículos 5 y 17 que son parte del código de ética de la APCOB.	Aplicación

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0281	Asesoría extrajudicial en créditos vencidos, vía telefónica

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se dedican a la actividad de asesoría extrajudicial en créditos vencidos, vía telefónica, donde se informa, asesora y propone alternativas de pago para la regularización de su situación crediticia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe la actividad del asesor extrajudicial en créditos vencidos vía telefónica desde que se presenta con el titular de la cuenta, informa el motivo de la llamada, identifica la capacidad de pago, cierra con una negociación y da seguimiento al cumplimiento de la promesa de pago, apegándose al contenido de los artículos que conforman el código de ética de la APCOB, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos.

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles, depende de las instrucciones de un supervisor, se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Cobranza.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
2 años	4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Cobradores, pagadores y prestamistas.

Ocupaciones asociadas

Cobrador y empleado de crédito y cobranza.

Cobrador telefónico.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.

Subsector:

5661 Servicio de apoyo a los negocios.

Rama:

5614 Servicio de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares.

Subrama:

56144 Agencias de cobranza.

Clase:

561440 Agencias de cobranza.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Consultores e Investigadores en Administración, S.C.
- Bufete Jurídico Pazos Chávez, S.C.
- Servicios Técnicos de Cobranza, S.C.
- Recuperación Contenciosa, S.C.

- Corporativo Jurídico y de Administración, S.C.
- Corporativo Jurídico Empresarial de México, S.C.
- SIV Servicios Integrales de Vivienda, S.C.
- Consorcio Jurídico Mendoza Guzman y Asociados
- Corporación Ejecutiva Jurídica, S.C.
- Corporación Mexicana en Administración Integral Pardo Olvera

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC 0082 Asesoría en materia hipotecaria por vía extrajudicial.
- EC 0083 Asesoría en materia hipotecaria por vía judicial.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Es necesario contar mínimo con las siguientes especificaciones en caso de que la evaluación se lleve a cabo en el lugar de trabajo: posición de trabajo que cuente con teléfono/diadema que permita monitorear la llamada al evaluador, equipo de cómputo, silla, base de datos, formato de reporte de promesas de pago.
- Es necesario contar mínimo con las siguientes especificaciones en caso de que la evaluación se lleve a cabo a través de una simulación: un ejemplo de un adeudo/saldo vencido, una persona que represente al titular de la cuenta que no sea el evaluador y que cuente con conocimientos básicos sobre la actividad de asesoría.

Duración estimada de la evaluación

- 1:00 hora en gabinete y 1:00 hora en campo, totalizando 2 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Asesoría extrajudicial en créditos vencidos, vía telefónica	Informar vía telefónica al titular de la cuenta el estatus de su situación crediticia
	Elemento 2 de 3
	Negociar vía telefónica con el titular de la cuenta las alternativas de pago
	Elemento 3 de 3
	Dar seguimiento a las condiciones de negociación realizada con el titular de la cuenta para regularizar su situación crediticia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0968	Informar vía telefónica al titular de la cuenta el estatus de su situación crediticia.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta ante el titular de la cuenta:
   - Saludando al titular dependiendo del horario en que se realice la llamada,
   - Mencionando el nombre del asesor de créditos vencidos, y
   - Mencionando el nombre de la empresa a quien representa.
2. Informa al titular de la cuenta sobre el motivo de la llamada:
   - Mencionando la empresa donde se origina el adeudo,
   - Proporcionando el saldo total del adeudo/saldo vencido,
   - Requiriendo el saldo total al día en que se realiza la llamada,
   - Mencionando el producto del que se origina el adeudo, y
   - Mencionando el número de cuenta del que se origina el adeudo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. El contenido de los artículos 1, 3, 6, 14, 16, que son parte del código de ética de la APCOB.	Aplicación
2. El contenido del artículo 13 que es parte del código de ética de la APCOB	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que se dirige al titular de la cuenta con un tono de voz firme, seguro y conciliador.
2. Amabilidad:	La manera en que asesora al titular de la cuenta dándole un trato cordial, siendo respetuoso durante la llamada sin utilizar palabras altisonantes, barbarismos, anglicismos, ni modismos, y explicando tecnicismos en caso de utilizarlos.

GLOSARIO

1. APCOB:	Siglas de la Asociación de Profesionales en Cobranza y Servicios Jurídicos, A.C.
2. Asesor de créditos vencidos:	Persona especializada en la solución y negociación del adeudo.
3. Producto:	Tipo y característica del crédito o servicio del que se origina el adeudo.
4. Titular:	Persona sujeta a derechos y obligaciones adquiridos mediante la firma de un contrato.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0969	Negociar vía telefónica con el titular de la cuenta las alternativas de pago.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Negocia la capacidad de pago del titular de la cuenta:
   - Preguntando las causas de no pago del total del adeudo/saldo vencido,
   - Preguntando posibles fuentes de ingresos, y
   - Ofreciendo opciones de negociación de acuerdo a la capacidad de pago del titular de la cuenta/pago total/ pago vencido/pagos parciales del adeudo.

2. Cierra negociación con el titular de la cuenta de acuerdo a las alternativas de pago:
   - Confirmando la cantidad a pagar del adeudo,
   - Confirmando la fecha de pago del adeudo,
   - Confirmando la lugar/forma de pago del adeudo,
   - Solicitando el reporte del pago vía telefónica
   - Solicitando el domicilio del titular de la cuenta,
   - Solicitando teléfonos adicionales del titular de la cuenta, y
   - Agradeciendo al titular de la cuenta por la atención a la llamada.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de promesa de pago:
   - Contiene la fecha en que se llevó a cabo la negociación,
   - Contienen el número de cuenta donde se origina el adeudo,
   - Contiene la fecha de la promesa de pago,
   - Contiene el monto de la promesa de pago, y
   - Contienen estatus de la promesa de pago/vigente/cumplida/incumplida.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. El contenido de los artículos: 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, que son parte del código de ética de la APCOB.	Aplicación
2. Concepto de interés moratorio.	Conocimiento
3. Concepto de interés ordinario.	Conocimiento
4. Concepto gasto de cobranza.	Conocimiento
5. Contenido de un contrato de apertura.	Aplicación
6. Concepto de reestructura.	Conocimiento
7. Funcionamiento del buró de crédito.	Aplicación
8. Concepto de capital.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Tolerancia:	La manera en que mantiene la calma mientras resuelve todas las dudas del titular de la cuenta y maneja las objeciones durante la llamada.
2. Perseverancia:	La forma en que maneja las objeciones rebatiendo con argumentos de acuerdo a lo que manifiesta el titular de la cuenta y realiza venta de beneficios cuando el titular de la cuenta se niega a aceptar las opciones de negociación.

GLOSARIO

1. Reporte de promesas de pago:	Registro donde se detallan las acciones de negociación.
2. Objeción:	Argumento que se presenta en contra de una idea o propuesta.
3. Venta de beneficios:	Informar de diversos satisfactores al realizar su pago.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E0970	Dar seguimiento a las condiciones de la negociación realizada con el titular de la cuenta para regularizar su situación crediticia.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza llamada de recordatorio con el titular de la cuenta:
   - Un día antes de la fecha de pago acordada;
   - Saludando al titular de la cuenta dependiendo del horario en que se realice la llamada;
   - Mencionando el nombre de la empresa a quien representa;
   - Mencionando la cantidad a pagar del adeudo,
   - Mencionando la fecha de pago del adeudo,
   - Mencionando el lugar/forma de pago del adeudo,
   - Solicitando que reporte su pago vía telefónica, y
   - Agradeciendo al titular de la cuenta por la atención a la llamada.
2. Realiza llamada de cumplimiento de pago al titular de la cuenta:
   - El día acordado/un día después de la promesa de pago,
   - Saludando al titular de la cuenta,
   - Identificándose mencionando el nombre del asesor,
   - Mencionando la empresa a quien representa,
   - Mencionando el producto de donde se origina el adeudo,
   - Confirmando el monto de pago del adeudo,
   - Confirmando la fecha de pago del adeudo,
   - Confirmando el lugar/ forma de pago, y
   - Agradeciendo al titular de la cuenta por la atención a la llamada.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de promesas actualizado:
   - Contiene el estatus de la promesa de pago cumplida/incumplida.

CONOCIMIENTOS

1.	El contenido de los artículos 5, 15, y 17 que son parte del código de ética de la APCOB.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Perseverancia:	Demuestra interés permanente por obtener el pago acordado en la negociación con el titular de la cuenta.

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0285	Maquinado de piezas por control numérico

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan el maquinado de piezas por control numérico, para lo cual organizan los insumos y herramientas, habilitan el equipo y operan la máquina. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas relativas a la verificación de los insumos y herramientas para el maquinado de piezas, así como la verificación de la programación de la máquina de control numérico. Igualmente, en el proceso de habilitación se prepara la máquina de control numérico, verificando la programación de la máquina de control numérico y los niveles de lubricación/suministros de la maquinaria; realizando la puesta a punto y verificando la librería de herramientas y la ruta de maquinado creadas en el programa de maquinado, para finalmente, colocar el insumo en el dispositivo de sujeción de la máquina de control numérico y montar las herramientas de corte.

En lo que se refiere a operar la máquina, se procede a la activación de ésta, en la cual se ejecuta el programa de maquinado de la pieza, por lo que es necesario realizar una prueba de puesta a punto, concluyendo con la verificación de la pieza de prueba terminada; obteniendo como resultado el programa instalado en la máquina, una pieza terminada y un reporte de trabajo. Para llevar a cabo estas funciones se porta el equipo de seguridad personal.

Por lo anterior, este EC establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada Elemento, para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Desempeña actividades tanto rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias de Maquilas Teta Kawi

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
2 años	2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Ensambladores de equipos y componentes electrónicos

Ocupaciones asociadas

Ensamblador de Circuitos Electrónicos

Ensamblador de Equipo Electrónico

Montador Componentes Electrónicos

Montador Equipos Electrónicos

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

- Operador de máquina CNC
- Programador de CNC
- Técnico/maquinista de CNC

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

33 Industrias manufactureras

Subsector:

332 Fabricación de productos metálicos

Rama:

3321 Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados

Subrama:

33211 Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados

Clase:

332110 Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados MEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Maquilas Teta Kawi

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de competencia de este EC se puede llevar a cabo en un ambiente simulado, ya que su práctica así lo permite.
- De igual manera se puede realizar en el centro de trabajo.

Apoyos/Requerimientos:

- Para llevar a cabo esta evaluación se requiere:
- 1 Centro de maquinado vertical CNC, habilitado con un accesorio de sujeción para material de trabajo,
- 1 Juego de herramientas de corte para fresadora,
- 1 Cortador vertical recto,
- 1 Broca de centros,
- 1 Buscador de bordes,
- 1 Sujetador de herramienta,
- 1 Marro de goma,
- 1 Juego de barras paralelas,
- 1 Juego de escuadras de precisión,
- 1 Calibrador-vernier,
- 1 Flexómetro,
- 1 Unidad de material para maquinar la pieza,
- 1 Solicitud de trabajo que contenga:
  - 1 Plano de pieza conforme a normas de diseño,
  - 1 Tipo de material a utilizar,
  - Programa de la pieza a maquinar basado en códigos G- M.
- El programa de la pieza cargado en la máquina.

- Equipo de seguridad personal:
  - 1 Lentes de seguridad,
  - 1 Par de zapatos cerrados,
  - 1 Pantalón, y
  - 1 Camisa de manga corta.
- 3 hojas de papel bond para la elaboración del reporte de trabajo.

Duración estimada de la evaluación

- 1:00 hora en gabinete y 1:00 hora en campo, totalizando 2:00 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Maquinado de piezas por control numérico.	Organizar los insumos y herramientas para el maquinado de piezas por control numérico.
	Elemento 2 de 3
	Habilitar el equipo para el maquinado de piezas por control numérico.
	Elemento 3 de 3
	Operar la máquina de control numérico.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0979	Organizar los insumos y herramientas para el maquinado de piezas por control numérico.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica los insumos para el maquinado de piezas:
   - Cotejando con un vernier que el insumo corresponda con las dimensiones de la pieza,
   - Revisando el insumo con un flexómetro para corroborar que está dentro de las dimensiones del dispositivo de sujeción instalado en la máquina, y
   - Corroborando físicamente que el tipo de material del insumo corresponda con las especificaciones de la solicitud de trabajo.
2. Verifica las herramientas para el maquinado de piezas:
   - Seleccionándolas de acuerdo a la solicitud de trabajo,
   - Corroborando visualmente que cada herramienta seleccionada está libre de daños físicos,
   - Eligiendo el porta-herramientas con base en las dimensiones de la herramienta seleccionada, y
   - Comprobando visualmente que cumplen con las especificaciones de la máquina en la que se va a maquinar la pieza.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipos de materiales utilizados para el maquinado de piezas por control numérico	Conocimiento
• Conceptos de dureza	
• Propiedades físicas	

2. Dispositivos de medición utilizados para el maquinado de piezas por control numérico — Conocimiento
   - Conceptos
   - Tipos
   - Aplicación
3. Herramientas utilizadas para máquinas de control numérico — Conocimiento
   - Tipos
   - Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que selecciona y acomoda los insumos y herramientas, con base en las prioridades y secuencias en los procedimientos.

GLOSARIO

1. Solicitud de trabajo: - Documento en el que se describe el trabajo de maquinado, el cual debe contener: plano de la pieza a maquinar, programación basada en códigos G- M y tipo de material a utilizar
2. Insumo: - Materia prima a partir de la cual se maquinará una pieza.
3. Dispositivo de medición: - Instrumento utilizado para comparación de magnitudes físicas.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0980	Habilitar el equipo para el maquinado de piezas por control numérico.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara la máquina de control numérico:
   - Revisando visualmente que las tinas recolectoras de aceite/fluidos de corte estén libres de rebaba/viruta,
   - Verificando visualmente que los filtros de aceite/fluidos de corte se encuentren limpios/libres de objetos extraños, roturas/filtraciones, y
   - Constatando visualmente que los instrumentos indicadores de operación de la máquina: manómetro/termómetro mantienen los valores de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2. Verifica la programación de la máquina de control numérico:
   - Corroborando que el orden de las operaciones de maquinado corresponden con la geometría de la pieza, y
   - Calculando manualmente las velocidades de corte establecidas en el programa, para corroborar que coinciden con la geometría de la herramienta y el material del insumo.
3. Verifica los niveles de lubricación/suministros de la maquinaria:
   - Revisando que el piso/bancada de la máquina estén libres de objetos extraños/basura, y
   - Revisando visualmente que los niveles de aceite/fluidos de corte del sistema de refrigeración se encuentren en los rangos mínimos y máximos recomendados por el fabricante.

4. Coloca el insumo en el dispositivo de sujeción de la máquina de control numérico:
   - Constatando físicamente que se encuentra posicionado en la máquina, con base en las especificaciones de la pieza a maquinar, y
   - Comprobando manualmente que está sujeto de manera fija/sin movimiento, en la máquina.
5. Realiza la puesta a punto de la máquina de control numérico:
   - Ensamblando manualmente las herramientas y el buscador de bordes en el sujetador que le corresponde dentro de la máquina de control numérico,
   - Instalando, mediante las instrucciones de cambio de herramienta, el buscador de bordes en el husillo de la máquina de control numérico,
   - Posicionando, mediante las instrucciones “paso a paso”, el husillo y los ejes para que la máquina reconozca el punto de referencia a partir del cual se ejecutará el programa de maquinado, y
   - Activando, mediante las instrucciones “paso a paso”, el husillo y los ejes para que la máquina reconozca la altura de cada una de las herramientas ensambladas.
6. Verifica la librería de herramientas creada en el programa de maquinado:
   - Cotejando visualmente que la configuración corresponde con la geometría de la pieza,
   - Revisando visualmente que la configuración presenta el número identificador,
   - Corroborando visualmente que la configuración expresa el nombre de cada herramienta,
   - Constatando visualmente que la configuración establece las trayectorias de cada herramienta, y
   - Comprobando visualmente que la configuración especifica la velocidad de avance para cada herramienta.
7. Verifica la ruta de maquinado creada:
   - Cotejando visualmente que el procedimiento corresponde con la geometría de la pieza,
   - Comprobando visualmente que el procedimiento especifica el número secuencial de cada operación a realizar,
   - Corroborando visualmente que el procedimiento contiene la descripción por bloque de operación,
   - Revisando visualmente que el procedimiento describe la herramienta a utilizar en cada operación,
   - Constatando visualmente que el procedimiento especifica la posición de cada herramienta en la máquina durante la operación,
   - Cotejando visualmente que el procedimiento contiene los datos de velocidades de corte, avance/profundidad en cada operación, y
   - Comprobando visualmente que el procedimiento especifica el tiempo estimado de fabricación de una pieza.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La herramienta de corte montada:
   - Está de acuerdo con la secuencia de maquinado, y
   - Está sujeta sin movimiento, en su posición en la máquina.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Recomendaciones del fabricante	Comprensión

- Rangos mínimos y máximos de fluidos/aceite de la máquina a utilizar.
- Valores de los indicadores de manómetro/termómetro
- Velocidades de corte, avance/profundidad en cada operación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas de solución y realiza acciones preventivas en caso de presentarse una falla al momento de habilitar la máquina.
2. Responsabilidad: La manera en que realiza el trabajo de acuerdo con los estándares de calidad requeridos.

GLOSARIO

1. Puesta a punto: - Serie de operaciones que se ejecutan para que la máquina reconozca el punto inicial de operación en el insumo, así como en cada herramienta ensamblada.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E0981	Operar la máquina de control numérico.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Activa la máquina de control numérico:
   - Corroborando manualmente que todas las guardas/protecciones de la máquina estén fijas en su posición, y
   - Verificando visualmente que todas las herramientas se encuentran fijas/posicionadas de acuerdo con la secuencia de maquinado.
2. Ejecuta el programa de maquinado de la pieza:
   - Desplegando en la pantalla de la máquina de control numérico las operaciones en secuencia/pasos secuenciales para el desarrollo de la ruta de maquinado, y
   - Realizando una prueba de puesta a punto del programa en vacío antes de realizar la primera pieza.
3. Verifica la pieza de prueba terminada:
   - Corroborando visualmente que cumple con las especificaciones de la solicitud de trabajo,
   - Revisando al tacto que se encuentra limpia, libre de rebabas, escoria/aceite,
   - Contrastando visualmente que la geometría de la pieza terminada corresponde con la especificada en la solicitud de trabajo,
   - Verificando con vernier, que todas la medidas coinciden con las especificadas en la solicitud de trabajo, y
   - Corroborando con un vernier que las cavidades, barrenos/desbastes cumplen con las tolerancias de diseño.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El equipo de seguridad que porta:
   - Está de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar, e
   - Incluye gafas de seguridad, pantalón y camisa de manga corta.
2. El programa instalado en el control de la máquina:
   - Mantiene la codificación de la información de acuerdo con la ruta de maquinado,
   - Cumple con la sintaxis de programación para la elaboración de la pieza solicitada, y
   - Describe las operaciones en secuencia/pasos secuenciales para el desarrollo de la ruta de maquinado.
3. La pieza terminada:
   - Está de acuerdo con las especificaciones de diseño mostrado en la solicitud de trabajo,
   - Corresponde con el material especificado en la solicitud de trabajo,
   - Mantiene la geometría igual a la de diseño mostrado en la solicitud de trabajo,
   - Coincide en las medidas con las del diseño mostrado en la solicitud de trabajo,
   - Presenta las cavidades, barrenos/desbastes con base en las tolerancias de diseño, y
   - Se encuentra limpia, libre de rebabas, escoria/aceite.
4. El reporte de trabajo elaborado:
   - Incluye la fecha de elaboración,
   - Muestra el nombre/identificación de la pieza maquinada,
   - Describe el material/tipo de insumo utilizado,
   - Incluye la geometría de la pieza,
   - Establece las medidas en un solo sistema de unidades,
   - Define las tolerancias de fabricación,
   - Relaciona las recomendaciones de fabricación incluyendo máquina/herramienta a utilizar, y
   - Establece el tiempo estimado de fabricación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Recomendaciones del fabricante	Comprensión
• Orden de los mandos/interruptores de la máquina	
• Secuencia de encendido	
• Operación de los sistemas de lubricación/refrigeración	
• Operación/lecturas de los instrumentos/indicadores de la máquina	

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Limpieza:	La manera en que, al término de sus labores, recoge los desperdicios/basura que se generan durante el proceso. La manera en que porta el equipo de seguridad personal al operar la máquina de control numérico.

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0300	Autonomía e iniciativa personal en la ejecución de actividades en los centros de trabajo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en cualquier ámbito laboral, que toman decisiones, poseen iniciativa y proponen alternativas de solución; involucrando a los diferentes sectores productivos de México y por supuesto al personal que labora con ellos. Para lo anterior, este Estándar de Competencia (EC) establece tres funciones elementales que son: Actuar de forma proactiva, actuar de forma autodirigida e innovadora en la creación de soluciones y actuar con conciencia social.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el este EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional, por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza cualquier trabajador en posición de toma de decisiones por lo que el EC se basa en actuar de forma proactiva, para lo cual propone soluciones anticipadas, asumiendo las responsabilidades de sus propuestas, siendo asertivo, e identificando las fortalezas y debilidades de sus propuestas; después, innovar en la creación de soluciones, para ello analiza la factibilidad de los procesos establecidos, propone los ajustes a los mismos, elabora mapas mentales respecto a la solución, se actualiza y gestiona el cambio; además actúa de forma autodirigida, cuando provoca que “las cosas sucedan”, asumiendo su responsabilidad, elaborando el plan y replantearlo si es necesario; por último se establece que actúa con conciencia social, para lo cual elabora y desarrolla el impacto social de su propuesta.

Por lo anterior, este EC establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada Elemento, para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Desempeña actividades tanto rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

ManpowerGroup

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
3 años	3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Todos los Grupos Ocupacionales que permiten Autonomía e iniciativa personal en la ejecución de actividades en los centros de trabajo y la toma de decisión en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Ocupaciones asociadas

Todos las Ocupaciones que permiten Autonomía e iniciativa personal en la ejecución de actividades en los centros de trabajo y la toma de decisión en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

No se encontró referente.

Subsector:

No se encontró referente.

Rama:

No se encontró referente.

Subrama:

No se encontró referente.

Clase:

No se encontró referente.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- ManpowerGroup

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de competencia de este EC se puede llevar a cabo en la situación laboral diaria de los evaluados. El EC se evaluaría mediante la observación de los desempeños establecidos y que se pueden observar en el tiempo de llevar a cabo la evaluación; sin embargo, en el caso de algunos productos, se deberá solicitar la evidencia que establezca el dominio de la misma. Esto es, solicitar los documentos o registros documentales que amparen la evidencia solicitada por el EC como parte de la demostración de su competencia.

Apoyos/Requerimientos:

- Para llevar a cabo esta evaluación el Centro de Evaluación requiere trasladar a los evaluadores al área de trabajo de los evaluados. Por lo que se requiere, equipo de oficina (entendiendo este término de manera general para cualquier ámbito de trabajo), lugar de trabajo específico del candidato, papelería, proyectos, programas relacionados con sus alternativas de propuesta a su toma de decisión en su ámbito laboral.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en campo
- 1 hora en gabinete
- 2 horas en total

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Autonomía e iniciativa personal en la ejecución de actividades en los centros de trabajo	Actuar de forma proactiva
	Elemento 2 de 3
	Actuar de forma autodirigida e innovadora
	Elemento 3 de 3
	Actuar con conciencia social

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E1020	Actuar de forma proactiva

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Genera propuestas de solución ante distintas situaciones:
   - Proponiendo anticipadamente una opción de solución a una situación específica,
   - Actuando anticipadamente en las tareas planificadas,
   - Describiendo su actuar en las propuestas realizadas y ante las implicaciones de las mismas,
   - Manifestando sus propuestas de forma asertiva,
   - Explicando la transferencia de los problemas en oportunidades de mejora y desarrollo, y
   - Rectificando cuando observa que no se logran los resultados esperados.
2. Supera las expectativas que se han fijado sobre las tareas que se le asignen:
   - Solicitando a los involucrados/usuarios/solicitantes de las tareas retroalimentación acerca de su desempeño y del progreso que se ha tenido,
   - Analizando posibles usos/beneficios adicionales de la tarea o del resultado de la tarea,
   - Realizando propuestas para aprovechar estos usos/beneficios adicionales, y
   - Detallando actividades/valores agregados que puede ofrecer durante la ejecución de la tarea.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El análisis de sus fortalezas y debilidades elaborado:
   - Está dirigido a la propuesta de solución,
   - Está conformado antes de proponer la solución, y
   - Determina la capacidad de respuesta ante la designación de responsabilidad.
2. El reporte del avance de tareas asignadas elaborado:
   - Determina los indicadores que le permitan medir el progreso,
   - Especifica las fechas en las que reportará el progreso, y
   - Describe a los involucrados/solicitante acerca de la forma y periodicidad de los reportes de avance.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Capacidad para escuchar:	La manera en la que mantiene una actitud de apertura a las propuestas de los demás.
2.	Competitividad:	La manera en que se manifiesta en su hacer cotidiano como una persona autónoma y de los mejores en lo que hacen
3.	Iniciativa:	La manera en la que prevé las necesidades del entorno y de las demás personas.
4.	Orden:	La manera en que asigna tiempos y prioridades sobre las tareas que le han sido asignadas.
5.	Responsabilidad:	La manera en que asume y dispone como propias las propuestas y respalda el resultado de las mismas si se ejecutan.

GLOSARIO

1. Asertividad: Es un comportamiento de comunicación en el que una persona no agrede ni se somete a la voluntad de otra persona, sino que plantea sus argumentos y defiende su postura. Es también una forma de expresión consciente, clara, concisa y equilibrada.

2. Indicador: Es una medida que permite observar el parámetro de avance en el cumplimiento de objetivos y metas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros o ayudar a evaluar los resultados de un proyecto o tarea.

3. Involucrado: Se trata de personas relacionadas con un proyecto y/o sus actividades que lo integran, desde un solicitante, hasta un usuario o un responsable.

4. Proactividad: Tomar la iniciativa de hacer o proponer algo, asumiendo la responsabilidad de que suceda, actuando de manera anticipada a los demás.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E1021	Actuar de forma auto dirigida e innovadora

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Controvierte el enfoque actual para abordar el trabajo y las tareas/proyectos:

- Mencionando la factibilidad de las ideas y suposiciones actuales del trabajo y los proyectos/tareas,
- Explicando su opinión sobre si sus actuales métodos, procesos y rutinas de trabajo son los más eficientes/no,
- Mencionando su opinión sobre los posibles cambios en las rutinas diarias y en el entorno físico,
- Mencionando a personas compatibles en su iniciativa que puedan participar en sesiones de trabajo y lluvias de ideas, y
- Elaborando mapas mentales que representen sus ideas y las formas en las que éstas se pueden interconectar.

Fomenta la innovación en el ambiente de trabajo:

- Definiendo la situación a resolver,
- Desarrollando alternativas para solucionarlos,
- Determinando qué ideas son relevantes para el problema y qué ideas se deben apartar para un análisis futuro,
- Haciendo partícipes de la tarea a diferentes personas expertas en distintas áreas funcionales de la corporación, y
- Evaluando la viabilidad de cada una de las alternativas de acuerdo con la cultura organizacional.

3. Gestiona el cambio:

- Mencionando los motivos para cambiar,
- Describiendo los riesgos del cambio y los de no cambiar,
- Estableciendo los objetivos del cambio,
- Expresando el análisis de la relación que el cambio tiene con la estrategia general de la tarea/ proyecto/actividad del trabajo,
- Comunicando el cambio y sus beneficios de manera específica, objetiva y en los tiempos establecidos, y
- Sugiriendo de manera verbal los medios necesarios para que el cambio se genere.

4. Planifica de forma detallada lo que se va a hacer y la manera en la que se va a llevar a cabo:
   - Detectando las necesidades del proyecto/tarea,
   - Estableciendo el objetivo general del proyecto/tarea y los objetivos específicos de cada tarea,
   - Determinando el alcance y propósito de la tarea/proyecto,
   - Enlistando las actividades/acciones necesarias para la consecución del proyecto/tarea,
   - Analizando el impacto, riesgo y beneficio de la tarea/proyecto y las actividades relacionadas y de las propuestas,
   - Determinando personas/áreas responsables o involucradas en cada actividad,
   - Estableciendo mecanismos de control del proyecto/tarea y registro de avance, y
   - Asignando fechas y tiempos para cada actividad de la tarea/proyecto.
5. Asume la responsabilidad de que el proyecto/tarea se concluya de acuerdo al Plan de Proyecto:
   - Llevando a cabo las actividades asociadas con la tarea/proyecto sin necesidad de supervisión,
   - Realizando las tareas bajo el principio básico de respeto mutuo,
   - Gestionando la tarea/proyecto de acuerdo a la misión, visión y valores de la corporación a la que representa, y
   - Describiendo la evaluación del impacto y beneficio de los riesgos que se proponga tomar.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El mapa mental elaborado:
   - Contiene la idea/asunto principal, simbolizado en una imagen central,
   - Contiene los temas/aspectos principales de la idea, radiando de la imagen central como bifurcaciones que forman una estructura de nodos interconectados,
   - Contiene una palabra/imagen clave que identifique cada bifurcación, y
   - Contiene los temas de menor importancia, representados como ramificaciones que emanan de la bifurcación correspondiente.
2. El documento que integra la lluvia de ideas elaborada:
   - Contiene el problema/situación a resolver,
   - Contiene todas las ideas/propuestas que surgieron, libres de juicios valorativos acerca de su viabilidad,
   - Contiene la clarificación de qué ideas se seguirán desarrollando y qué ideas se reservarán para otro análisis,
   - Contiene el análisis de las ventajas y desventajas de cada una de las ideas restantes y
   - Contiene el listado de las ideas/propuestas que se van a llevar a la práctica.
3. El Plan del Proyecto/tarea elaborado:
   - Incluye el objetivo y alcance del proyecto/tarea,
   - Contiene los medios y requerimientos para la ejecución del proyecto/tarea,
   - Especifica las fechas y tiempos compromiso para la ejecución de cada actividad/acción,
   - Establece los indicadores para la medición del progreso de la tarea/proyecto,
   - Incluye el listado de las actividades/acciones necesarias para la consecución del proyecto/ tarea,
   - Presenta las necesidades del proyecto/tarea,
   - Señala los factores de éxito y posibles riesgos,
   - Establece los objetivos específicos de cada tarea,

- Incluye el análisis del impacto y beneficio de la tarea/proyecto y las actividades relacionadas y de las propuestas,
- Especifica a las personas/áreas responsables/involucradas en cada actividad,
- Establece los mecanismos de control del proyecto/tarea y registro de avance, y
- Especifica los avances que se vayan logrando en las actividades.

4. El Replanteo de la estrategia elaborado:
   - Incluye el análisis de las ventajas y desventajas de cada actividad propuesta en la tarea/proyecto,
   - Incluye el análisis del impacto de las acciones llevadas a cabo,
   - Contiene la retroalimentación por parte de los involucrados acerca del progreso del proyecto/tarea, y
   - Presenta el análisis del cumplimiento/incumplimiento de los indicadores de medición establecidos para la tarea/proyecto.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en la que trabaja con otros en lluvias de ideas con la intención de favorecer la generación de propuestas creativas.
2. Orden: La manera en la que establece las prioridades de las actividades/acciones que forman parte del proyecto/ tarea.
3. Responsabilidad: La manera en la que lleva a cabo las actividades del Plan del Proyecto/ tarea sin necesidad de que se le supervise constantemente y actuando de manera ética y transparente.
4. Tolerancia: La manera en la que escucha y pondera las propuestas/ ideas de otros con respeto y apertura.

GLOSARIO

1. Actividad/acción: Se refiere a las tareas intermedias, con un objetivo específico, que es necesario llevar a cabo como parte de la ejecución de un proyecto.
2. Cambio: Se refiere a la transición que ocurre cuando se pasa de un estado a otro.
3. Cultura Organizacional: Son valores, actitudes y comportamientos que son comunes a los miembros de una organización o grupo, incluye la misión y visión de la empresa.
4. Innovación: Es la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas con el objetivo de incrementar la productividad, eficiencia y/o calidad.
5. Lluvia de ideas: Es una herramienta de trabajo grupal que facilita el surgimiento de nuevas ideas sobre un tema o problema determinado. La lluvia de ideas es una técnica de grupo para generar ideas originales en un ambiente relajado.
6. Mapa Mental: Es una herramienta que sirve para estructurar las ideas y propuestas. Se basa en el funcionamiento natural del cerebro. Contempla el uso de imágenes y palabras clave para dar estructura a una gran cantidad de información en un esquema relativamente pequeño.
7. Plan del Proyecto: Se refiere al documento formal que se utiliza como guía tanto para la ejecución de un proyecto como para el control del mismo. El propósito de este documento es registrar las actividades, responsabilidades e interacciones necesarias para la consecución del proyecto.
8. Proyecto/Tarea: Se refiere a la serie de actividades temporales necesarias para crear un nuevo producto, servicio o resultado.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E1022	Actuar con conciencia social

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El análisis del impacto del proyecto/tarea elaborado:
   - Especifica el valor/beneficio que el proyecto/tarea aporta al entorno,
   - Incluye la evaluación de los intereses del proyecto/tarea contra los intereses del entorno,
   - Establece otros proyectos/tareas que pudieran verse apoyados/complementados por el proyecto/tarea que se está ejecutando,
   - Determina que la ejecución del proyecto/tarea está basado en un marco de respeto hacia los demás y hacia el entorno,
   - Incluye el análisis del impacto y beneficio que el proyecto/tarea tendrá en otros en el corto, mediano y largo plazo, y
   - Especifica cómo el proyecto/ tarea favorece la responsabilidad social de la empresa y el valor trascendental que supone.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Cooperación:	La manera en la que Interactúa con otras entidades con el objetivo de que el proyecto/tarea tenga un impacto positivo en el entorno.
2.	Responsabilidad:	La manera en la que evalúa todas las actividades del proyecto/tarea desde una perspectiva social en la que prevalezca el principio de respeto a los demás y al entorno.

GLOSARIO

1.	Conciencia Social:	Se define como el conocimiento que las personas tienen sobre el estado de los demás integrantes de su comunidad o entorno social. La conciencia social supone que el individuo entiende las necesidades de los demás y se avoca a cooperar a través de distintos mecanismos.
2.	Responsabilidad Social:	Se refiere al compromiso u obligación que los miembros de una sociedad (gobierno, corporación, organización o individuo) tienen con respecto a la comunidad.

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0306	Reclutamiento y selección de personal operativo y administrativo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en empresas o áreas de recursos humanos y cuya función individual es la de reclutar y seleccionar personal operativo y administrativo para lo cual realiza las siguientes funciones elementales: realizar el análisis del puesto vacante, realizar la difusión de la vacante en bolsas de trabajo especializadas y otras fuentes de reclutamiento, entrevistar a los candidatos, operar el sistema de evaluaciones, verificar las referencias laborales y personales de los candidatos, enviar resultados y retroalimentar a los candidatos que no continuarán con el proceso; lo anterior, de acuerdo a una descripción de puesto previamente definida con base en un análisis del puesto.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza un reclutador las cuales se basan en realizar perfilamientos, difundir la vacante en las diferentes fuentes de reclutamiento y filtrar a los candidatos mediante entrevistas, verificación de referencias y evaluaciones.

La primera parte del EC incluye el análisis del (los) puesto(s) vacante(s) con la finalidad de definir la descripción de puesto que será la base para el resto de las actividades, que conlleva analizar el ambiente de trabajo en el que se desempeñaría el candidato seleccionado, analizar el puesto a reclutar, diseñar la estrategia para atraer a los candidatos necesarios para cubrir la vacante en tiempo y en forma y con esto elabora la descripción del puesto; enseguida realiza la difusión de la vacante en bolsas de trabajo especializadas y otras fuentes de reclutamiento, para lo cual identifica las fuentes y medios de reclutamiento que va a utilizar, publica la vacante y realiza la búsqueda de candidatos que cumplan con la descripción de puestos y con esto elabora una cartera de prospectos; enseguida debe entrevistar a los candidatos para lo cual programa las entrevistas, elabora un guion para la entrevista recibe a los candidatos, realiza las entrevistas e informa a los candidatos acerca del proceso de selección para posteriormente elaborar un reporte de entrevista; a continuación, opera el sistema de evaluaciones relacionadas con la vacante a reclutar y lo hace enviando por correo electrónico a los candidatos el vínculo para realizar las evaluaciones para después extraer del sistema un reporte de resultados automatizado que le permita verificar la compatibilidad de los candidatos con la vacante a reclutar, de acuerdo a lo estipulado en la descripción de puestos; enseguida verifica las referencias personales y profesionales de los candidatos; enseguida elabora un reporte de resultados del proceso de selección y lo envía a su cliente/usuario y por último, la persona prepara las observaciones de la retroalimentación para cada candidato y se las comunica por teléfono/correo electrónico.

Por lo anterior, este EC establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada Elemento, para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos.

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

ManpowerGroup

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
5 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Jefes y Coordinadores de Personal y Reclutamiento

Ocupaciones asociadas

Asistente de Reclutamiento

Especialista de Reclutamiento y Selección de Personal

Jefe de Reclutamiento

Entrevistador

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

- Ejecutivo de Servicio
- Ejecutivo Staffing
- Ejecutivo Inplant

- Coordinador de Reclutamiento
- Ejecutivo de Reclutamiento
- Reclutador
- Entrevistador de Reclutamiento y Selección
- Analista de Reclutamiento y Selección
- Especialista de Reclutamiento y Selección

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación

Subsector:

561 Servicios de apoyo a los negocios

Rama:

5613 Servicios de empleo

Subrama:

56131 Agencias de colocación

56132 Agencias de empleo temporal

56133 Suministro de personal permanente

Clase:

561310 Agencias de colocación

561320 Agencias de empleo temporal

561330 Suministro de personal permanente

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- ManpowerGroup

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de competencia de este EC se debe llevar a cabo en la situación laboral diaria de los evaluados. El EC se evaluaría mediante la observación de las actividades de reclutamiento y selección por parte del evaluador. Para llevar a cabo la evaluación el Centro de Evaluación proveerá al evaluador con los formatos necesarios. Es necesario que el evaluado tenga a su disposición los recursos necesarios para ejecutar la función de reclutamiento, tales como: computadora con conexión a internet, equipo telefónico, formatos requeridos por el EC y acceso a las fuentes y medios de reclutamiento citados en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Para llevar a cabo esta evaluación el Centro de Evaluación requiere trasladar a los evaluadores al área de trabajo de los evaluados. Se entregará a cada evaluador el paquete de formatos que integran el IEC. Se requiere 1 evaluador por cada evaluado.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en campo

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 6
Reclutamiento y Selección de Personal Operativo y Administrativo	Realizar el análisis del puesto vacante
	Elemento 2 de 6
	Realizar la difusión de la vacante en bolsas de trabajo especializadas y otras fuentes de reclutamiento
	Elemento 3 de 6
	Entrevistar a los candidatos
	Elemento 4 de 6
	Operar el sistema de evaluaciones relacionadas con la vacante a reclutar
	Elemento 5 de 6
	Verificar las referencias laborales y personales de los candidatos
	Elemento 6 de 6
	Notificar los resultados del proceso de reclutamiento y selección al cliente/usuario solicitante

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 6	E1037	Realizar el análisis del puesto vacante

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Visitando las instalaciones en las que laborará el candidato:
   - Solicitando al cliente/usuario solicitante una reseña acerca de la historia, misión, visión, valores, ubicación, tamaño, dispersión, funciones, giro y productos/servicio de la empresa/área en la que se desempeñará el candidato,
   - Haciendo un recorrido por las instalaciones en las que laborarán los candidatos,
   - Solicitando el reglamento interno de trabajo del cliente/usuario solicitante para entregarlo al candidato, y
   - Solicitando información al cliente/usuario sobre la disposición de espacios, horarios de alimentos y descansos, estacionamiento para el empleado, zonas de alimentos y esparcimiento, equipamiento de sanitarios, reglamento y beneficios.
2. Analiza el puesto a reclutar:
   - Definiendo el tipo de puesto a reclutar,
   - Corroborando la frecuencia con la que se presenta el requerimiento por parte del cliente/usuario de cubrir ese puesto,
   - Especificando las habilidades, conocimientos, estudios, experiencia laboral y demográficos requeridos para el puesto.
3. Diseña la estrategia para atraer a los candidatos necesarios para cubrir la vacante en tiempo y en forma:
   - Trasladando a los posibles candidatos de la cartera a un registro específico para el puesto solicitado
   - Verificando los sueldos de acuerdo a los requerimientos del puesto para publicarlos con la vacante

- Verificando la disponibilidad de candidatos ya registrados en la base de datos ya sea electrónica/CVs/solicitudes de empleo físicos.
- Realizando la búsqueda en fuentes de reclutamiento de acuerdo al tipo de puesto, ya sea operativo/industrial/administrativo/especializado/profesional.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La descripción de puesto elaborada:
   - Contiene el nombre del puesto al que reporta,
   - Contiene el propósito/misión del puesto,
   - Especifica la experiencia laboral requerida para el puesto,
   - Especifica el grado de estudios y área de conocimiento necesarios,
   - Especifica los idiomas y paquetería de cómputo requeridos para el puesto y el nivel de dominio para cada uno,
   - Especifica las responsabilidades claves del puesto y los indicadores de medición de cada una,
   - Especifica el tipo de evaluaciones que se deben aplicar a los candidatos/las competencias que se desea medir, así como el nivel de desarrollo requerido de las mismas

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Modelo de Competencias. (Modelo Rosa Monzó Arévalo) • Definición de Competencias: Técnica, Participativa, Metodológica, Personal, Básica, Conductual, Funcional, Cardinal y Específica.	Comprensión
2. Fuentes de Reclutamiento. • Clasificación • Bolsas de Trabajo Especializadas y Masivas	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Administración del Tiempo:	La manera en que establece su programación de actividades y les da cumplimiento en el periodo establecido.
2. Cooperación:	La manera en la que trabaja en equipo con los clientes/usuarios para establecer los requisitos de la descripción de puesto y responsabilidades de la vacante a reclutar.

GLOSARIO

1. Candidato:	Persona que está siendo evaluada para una vacante
2. Competencia:	Conjunto de conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos requeridos para desempeñar un papel específico, ejercer una profesión o llevar a cabo una tarea determinada
3. Entrevista:	Es un dialogo que se sostiene con un propósito definido, y no por mera satisfacción de conversar. Su objetivo es reunir información a través de las palabras, ademanes, expresiones y reflexiones del candidato, para predecir su futuro rendimiento y calidad del mismo durante el tiempo que permanezca en la organización.
4. Fuente de Reclutamiento:	Lugares (físicos y virtuales) donde es posible encontrar candidatos

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 6	E1038	Realizar la difusión de la vacante en bolsas de trabajo especializadas y otras fuentes de reclutamiento

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica las fuentes y medios de reclutamiento que va a utilizar:
   - Señalando el tipo de la vacante a reclutar,
   - Clasificando las fuentes y medios de reclutamiento de acuerdo a la descripción de puesto de la vacante y del usuario solicitante/cliente,
   - Determinando aquellas de acuerdo al tipo de vacante a reclutar, y
   - Publicando la vacante en los medios de reclutamiento tanto propios de la empresa como medios externos.
2. Realiza búsqueda de personas en las fuentes de reclutamiento:
   - Con los requisitos de la descripción de puesto de la vacante
   - Considerando tanto fuentes de reclutamiento propias de la empresa como externas
   - Considerando bolsas de trabajo especializadas en el tipo de vacante/industria a la que se dedica el cliente/usuario solicitante

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro del Candidato elaborado:
   - Contiene la fecha de aplicación
   - Contiene los siguientes datos personales del candidato, nombre, apellidos, correo electrónico, estatura, peso, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, país de nacimiento, entidad de nacimiento, dirección, teléfonos, RFC, CURP, nombre del padre, nombre de la madre, nombre del cónyuge, número del seguro social,
   - Contiene los datos para corroborar referencias personales como nombre, ocupación, teléfono, domicilio y años de conocer a la referencia,
   - Contiene los datos estadísticos que permiten evaluar a las fuentes/medios de reclutamiento
   - Contiene información acerca de posibles discapacidades del candidato
   - Contiene información acerca de los estudios del candidato que incluya el último grado de estudios, fecha de inicio y término de cada grado académico,
   - Contiene información acerca de cursos/certificaciones que posee el candidato que incluya el nombre y tipo de curso o certificación, fecha de inicio y término, institución emisora,
   - Contiene información acerca del tipo de equipo que maneja el candidato como herramientas industriales por ejemplo montacargas, patineta hidráulica, soldadora, torno/herramientas de oficina como copiadora, fax, máquina de escribir, teléfono digital, conmutador, u otro,
   - Contiene información acerca de la experiencia laboral del candidato como últimas empresas en las que laboró, giro/sector, puestos que tuvo, fechas en las que tuvo esos puestos, funciones, último sueldo, dirección de la empresa, teléfono de la empresa, nombre del jefe directo,
   - Contiene información acerca de conocimientos y habilidades del candidato como idiomas que maneja y nivel de dominio de cada uno, software que maneja y nivel de dominio,
   - Contiene información acerca de las preferencias laborales del candidato como aspiraciones salariales, horario disponible, tipo de licencia de conducir que posee, disponibilidad para viajar y cambiar de residencia, áreas de experiencia, áreas de interés,
   - Contiene la Firma del candidato
   - Incluye el Aviso de Privacidad firmado por el candidato con nombre y fecha.

2. La Publicación de la vacante elaborada:
   - Especifica el puesto para el que se está reclutando,
   - Especifica el rango salarial y prestaciones del puesto,
   - Señala con quién y dónde presentarse en caso de interés por postularse,
   - Señala la escolaridad y experiencia laboral requerida para postularse,
   - Señala otros requisitos que pueden variar de una vacante a otra
3. La Cartera de prospectos elaborada:
   - Incluye a las personas que respondan a la publicación de la vacante,
   - Contiene los datos de contacto para citarlos a entrevista,
   - Contiene la información de sus referencias personales y laborales a fin de llevar a cabo la validación de las mismas durante el proceso de selección, y
   - Señala los prospectos no aplicables para la vacante a reclutar, pero que en un futuro podrían ser de utilidad para cubrir otra vacante.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Medios de Reclutamiento	Aplicación

- Anuncios en periódico y/o radio
- Cartas a Bolsas de Trabajo
- Folletos
- Publicación de vacantes en Internet
- Anuncios en plazas

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en la que se analiza la vacante para encontrar más de una fuente y/o medio de reclutamiento en su búsqueda de cartera de candidatos.

GLOSARIO

1. Medios de Reclutamiento: Formas en las que se pueden atraer candidatos.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 6	E1039	Entrevistar a los Candidatos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Programa las entrevistas
   - Señalando a los candidatos que cuentan con los requisitos especificados en la descripción de puesto y responsabilidades,
   - Citando por teléfono y/o correo electrónico a los candidatos para las entrevistas ,
   - Solicitando al candidato que envíe por correo electrónico su CV antes de la entrevista,
   - Visitando el lugar donde se llevará a cabo la entrevista con anticipación para revisar que esté limpio, ordenado y presentable y
   - Preparando el guion de la entrevista con anticipación de acuerdo a la experiencia, habilidades y conocimientos requeridos para el puesto para el que se está reclutando.

2. Recibe al candidato
   - Presentándose a tiempo a cada entrevista con vestimenta formal y aspecto aseado y profesional
   - Presentándose a la entrevista preparado con el registro del empleado y el guion de la entrevista
   - Presentándose por nombre e invitándolo a sentarse
3. Realiza entrevista a los candidatos
   - Aclarando con el candidato que la información a tratar es confidencial
   - Cotejando verbalmente con el candidato la información que proporcionó en el registro
   - Explicando al candidato el propósito de la entrevista
   - Haciendo las preguntas de acuerdo al guion de la entrevista
   - Evitando desviaciones y distracciones del propósito de la entrevista
   - Revisando la congruencia de fechas y hechos reflejados en el registro del empleado
   - Manteniendo el interés y promoviendo respuestas concretas, certeras y sin evasivas
   - Haciendo preguntas para la vacante utilizando la información del registro del empleado/del documento fuente de los datos del candidato
   - Realizando las anotaciones sobre el registro del candidato, el CV/el reporte de entrevista
4. Explica al candidato los pasos del proceso
   - Comunicando al candidato, las razones por las que no continuará con este proceso de selección, e indicarle que mantendrá en la cartera para futuras vacantes
   - Resguardando el CV y registro del candidato no seleccionado como parte de la cartera de candidatos
   - Comunicando al candidato, en caso de que cumpla con lo requerido para la vacante, que continuará en el proceso de selección y cuáles son los siguientes filtros

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Guion de la entrevista elaborado:
   - Contiene el nombre del entrevistado, fecha y vacante para la que se está entrevistando
   - Contiene preguntas para romper el hielo con el entrevistado y hacerlo sentir en confianza
   - Contiene preguntas orientadas a corroborar la información que proporcionó en el registro y en el CV
   - Contiene preguntas orientadas a conocer acerca de su experiencia laboral
   - Contiene preguntas orientadas a identificar la compatibilidad del entrevistado con los requisitos de la descripción de puesto de la vacante
   - Contiene preguntas orientadas a conocer las aspiraciones salariales del candidato
2. Información de la(s) entrevista(s) enviada al cliente
   - Contiene el nombre del candidato entrevistado
   - Contiene el nombre del entrevistador
   - Contiene el puesto para el que se está entrevistando
   - Contiene la información que el entrevistador consideró relevante de acuerdo con los requerimientos de la descripción de puesto

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipos de Entrevista	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en la que el entrevistador da un trato cordial y atento a los candidatos
2.	Capacidad para escuchar:	La manera en que escucha con atención y en forma activa, parafraseando lo que dice el entrevistando y haciendo preguntas en caso de duda
3.	Limpieza:	La manera en la que el entrevistador se asegura de que el espacio físico donde se llevará a cabo la entrevista se encuentra aseada y organizada.
4.	Orden:	La manera en la que el entrevistador sigue una secuencia lógica de preguntas durante la entrevista

GLOSARIO

1.	CV:	Currículum Vítae. Se refiere al documento que contiene el historial laboral de una persona
2.	Entrevistador:	Persona que lleva a cabo la función de entrevistar a candidatos para vacantes
3.	Guion de la Entrevista:	Es la relación de preguntas que se van a hacer a un candidato durante la entrevista.

Referencia	**Código**	**Título**
4 de 6	E1040	Operar el sistema de evaluaciones relacionadas con la vacante a reclutar

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Envía por correo electrónico las evaluaciones requeridas en la descripción de puesto
   - Ingresando al sistema de evaluaciones con usuario y contraseña
   - Corroborando en la descripción de puesto las evaluaciones requeridas y/o competencias necesarias y deseables a evaluar
   - Seleccionando en el sistema las evaluaciones indicadas para las competencias que se señalan en la descripción de puesto
   - Detallando en el correo electrónico las instrucciones para llevar a cabo las evaluaciones en línea
   - Corroborando que el candidato terminó las evaluaciones
2. Verifica la compatibilidad de los candidatos evaluados con la descripción de puesto de la vacante para la que se está reclutando
   - Generando el reporte de resultados automatizado desde el sistema de evaluaciones
   - Leyendo la interpretación de los resultados que el sistema genera
   - Comparando los resultados con los requerimientos de desarrollo de competencias de la descripción de puestos
   - Seleccionando de acuerdo con estos resultados a los candidatos que continuarán en el proceso de selección
   - Notificando a los candidatos que continuarán en el proceso acerca del proceso a seguir

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipos de Sistemas de Evaluaciones	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en la que el entrevistador registra los resultados de las evaluaciones de forma secuencial y en la posición correspondiente al proceso

Referencia	Código	Título
5 de 6	E1041	Verificar las referencias personales y laborales de los candidatos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las referencias personales y laborales de los candidatos que realizaron evaluaciones
   - Llamando por teléfono a las personas indicadas por parte del candidato como referencias personales y profesionales,
   - Preguntando a las referencias acerca del tiempo que tienen de conocer al candidato,
   - Solicitando a las referencias que indiquen las cualidades que posee el candidato, y
   - Preguntando a las referencias profesionales acerca de los logros y responsabilidades referidos por el candidato en su CV

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en la que el entrevistador se dirige a las referencias personales y profesionales del candidato, con cortesía y respeto.

Referencia	Código	Título
6 de 6	E1042	Notificar los resultados del proceso de reclutamiento y selección al cliente/usuario solicitante

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Retroalimenta a los candidatos que no continuarán con el proceso:
   - Solicitando al cliente/usuario retroalimentación acerca de los candidatos no seleccionados,
   - Contactando por teléfono/correo electrónico a los candidatos no seleccionados,
   - Agradeciendo su participación en el proceso de selección,
   - Comentar que la vacante fue cerrada
   - Resguardando su información como parte de la cartera para otras vacantes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Envío de información al cliente/usuario:
   - Contiene el nombre del puesto vacante para el que se está reclutando,
   - Contiene los datos de los candidatos a quienes se les envió evaluaciones, resaltando a los que obtuvieron resultados satisfactorios,
   - Contiene los resultados de las evaluaciones, de acuerdo a la interpretación que generó el sistema de evaluaciones,
   - Incluye el acuse de recibido del cliente/usuario, ya sea impreso/correo electrónico.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en la que el entrevistador ofrece al candidato no seleccionado sugerencias de mejora y sus datos de contacto para resolver cualquier duda que pudiera surgirle.

2. Respeto: La manera en la que el entrevistador cuida el tono y palabras que utiliza durante la retroalimentación consciente de las implicaciones que tiene la noticia para el candidato.

I.- Datos Generales

Código:	**Título:**
EC0314	Manejo práctico del vino en establecimientos de venta y consumo

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que manejan de forma práctica el vino en establecimientos de venta y consumo, identifican los elementos del vino y su producción, ejecutan la presentación del vino, realizar el maridaje/armonización del vino y ejecutan la promoción del vino.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Es referente a todas las actividades que se llevan a cabo durante el manejo práctico del vino en establecimientos de venta y consumo, identificar los elementos del vino y su producción, describiendo la elaboración de los vinos especiales y describiendo las características de las bebidas alcohólicas fermentadas, ejecutar la presentación del vino, presentando el vino al cliente y describiendo las características de un vino conforme a su etiqueta, realizar el maridaje/armonización del vino, sugiere la adquisición uno o más vinos de acuerdo al maridaje/armonización y ejecutar la promoción del vino, proponiendo los vinos que pueden degustarse para un fin específico y describiendo la clasificación que deben tener los vinos para su guarda.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Industria Restaurantera Nacional

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
5 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo ocupacional:

Trabajadores en servicios personales y vigilancia

Ocupaciones asociadas:

- Preparador de bebidas.
- Barman.
- Barrista.
- Mesero

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

- Práctico del vino

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Subsector:

722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas

Rama:

7221 Restaurantes con servicio completo

Subrama:

72211 Restaurantes con servicio completo

Clase:

722110 Restaurantes con servicio completo CAN., EE.UU.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Consejo Mexicano Vitivinícola A.C.
- Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)

Aspectos relevantes de la evaluación:

Detalles de la práctica:
- El desarrollo de la evaluación de este EC se debe llevar a cabo en una situación real o simulada de trabajo.

Apoyos/Requerimientos:
- Herramientas u utensilios básicos para el manejo de vinos.

Duración estimada de la evaluación:

- 2 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas

Referencias de Información:

- **"El Vino Mexicano Raíz, Sarmiento y Fruto".** Edit. Revimundo México.
- **"El Vino Conocimientos básicos"** Julio Michaud. Editorial Everest, S. A.
- **"El Pequeño Larousse de los Vinos"** Ediciones Larousse.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 4
Manejo práctico del vino en establecimientos de venta y consumo	Identificar los elementos del vino y su producción
	Elemento 2 de 4
	Ejecutar la presentación del vino
	Elemento 3 de 4
	Realizar el maridaje/armonización del vino
	Elemento 4 de 4
	Ejecutar la promoción del vino

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	**Código**	**Título**
1 de 4	E1065	Identificar los elementos del vino y su producción

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Describe el método de elaboración de los vinos de mesa:
   - Explicando los elementos críticos del proceso para producir vinos tranquilos, y
   - Explicando la secuencia básica para obtener los vinos espumosos.
2. Describe la elaboración de los vinos especiales:
   - Citando un método para fabricar los vinos dulces,
   - Explicando los elementos críticos del proceso para producir vinos generosos, y
   - Explicando las características de los vinos orgánicos, artesanales y de autor.
3. Describe las características de las bebidas alcohólicas fermentadas:
   - Mencionando la definición de las bebidas fermentadas simples,
   - Explicando las características de las bebidas fermentadas simples,
   - Mencionando la definición de las bebidas fermentadas compuestas, y
   - Explicando las características de las bebidas fermentadas compuestas.
4. Describe las características de las bebidas alcohólicas destiladas:
   - Mencionando la definición de las bebidas destiladas simples,
   - Explicando las características de las bebidas destiladas simples,
   - Mencionando la definición de las bebidas destiladas compuestas, y
   - Explicando las características de las bebidas destiladas compuestas.
5. Identifica las características de la vid para elaborar vinos de mesa:
   - Explicando la diferencia entre la *"Vitis Vinífera"* y las vitis no viníferas,
   - Describiendo el ciclo vegetativo de la vid,
   - Mencionando el nombre y características de al menos 3 principales variedades de uva empleadas para elaborar vinos blancos,
   - Mencionando el nombre y características de al menos 3 principales variedades de uva empleadas para elaborar vinos tintos,
   - Mencionando el nombre y características de al menos 3 principales variedades de uva empleadas para elaborar vinos rosados, y
   - Mencionando el nombre y características de al menos 3 principales variedades de uva empleadas para elaborar vinos espumosos.
6. Describe los factores que determinan la calidad del vino:
   - Mencionando los tipos de climas más adecuados para el cultivo de la vid,
   - Mencionando al menos 2 tipos de suelo apropiados para el cultivo de la vid,
   - Mencionado las clases de riego más comunes empleadas en la viticultura,
   - Explicando los principales tipos de cosecha de la vid para vinos, y
   - Explicando cómo influye un viñedo en la calidad de los vinos que se producen.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principales regiones productoras de vino en el mundo y sus características, de acuerdo al Consejo Mexicano Vitivinícola: • Principales países productores de vinos del Viejo Mundo (mínimo 6). • Principales países productores de vinos del Nuevo Mundo (mínimo 6).	Conocimiento
2. Características del vino mexicano, de acuerdo al Consejo Mexicano Vitivinícola: • Principales zonas productoras de vino en México. • Principales vinícolas de cada Estado productor de la República Mexicana (mínimo dos).	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que explica las características de las bebidas con un trato cordial y respetuoso con la persona a quien se dirige.

GLOSARIO

1. Nuevo Mundo: Conjunto de países innovadores en la producción de vinos.
2. Vid: Planta trepadora perenne, cuyo fruto es la uva.
3. Viejo Mundo: Conjunto de países tradicionalmente productores y consumidores de vino, apegados a reglamentaciones estrictas y en su caso, a lo que marcan sus denominaciones de origen.
4. Vinícolas: Empresas dedicadas a la elaboración de vinos.
5. Vinos de Mesa: Vinos de consumo habitual.
6. Vinos Dulces: Vinos con azúcar residual, ya sea natural o agregada.
7. Vinos Generosos: Vinos cuyo contenido en alcohol o en azúcares es más elevado que el que existe en los vinos de mesa.
8. Vinos Espumosos: Vinos que contienen gas carbónico.
9. Vinos tranquilos: Vinos con ausencia de gas carbónico.
10. Viñedo: Area destinada al cultivo de la vid.
11. Viticultura: Conocimiento relacionado con la elaboración de los vinos.
12. Vitis no viníferas: Vides que no tienen las características para elaborar vinos de calidad.
13. Vitis Vinífera: Vides con las que se elaboran vinos de calidad.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 4	E1066	Ejecutar la presentación del vino

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Monta el equipo en el área de servicio que se le asigne para la atención al cliente:
   - Aplicando las políticas de limpieza establecidas por la empresa,
   - Aplicando las políticas establecidas por la empresa, para la disposición y orden de los muebles y utensilios que serán utilizados por el cliente,

- Revisando las condiciones físicas de los instrumentos de trabajo, de acuerdo al servicio que vaya a proporcionar,
- Cuidando que el equipo de trabajo esté limpio y en buenas condiciones, y
- Utilizando el equipo y utensilios para el fin que fueron diseñados.

2. Inicia la jornada de trabajo:
   - Portando el uniforme asignado por el establecimiento,
   - Portando el uniforme y sus complementos libres de manchas y suciedad,
   - Portando el uniforme completo y sin roturas,
   - Permaneciendo en el área indicada por su superior, para la atención del cliente, y
   - Llevando consigo los elementos necesarios para realizar su trabajo, indicados por el establecimiento.
3. Presenta el vino al cliente:
   - Conforme al protocolo establecido por la empresa,
   - Ejecutando el manejo de la botella conforme a lo establecido por la empresa,
   - Presentando el vino de acuerdo a su tipo, y
   - Confirmando la elección del cliente, previa al servicio.
4. Describe las características de un vino conforme a su etiqueta:
   - Explicando al cliente la información que contiene,
   - Resolviendo los cuestionamientos del cliente respecto a la información de la etiqueta,
   - Confirmando que el vino que se ofrece es el que solicita el cliente,
   - Detallando las especificaciones del vino elegido,
   - Ofreciendo al cliente cualquier información adicional que le ayude a elegir la mejor opción en vinos, y
   - Sugiriendo al cliente otras opciones afines a sus preferencias.
5. Descorcha la botella:
   - Ejecutando el uso correcto del descorchador según su tipo,
   - Empleando la técnica para el descorche del vino espumoso,
   - Ejecutando la técnica para el descorche de vinos tranquilos, y
   - Ejecutando la técnica para el descorche de vinos generosos y dulces.
6. Identifica la clase de copa con que se degustará el vino:
   - Sirviendo el vino en la copa que le corresponde, según su tipo,
   - Evitando llenar la copa hasta el borde,
   - Sustituyendo la copa usada, por una nueva, cuando se sirva un vino de diferente tipo, y
   - Explicando al cliente la clase de copa que se utiliza para cada tipo de vino.
7. Menciona al cliente la temperatura a la que debe servirse un vino:
   - Indicando la temperatura correcta para cada tipo de vino, y
   - Demostrando las técnicas más utilizadas para refrescar o enfriar un vino.
8. Señala al cliente cuándo un vino debe ser oxigenado o decantado:
   - Explicando la diferencia entre oxigenar y decantar,
   - Realizando la oxigenación de un vino, y
   - Ejecutando la decantación de un vino.

9. Realiza con el anfitrión la degustación:
   - Corroborando que el vino que se va a degustar es el que el cliente ha elegido,
   - Atendiendo las indicaciones del anfitrión, y
   - Atendiendo los señalamientos especiales expresados por el anfitrión.
10. Ejecuta el orden del servicio que corresponde:
   - Procediendo al servicio según la composición/arreglo de la mesa, y
   - Cuidando la adecuada distribución del vino conforme al número de personas y cantidad disponible.
11. Identifica posibles defectos del vino desde el descorche:
   - Reconociendo problemas de humedad,
   - Detectando problemas de fragmentación en el corcho, y
   - Percibiendo alteraciones en el vino.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que atiende los requerimientos y cuestionamientos del cliente con un trato cordial y respetuoso.
2.	Limpieza:	La manera en que se presenta a su lugar de trabajo con higiene y pulcritud, uñas limpias y arregladas, cabello de preferencia corto o con gel y en el caso de los hombres rasurado.
3.	Orden:	La manera en que organiza su equipo de trabajo, antes, durante y al final del servicio.
4.	Responsabilidad:	Se ubica puntualmente en el área de servicio asignada antes de dar inicio al servicio al cliente.
5.	Honestidad:	Cuida que durante su servicio no se altere la buena calidad del vino y otros productos que se sirvan al cliente.

GLOSARIO

1.	Descorchador:	Instrumento para extraer el corcho o tapón de la botella.
2.	Descorche:	Acción de extraer el corcho de la botella
3.	Decantado:	Proceso mediante el cual se separan los elementos sólidos del vino
4.	Oxigenado:	Acción de airear el vino.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 4	E1067	Realizar el maridaje/armonización del vino

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Sugiere la adquisición uno o más vinos:
   - Mostrando el tipo de vino que puede acompañar a los alimentos, y
   - Proponiendo el cambio de copas para una mejor apreciación del siguiente vino a degustar.
2. Sugiere el maridaje/armonización del vino:
   - Describiendo el maridaje de seguimiento/sintonía,
   - Indicando al comensal los platillos de que se dispone para su consumo,
   - Señalando aquellos platillos que son más susceptibles para armonizarse con los vinos que se degustarán, y
   - Proponiendo una secuencia de platillos afines entre sí.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Carta de vinos disponibles en el establecimiento.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que se coordina con sus compañeros para ofrecer un ambiente agradable en el centro de trabajo y al cliente.
2. Tolerancia: La manera que mantiene una actitud de servicio, incluso en situaciones difíciles que se le presenten.

GLOSARIO

1. Maridaje: Relación armónica que se establece entre la comida y el vino que se degusta.
2. Armonización: Balance agradable que se establece entre el vino y los alimentos.

Referencia	**Código**	**Título**
4 de 4	E1068	Ejecutar la promoción del vino

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica las tendencias en el consumo del vino en el mundo:
   - Describiendo en qué consiste el consumo por salud,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por gastronomía,
   - Señalando la manera como se determina el consumo por rangos de edad,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por estatus económico,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por conocimiento, y
   - Describiendo en qué consiste el consumo por moda.
2. Explica las tendencias en el consumo del vino en México:
   - Describiendo en qué consiste el consumo por salud,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por gastronomía,
   - Señalando la manera como se determina el consumo por rangos de edad,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por estatus económico,
   - Describiendo en qué consiste el consumo por conocimiento, y
   - Describiendo en qué consiste el consumo por moda.
3. Propone los vinos que pueden degustarse para un fin específico:
   - Sugiriendo las marcas de vinos de acuerdo a su disponibilidad (stock) en el establecimiento,
   - Recomendando los vinos idóneos para atender las necesidades de un cliente,
   - Sugiriendo los vinos para servirse por copeo en un establecimiento, y
   - Verificando la selección del vino por parte del cliente.
4. Indica el manejo del lugar de guarda de los vinos:
   - Describiendo las particularidades de una cava, y
   - Explicando cómo deben guardarse los vinos en casa.

5. Describe la clasificación que deben tener los vinos para su guarda:
   - Definiendo la guarda por tipo de vino o botella,
   - Categorizando el vino por tipo de cierre para su guarda en cava, y
   - Organizando la guarda del vino por estacionalidad en el almacén.

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C	Conocimiento

- Fecha de fundación.
- 5 vocaciones de la uva mexicana.
- Actividades que desarrolla el CMV.
- Bodegas que integran el CMV.
- Estados de la República Mexicana representados en el CMV.
- Vinos de cada una de las bodegas miembros del CMV.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La forma en que recomienda las opciones de vino de acuerdo a las necesidades del cliente y las diferentes formas de guardar el vino.

GLOSARIO

1. Cava: Lugar destinado a la guarda y conservación, que tiene características específicas.
2. Estacionalidad: Tiempo de permanencia de los vinos en la cava.

I.- Datos Generales

Código:	**Título:**
EC0289	Preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que preparan mezclas para la obtención de conservas alimenticias, preparando los insumos y procesando las mezclas de conservas alimenticias.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Es referente a todas las actividades y procesos que se llevan a cabo durante el proceso de preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias. Preparar los insumos, acondicionando el insumo para la obtención de conservas alimenticias y mezclar los insumos de conservas alimenticias y procesando las mezclas de conservas alimenticias, operando el equipo y acondicionado el equipo.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos.

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Conservas Alimenticias

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
5 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo ocupacional:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Operador de preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

31 Industrias manufactureras

Subsector:

311 Industria alimentaria

Rama:

3114 Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados

Subrama:

31142 Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados por procesos distintos a la congelación

Clase:

311422 Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la Deshidratación EE.UU.

311423 Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación MEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Cámara Nacional de la Industria de las Conservas Alimenticias.
- Conservas La Costeña, S.A. de C.V.
- Centro de Capacitación y Productividad, S.C.

Relación con otros EC:

Estándares relacionados:

- Envasado de conservas alimenticias
- Obtención de conservas alimenticias comercialmente estériles
- Embalaje de conservas alimenticias

Aspectos relevantes de la evaluación:

Detalles de la práctica:

- Preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias de acuerdo a una orden de producción de la empresa.

Apoyos/Requerimientos:

- Equipo de la empresa para la preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias.
- Manuales de procedimientos para Preparación de mezclas para la obtención de conservas Alimenticias, Manual, Empresas de manufactura de conservas alimenticias.

Duración estimada de la evaluación:

- 2 horas en gabinete y 7 horas en campo, totalizando 9 horas

Referencias de Información:

- Orden de producción de la empresa.
- Manual de operación del equipo de mezclado.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 2
Preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias	Preparar los insumos.
	Elemento 2 de 2
	Procesar las mezclas de conservas alimenticias.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0991	Preparar los insumos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acondiciona el insumo para la obtención de conservas alimenticias:
   - Seleccionando los insumos de acuerdo a las especificaciones del producto establecido en la orden de producción,
   - Reportando el insumo fuera de especificaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa,
   - Acondicionando el insumo para ser preservado de acuerdo a las instrucciones de producción establecidas por la empresa, y
   - Llevando a cabo los aspectos de seguridad e higiene establecidas por la empresa.
2. Canaliza el insumo fuera de especificaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa:
   - Reportando el insumo que no cumpla con las características de tamaño y color de acuerdo a lo especificado en los estándares de calidad determinados por la empresa, y
   - Reportando el insumo que presente una fecha de caducidad ya vencida.

3. Acondiciona el equipo de preparación de mezclas:
   - Limpiando el equipo de mezclado conforme a los procedimientos establecidos por la empresa,
   - Sanitizando el equipo de mezclado conforme a los procedimientos establecidos por la empresa,
   - Comprobando el suministro del servicio auxiliar de agua conforme al manual del equipo,
   - Comprobando el suministro del servicio auxiliar de vapor conforme al manual del equipo, y
   - Comprobando el suministro del servicio auxiliar de energía eléctrica conforme al manual del equipo.
4. Mezcla los insumos de conservas alimenticias:
   - Reportando las desviaciones en el proceso de mezclado para la obtención de conservas alimenticias, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa,
   - Aplicando las prácticas de higiene de acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Manufactura,
   - Disponiendo la cantidad de insumo en la elaboración de las mezclas para la obtención de conservas alimenticias, de acuerdo a la instrucción de producción establecida por la empresa, y
   - Manejando la mezcla o producto de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Asegura la calidad del insumo en la preparación de mezclas:
   - Verificando el tamaño del insumo de acuerdo al manual de aseguramiento de calidad de la empresa.
   - Verificando el olor del insumo de acuerdo al manual de aseguramiento de calidad de la empresa.
   - Verificando la frescura del insumo de acuerdo al manual de aseguramiento de calidad de la empresa.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de insumos para la preparación de mezclas fuera de especificaciones elaborado:
   - Está acorde a la orden de producción,
   - Contiene el nombre del operador,
   - Contiene el turno de trabajo, y
   - Contiene la fecha y hora de trabajo.
2. Los insumos para la preparación de mezclas seleccionados:
   - Están acondicionados y preservados, y
   - Están alimentados al equipo de mezclado en las cantidades especificadas en la orden de producción.
3. Las mezclas de insumos para la obtención de conservas alimenticias obtenidas:
   - Corresponden a la orden de producción establecida por la empresa,
   - Corresponden al equipo de mezclado que va a ser utilizado, y
   - Cumplen con las características de calidad especificadas por la empresa.
4. El reporte de desviaciones en la preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias elaborado:
   - Está en el formato determinado por la empresa,
   - Contiene el nombre del operador,
   - Contiene el turno de trabajo, y
   - Contiene la fecha y hora de trabajo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS.	NIVEL
1. Causas y consecuencias de interpretar correctamente las especificaciones descritas en la orden de producción para la preparación de mezclas de conservas alimenticias.	Aplicación
2. Procedimiento de reglamentación vigente referente a la seguridad e higiene, aplicables a su función de preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias, establecida por la empresa.	Aplicación
3. Interpretación de los parámetros de operación del equipo de mezclado de insumos para la obtención de conservas alimenticias establecidos en la orden de producción.	Aplicación
4. Causas y consecuencias de interpretar correctamente las especificaciones descritas en la orden de producción para el manejo de mezclas de insumos para la obtención de conservas alimenticias.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente:

1. Mezcla cortada o fuera de especificaciones durante el proceso de mezclado.

Respuestas esperadas:

1. Detener el proceso y dar aviso a su supervisor para que proceda a la eliminación del producto echado a perder antes de llegar a la línea de envasado.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad.	La manera en que aplica las Buenas Prácticas de Manufactura en todas las actividades que desempeña, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa. Utiliza en todo momento su equipo de seguridad e higiene durante su turno de trabajo

GLOSARIO

1. Conserva alimenticia:	Substancia alimenticia esterilizada que en virtud de cierta preparación se conserva durante mucho tiempo.
2. Insumo:	Materia prima utilizada en el proceso de mezclado para la obtención de conservas alimenticias.
3. Insumo preservado:	Materia prima en conservación íntegra hasta el momento de su utilización.
4. Insumo fuera de especificaciones:	Materia prima que no cumple con los estándares de calidad fijados por la empresa.
5. Proceso de mezclado:	Juntar o incorporar varias cosas (insumos), obteniendo una homogeneidad total.
6. Preparación de mezcla:	Preparación de los elementos (insumos) que serán requeridos para el proceso de mezclado.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 2	E0992	Procesar las mezclas de conservas alimenticias.

CRITERIOS DE EVALUACION.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS.

1. Opera el equipo de mezclado:
   - Manteniendo los parámetros de operación por el operador dentro de límites de control establecidos por la empresa,
   - Interpretando las lecturas de los instrumentos de medición de los equipos de mezclado de insumos, de acuerdo a los requerimientos del proceso establecidos por la empresa,
   - Informando las desviaciones o anomalías durante el proceso de la preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias a su superior o responsable del área en el momento en que ocurre, de acuerdo a lo establecido por la empresa,
   - Suministrando el servicio auxiliar de agua de acuerdo al manual de operación del equipo,
   - Suministrando el servicio auxiliar de vapor es de acuerdo al manual de operación del equipo,
   - Suministrando el servicio auxiliar de energía eléctrica de acuerdo al manual de operación del equipo,
   - Suministrando los insumos de acuerdo al procedimiento de producción establecido por la empresa, y
   - Aplicando los elementos de seguridad e higiene establecidos por la empresa.
2. Acondiciona el equipo de mezclado:
   - Limpiando el equipo antes de operarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa,
   - Sanitizando el equipo antes de operarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa,
   - Esterilizando el equipo antes de operarlo, de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa,
   - Ensamblando el equipo de mezclado de insumos para la preparación de mezclas antes de operarlo, de acuerdo al manual proporcionado por la empresa,
   - Aplicando las prácticas de higiene de acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Manufactura correspondientes para su área de trabajo y de acuerdo a lo establecido por la empresa,
   - Revisando que los parámetros de operación temperatura, presión y tiempo del equipo de mezcla de insumos para la obtención de conservas alimenticias, correspondan a la orden de producción establecida por la empresa,
   - Verificando las condiciones del servicio auxiliar de agua antes de operar el equipo y de acuerdo al manual de operación del equipo,
   - Verificando las condiciones del servicio auxiliar de aire antes de operar el equipo y de acuerdo al manual de operación del equipo,
   - Verificando las condiciones del servicio auxiliar de vapor antes de operar el equipo y de acuerdo al manual de operación del equipo, y
   - Verificando las condiciones del servicio auxiliar de energía eléctrica antes de operar el equipo y de acuerdo al manual de operación del equipo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS:

1. El reporte de operación del equipo de preparación de mezcla de insumos para la obtención de conservas alimenticias elaborado:
   - Está en el formato determinado por la empresa,
   - Contiene el nombre del operador,
   - Contiene el turno de trabajo, y
   - Contiene la fecha y hora de trabajo.

2. El equipo de preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias funcionando:
   - Está dentro de los parámetros de operación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante,
   - Está dentro de los parámetros de operación, de acuerdo a la orden de producción de la empresa, y
   - Cumple con el conjunto de normas y lineamientos descritos en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura.
3. Area de trabajo limpiada y sanitizada:
   - Está libre de obstáculos, residuos de insumos, bolsas de plástico, costales, basura o cualquier objeto que impida un libre tránsito, y
   - Está libre de sustancias ajenas al proceso, materiales de limpieza o sanitizado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS.	NIVEL
1. Causas y consecuencias de interpretar con eficiencia las tablas de condiciones de operación referentes a temperatura, presión, tiempo y flujo del equipo de mezclado de insumos.	Aplicación
2. Interpretación de los tipos de unidades de presión PSI (libras/pulgada cuadrada) que indica el instrumento de medición de la presión o manómetro instalado en los equipos para el proceso de mezclado.	Aplicación
3. Interpretación de las unidades de temperatura (grados Celsius o grados Fahrenheit) que indica el instrumento de medición de temperatura instalado en el equipo para el proceso de mezclado.	Aplicación
4. Utilización de los datos de un Manómetro, Termómetro y Cronómetro.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad.	La manera en que verifica las condiciones de operación de acuerdo a las Buenas Prácticas de Manufactura y aplica el uso del equipo de seguridad e higiene como lo indica el reglamento de la empresa
2. Orden.	La manera cómo interpreta las lecturas de los instrumentos de medición del equipo de mezclado garantizando con esto que el proceso de mezclado sea el especificado en la orden de producción y ensambla el equipo de mezclado para elaborar la obtención de conservas alimenticias acurde a los insumos.

GLOSARIO:

1. Cronómetro:	Instrumento que mide el tiempo.
2. Esterilizar:	Término absoluto que implica pérdida de la viabilidad o eliminación de todos los microorganismos contenidos en un objeto o sustancia, acondicionado de tal modo que impida su posterior contaminación y aumente la vida útil de los alimentos.
3. Equipo de seguridad e higiene:	Cofia, cubreboca, zapato con casquillo protector, gafas, delantal y guantes. (uniforme de la empresa)
4. Limpiar:	Eliminar la suciedad de una cosa, purificar.
5. Manómetro:	Instrumento que mide la presión.
6. Sanitizar:	Proceso por el cual se controla el desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos físicos, tales como el calor o las radiaciones, y químicos.

7. Servicios auxiliares: Infraestructura con que se cuenta para la realización de un proceso productivo. Considérese instalaciones de aire, gas, agua y energía eléctrica, entre otros.

8. Termómetro: Instrumento que mide la temperatura.

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0283	Operación de grúa a bordo de buque

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de operar la grúa a bordo de buque, y cuyas competencias incluyen el verificar condiciones del área de trabajo previo a la maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque, realizar maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque y verificar condiciones post-operativas de grúa a bordo de buque.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe el desempeño del operador de la grúa a bordo de buque, el cual verifica condiciones del área de trabajo previo a la maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque, inspeccionando la bodega/área de almacenaje y revisando las condiciones de operación de grúa a bordo de buque en el área de trabajo, realiza maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque, verificando la instalación de las herramientas y aditamentos auxiliares, realizando maniobra de izado de pluma de la grúa y realizando maniobra de traslado de producto, y verifica condiciones post-operativas de grúa a bordo de buque, acomodando la grúa en posición de seguridad y reportando el comportamiento de grúa a bordo de buque al jefe de estiba/supervisor de maniobra. También establece los conocimientos teóricos con los que debe contar un operador de grúa a bordo de buque, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Descripción: Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Logística y la Cadena de Suministros en México

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
3 de octubre de 2012	

Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
4 años	2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Operador de grúa a bordo de buque

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

48 Transportes, Correos y Almacenamiento

Subsector:

488 Servicios relacionados con el Transporte

Rama:

4883 Servicios Relacionados con el Transporte por agua

Subrama:

48832 Servicios de carga y descarga para el transporte por agua

Clase:

488320 Servicios de carga y descarga para el transporte por agua

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Asociación Trainmar, S.C.
- Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada en un área experimental con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC

Apoyos/Requerimientos:

- Contar con espacio libre para hacer maniobra con grúa a bordo de buque, y que esté en buenas condiciones el área asignada para la carga, ya sea en bodega/semirremolque tipo cama baja abatible o con rampa, accesorios y herramientas de izaje, equipo de protección personal, manual de operación de la grúa o especificaciones del fabricante, una carga y Plan de maniobra del jefe de estiba a seguir.
- Interacción con personal requerido para la función tales como: Portalonero, personal de área de estiba, de área de maniobra, operadores de grúas del buque.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo”
- NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”
- NOM-009-STPS-2011 “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”
- NMX-GR-23813-IMNC-2010 “Grúas-entrenamiento de personas designadas”

- NMX-GR-15513-IMNC-2010 “Grúas-requisitos de competencia para los conductores de grúa (operadores), eslingadores, señaladores y evaluadores”
- NMX-GR-4306-1-IMNC-2009 “Grúas-vocabulario-parte 1: generalidades”

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Operación de grúa a bordo de buque	Verificar condiciones del área de trabajo para maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque
	Elemento 2 de 3
	Realizar maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque
	Elemento 3 de 3
	Verificar condiciones post-operativas de grúa a bordo de buque

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E00974	Verificar condiciones del área de trabajo previo a la maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Porta el equipo de protección personal desde su ingreso al recinto portuario y hasta ubicarse en su área de trabajo:
   - Utilizando casco, guantes/lentes de protección y calzado de seguridad, y
   - Usando uniforme de trabajo/chaleco de seguridad.
2. Inspecciona la bodega/área de almacenaje:
   - Corroborando que su ubicación corresponda a la asignación verbal del Jefe de estiba,
   - Revisando que esté disponible para carga/descarga, de acuerdo al Plan de maniobras del Jefe de estiba,
   - Cotejando que la distancia de la bodega/área de trabajo respecto al buque esté dentro del alcance del brazo de la grúa, de acuerdo con lo determinado en las especificaciones del fabricante, y
   - Verificando que esté limpia/libre de obstáculos a favor del Plan de maniobras del Jefe de estiba.
3. Revisa las condiciones de operación de grúa a bordo de buque en el área de trabajo:
   - Corroborando que las líneas eléctricas estén fuera del alcance de cualquier parte de la grúa en movimiento/carga,
   - Verificando que los controles dentro de la cabina de la grúa operen conforme a la función determinada por el fabricante,
   - Identificando la información de capacidades de carga de la grúa determinadas por el fabricante,
   - Izando y arriando la pluma de la grúa hasta las alturas determinadas por el fabricante,
   - Verificando que el cable de la pluma circule libre de atoramientos durante el movimiento del brazo, y
   - Revisando que mangueras, conexiones, válvulas y dispositivos, estén libre de derrame de líquidos para la operación de la grúa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Tipos de bodegas/áreas de almacenaje de acuerdo a la ubicación en el buque.	Conocimiento
2. Identificación de los controles de operación de la cabina de grúa y alertas de seguridad en el idioma inglés.	Conocimiento
3. Partes y componentes del sistema de izaje de la grúa a bordo de buque.	Comprensión
4. Método para determinar la capacidad de carga en relación con el radio de acción del brazo de la grúa.	Aplicación
5. Clasificación y características físicas de las mercancías y su embalaje.	Comprensión
6. Aditamentos auxiliares de acuerdo al tipo de mercancía y su embalaje.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Detecta alguna anomalía/condición insegura durante la verificación del área de trabajo.

Respuestas esperadas

1. Detener la maniobra de verificación y reportar la anomalía/condición insegura al Jefe de estiba/Supervisor de maniobra.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Responsabilidad:	La manera en que se presenta descansado, evitando en todo momento estar bajo la influencia de bebidas etílicas/sustancias tóxicas.
2.	Iniciativa:	La manera en que hace sugerencias y aclara dudas al Jefe de estiba/Supervisor de maniobra con respecto a las indicaciones de operación.

GLOSARIO

1.	Grúa:	Elementos para el izado de carga o provisiones a bordo.
2.	Bodega:	Espacios de un buque destinados al alojamiento de las mercancías a transportar.
3.	Jefe de estiba/Supervisor de maniobra:	Persona a cargo de la operación a bordo o en tierra.
4.	Pluma:	Componente de grúa capaz de soportar el peso cargado, asegurando el alcance y la altura de elevación solicitados, a través de variar la longitud y el ángulo.
5.	Portalonero:	Persona que da las órdenes por medio de señales, indicando cuando izar, arrear y depositar al operador de la grúa cuando tiene poca visibilidad.
6.	Tabla de capacidades de carga:	Se refiere a las cargas máximas permitidas, que están basadas ya sea en limitaciones estructurales o de inclinación de la grúa en condiciones específicas.
7.	Izar:	Acción de elevar la carga.
8.	Arriar:	Acción de bajar la carga.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0975	Realizar maniobra de carga/descarga con grúa a bordo de buque

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la instalación de las herramientas y aditamentos auxiliares:
   - Colocando la grúa en posición para el enganche de los medios auxiliares,
   - Cerciorándose que los aditamentos y herramientas de izaje correspondan al tipo de mercancía a transportar, y
   - Corroborando la colocación del aditamento auxiliar esté bien asegurado, mediante una prueba de movimiento del brazo de la grúa sin carga.
2. Realiza maniobra de izado de pluma de la grúa:
   - En el momento que le indique el Portalonero desde tierra/buque,
   - Corroborando que el peso izado esté dentro de las capacidades de carga que soporta la grúa,
   - Verificando que el aditamento auxiliar sujete la carga de acuerdo a sus características,
   - Manteniendo la grúa en movimiento en todo el ciclo del gancho y libre de movimientos bruscos/socollón del brazo de la grúa, y
   - Atendiendo en todo el momento las instrucciones del Jefe de estiba/Supervisor de maniobra.
3. Realiza maniobra de traslado de producto:
   - Corroborando que los movimientos de traslado mantengan la estabilidad del buque,
   - Corroborando que la carga viaje centrada con respecto al gancho de la grúa, durante el movimiento del brazo y libre de movimiento brusco/mecida del aditamento auxiliar de la grúa, y
   - Llevando la mercancía de la bodega al muelle/viceversa, sin derramarla/dañarla.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carga manipulada:
   - Está en el área asignada en tiempo y forma,
   - Está libre de pérdidas/daños generados durante la maniobra, y
   - Cumple con la cantidad planeada por el Jefe de estiba.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. El código de señales internacionales durante la operación de grúa	Comprensión
2. Las normas de operación y seguridad del puerto para la operación de la grúa a bordo de buque	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Durante la maniobra de carga/descarga, identifica anomalía/condición insegura para la operación.

Respuestas esperadas

1. Detener la operación de maniobra, colocar la grúa en posición de seguridad e informar al Jefe de estiba/Supervisor de maniobra.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que utiliza permanentemente los canales de comunicación con el Jefe de estiba, Supervisor, Maniobristas, Estibadores, Portalonero y otros operadores de grúas del mismo buque.

GLOSARIO

1. Socollón: Movimiento brusco del brazo de la grúa.
2. Mecida: Se refiere al movimiento lateral sin control del aditamento auxiliar, cuando éste está acoplado al brazo de la grúa
3. Ciclo de gancho: Recorrido del gancho de la grúa desde el muelle a la bodega/área de almacenaje y su regreso.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E0976	Verificar condiciones post-operativas de grúa a bordo de buque

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acomoda la grúa en posición de seguridad:
   - Situando la grúa en posición donde descanse en tierra la herramienta/aditamento auxiliar para desacoplarlo al término de la maniobra en el buque,
   - Colocándola en posición de seguridad/sobre la carga y perpendicular al buque, al término de su turno/en posición en su base y en dirección hacia mar abierto, al término de la operación del buque,
   - Apagando la grúa por completo/Asegurando los controles de mando, y
   - Apagando las luces y funciones de la cabina.
2. Reporta el comportamiento de grúa a bordo de buque al Jefe de Estiba/Supervisor de maniobra:
   - Notificando el funcionamiento/las fallas/los imprevistos que se presentaron durante la operación, y
   - Describiendo los trabajos realizados en la jornada de trabajo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Diferentes sistemas de operación de la grúa a bordo de buque	Comprensión
2. Nombre de la estructura y áreas de un buque	Conocimiento

GLOSARIO

1. Balanceo de la grúa: Movimiento de un lado a otro que puede darse por parte de la grúa.
2. Grúa a son de mar: Se refiere a la posición en dirección hacia mar abierto, en que es colocada la grúa cuando concluyen las labores.

   Se coloca en su base para asegurar todos los elementos, y evitar su movimiento por acción de las olas y cabeceo del buque.

Lic. **Liliana Concepción Vélez Juárez**, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/IV-12/10.01,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 358794)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS de Auditoría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Contraloría Interna.

LINEAMIENTOS DE AUDITORIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INDICE

Presentación

Objetivo

Marco Jurídico

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Primero
Del Ambito de Aplicación y Definiciones

Capítulo Segundo
De las Generalidades de la Auditoría

Capítulo Tercero
Normas Generales de la Auditoría

Título Segundo
Del Proceso de Auditoría

Capítulo Primero
De la Planeación de la Auditoría

Capítulo Segundo
De la Ejecución de la Auditoría

Capítulo Tercero
De las Observaciones de la Auditoría

Capítulo Cuarto
De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

PRESENTACION

En su carácter de órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Contraloría Interna tiene como una de sus atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de las normas de control y que las obligaciones de las disposiciones contenidas en la normativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se cumplan.

Esta vigilancia se hace a través de la auditoría a las unidades administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez aprobado el Programa Anual de Control y Auditoría. Para ello, requiere contar con lineamientos y directrices generales que le permitan realizar las observaciones y recomendaciones conforme a los principios y directrices de auditoría establecidos en la norma.

La auditoría pública en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se define como la actividad de apoyo a las funciones de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; de los sistemas y procedimientos implantados, de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las unidades administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, cumplimiento y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, y con que se ha dado cumplimiento a los objetivos, programas y metas establecidos; y mediante la emisión de recomendaciones y, en coordinación con las unidades administrativas, proponer acciones que promuevan la mejora de la administración del Tribunal Electoral.

Así mismo, los actos u omisiones con presunta responsabilidad se darán a conocer mediante un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, fundando y motivando la falta administrativa que presuntamente se haya actualizado en relación a los hechos auditados.

I. OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que establezca las directrices y determine los límites y características que deben observarse para las actividades o procesos del trabajo de auditoría, desde su planeación, hasta la presentación del informe de auditoría, así como el seguimiento de las recomendaciones planteadas, definiendo las atribuciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en el ejercicio de auditoría.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General número 9/2005, de veintiocho de marzo de dos mil cinco, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Alto Tribunal y del seguimiento de la situación patrimonial de éstos y de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. DOF 31-XII-2010.
- Acuerdo 97/S4(6-V-2009) mediante el cual la Comisión de Administración aprobó el Modelo de Operación que establece los criterios para la clasificación de observaciones derivadas de auditorías y revisiones practicadas por la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Organización Específico de la Contraloría Interna.
- Lineamientos para la Generación y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para la Organización, Descripción y Conservación del Archivo Institucional.
- Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Título Primero

Disposiciones Generales.

Capítulo Primero

Del Ambito de Aplicación y Definiciones

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices para realizar las auditorias con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa, determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normativa con la que se utilizan los recursos humanos, técnico, tecnológicos, materiales y financieros en las unidades administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los tipos de auditoría que la Contraloría puede realizar son:

I) Auditoría Contable;

II) Auditoría Operacional;

III) Auditoría de Resultados;

IV) Auditoría de Desempeño;

V) Auditoría de Procesos;

VI) Auditoría Especial; y

VII) Auditoría de Seguimiento.

Artículo 2. La interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Comisión de Administración.

Artículo 3. El contenido de los presentes lineamientos es de observancia obligatoria para la Contraloría y las áreas auditadas o servidores públicos que se describan en el presente documento.

Artículo 4. Para efectos de estos lineamientos, se entiende por:

a) Area Auditada: Las Unidades Administrativas, y Organos Auxiliares del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Auditoría: Proceso sistemático independiente y de evaluación de las operaciones financieras y administrativas realizadas a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación, objetivos, planes, programas y metas alcanzadas por el Tribunal Electoral, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normativa con que se han administrado los recursos que le fueron suministrados.

c) Contraloría: La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

d) Control Interno: Proceso que tiene como objeto proporcionar un grado de seguridad razonable sobre el logro de los objetivos del Tribunal Electoral clasificados en: efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y presupuestal, y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y políticas.

e) Comisión de Administración: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

f) Observación: Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias de control interno detectados en la auditoría practicada.

g) PACA: Programa Anual de Control y Auditoría.

h) Papeles de Trabajo: Conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el personal auditor en su auditoría, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicadas, con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones y conclusiones contenidas en los informes correspondientes.

i) Personal Auditor: La o el servidor público con el perfil necesario y la capacidad profesional para llevar a cabo una auditoría.

j) Personal Supervisor: La o el servidor público con el perfil necesario y la capacidad profesional para llevar a cabo la inspección de los trabajos realizados por el personal auditor.

k) Recomendación: Propuesta hecha al área auditada con la finalidad de prevenir o corregir la reincidencia de las observaciones determinadas, que elimine las causas que las originaron o que promuevan una mejora.

l) Riesgo: Probabilidad de ocurrencia y el posible impacto de que un evento adverso, externo o interno, obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales.

m) Seguimiento: Es la acción de constatar que las recomendaciones planteadas se hayan cumplido en tiempo y forma, verificando el avance en la atención o solución definitiva a la problemática detectada.

n) Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

o) Unidad Administrativa: Cada uno de los órganos que integran el Tribunal Electoral, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia, y se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 5. La divulgación de la información que generen los ejercicios de auditoría, y cualquier información en general del Tribunal Electoral que obtenga la Contraloría mediante el ejercicio de fiscalización, se clasificarán de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el artículo 41, fracción V del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con base en los criterios que emita el propio Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

Capítulo Segundo

De las Generalidades de la Auditoría

Artículo 6. Los tipos de auditoría se clasificarán de la siguiente manera:

I. Auditoría Contable: Será un examen crítico y sistemático que realizará el personal auditor respecto de las operaciones financieras, los libros y registros contables, y presupuestales, sobre el cumplimiento de las normas contables vigentes en el Tribunal Electoral.

II. Auditoría Operacional: Se refiere al análisis de trabajos sujetos a normas especiales, tales como desarrollo de obras, procesos informáticos y sistemas de comunicación, entre otros; con la finalidad principal de vigilar el apego a la normativa correspondiente.

III. Auditoría de Resultados: Será un examen para verificar si las actividades del Tribunal Electoral lograron el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios y en relación con los programas de cada una de las unidades administrativas.

IV. Auditoría de Desempeño: Es la evaluación sistemática y objetiva del cumplimiento de metas y objetivos de las diferentes unidades administrativas del Tribunal Electoral mismas que tienen como finalidad promover acciones de mejora de la gestión para el óptimo aprovechamiento de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

V. Auditoría por Procesos: Es una revisión al cumplimiento de los procesos y/o procedimientos vigentes en el Tribunal Electoral por todos los involucrados, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir lo establecido por los Manuales de Procedimientos de las unidades administrativas de este Tribunal Electoral.

VI. Auditoría Especial. Son aquellas auditorías en las cuales, dada la complejidad o particularidad de los programas o procesos por revisar, se aplicarán diversos enfoques y procedimientos.

Se combinarán aspectos de cumplimiento financiero, de desempeño o de resultados. Los procesos que se revisarán serán diferenciados en el contexto de la política pública dictada por el Tribunal Electoral, por lo que los procedimientos que se aplicarán son específicos para cada caso.

VII. Auditoría de Seguimiento: Se refiere a la valoración de las acciones y medidas realizadas por el área auditada, así como al seguimiento de recomendaciones pendientes de atender, con el propósito de promover la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas por el área auditada.

Artículo 7. Las auditorías que realice la Contraloría se dividirán en cuatro fases: planeación, ejecución, elaboración de informes y presentación de resultados.

Artículo 8. En el ejercicio de la auditoría, se deberá tener en cuenta los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalidad, por lo que el personal auditor deberá conducirse en todo momento bajo las disposiciones contenidas en los artículos subsecuentes.

Artículo 9. El personal auditor tendrá las siguientes obligaciones:

I. Deberá sugerir recomendaciones a las observaciones establecidas en los informes de auditoría.

II. Deberá de adoptar una actitud de independencia de criterio respecto del área auditada, y se mantendrá libre de cualquier situación que pudiera señalarse como incompatible con su objetividad.

III. Se encontrará impedido de recibir beneficios en cualquier forma, para sí o para otro, proveniente de personas físicas o jurídicas vinculadas al área auditada o al procedimiento de auditoría.

IV. Deberá de mantener absoluta reserva respecto a la información que conozca en el transcurso de la auditoría. La confidencialidad conlleva no usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso su empleo cargo o comisión y que no sea pública.

Capítulo Tercero

Normas Generales de Auditoría

Artículo 10. El personal auditor designado para practicar las auditorías y preparar los informes correspondientes; deberá poseer pleno conocimiento de las normas y procedimientos en materia de auditoría gubernamental, así como la formación profesional, experiencia y capacidad necesaria para aplicar correctamente dichas normas y procedimientos.

La naturaleza y el grado de formación profesional y experiencia que requerirá individualmente el personal auditor, dependerán del perfil de puestos, así como de sus funciones y responsabilidades que al efecto establezca el catálogo de puestos aprobado por la Comisión de Administración.

Artículo 11. El personal auditor deberá mantener su integridad de juicio, autonomía y objetividad, procediendo a planear sus revisiones, seleccionar sus muestras, aplicar las técnicas y procedimientos de auditoría, así como emitir sus conclusiones, opiniones y recomendaciones, desde el punto de vista objetivo, para que su labor sea totalmente imparcial.

El personal auditor estará impedido para intervenir o conocer de una auditoria cuando:

I. Tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate, cuyas conclusiones opiniones y recomendaciones pudieran estar influenciadas por su interés;

II. Hubiere parentesco de consanguineidad en línea recta sin limitaciones de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo.

La intervención del personal auditor en el que concurra cualquiera de los impedimentos anteriores, no implicará necesariamente la invalidez de la auditoria, pero dará lugar a responsabilidad administrativa del propio personal auditor.

Artículo 12. En caso de que exista alguna limitación u obstáculo y el personal auditor se viere obligado a realizar la auditoría, hará constar en su informe la situación en que se encuentra.

Artículo 13. El personal supervisor deberá inspeccionar la auditoría en todas sus fases y en todos los niveles del personal auditor; y deberá estar orientada a verificar que:

I. El personal auditor tenga una comprensión clara y consistente del PACA y del programa de auditoría a practicar.

II. La auditoría se efectúe conforme a los presentes Lineamientos y manuales de procedimientos aplicables.

III. El PACA se cumpla conforme a lo autorizado por la Comisión de Administración.

IV. Los papeles de trabajo contengan evidencia que sustente debidamente los resultados de la auditoría.

V. El informe de auditoría incluya todas las observaciones y recomendaciones que procedan, debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 14. Los papeles de trabajo que resulten del ejercicio de auditoría, serán exclusivos del Tribunal Electoral y será responsabilidad de la Contraloría observar lo siguiente:

I. En caso de que la auditoría no haya concluido, solo se podrá proporcionar los papeles de trabajo a un particular, cuando el titular de la Contraloría reciba una orden judicial para brindar la información contenida en estos, ya que su contenido es de carácter confidencial;

II. Se deberá mantener en custodia los papeles de trabajo y conservar en tanto sean útiles para efectos de consulta, referencia, para auditorías subsecuentes o para cumplir con las disposiciones legales o administrativas; y

III. Cuando se cumplan los plazos de conservación de documentación justificativa y comprobatoria, se deberá proceder según los Lineamientos para la Organización, Descripción y Conservación del Archivo Institucional y/o el Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 15. Será obligación de la persona titular de la Contraloría, dar a conocer los resultados determinados de los seguimientos a quien ocupe la titularidad de la Unidad Administrativa auditada, así como a las o los demás servidores públicos que en cada caso se requiera, a través del documento denominado Informe de Seguimiento.

Título Segundo

Del Proceso de Auditoría

Capítulo Primero

De la Planeación de la Auditoría

Artículo 16. La Contraloría Interna deberá observar los presentes lineamientos y procedimientos autorizados por la Comisión de Administración; para determinar el alcance de la auditoría, seleccionar las técnicas y procedimientos de auditoría que habrán de aplicarse, practicar dichas técnicas y procedimientos, evaluar los resultados de la auditoría e informar al respecto a la Comisión de Administración.

Artículo 17. Cada año se deberá elaborar, en el mes de noviembre, el PACA del año subsecuente, con la finalidad de que en la última sesión ordinaria del año en curso, sea autorizado por la Comisión de Administración.

Artículo 18. El PACA determinará las áreas, materias y procesos por auditar, así como el tiempo y el personal auditor que se empleará, por lo que se deberán considerar los siguientes criterios:

I. Las desviaciones detectadas en el análisis financiero-presupuestal y en la evaluación de los resultados de los programas y proyectos auditados, realizados por las unidades administrativas del Tribunal Electoral.

II. La importancia de las materias por revisar; en el caso de los programas y proyectos, se atenderá principalmente a su prioridad, al monto de los recursos presupuestales asignados y a las variaciones registradas en auditorias pasadas, tanto en el ejercicio del gasto como en la consecución de las metas.

III. Los resultados de auditorías anteriores, ya sean internas o externas.

IV. Las instrucciones de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral o el interés que en sus sesiones, haya manifestado por la auditoría de ciertos aspectos de la gestión administrativa del Tribunal Electoral.

V. Verificar que en la formulación de las propuestas de auditoría se hayan considerado los criterios de selección, importancia relativa, exposición al riesgo, interés de la Comisión de Administración, presencia y cobertura, que son indicadores que permiten identificar a las unidades administrativas, materias, rubros, programas, proyectos u operaciones por revisar.

VI. Realizar una investigación preliminar, a fin de definir las unidades administrativas, materias, rubros, programas, proyectos u operaciones por auditar; los objetivos, alcances y metodologías de las auditorías; los recursos humanos y materiales por emplear; y la oportunidad para llevar a cabo las auditorías.

VII. Las revisiones de control, efectuados por las áreas competentes de la Contraloría.

Artículo 19. La planeación de las auditorías que realice la Contraloría, deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Carta de Planeación, cuyo contenido se describe en el Manual de Procedimientos de la Contraloría;

II. Cronograma de Actividades;

III. Orden de Auditoría, la cual observará las siguientes características:

a) Dirigirse a quien ocupe la titularidad del área o programa, proyecto por auditar.

b) Estar debidamente fundamentada en las leyes y normativa aplicable, así como el Acuerdo mediante el cual se autorizó el PACA.

c) Mencionar al personal auditor que practicará la auditoría.

d) Describir el objetivo y el periodo por revisar.

e) Estar firmada por la persona titular de la Contraloría, o por quien éste haya designado para tal fin.

IV. Acta de inicio de auditoría, en ella se hará constar los siguientes aspectos:

a) Lugar, hora y fecha del acto de auditoría.

b) Nombre del personal auditor, su número de identificación institucional y unidad administrativa de adscripción.

c) Orden de auditoría que promovió el levantamiento del acta, su número, fecha, a quién fue dirigida y quién la emitió.

d) En el apartado de hechos del acta, se describirá la forma en que se presentan los actuantes, con quién se presentan y el documento con el que se identifican los que intervienen en el acta. Asimismo, se hará constar la recepción de la orden de auditoría.

e) En el levantamiento del acta se requerirá a la persona con quien se entiende la diligencia, el nombramiento de dos testigos de asistencia. En caso de negativa, el personal auditor actuantes nombrarán a dichos testigos, hecho que quedará asentado en el acta.

f) También serán plasmados los siguientes datos de las personas que sean testigos: Nombre completo, y número de identificación con que acreditan su personalidad.

Si en el desarrollo de la auditoría, con base en la naturaleza e importancia de los resultados preliminares obtenidos, se requiere ampliar, reducir o sustituir al personal auditor, así como ampliar o modificar el periodo y/o el objetivo de la auditoría; se hará del conocimiento mediante oficio suscrito por el titular de la Contraloría, a la o el servidor público al que se envió la orden de auditoría.

Artículo 20. Durante la fase de planeación, el supervisor del personal auditor, vigilará la programación de las actividades de las auditorías y se enfocará en:

I. Comprobar que en los programas específicos de auditoría estén definidos claramente los objetivos de las auditorías, ya que con base en ellos se determinarán los procedimientos, el personal auditor y alcance de las auditorías;

II. Constatar que en el alcance de la auditoría se delimite claramente el grado de profundidad de la auditoría;

III. Comprobar que en la selección del personal auditor se hayan tomado en cuenta la experiencia, capacidad y habilidad de los auditores; y

IV. Comprobar que el personal auditor comprenda en forma clara y precisa el trabajo por realizar.

Capítulo Segundo

De la Ejecución de la Auditoría

Artículo 21. Durante el ejercicio de la auditoría se deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídico administrativas que regulan al Tribunal Electoral, además de detectar aquellas situaciones que sean observadas en el desarrollo de la auditoría para favorecer el cumplimiento de la normativa e incrementar la eficiencia, eficacia y economía de cada una de las áreas del Tribunal Electoral.

Artículo 22. La ejecución de la auditoría comprenderá las siguientes etapas:

1) Estudiar y evaluar el sistema de control interno.

2) Aplicar diversas pruebas y técnicas para obtener evidencia del desempeño de la unidad administrativa auditada.

3) Determinar hallazgos y formular recomendaciones.

4) Integrar los papeles de trabajo.

5) Celebrar con el área auditada la reunión de confronta de las observaciones preliminares determinadas en la auditoría, en la que se levantará el acta correspondiente.

6) Una vez realizada la confronta se realizarán las cédulas de observaciones preliminares, las cuales serán remitidas a ésta para recabar la firma respecto a la conformidad de ellas, y se procederá a la elaboración del Proyecto de Informe de Auditoría. En caso de que el área auditada no esté conforme con el Proyecto de Informe de Auditoría, podrá presentar ante la Contraloría Interna un pliego de inconformidad donde señale los puntos que considera no sustentados en el proyecto.

7) La contraloría Interna presentará a la Comisión de Administración el informe de observaciones, el escrito de conformidad del área auditada y en su caso las inconformidades al informe de observaciones.

8) La Comisión de Administración analizará el informe para su aprobación o en su caso modificación.

9) Una vez que la Comisión de Administración apruebe el informe, el área auditada contará con 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo respectivo para solventar las observaciones resultantes.

Artículo 23. En la ejecución de la auditoria, se examinarán principalmente los controles implementados por las áreas auditadas que contribuyan a la exactitud, confiabilidad y oportunidad de la información, a la observancia de la normatividad aplicable; y los que tengan por objeto garantizar que las operaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se efectúen con economía, eficiencia y eficacia.

En las solicitudes de información que elabore la Contraloría al área auditada, se deberá establecer un plazo de 5 días hábiles para que la persona titular del área auditada dé atención a la petición.

En caso de ser necesario y a solicitud justificada del área, se podrá otorgar una prórroga de hasta 5 días hábiles más.

Artículo 24. La evidencia obtenida en la auditoría deberá documentarse en los papeles de trabajo, con objeto de:

I. Contar con una fuente de información para preparar y sustentar las cédulas de observaciones preliminares y los proyectos de informes de auditoría que serán sometidos a la aprobación de la Comisión de Administración y, en su caso, efectuar aclaraciones con el área auditada u otras partes interesadas.

II. Verificar que se hayan observado las normas de auditoría de la Contraloría y demás normatividad aplicable.

III. Facilitar la planeación de auditorías posteriores, así como la ejecución y supervisión de la auditoría.

IV. Dejar constancia del trabajo realizado para su futura consulta y referencia.

Artículo 25. En caso de que el área auditada carezca de documentos justificativos y comprobatorios, por pérdida o daño, deberá consignar mediante acta o documento público, en presencia del representante de la Contraloría, la existencia previa así como la causa del faltante o justificación en la cual se consignen los importes y las fechas de las operaciones con documentación faltante.

Artículo 26. La Contraloría Interna hará del conocimiento las observaciones preliminares a la persona titular del área auditada o a quienes ésta designe en una reunión de confronta. Para tal propósito, se remitirá al área auditada, a más tardar 5 días previos a esta reunión, las observaciones preliminares de la auditoría que deberá contener la descripción precisa y objetiva de los resultados obtenidos hasta esta etapa, que serán confrontados en esa reunión, consignando los hechos en un documento formal, denominado Acta de confronta, en el cual se plasmarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ocurridos en el proceso de confronta de resultados de la auditoría.

En los eventos de confronta se otorgará a la o el titular del área auditada un plazo de 5 días hábiles para presentar sus aclaraciones o comentarios a los resultados de la auditoría.

Artículo 27. Las cédulas de observaciones preliminares que determinan presuntas irregularidades o incumplimientos normativos sujetos a discusión con los representantes del área auditada, podrán ser susceptibles a ser modificadas conforme a la información y documentación proporcionada por las áreas auditadas y que, previa evaluación, se procederá a su modificación, siempre y cuando, estén debidamente sustentadas.

Artículo 28. Una vez firmadas las cédulas de observaciones, se redactará de una forma clara y precisa el proyecto de Informe de Auditoría, que deberá estar sustentado en evidencia que se recolectó durante el ejercicio.

Cuando los responsables se negaran a firmar las cédulas de observaciones, se levantará un acta de cierre de la auditoría en la que se harán constar los motivos por los que no fueron firmadas las observaciones, así como las declaraciones del área auditada y del personal auditor, anexando las cédulas de observaciones.

En caso de que el área auditada no esté conforme con el Proyecto de Informe de Auditoría, podrá presentar ante la Contraloría Interna un pliego de inconformidad donde señale los puntos que considera no sustentados en el proyecto.

Artículo 29. La Contraloría Interna presentará a la Comisión de Administración, el Proyecto de Informe de Auditoría, y en su caso las declaraciones del área auditada y del personal auditor, anexando las cédulas de observaciones, junto con el pliego de inconformidad. Dicho informe se deberá hacer llegar a la Comisión de Administración en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contado a partir de la fecha en que se suscriban las cédulas de observaciones.

Cuando del Informe de la Auditoría no se generen observaciones, éste se deberá notificar al área auditada en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que la Comisión de Administración lo apruebe, determinado la conclusión de la Auditoria.

Artículo 30. Los informes de auditoría deberán contener como mínimo:

I. Nombre del área auditada.

II. Antecedentes donde se detalle la causa que dio origen a la auditoría, así como el número y fecha de la orden de auditoría, fecha de notificación y fecha de elaboración del acta de inicio.

III. Objetivo de la auditoría.

IV. Alcance de la auditoría, en su caso, las circunstancias que hayan limitado el alcance de la auditoría.

V. Resultado del trabajo desarrollado.

VI. Conclusiones de la auditoría.

VII. Observaciones y recomendaciones.

El informe deberá sustentarse en información comprobable, obtenida por el personal auditor en su ejercicio de auditoría; así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditorías aplicadas con independencia, objetividad e imparcialidad.

Artículo 31. Los Informes de Auditoría deberán cumplir con los siguientes principios y requisitos:

I. Confiabilidad. Deberá evitarse el uso de ambigüedades o inexactitudes, las lagunas de información y los argumentos infundados;

II. Objetividad. La información deberá exponerse con imparcialidad y deberá ser comprobable para que el lector pueda valorarla de manera crítica y formarse una opinión. Habrá de distinguirse con toda claridad entre los hechos expuestos, los comentarios y opiniones que se deriven del análisis;

III. Fundamentación. Deberá fundarse con la normatividad aplicable que, en su caso, se incumple algún estatuto y sustentarse en evidencia suficiente, clara, exacta, libre de lagunas de información y argumentos infundados y deberá estar debidamente documentada en los papeles de trabajo de la auditoría;

IV. Sistematización. La información deberá organizarse de manera lógica, secuencial y coherente para facilitar su lectura y comprensión;

V. Idoneidad. Deberá aportar los elementos de juicio necesarios para demostrar que se cumplió plenamente el objetivo de la auditoría o, en su defecto, que no se cumplió a causa de limitaciones no imputables a la Contraloría;

VI. Claridad. El rigor técnico del contenido del informe, no deberá ser un impedimento para que éste sea inteligible;

VII. Concisión. Deberá ser tan extenso como lo requiera la índole e importancia de las materias examinadas. No obstante, deberán evitarse los datos irrelevantes que desvíen la atención de los hechos esenciales;

VIII. Precisión. Se expondrá información necesaria y objetiva para fundamentar las recomendaciones y conclusiones que se formulen; y

IX. Relevancia. Se considerarán relevantes los asuntos que sean importantes por sus consecuencias en el objetivo de la auditoría.

Artículo 32. La Comisión de Administración analizará el informe y determinará si procede o no su aprobación.

En caso de que el área auditada haya presentado el pliego de inconformidad, el órgano colegiado analizará las declaraciones del área auditada, las declaraciones del personal auditor, las cédulas de observaciones y el pliego de inconformidad, para que determine si procede la modificación del proyecto del Informe de Auditoría.

Una vez aprobado el Informe de Auditoría por parte de la Comisión de Administración, la Contraloría Interna notificará al área auditada el sentido del acuerdo de aprobación, para que en el término de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación solvente las observaciones.

Artículo 33. En la fase de ejecución, el supervisor del personal auditor, vigilará el trabajo y se evaluará constantemente el avance de la auditoría y se deberán atender, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Que se haya realizado formalmente la apertura de la auditoría con quién ocupe la titularidad del área auditada y se haya presentado la orden de auditoría, para que se facilite el inicio de la auditoría y el acceso a la información e instalaciones del área auditada;

II. Que los papeles de trabajo contengan la información que sustenten las observaciones, recomendaciones y conclusiones que presenten en el Informe;

III. Será necesario que la persona encargada de la supervisión de la Jefatura de Unidad o de la Dirección de Area participe con el personal auditor en el diseño de las cédulas de auditoría; y que formule aclaraciones y comentarios acerca del contenido de los papeles de trabajo y de los documentos que debe contener como mínimo el expediente de auditoría;

IV. Que el personal auditor efectúe el ejercicio de auditoría de acuerdo con el objetivo y el alcance planeado;

V. Aclarar las dudas que surjan al personal auditor durante la auditoría; y que compruebe la aplicación de las técnicas de auditoría; y

VI. Que se haya dejado evidencia del trabajo desarrollado y de la supervisión efectuada en los papeles de trabajo, rubricados por quien los elaboró y los revisó.

Capítulo Tercero

De las Observaciones de la Auditoría

Artículo 34. Las cédulas de observaciones deberán reunir los siguientes elementos:

I. Criterio: El criterio se establecerá con base en las leyes y reglamentos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental o la normatividad interna del Tribunal Electoral.

II. Condición. Será la determinación objetiva de un hallazgo, como consecuencia de la aplicación de la auditoría y responde a los objetivos específicos de ésta.

III. Causa: Será el hecho que origine la observación o resultado, por tanto, el personal auditor deberá estar en posibilidad de formular recomendaciones que el área auditada deberá atender para evitar el problema en lo sucesivo.

IV. Efecto: Será la consecuencia que se deriva de una causa y que afecta una serie de elementos.

V. Recomendación: Será una declaración que se formula respecto a las actividades o acciones indispensables para prevenir y/o, en su caso, corregir la deficiencia, error o incumplimiento de norma, identificado mediante la auditoría; debe enfocarse a la causa y ser específica, viable y procedente en términos de costo-beneficio. Las recomendaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ir precedida por el resultado de la auditoria que la originó.

b) Señalar las acciones necesarias para prevenir la recurrencia de las deficiencias o irregularidades detectadas o para corregirlas.

c) Evitar el tono imperativo, pues su propósito primordial es convencer al destinatario de la conveniencia de las medidas que se proponen.

d) Tener un tono impersonal y objetivo. Para ello, iniciarán con la expresión “Es necesario”, si es preciso adoptar las medidas que se proponen, o “Es conveniente”, si se puede optar por medidas distintas de las que se sugieren.

e) Deben ser susceptibles de atención, verificación y seguimiento.

Artículo 35. Las observaciones se clasificarán conforme lo siguiente:

I. Alto Riesgo. Cuando exista posible daño patrimonial o indebida actuación de servidores públicos, o que impliquen una infracción grave conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Las observaciones y recomendaciones que se clasifiquen de alto riesgo, implicarán el inicio de un procedimiento de investigación, el cual conforme a la normativa aplicable.

II. Mediano Riesgo. Cuando exista un inadecuado aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, que impliquen infracciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no consideradas como graves.

III. Bajo Riesgo. Aquellas que afecten la consecución de las metas y objetivos, operaciones, procesos, programas, el control operativo y contable, que no tienen un impacto económico en la administración de los recursos.

Las observaciones de bajo riesgo deberán mantenerse bajo vigilancia de la Contraloría para su atención por las unidades administrativas responsables de las mismas y evitar su reincidencia. En caso de incidencia se clasificará como de mediano riesgo.

Las observaciones que por su naturaleza impliquen monto por recuperar, deberán clasificarse como Alto o Mediano Riesgo.

Artículo 36. La persona que ocupe la titularidad de la unidad administrativa auditada contará con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe de Auditoría por parte de la Comisión de Administración para solventar las observaciones resultantes.

En caso de ser necesario se otorgará un plazo adicional, máximo de 30 días hábiles previa autorización de la Comisión de Administración, siempre y cuando prevalezca una justificación debidamente sustentada.

Artículo 37. El expediente de la auditoría deberá contener, de manera cronológica, la evidencia documental que soporta la auditoría de acuerdo a su índice. Dicho expediente se actualizará con la información que se obtenga al ejecutar una auditoría o un seguimiento a las recomendaciones correspondientes.

El índice deberá contener los siguientes rubros:

I. Informe de auditoría y cédulas de observaciones;

II. Carta de planeación;

III. Orden de auditoría;

IV. Acta de inicio de la auditoría y confronta;

V. Cronograma de actividades;

VI. Marcas de auditoría;

VII. Oficios de solicitudes de documentación;

VIII. Papeles de trabajo y documentación soporte;

IX. Otros documentos; y

X. Normatividad aplicable.

Artículo 38. La Contraloría, deberá llevar un control de seguimiento de las medidas adoptadas y se verificará su cumplimiento en los términos establecidos.

Cuando el área auditada no haya desarrollado las medidas sugeridas u otras aportadas, con el fin de lograr los objetivos o la eficiencia en las operaciones de la misma, se hará constar este hecho en los informes que presente posteriormente a la Comisión de Administración y de ser necesario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Publicos.

Artículo 39. La Contraloría informará a la Comisión de Administración cuatrimestralmente el resultado de la auditoría de seguimiento, con el avance o nivel de atención de las recomendaciones, con base en la información que durante el transcurso del cuatrimestre haya proporcionado la o el titular del área auditada y con la obtenida durante la auditoría.

Capítulo Cuarto

De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

Artículo 40. Las irregularidades o desviaciones detectadas en el desarrollo de la auditoría, se deberán sustentar con argumentos que comprueben los hechos, actos u omisiones detectados en el ejercicio.

Se deberá aportar elementos relativos a la presunta conducta irregular detectada en el proceso de auditoría y deberán encontrarse registrados en papeles de trabajo con los que se pueda sustentar una presunta responsabilidad.

Artículo 41. Los actos u omisiones con presunta responsabilidad se darán a conocer mediante un informe de presunta responsabilidad administrativa, firmado por los titulares del área de Contraloría y deberán de notificarse a la Comisión de Administración.

Los procedimientos para fincar responsabilidades se sustanciarán conforme a la normativa aplicable.

Artículo 42. Las responsabilidades se fincarán en primer término a las personas que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los funcionarios y demás personal que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte.

Artículo 43. El informe de presunta responsabilidad administrativa, se elaborará considerando lo siguiente:

I. Antecedentes;

II. Hechos;

III. Presunto daño patrimonial y/o perjuicio;

IV. Presuntos responsables y precisión de las irregularidades incluyendo su fundamentación y motivación;

V. Conclusiones del informe,

VI. Datos del personal auditor que elaboraron el informe; y

VII. Fundamentar y motivar la falta o faltas administrativas que presuntamente se hayan actualizado en relación a los hechos auditados.

Artículo 44. Una vez elaborado el informe de presunta responsabilidad administrativa, deberá ser remitido a quién ocupe la titularidad de la Contraloría, acompañado de la documentación que lo sustente, con el fin de obtener el visto bueno previo a ser remitido a la Jefatura de Unidad de Responsabilidades.

En el caso de que se identificaran conductas presumiblemente constitutivas de delito, la Contraloría realizará las acciones que correspondan en términos de las disposiciones aplicables y en su caso solicitarán la opinión de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Tomando en cuenta, en todo momento, las fechas en que se cometieron dichos actos u omisiones, a fin de evitar la prescripción para imponer sanciones, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 45. Ante el incumplimiento del personal auditor y del supervisor, se podrá incurrir en responsabilidad administrativa, y se sancionará de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en general con la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se instruye al Coordinador de Asuntos Jurídicos para que realice su publicación y, la difunda mediante circulares a todas las áreas del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Los procedimientos de auditoría que hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo se seguirán realizando con base en la normatividad vigente al momento de su inicio.

CUARTO.- La Contraloría Interna, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, a partir de la publicación de los Lineamientos de Auditoría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones normativas que regulan su organización a efecto de determinar las unidades administrativas que intervendrán durante la sustanciación de los procedimientos correspondientes

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA** SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 28 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los LINEAMIENTOS DE AUDITORIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 394/S11(13-XI-2012), emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de 2012, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 21 de noviembre de 2012.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.365/2012 PROMOVIDO POR MARIA EUGENIA GONZALEZ TORRES, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, AL TERCERO PERJUDICADO CESAR MOSQUEDA LAGARDE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICON EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Ernesto Ruiz Pérez
Rúbrica.

(R.- 359215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
Amparos
Juicio 864/2012
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
GREGORIO ROMO CASTELO.
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 864/2012, promovido por JORGE EDUARDO GARCIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad y otra autoridad, por auto de catorce de noviembre de dos mil doce, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a Gregorio Romo Castelo, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en PERIODICO UNIVERSAL o REFORMA que se editen en la ciudad de México, Distrito Federal y VANGUARDIA o el DIARIO DE SALTILLO, éstos últimos editados en esta ciudad, haciéndole saber al tercero perjudicado de que se trata, que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de no hacerlo, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal, debiendo contener en síntesis, la determinación judicial que ha de publicarse, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 315 del Código mencionado; asimismo, hágase de su conocimiento de la fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia constitucional.

Luego, con fundamento en el artículo 157 de la Ley de la materia, y a fin de que no se paralice el procedimiento, prevéngase a la parte quejosa para que procedan a la publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que quedan a disposición de este Juzgado de Distrito, por el término de tres días a fin de que los recojan; apercibidos que de no realizar alguna manifestación al respecto, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, en términos del artículo 73, fracción XVIII de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III del propio ordenamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento de la parte quejosa, que una vez que recaben los citados edictos dentro del plazo concedido, tienen un término de tres días para su publicación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Arturo Medina Montoya
Rúbrica. **(R.- 359233)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 586/2012-13, promovido por DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, de la primera autoridad en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil doce, dentro del toca 550/2012 de su índice y de la restante en su ejecución; con fecha quince de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado JESUS GASPAR PALMA CASTRO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía
Rúbrica.

(R.- 358699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1156/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Rafael García Torres, contra actos del Juez Segundo Penal de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE FLOR ZARCO, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(…)AUTO DE FORMAL PRISION dictado en mi contra con fecha 14 de junio del año 2012 dos mil doce (...)". Por ello se hace del conocimiento de ENRIQUE FLOR ZARCO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 358829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

ALFREDO CHEJA ATRI Y JACOBO CHEJA ATRI.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de quince de octubre de dos mil doce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados Alfredo Cheja Atri y Jacobo Cheja Atri, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1653/2011, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, sociedad nacional de crédito, contra actos de la Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, adscrita al Instituto de la Función Registral del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete

en siete días cada uno, y los terceros perjudicados, deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace, y dentro de ese plazo deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír notificaciones; apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 305, 306 y 308 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Carlos Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 358408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1207/2011
EMPLAZAMIENTO

TERCEROS PERJUDICADOS: “SISAMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a través de su apoderado legal BENJAMIN BERNARDO URIBE; y ANTONIO MARQUES NICOLAS.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1207/2011 promovido por JOSE ANTONIO LEAL ROSALES, contra actos del JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE QUERETARO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR NUMERO I DE QUERETARO; y DEFENSOR PUBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO NUMERO I DE QUERETARO; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 30 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Eduardo Mújica Martínez
Rúbrica.

(R.- 358863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1120/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Karina Marisol Parada Paredes contra actos que reclama del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Miriam Hernández López, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) el auto de formal prisión, dictado dentro de la causa penal número 124/2012 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión de los delitos de asalto y robo en agravio de Miriam Hernández López; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 6 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 359091)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRANCISCO DOMINGUEZ ZARATE

En el juicio de amparo 1025/2012-IV y su acumulado 1174/2012-V, promovidos por Francisco Domínguez Enríquez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a los juicios de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 359163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

En el juicio de amparo 928/2012, promovido por Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, contra actos atribuidos al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en ciudad Juárez, Chihuahua y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Leobardo Igmar Sánchez Aguirre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior o Heraldo de México o El Universal o Novedades que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber al tercero perjudicado de referencia que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria
Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández
Rúbrica.

(R.- 359176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el juicio de amparo 707/2011-I, promovido por Carlos Leo Dan Mora Peralta, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades, reclama lo siguiente: la omisión de acordar las promociones de trece de marzo de dos mil siete, veinticinco de septiembre de dos mil siete, siete de enero de dos mil ocho, y en su caso la falta de notificación en forma personal respecto del acuerdo donde se ordena el archivo por caducidad respecto del expediente laboral J.2/845/2004, se les manda emplazar por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio 707/2011-I en su carácter de terceros perjudicados; deberán presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de

México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del doce de noviembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Eduardo Jonathan Tercero Reyes
Rúbrica.

(R.- 358747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.579/2012 PROMOVIDO POR DOLORES GOMEZ ZARAGOZA, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS PERJUDICADOS TOMAS MEZA LOAEZA Y LEONOR TEISSIER GOMEZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Ernesto Ruiz Pérez
Rúbrica.

(R.- 359385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
SEGURIDAD PRIVADA GUIBOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PROMOTORA GUIBOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
JOSE LUIS RAMIREZ
GADI HUGO GOLIARDO MOKOTOV

En el juicio de amparo 1935/2012, promovido por VICTOR MEDINA GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de notificar el laudo dictado en el juicio laboral 1258/2007, señalados como terceros perjudicados en proveído de trece de agosto de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el nueve de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Sergio López Mercado
Rúbrica.

(R.- 359386)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTO

A: ENRIQUE, PEDRO Y JORGE, TODOS DE APELLIDOS MORFIN HERAS.

En el amparo 1165/2011-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MARLENE DOMINIQUE ELEONORA PILLER REYES, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO y otras, en el que reclama lo actuado en el juicio sucesorio a bienes de DOMINIQUE E. R. PILLER, EXPEDIENTE 877/1994; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 359552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

MIGUEL ANGEL LOPEZ ROBLERO

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 213/2011, se promovió juicio de amparo directo por José Albert Ramírez González, en contra de la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil doce, por el Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Motozintla, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 494/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Ramón Arias Montes

Rúbrica.

(R.- 359554)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 1454/2012-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por María Enriqueta García Hernández, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Juan José Espinoza, al que se hace del conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de once de agosto de dos mil doce, dictado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en

el expediente 138/2012. Por ello, se informa al tercero perjudicado Juan José Espinoza que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Organo de Control Constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día ocho de noviembre de dos mil doce a las diez horas con cinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 358858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

FUENTE DE TRABAJO RANCHO SAN LUIS.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 798/2012-II, promovido por Lilia Mandujano Martínez, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Rioverde, San Luis Potosí, consistentes en la resolución dictada el siete de mayo de dos mil doce, en el expediente laboral 014/2005/3. Ordenando emplazar al tercero perjudicado Fuente de Trabajo Rancho San Luis, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersone con el carácter de tercero perjudicado sí a su derecho conviniere; quedando en la secretaria del juzgado a su disposición, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 30 fracción III de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 359560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO LUIS IGNACIO CARDONA GUARDADO

En el amparo 441/2012-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por CINTHIA KARINA CARDONA SANDOVAL, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y SECRETARIOS EJECUTORES ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama la inminente orden de desposesión respecto del bien mueble vehículo marcas Volkswagen tipo Beetle color rojo modelo 2008 con placas de circulación JGR 7326 con numero de serie 3VWTV21C48M511879; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 10 de septiembre de 2012.
El Secretario
Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 359575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE BRAULIO LOZANO BONILLA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 359783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALBERTO VALDEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 359785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

RODRIGO LEYVA MARTINEZ, SOFIA BIBIANA BURGOS ORTEGA, JESUS GERMAN GARCIA CARBALLIDO, EMILIE WURTZBOURGUER E ISMAEL MENESES BENITEZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

En los autos de juicio de amparo 1516/2011, promovido por Irene García Lara, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, y otra autoridad; al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital; se les emplaza; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-A, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuentan con el término de 30 días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio practicándoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de octubre de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Gustavo Roque Leyva
Rúbrica.

(R.- 358867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA MARTHA LETICIA FLORES CASTELLANOS.

En el amparo 415/2012-II, del índice del JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ERIC RAMON CRISTOBAL ROLDAN IBARRA, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama la interlocutoria de dos de abril de dos mil doce, dictada en el expediente 968/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2012.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 359788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO JOSE RUIZ MARTINEZ

En el amparo 1173/2011-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ROSENDO PONCE VELAZQUEZ, por su propio derecho, contra actos que reclama del JUEZ MIXTO DE TALA, JALISCO Y DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADSCRIPCION, en el que reclama el procedimiento del juicio mercantil ejecutivo 783/2008, promovido por José Ruiz Martínez en contra de Delfina Santana Aguirre, en el cual le fue embargada una camioneta de su propiedad; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como el periódico "El Excélsior", de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 17 de agosto de 2012.
El Secretario
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 359790)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

TERCERO PERJUDICADO: EDUARDO RAFAEL DURAN ORTEGA EN EL JUICIO DE AMPARO 1172/2012 de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, PROMOVIDO POR EDGAR DIAZ DE OLARTE, contra actos del JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicado a EDUARDO RAFAEL DURAN ORTEGA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE DICIEMBRE Y TERCERA PUBLICACION EL DIECISIETE DE DICIEMBRE, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 31 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Aída Araceli Ramírez Lozano
Rúbrica.

(R.- 359081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 609/2012-III, promovido por JOSE ANTONIO GUILLEN OLIVA, en su carácter de apoderado de CASA DE BOLSA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES OPERADORA DE BOLSA SERFIN) (EN LO SUCESIVO “SANTANDER”); y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada MARIA DOLORES RIOS RUEDA, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 359097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Red Médica Internacional de México, Sociedad Anónima de Capital Variable México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día seis de octubre de dos mil once, María Isabel Soloeta López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hizo consistir como sigue: “el laudo definitivo de fecha 23 de agosto del año 2011, emitido por la H. Junta Especial N|. 17 de la _Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en el expediente laboral 28/2003, mismo que resulta notoriamente ilegal, como se desprenderá de los conceptos de violación que hará valer en el cuerpo de esta demanda...”; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1582/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 16 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 359302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

NORMA HAYDEE CHAVEZ PAEZ Y
RAFAEL CHAVEZ PAEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 1049/2011, se ordenó emplazarlos a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Juan Manuel Félix Barraza, interpuso demanda de amparo, contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur, del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la resolución de diecisiete de noviembre de dos mil once, que resuelve el recurso de apelación tramitado ante la autoridad responsable en el toca 80/2011-F. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, se les comunica que fueron señaladas las nueve horas con quince minutos del día jueves trece de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

***Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Universal”, y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2012.
El Secretario de Juzgado
Lic. Ulises García Armenta
Rúbrica.

(R.- 359320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 8 de enero de 2013, juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, contra LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GERENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO, MENOS LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DE LO CUAL RESULTA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESOS DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 17 de octubre de 2012.
Secretario
Lic. Víctor Hugo Medina Navarro
Rúbrica.

(R.- 359337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en el amparo directo 1358/2012, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por VICTORIANO RICARDO ANTONIO, contra acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 2819/i/12/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CONSTRUCTORA AMYKAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del juicio de amparo directo 1358/2012 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
Rúbrica.

(R.- 359548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 948/2012-V
EDICTO

CARLOS ALONSO ZAPATA ROSADO
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de septiembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo 948/2012-V, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por CARLOS ROBERTO SOBERANIS PAREDES, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la denegación de justicia al no dictar la resolución incidental de personalidad en el expediente laboral 60/2011; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado CARLOS ALONSO ZAPATA ROSADO, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 5 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Guadalupe del Carmen Orzoco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 359556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ORTA FLORES, ALFONSO ORTA FLORES Y ANA BERTHA SIGALA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 732/2012-II, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ORTA FLORES, ALFONSO ORTA FLORES Y ANA BERTHA SIGALA RAMIREZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría II de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 359682)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALVA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD Y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA, expediente 1756/2009 la C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto, el cual ordena:

México Distrito Federal a ocho de junio del año dos mil doce.

Visto de autos de los que se desprende que a partir de la foja 149 a la 203 de los autos son actuaciones que corresponden al cuaderno de amparo, por lo que se ordena a la Secretaría hacer el desglose de los Autos Principales y a su vez agregarlos a dicho Cuaderno de Garantías. Y por cuanto al proveído de fecha treinta y uno de mayo dos mil doce es de regularizarse conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo, y toda vez que de constancias de autos no se ha logrado el emplazamiento de RAYMUNDO GALARZA LOZANO ni de MARIA SANDOVAL HERRERA, no obstante de que se ha hecho lo propio para obtener el domicilio de dichas personas, por lo que en tal orden y como lo solicita la parte actora a través de su ocurso de fecha veinticinco de mayo del presente año y de conformidad a lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de Amparo, se previene a dicha parte para que dentro del término de TRES DIAS exhiba el importe del costo para publicar los edictos, que deberán hacerse tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico “El Universal” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS con el extracto de la demanda en relación sucinta de la misma esto es: Respecto del escrito presentado por JOSE LUIS TRINIDAD ALBA ESTEVEZ quien presenta escrito de demanda de garantías, constituyendo el acto reclamado, la sentencia definitiva del tres de noviembre dos mil diez, dictada en el Juicio Ordinario Civil, Prescripción positiva, seguido por ALBA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO y MARIA SANDOVAL HERRERA; quedando de inmediato a disposición de la parte quejosa tales edictos de emplazamiento al Juicio de Garantías para dichas personas, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante la Autoridad Federal dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última de las publicaciones a deducir sus derechos, además de tales publicaciones se deberá fijas en los tableros de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento, y para la continuación del Juicio en su oportunidad remítase los autos y documentos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito al turno, además deberá acompañarse el Informe Justificado respecto del acto reclamado, así como la demanda de garantías debidamente requisitada en términos de lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Amparo; quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de dichos Terceros Perjudicados las copias del traslado de dicha demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el periódico EL UNIVERSAL y en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos “B” del Juzgado Décimo de lo Civil
Lic. J. Félix López Segovia
Rúbrica.

(R.- 358389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A LETICIA GALVEZ CEJA Y MA. CRISTINA GALVEZ CEJA, QUE EN AUTO DE CATORCE DE FEBREO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA QUE PROMOVIERA MA. DEL CONSUELO GALVEZ NUÑEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIECISIETE Y OTRA, QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN LOS CONCLUIDOS JUICIOS AGRARIOS QUE TRAMITARON LAS TERCERO PERJUDICADAS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS, EN LAS QUE SE RECONOCE A LETICIA GALVEZ CEJA Y MA.

CRISTINA GALVEZ CEJA, COMO NUEVAS TITULARES DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE PERTENECIERON A FRANCISCO GALVEZ ARREDONDO, ASI COMO LA INSCRIPCION REALIZADA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONES; SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADAS MEDIANTE AUTO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRA LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente

Morelia, Mich., a 30 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 359563)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

28 Morelia, Mich. 28

EDICTO

En el proceso número I-32/2011, instruido en contra de Erick Misael Gutiérrez Basurto y César Augusto Medina Pérez, por el delito de contra la salud, se dictó un auto que a la letra dice:

Morelia, Michoacán, cinco de noviembre de dos mil doce.

…"

Por otra parte, visto el estado de autos se advierte que se encuentra pendiente el desahogo los careos procesales decretados de oficio entre la testigo Deisy Elena Serrato Mayo con los elementos militares Héctor Herrera Hernández, Emiliano Mercado Vargas y Víctor Alfonso Luna Paniagua; sin embargo, no ha sido posible la localización de la citada ateste en los diferentes domicilios proporcionados en autos.

…"

Por tanto, a efecto de evitar mayores dilaciones en el procedimiento y para agotar los medios al alcance de este juzgado, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales así como en la circular 9/2009 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar a la testigo Deisy Elena Serrato Mayo por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Lo anterior, a fin de hacerle saber que deberá comparecer con identificación vigente ante este Organo Jurisdiccional, a las nueve horas con quince minutos del catorce de diciembre de dos mil doce para llevar a cabo dichos careos procesales y para el caso de que no comparezca dicha testigo, se ordena el desahogo del careo de manera supletoria.

…"

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles".

Lo transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Morelia, Mich., a 5 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 359587)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Douglas Guadalupe Camacho Saucedo.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Alfredo Rodríguez Valenzuela, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Octavo de lo Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de junio de dos mil once, dentro del toca penal 3285/2011, por la comisión del delito de robo de vehículo de motor con violencia; por auto de dieciséis de mayo de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 496/2012 y de conformidad con el artículo 5o, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 609/2010 de origen, Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de siete de noviembre de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

FIRMA DE LA SECRETARIA DE TRIBUNAL Y SELLO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, B.C., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 359591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 467/2012-IV, promovido por SERGIO GERARDO AGUILERA FLORES, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, residente en esta ciudad, a quien le reclama el auto de vinculación dictado en su contra, dentro de la causa penal 977/2011, por el delito de secuestro agravado en perjuicio de FELIX GASPAR JAQUEZ GUTIERREZ, por hechos ocurridos aproximadamente desde las siete horas con treinta minutos hasta las dieciséis horas con veinte minutos del nueve de junio de dos mil once.

Por proveído de doce de septiembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el directamente agraviado, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, a quien le reclamó:

IV. ACTO RECLAMADO:

a).- Reclamo de la autoridad señalada como responsable Ordenadora su ilegal e inconstitucional Auto de Vinculación a Proceso pronunciado en mi contra el día 26 de abril de 2012, en la causa penal número 890/2012 por el C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos Lic. Efraín Arturo Baca, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, por medio de la cual se resolvió mi situación jurídica al estimar dicha autoridad que probablemente cometí los hechos que se me imputaron y que la ley define como el delito de SECUESTRO AGRAVADO en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción I inciso A y artículo 10 fracción I incisos C y D de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en perjuicio de Félix Gaspar Jaquez Gutiérrez, al haberse atribuido a mi persona la calidad coautor material en los términos de la fracción II del artículo 21 del Código Sustantivo penal vigente en el Estado de Chihuahua, así como la imposición de la medida cautelar consistente en Prisión Preventiva, decretada como consecuencia del dictado del acto reclamado.

b) De la autoridades responsables ejecutoras reclamo el cumplimiento del resolutivo mediante el cual se le ordena se me recluya en el Centro de Reinserción Social Estatal de esta ciudad, dando así cumplimiento a la medida cautelar de prisión preventiva.

Durante el trámite del juicio de amparo, se advirtió que a Felix Gaspar Jáquez Gutiérrez, le reviste el carácter de tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por el artículo 5, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, atento a ello, se giró oficio al Fiscal de Investigación y Persecución del Delito Zona Norte, a fin de que proporcionará el domicilio de dicho tercero, con la información proporcionado por ésa autoridad, por proveído de doce de septiembre del año en curso, se comisionó al Actuario de la adscripción para que lo emplazará, sin haber obtenido respuesta favorable.

En consecuencia, por diverso proveído de dos de octubre del año que transcurre, y conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó hacer la investigación del domicilio del tercero perjudicado Miguel Barajas Barragán, girando oficio a diversas autoridades, sin llegar a la localización de éste.

En tal virtud, por proveído de diecinueve de octubre de dos mil doce, se autorizó la publicación de los edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para lo cual se ordenó remitir oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que proveyera lo necesario para la publicación de los edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber al tercero perjudicado Felix Gaspar Jáquez Gutiérrez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así como, que se señaló como fecha para la audiencia constitucional dentro del presente juicio de amparo las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de octubre de 2012.
La Secretaria
Lic. Jazmín Meraz Rivera
Rúbrica.

(R.- 359558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 474/2011
Materia Laboral
EDICTO

DANIELS COIMSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 474/2011, PROMOVIDO POR JUAN RAMON VILLA BARRAGAN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAYMUNDO VILLA BARRAGAN, CONTRA EL LAUDO DICTADO EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD EL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"….San Francisco de Campeche, Campeche, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de quince de octubre del año en curso, al quejoso Juan Ramón Villa Barragán, para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada Daniels Coimsur, Sociedad Anónima de Capital Variable, transcurrió del veintidós al veinticuatro de octubre de este año, dado que le fue notificado el dieciocho de los corrientes, y feneció el veinticuatro citado, sin que lo haya hecho.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J.108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscinta de la demanda promovida por Juan Ramón Villa Barragán, por conducto de su apoderado Raymundo Heredia Escalante, personalidad acreditada en el expediente laboral 372/2007, esto es: LIC. RAYMUNDO HEREDIA ESCALANTE, apoderado de la parte actora JUAN RAMON VILLA BARRAGAN, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones... Que en mi carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del juicio laboral número 372/2007…, vengo a demandar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL… II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO PERJUDICADAS: DANIELS COIMSUR Y CONTROL DE PLANTAS INDUSTRIALES, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio ubicado en Avenida Justo Sierra, Número 16, Fraccionamiento Justo Sierra, de Ciudad del Carmen, Campeche…, IV. ACTO RECLAMADO.- El laudo dictado con fecha catorce de febrero del año dos mil once, por la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, en relación al juicio laboral seguido por el suscrito en contra de las hoy tercero perjudicadas, bajo el número de expediente 372/2007, el cual es incongruente, por no estar dictado a la verdad sabida y buena fe guardada…"; haciéndole saber a la tercero perjudicada Daniels Coimsur, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a

defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe". Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SU DERECHO, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de octubre de 2012.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 359567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
CARLOS HERNANDEZ SALDAÑA

En los autos del juicio de amparo 982/2012-II, promovido por Carlos Hernández Saldaña, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en: "el auto de formal prisión de veintiocho de agosto de dos mil doce, dictado en la causa 208/2012 y su ejecución", se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, y se dejan a su disposición en la actuaría de este juzgado, copia de la demanda y de los acuerdos de veinticinco de septiembre y ocho de noviembre de dos mil doce, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero del Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Aurelio Olivares Huerta
Rúbrica.

(R.- 359782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELISAIN LOPEZ VERA y MARICELA NANGULLASMU ELERIA (TERCEROS PERJUDICADOS). DONDE SE ENCUENTREN

EN EL JUICIO DE AMPARO 844/2012, PROMOVIDO POR MARIA ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELISAIN LOPEZ VERA y MARICELA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 359562)

AVISOS GENERALES

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.15.12.LPL.04

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.15.12.LPL.04, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato “Construcción de la superestructura y propuestas de continuidad y conclusión de los edificios cuerpos bajos B y aulas de la Unidad Lerma, incluyendo solución y seguimiento del Proyecto Ejecutivo Actual”, ubicada en avenida De las Garzas número 10, colonia El Panteón, Lerma de Villada, código postal 52006, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- El costo de las bases será de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La venta de las bases se llevará a cabo los días lunes 10 y martes 11 de diciembre de 2012, de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras.
- La visita al lugar de la obra se realizará el jueves 13 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en la Unidad Lerma, ubicada en avenida De las Garzas número 10, colonia El Panteón, Lerma de Villada, código postal 52006, Estado de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día viernes 14 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 25 de enero de 2013 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido es de $18’000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el ingreso total neto anual mayor a $52’000,000.00 (cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán acreditarse en los años 2010 y 2011.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.
Secretaria General
Lic. Iris Edith Santacruz Fabila
Rúbrica.

(R.- 359593)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 9 nueve de noviembre de 2012 dos mil doce, en el expediente administrativo VIS/DN/564/2012, en relación al 296/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, se suspendió por un mes al prestador de servicios de seguridad privada denominado CORPORATIVO DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en CALLE 57 NUMERO 259 X 44 y 46, FRACCIONAMIENTO FRANCISCO MONTEJO, CODIGO POSTAL 97203, MERIDA, YUCATAN, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
El Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 359755)

QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES EMITIDOS POR

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION NEUTRA NUMERO 80646 DEL QUE ES FIDEICOMITENTE QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., IDENTIFICADOS COMO “QC”

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, los artículos 228 s, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo estipulado en la cláusula décima del acta de emisión, y en el Título que ampara los Certificados de Participación Ordinarios antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no amortizables “QC” (los “Certificados de Participación Ordinarios”), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Inversión Neutra número 80646, del que es fideicomitente Qualitas Controladora, S.A.B. de C.V., convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios que se celebrará el día 17 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, sitas en la Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorización para llevar a cabo la modificación de la cláusula cuarta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión Neutra número 80,646 de fecha 18 de enero de 2012.

II. Autorización para la adhesión de ciertas personas morales titulares de acciones representativas del capital social de QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión Neutra número 80,646 de fecha 18 de enero de 2012.

III. Designación de Delegados que formalicen las resoluciones adoptadas.

Para poder ser admitidos en la asamblea, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicado en Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Pedro Izquierdo Rueda y/o Daniel Fuentes Carmona y/o Edgar Israel Valdez Ortiz, de 9:00 a 18:00 horas, a más tardar el día hábil previo a la fecha en que la Asamblea debe celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado que cuente con poder general o especial suficiente conforme a derecho o mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero, Fiduciario
Delegado Fiduciario
Pedro Izquierdo Rueda
Rúbrica.

(R.- 359620)

DOMOS PLASTICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO AL FINAL DEL MES
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,407,286.35
TOTAL PASIVO	1,407,286.35
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
APORTACIONES X CAPITALIZAR	193,729.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,562,172.18
RESULTADO DEL EJERCICIO	-138,843.70
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-1,407,286.35

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.

Liquidador

C.P. Víctor Manuel Pérez Solís

Rúbrica.

(R.- 359791)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio 312-2/49357/2012
Exp. 312.211.23 (5826)

Asunto: Se modifican las bases de la autorización para el establecimiento de su oficina de representación en México.

Crédit Industriel et Commercial, S.A.
Oficina de Representación en México
Boulevard Manuel Avila Camacho número 24, piso 20
Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
At´n.: Sr. Olivier Arnold Soulard
Representante Legal

Con fundamento en el segundo párrafo de la cuarta de las “Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito” y con motivo de la sustitución del representante a cargo de esa Oficina de Representación, esta Comisión tiene a bien modificar la fracción III de la base primera del oficio 312-2/33100/2010 de fecha 19 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del mismo año, por el que se autorizó su establecimiento en México, para quedar en los siguientes términos:

“…

Primera.-…

…

III. Su representante será el señor Olivier Arnold Soulard.

…”

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Lic. Aída Isabel Santos Barrera
Rúbrica.

(R.- 359770)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-024/2012

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

"Centro de Contacto de Multiservicio (CCM)"

A través del proyecto llamado Centro de Contacto Multiservicio (CCM), se pretende asignar a un tercero la implantación, administración y operación de posiciones de operador para atención telefónica, así como otros canales de atención, regido por un grupo de niveles de servicio. De forma general, CCM buscará incrementar la calidad en la atención telefónica, de fax, de correo electrónico o de chat hacia los contribuyentes, respecto de los servicios prestados por el SAT, mediante múltiples canales de acceso a la información a través de un único número telefónico y a través de Internet.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 6 de diciembre 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 12-03-15-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT” en la subsección “Más Información de Administración SAT”, “Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)”, en la subsección “Otorgamiento de Títulos”, a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. María Concepción Lugo Alarcón
Rúbrica.

(R.- 359764)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad
Area de Responsabilidades
Expediente Administrativo PA/279/2012
Oficio 18/164/CFE/CI/AR-RA/7954/2012

NOTIFICACION POR EDICTOS DEL CITATORIO PARA LA AUDIENCIA PREVISTA POR EL ARTICULO 21 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

C. RAMON ANTONIO FERNANDEZ VELAZQUEZ

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se ordena realizar la notificación del presente citatorio por edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 54, párrafos primero y segundo, y 55 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir de la tercera publicación de este oficio citatorio, en este medio de difusión, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma ciento sesenta y cuatro, piso quince, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que presuntamente son causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia. Lo anterior, en virtud que mediante oficio 18/164/CFE/CI/AA/04960/2012 de veinticinco de junio de dos mil doce, el Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control, turnó a esta autoridad el informe de presunta responsabilidad derivado de la auditoría número 02/2012, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas imputables en su contra, en el ejercicio de su puesto como Coordinador Técnico II del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, consistentes en que con dicha calidad: Durante el proceso de formalización, seguimiento y ejecución del contrato número FAGP-001/2009, celebrado el seis de enero de dos mil diez, por una parte, por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., División Fiduciaria –no por propio derecho, sino como fiduciaria del 'Fideicomiso de Administración de Gastos Previos'–, y por la otra, por la persona moral FGG Enterprises LLC., con la comparecencia de Comisión Federal de Electricidad, para la adquisición de dos unidades turbogeneradoras de gas y una unidad turbogeneradora de vapor, ejerció indebidamente el cargo que ostentaba e incurrió en actos y omisiones violatorios de disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público, con lo cual, presuntamente había violado las obligaciones que le asistían como servidor público, previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior debido a que usted presentó ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, en su sesión extraordinaria número DIEZ/2009 celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve, la nota informativa denominada 'Razones fundadas y explícitas que justifican la celebración de un primer convenio modificatorio del contrato por la adquisición de dos turbogeneradores de gas y un turbogenerador de vapor, en el sitio Agua Prieta II, número FAGP-001/2009, celebrado con la empresa FGG Enterprises LLC.', sometiéndola a consideración de ese cuerpo colegiado y con base en la cual se tomó el ACUERDO 30/2009, a través del cual dicho Comité Técnico instruyó a la fiduciaria Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a formalizar un Primer Convenio Modificatorio al contrato FAGP-001/2009, en el que se acordara, entre otras cosas, la constitución de un contrato de prenda sin transmisión de posesión de los turbogeneradores adquiridos a virtud de ese contrato FAGP-001/2009, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas a cargo del proveedor FGG Enterprises LLC., todo ello en sustitución de la carta de crédito incondicional e irrevocable que, como garantía, se comprometió a entregar al fideicomiso en términos de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato FAGP-001/2009, tal como le fue exigido en las bases de la licitación que motivó la celebración de tal acuerdo de voluntades. La presentación de esa nota informativo tuvo los efectos deseados, pues en términos de lo instruido por el Comité Técnico del Fideicomiso en el ACUERDO 30/2009, en fecha quince de enero de dos mil diez se celebraron, tanto el Primer Convenio Modificatorio al contrato FAGP-001/2009, como el contrato de prenda sin transmisión de posesión, acuerdos de voluntades mediante los cuales se pactó, entre otras cosas, que la fiduciaria, con la conformidad de Comisión Federal de Electricidad, aceptarían como garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el proveedor FGG Enterprises LLC. en el contrato FAGP-001/2009, en prenda sin transmisión de posesión, los turbogeneradores materia de dicho contrato, en sustitución de la carta de crédito incondicional e irrevocable que, como garantía, ese mismo proveedor se comprometió a entregar al fideicomiso en términos de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato FAGP-001/2009, tal como le fue exigido en las bases de la licitación que motivó la celebración de tal acuerdo de voluntades.

Asimismo, durante la ejecución del contrato FAGP-001/2009, y no obstante que la empresa FGG Enterprises LLC. se encontraba en estado de incumplimiento a sus obligaciones asumidas en virtud de ese pacto de voluntades, incumplimiento que, esencialmente, se puede resumir en la falta de entrega de información listada en las tablas 6.1.1 del anexo 6 del contrato, denominada 'Documentos penalizables', consistentes en el Programa de Ingeniería de los Turbogeneradores de Gas y de los Turbogeneradores de Vapor; el Programa de Fabricación y Suministros de los Turbogeneradores de Gas y de los Turbogeneradores de Vapor; y el Programa detallado de Pruebas y Puesta en Servicio: Balances Términos operando la Unidad Turbogeneradora de Gas, la Unidad Turbogeneradora de Vapor, y como Ciclo Combinado, mostrando las turbinas de gas, recuperadores de calor, y balance de planta, con datos de proceso; usted omitió dar aviso de tales incumplimientos al Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos para que, en ejercicio de sus facultades, se procediera al cálculo de las penalizaciones correspondientes y, en su caso, a la negativa de instruir el pago comprometido con el proveedor conforme al programa de pagos acordado.

Además de haber omitido informar al Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos sobre los incumplimientos contractuales en los que se ubicaba el proveedor FGG Enterprises LLC., y aun encontrándose en ese estado contumaz el proveedor, usted giró el oficio N2000-77-FAGP-021/2010 de fecha uno de marzo de dos mil diez, mediante el cual, en su carácter de Coordinador Técnico II del citado Fideicomiso, instruyó al Gerente de Operación Fiduciaria del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a que pagara a dicho proveedor la cantidad de $20,000,000.00 dólares (veinte millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el día ocho de marzo de dos mil diez, conforme al programa de pagos acordado.

De igual forma, aun encontrándose en ese estado de incumplimiento el proveedor FGG Enterprises LLC. respecto a las obligaciones señaladas en incisos previos, usted giró un nuevo oficio, esta vez, el número 75/2010/RAPV-00266 de fecha dos de julio de dos mil diez, mediante el cual, en su carácter de Coordinador Técnico II del citado Fideicomiso, instruyó al Gerente de Operación Fiduciaria del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a que pagara a dicho proveedor la cantidad de $12,000,000.00 dólares (doce millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el día seis de julio de dos mil diez, conforme al programa de pagos acordado.

Pues bien, con dichas conductas presuntamente habría ejercido indebidamente el cargo que ostentaba y habría incurrido en actos y omisiones violatorios de disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público (artículos 45, penúltimo párrafo, y 52, último párrafo, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero del año dos mil, y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el dos de julio de dos mil ocho, así como lo dispuesto en el anexo 6 del contrato FAGP-001/2009 y, finalmente, los numerales 16 y 18 del capítulo IV de las 'Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos' vigentes al mes de enero del año dos mil nueve), con lo cual, presuntamente había violado las obligaciones que le asistían como servidor público, previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así las cosas, habiendo instruido a la división fiduciaria del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a pagar a la empresa FGG Enterprises, LLC., no obstante haber incurrido en los incumplimientos previamente señalados, la cantidad de $20,000,000.00 dólares (veinte millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el ocho de marzo de dos mil diez, y la cantidad de $12,000,000.00 dólares (doce millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el seis de julio de dos mil diez, sin haber dado aviso al Comité Técnico sobre los incumplimientos en que se hallaba dicho proveedor, a fin de que adoptara las medidas pertinentes en cuanto a sus obligaciones de pago, sumado a la baja confiabilidad de la prenda con la cual se pretendió garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato FAGP-001/2009, pues los bienes otorgados en garantía prendaria no eran propiedad de quien los otorgaba en tal calidad, FGG Enterprises LLC. Todo ello generó que el fideicomiso y la propia Comisión Federal de Electricidad, quedaran en incertidumbre jurídica para reclamar a FGG Enterprises LCC. Cualquier incumplimiento a las obligaciones que hubiese asumido en virtud del contrato referido, habiendo erogado las cantidades antes señaladas sin encontrarse en aptitud de obtener su resarcimiento a través de aquélla, produciendo, por tanto, un menoscabo a su patrimonio por la suma de las dos cantidades previamente señaladas, es decir, por la cantidad total de $32,000,000.00 dólares (treinta y dos millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), lo que equivale, en moneda nacional, a la cantidad de $411,072,000.00 pesos (cuatrocientos once millones setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que, conforme lo determina el Area de Auditoría

Interna de este Organo Interno de Control en el Informe de Presunta Responsabilidad origen de este procedimiento, se le imputa como daño patrimonial causado con sus conductas a la Comisión Federal de Electricidad.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer sin causa justificada a la mencionada diligencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se tendrán por ciertos los actos que se le atribuyen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, una vez concluida dicha audiencia se hace de su conocimiento también que en términos del artículo 21 fracción II de la ley de marras, contará con un plazo de cinco días hábiles, para que ofrezca los medios de prueba que estime pertinentes, relacionados con los hechos irregulares.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con su numeral 47.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos referidos, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.
El Titular del Area de Responsabilidades
Mtro. Manuel Salinas Hernández
Rúbrica.

(R.- 359769)

DESARROLLADORA Y VENDEDORA DE CASAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	$25,128.64
Suma de Activo Circulante	$25,128.64
Suma del Activo	25,128.64
Pasivo	
Suma del Pasivo	0.00
Capital	
Capital Social	$608,486.54
Resultado de Ejercicios Anteriores	(485,062.14)
Resultado del Ejercicio	(98,295.76)
Suma Capital Contable	$25,128.64
Suma Pasivo y Capital	$25,128.64

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE $100.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE $5.025728 M.N. POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE $25,123.61 M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE $5.03 M.N."

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
Desarrolladora y Vendedora de Casas, S.A. de C.V.
Liquidador
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 358512)

BANCO CAPITAL, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE BANCO CAPITAL, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2012
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	106
Instrumentos financieros	386,353
Total de Activo	386,459
PASIVO	
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	12,695,604
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	10,135
Total de Pasivo	12,705,739
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	240,000
Aportaciones pendientes de formalizar	50,000
Reservas de capital	3,470
Pérdidas acumuladas	(6,870,161)
Superávit (déficit) por inversión en compañías subsidiarias	(502)
Pérdida neta	(5,742,087)
Total de capital contable	(12,319,280)
Total de Pasivo y capital contable	386,459
CUENTAS DE ORDEN	
Bienes en custodia o en administración	376,575

Debido a que el pasivo de Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas; por tal motivo, el numerario que se presenta en el Balance Final de Liquidación como total de activo por $386,459, será utilizado -una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre- para efectuar el pago a los acreedores de la institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito (actualmente derogado) y a la Ley de Concursos Mercantiles.

En cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (este último actualmente derogado) y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pública el Balance Final de Liquidación de Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, al 31 de julio de 2012.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el Balance Final de Liquidación de Banco Capital, S.A. Institución de Banca Múltiple en liquidación, fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia, en términos de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
D&T Case, S.A. de C.V.
Apoderado del Liquidador
Apoderado
C.P. Gerardo Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 358647)

"THERA DESARROLLO EN SISTEMAS" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 24 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.
Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

(R.- 358696)

"JOYEROS EMBLEMATICOS" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.
Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

(R.- 358698)

Inmobiliaria del Río Colorado
Dirección General
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA IRC-01/2012

De conformidad con las disposiciones que establecen el capítulo III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal así como el acta constitutiva que crea a dicha para municipal, a través de la Inmobiliaria del Río Colorado, invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo a través del procedimiento presencial para la enajenación de una superficie de terreno ubicada en el poblado turístico del Golfo de Santa Clara, localizados en el Municipio de San Luis Río Colorado, que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Superficie	Valor de referencia para venta
IRC-01/2012	Terreno en breña actualmente con una localización geográfica aproximada, latitud 31*42'13"N y longitud 114*30'25" a una distancia aproximada de 800 m de la playa, ubicado en el Estado de Sonora, Municipio de San Luis Río Colorado. Es un área de buen tamaño para desarrolladores turísticos	15-76-22.57 Has.)	$10,171,384.44 (diez millones ciento setenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
18 de diciembre de 2012 12:00 horas Avenida Juárez y calle Cuarta en Palacio Municipal, planta alta en la sala de cabildo, código postal 83400	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Inmobiliaria del Río Colorado, a través de la Dirección General, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 6 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2012, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Inmobiliaria del Río Colorado, Dirección General, ubicadas en avenida Juárez y calle Cuarta en Palacio Municipal, planta baja, colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83400, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página: sanluisrc.gob.mx, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería, correo electrónico o por fax. La visita al lugar donde se encuentra el inmueble será a las 8:30 horas en planta baja de Palacio Municipal para de ahí partir al lugar donde se encuentra el inmueble y posteriormente la junta de aclaraciones se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos 01(653) 53-6-66-61 y 01(653) 53-6-66-62.

San Luis Río Colorado, Son., a 6 de diciembre de 2012.
Director General
L.A.P. Angel Luis Ruiz García
Rúbrica.

(R.- 359766)

DISTRIBUIDOR POR CATALOGO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 358370)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y la ejecución del Proyecto Específico denominado Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, Y EL MTRO. DAVID QUEZADA BONILLA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de esta ley, señala que son sujetos de la Asistencia Social, entre otros, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: **a)** desnutrición; **b)** deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; **c)** maltrato o abuso; **d)** abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; **e)** ser víctimas de cualquier tipo de explotación; **f)** vivir en la calle; **g)** ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; **h)** trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; **i)** infractores y víctimas del delito; **j)** ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; **k)** ser migrantes y repatriados, y **l)** ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de Asistencia Social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, mismo que tiene como objetivo Fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19 fracciones XXVI y XXIX y 25 fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades".

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades".

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: "Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes".

El PND, establece en el objetivo 18: "Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo".

El PND, establece en el objetivo 19: "Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes".

El PND, establece en el objetivo 20: "Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades".

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en el Estado de Oaxaca, creado por Decreto número 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de junio de 1977.

II.2 Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las demás acciones que la propia ley establezca.

II.3 La Lic. María de Fátima García León, quien acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca, mediante su nombramiento de fecha 1 de febrero de 2011, emitido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11 fracciones X, XII, XV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 25 fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para el apoyo y la ejecución del Proyecto Específico denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232 000 00/681/2012, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de $1’200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100, M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentren debidamente comprobados los recursos otorgados en el marco del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia para el ejercicio fiscal 2011, y la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, y a fin de dar continuidad y mejorar la operación del “Sistema Informático de Adopciones” (SIAD), cuya implementación fue acordada en el Convenio de Coordinación para el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia celebrado en 2011, “LAS PARTES” acuerdan que “DIF NACIONAL” destinará recursos suficientes y distintos de los señalados en el primer párrafo de esta cláusula para la administración y adecuaciones correspondientes del sistema en comento.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF NACIONAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;

b) Otorgar a “DIF ESTATAL” en términos de la Cláusula Segunda la cantidad de $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos, 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del Proyecto Específico denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito, cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros quince días de las que corresponda), a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. ROSARIO DE FATIMA GARCIA ESPARZA.
	DIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA.
“DIF ESTATAL”	LIC. LAURA ADRIANA VARGAS MAYORAL.
	PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: el Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico y de Enlace Institucional, **David Quezada Bonilla**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, e internacional cuyas convocatorias contienen los requisitos para la participación.
Las convocatorias estarán disponibles de manera simultánea para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Administración” bajo el título “Recursos Materiales y Servicios” o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-16/2012

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12 diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala “C” ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala “A”, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-22/2012

Descripción de la licitación	Renovación de mantenimiento y soporte técnico del software Audit Command Language (ACL).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre a las 9:00 horas en la sala “C” ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sala “C”, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 359876)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, para participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006HKA001-N493-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931-piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600 extensión 1807, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Suministro de combustible a nivel Nacional para vehículos automotores a través de tarjetas electrónicas de banda magnética y/o circuito integrado (chip).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
VICTOR MANUEL SAAVEDRA DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 359892)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC mixta (diferenciada 1) número: LA-018TOQ076-T1129-2012 (18164065-014-12), cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T1129-2012 (18164065-014-12), Adquisición de nitrógeno líquido; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500467533, con la especificación técnica y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	484,323 m^3 de acuerdo con lo indicado en la Solped 500467533.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2013 a las 14:00 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 359771)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-12/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ013-N191-2012; LO-018TOQ013-N192-2012; LO-018TOQ013-N193-2012; LO-018TOQ013-N194-2012 y LO-018TOQ013-N195-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoras secundarias y extensiones de redes 2012 en Zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mejoras secundarias y extensiones de redes 2012 en Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obras de inversión 2012 en Zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obras de inversión 2012 en Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de línea primaria subterránea en Calibre 750KCM-AL-XLP ARA GEO MAFESA en Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 4 DE DICIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 359757)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-023-12 (011-12)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-023-12, para el mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad 1 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 29 de noviembre de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de diciembre de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de diciembre de 2012; emisión de fallo: 19 de diciembre de 2012 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de diciembre de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 359840)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 18164037-027-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T103-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-027 Restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 359866)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1)

No. LA-018TOQ064-T212-2012 REF. 18164100-028-12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ064-T212-2012 REF. 18164100-028-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 28 de noviembre de 2012 al 8 de enero de 2013, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T212-2012 REF. 18164100-028-12.
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo de los sistemas de planta SIIP (C95), (C96), soporte documental para el control de la configuración (C97), simulador (Z10) y control dosimétrico, marca Digital, Hp y Dell.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/12.
Junta de aclaraciones	17/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2013, 10:00 horas.
Fallo	18/01/2013, 14:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 359649)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 039

LICITACION PUBLICA MULTIPLE

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio números LPI-18164090-045-12, LPI-18164090-046-12, LPI-18164090-047-12 y LPI-18164090-048-12; licitación pública nacional número LPN-18164090-044-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86.

LPN-18164090-044-12

Descripción de la licitación	Aisladores de vidrio 111KN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 14:00 horas.
Emisión del fallo	7/01/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-045-12

Descripción de la licitación	Cable de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	29/01/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-046-12

Descripción de la licitación	Gabinetes y tableros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	25/01/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-047-12

Descripción de la licitación	Planta eléctrica de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	30/01/2013, 13:00 horas.

LPI-18164090-048-12

Descripción de la licitación	Relevadores y medidores multifunción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	30/01/2013, 12:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 359666)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número DGN/48/2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T333-2012.
Objetivo de la licitación	Banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2012, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 359925)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO No. 491/12

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T491-2012

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T491-12, para la adquisición de Sistemas de Fuerza, fue la Propuesta presentada por la empresa Multieléctrica Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Industria Nacional número 20, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para la partida 1 (única) por un importe de $1’064,400.00 DLLS USA sin IVA (un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 DLLS USA). El fallo de la licitación se emitió el 23 de octubre de 2012

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 359879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA ELECTROMECANICA PARA EL TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400 KV EN LOS CIRCUITOS (MALPASO–MINATITLAN DOS) (A3160, A3060, A3250) DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N57-2012	29/11/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5/12/2012 A LAS 8:00 HRS.	6/12/2012 A LAS 10:00 HRS.	13/12/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA MEJORA A DADOS DE CONCRETO Y MEJORA A SISTEMA DE TIERRAS A LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N58-2012	29/11/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6/12/2012 A LAS 8:00 HRS.	7/12/2012 A LAS 10:00 HRS.	14/12/2012 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http//www.compranet.gob.mx.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 359758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. LO-018TOQ068-N75-2012, LO-018TOQ068-N77-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-024/12 y 18164082-026/12, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68, de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. interno: 18164082-024/12.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Ampliación de Caseta de Control SE SJC en la Zona de Transmisión Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet	3/12/2012.
Visita al sitio de los trabajos	11/12/2012 a las 11:00 horas. Partiendo del edificio del Sector San José del Cabo, ubicado en Misión San José esquina con Misión San Javier, colonia Chula Vista sin número, San José del Cabo, Baja California Sur, al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 11:30 horas, en la sala de juntas del edificio del Sector San José del Cabo, ubicado en Misión San José esquina con Misión San Javier, colonia Chula Vista sin número, San José del Cabo, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

No. de la licitación	No. interno: 18164082-026/12.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de Caseta de Control SE La Paz, Zona de Transmisión Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet	3/12/2012.
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2012 a las 11:00 horas. Partiendo de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en Chiapas esquina con Nayarit sin número, Col. Las Garzas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23079, al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 11:30 horas, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en Chiapas esquina con Nayarit sin número, Col. Las Garzas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23079.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL
DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 359784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T694-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 27/08/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T694-2012** (18164179-011-12), PARA LA ADQUISICION DE DUCTO PAD, RESULTANDO GANADOR: FLEXOPIPE S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 POR UN IMPORTE DE $7,184,520.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN EJE 134 NUMERO1347, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL FUNDIDORES, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, CODIGO POSTAL 78421.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T695-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 6/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T695-2012** (18164179-012-12), PARA LA ADQUISICION DE HERRAJES, RESULTANDO GANADORES: ERICO MEXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 11, CON UN IMPORTE DE $3,425,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN MECHOR OCAMPO NUMERO 193, PISO 13, TORRE A GALERIAS, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300; LORZCO DE MONTERREY, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 A 4, 6, 7, 9, 16 A 19 Y 26, CON UN IMPORTE DE $2,769,980.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANDRES MOLINA NUMERO 272, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64500; INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 10 Y 21, CON UN IMPORTE DE $1,935,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE ECLIPSE NUMERO 2791, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44520; COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 14, 20, 22 Y 25, CON UN IMPORTE DE $1’730,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE 22 NUMERO 2703-H, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44940; CONECTORES Y HERRAJES TIZAYUCA, S.A. DE C.V.PARA LA PARTIDA 13, CON UN IMPORTE DE $697,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE ORIENTE 2 NUMERO 15, ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 43800; HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 5 Y 27, CON UN IMPORTE DE $238,284.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE TLALTENANGO NUMERO 59, COLONIA SAN LORENZO TLALTENANGO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11210; PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 15, CON UN IMPORTE DE $85,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 188, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO, CODIGO POSTAL 35070; E INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 23 Y 24, CON UN IMPORTE DE $68,450.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PARRAS NUMERO 7, COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS, GOMEZ PALACIO, DURANGO, CODIGO POSTAL 35070.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T745-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 21/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T745-2012** (18164179-013-12), PARA LA ADQUISICION DE BASE ENCHUFE, RESULTANDO GANADORES: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4, CON UN IMPORTE DE $9,010,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN CALLE 3 NUMERO 45, COLONIA ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, CODIGO POSTAL 53370; Y IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE $3’114,300.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 2608, PISO 20, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11950.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T693-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 11/09/2012 DE LA LICITACION

PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T693-2012** (18164179-014-12), PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ALUMINIO Y COBRE, RESULTANDO GANADORES: KOBREX, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO AL 60%), 2, 3, 4 Y 5, CON UN IMPORTE DE $10'043,060.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN CAMINO HUINALA-MEZQUITAL NUMERO 800, ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600; Y IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO AL 40%), CON UN IMPORTE DE $2,100,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 2608, PISO 20, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11950.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T757-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 5/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T757-2012** (18164179-015-12), PARA LA ADQUISICION DE CENTROS MODULARES, RESULTANDO GANADOR: DELECTRIC, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 8, CON UN IMPORTE DE $8'161,995.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NUMERO 940, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64000.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-I696-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 31/08/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-I696-2012** (18164179-016-12), PARA LA ADQUISICION DE TABLERO BLINDADO, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE $9'816,460.53 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 350, TERCER PISO, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11570.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T752-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 6/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T752-2012** (18164179-017-12), PARA LA ADQUISICION DE RESTAURADORES, RESULTANDO GANADOR: EQUIPOS PARA REDES ELECTRICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2, CON UN IMPORTE DE $1'662,440.00 DOLARES AMERICANOS MAS IVA CON DOMICILIO EN CARRETERA LIBRAMIENTO NORTE KILOMETRO 4.6 NUMERO 304, LOTE 4, COLONIA CENTRO INDUSTRIAL APOLO, IRAPUATO, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36547.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T851-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 13/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T851-2012** (18164179-018-12), PARA LA ADQUISICION DE TRANSRECEPTOR DE DATOS, RESULTANDO GANADOR: SOLSTAND, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2, CON UN IMPORTE DE $27'441,195.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN AVENIDA BATALLON DE SAN PATRICIO NUMERO 109, PISO 11, COLONIA VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64550.

ATENTAMENTE
D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 359872)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-572-12.

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	635 (seiscientos treinta y cinco) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 17 de enero de 2013. Hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 359853)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575088-512-12

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones etapa de precalificación
Ingeniería, procura, construcción e instalación de ductos, instalación de infraestructura submarina; así como comisionamiento y arranque de pozos del campo Lakach	950 días naturales	13 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, sexto piso, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Será requisito para participar solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, salvo determinados documentos según se especifique en las bases de licitación, que podrán presentarse en inglés.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán ser precalificadas por la convocante, para lo cual deberán acreditar contar, entre otros aspectos que se detallan en las bases de licitación, con capacidad técnica; experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similares al de la presente licitación; acceso a tecnologías, capacidad financiera; certificación en materia de calidad, seguridad y medio ambiente.
- Mayor información en las bases de licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 359855)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, con plazo recortado número 18575108-527-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la licitación	"Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura civil del C.A.S.E.S. en Ciudad del Carmen, Campeche".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	703 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2012 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	11/12/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012 a las 8:30 horas.

- El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: en la sala de juntas del taller de soldadura, ubicado en la Nave 10, 3a. Sección de la Zona Industrial del kilómetro 4+500 y la visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones del CASES-RMNE en el kilómetro 22+800 en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es en peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 359887)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-556-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas diversas en apoyo a las áreas operativas de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo “B” de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el 26 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	11 de diciembre de 2012, 9:00 horas, sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	26 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas, sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas y notificación de fallo, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de las subpartidas es peso mexicano, por lo que las propuestas deberán presentarse considerando dicha moneda.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En el presente proceso de contratación se solicitará la información correspondiente al porcentaje de integración nacional de mano de obra, cuyo objetivo será registrar el contenido actual, así como desarrollar la estrategia para incrementar el contenido nacional a que hace mención el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 359779)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575095-557-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo del laboratorio certificador del C.C.C. Palomas de la GTDH, Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el anexo “B” de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el 28 de diciembre de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	14-diciembre-2012. 12:00 horas. Sala 1 H.
Entrega de documentación para precalificación	28-diciembre-2012. 9:00 horas. Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En el presente proceso de contratación se solicitará la información correspondiente al porcentaje de integración nacional de mano de obra, cuyo objetivo será registrar el contenido actual, así como desarrollar la estrategia para incrementar el contenido nacional a que hace mención el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 359777)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-569-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es el: "Desarrollo de ingeniería de proyectos para instalaciones de infraestructura, de proceso y de ductos para los activos de producción de la Región Sur (paquete RS-2-2012)" de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	1 de febrero de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de la obra	1020 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha, de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones vigentes, liga Servicios Relacionados con la Obra Pública, liga Subdirección SAP. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** Acreditar un capital contable de $45'000,000.00 M.N. (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
  - **b)** Acreditar ventas por operación igual o mayor a $30´000,000.00 M.N. (treinta millones de pesos 00/100) en cada uno de los ejercicios fiscales 2010 y 2011.
  - **c)** Demostrar una experiencia de 5 años previos a la publicación de la convocatoria, como contratista principal o subcontratista en la ejecución de desarrollo de proyectos de ingeniería de instalaciones de proceso, así como desarrollo de ingeniería de ductos (16"Ø o mayores) para transporte de hidrocarburos, ambos para obras petroleras en tierra, y cuyo monto acumulado sea igual o mayor a $200´000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
  - **d)** Acreditar haber realizado como contratista principal o subcontratista cuando menos un contrato de desarrollo de ingeniería de instalaciones de proceso para obras petroleras en tierra, cuyo monto sea igual o mayor a $30'000,000.00 M.N. (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en los últimos 5 años previos a la publicación de la convocatoria.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
LIC. ARTEMIO TIJERINA TORRES
RUBRICA.

(R.- 359852)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGIONES MARINAS.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS.
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional con Urgencia Justificada, cuya convocatoria contiene las bases de participación que a continuación se describe y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200, extensión 22464, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación presencial número LA-018T4L012-N7-2012 (S881204132), con urgencia justificada, para la contratación del: “Suministro de agua purificada en las instalaciones de la Terminal Marítima, Dos Bocas, Tabasco”, el procedimiento se efectuará considerando:

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 10/12/2012 10:00 horas Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha y hora: 17/12/2012 11:00 horas Ubicación: el evento se realizará en la Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS, G.S.S.A.R.M.
ING. MANUEL G. ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 359778)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 013/2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones/ Junta de aclaraciones
P2LNO41089	Fabricación de sección inclinada y seccion recta del Riser, fabricación de cámara de orificios y restauración general del convertidor catalítico 1-D, de la Planta Catalítica I, ubicada en el Sector No. 2, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	81 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de diciembre de 2012.	11 de diciembre de 2012 10:00 horas / 11 de diciembre de 2012 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería " Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 359880)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

PRESENCIAL

CONVOCATORIA 53/2012–LICITACION P2LI006014

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservada respecto de los demás tratados, para la adquisición de bienes consistentes en: ácido sulfúrico al 98% en peso para el Sistema Nacional de Refinación, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios, para los ejercicios 2013-2015.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por los administradores de los proyectos sustantivos de cada Refinería.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	11/12/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	26/12/2012 10:00 horas	Del 27 de diciembre de 2012 al 3 de enero de 2013	Del 27 de diciembre de 2012 al 3 de enero de 2013	Del 4 al 9 de enero de 2013

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: conforme a lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación para cada una de las Refinerías:

“Ing. Héctor R. Lara Sosa”, Cadereyta Jiménez, N.L. Dirección.- Kilómetro 36.5 carretera Monterrey-Reynosa, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

“Francisco. I. Madero”, Ciudad Madero, Tamaulipas, Dirección.- avenida Alvaro Obregón número 3014, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.

“General Lázaro Cárdenas”, Minatitlán, Veracruz. Dirección.- Avenida Díaz Mirón 119-A y Primero de Mayo, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

“Ing. Antonio M. Amor”, Salamanca, Gto. Dirección.- Tierra Blanca número 400, colonia Bella vista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

“Miguel Hidalgo”, Tula de Allende, Hgo. Dirección.- Kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, código postal 42800, Tula, Hgo.

“Ing. Antonio Dovalí Jaime”, Salina Cruz, Oaxaca. Dirección.- Kilómetro 3 carretera Transístmica, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 359875)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO

CONVOCATORIA No. AFGARP-14-12

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) P2TI412022, para la contratación de llantas 11R24.5, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: en terminales de almacenamiento y reparto El Castillo, Jal., Manzanillo, Colima, Mazatlán, Sin., Zapopan Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Tepic, Nay., Rosario, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Ciudad Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., y Acapulco, Gro., los días de lunes a viernes excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Pemex Refinación, Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, con domicilio en Prolongación Avenida Américas número 1450, cuarto piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 36782500, extensión 51275, correo electrónico: Judith.quevedo@pemex.com; los días de lunes a viernes excepto días festivos, con horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Las bases no tienen costo y la fecha límite para adquirirlas es un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: R2TI412022

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12/12/2012	9:00:00 am	Todos los eventos se llevarán a cabo en Administración y Finanzas para G.A.R. Pacífico, sala de juntas del 4o. piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación y apertura de propuestas	23/01/2013	9:00:00 am	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones	Del 23/01/2013 al 30/01/2013		
Análisis y evaluación de propuestas	30/01/2013		
Fallo	6/02/2013	9:00:00 am	
Plazo estimado para la suscripción del contrato, la fecha definitiva se indicara en el fallo	13/02/2013	9:00:00 am	

Aspectos generales

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará bienes con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

GUADALAJARA, JAL., A, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 359780)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
REFINERIA “MIGUEL HIDALGO”
JEFATURA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 038/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra, relacionados con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:
Dirección donde se desarrollará el proceso: Edificio Administrativo de Contratos en el interior de la Refinería “Miguel Hidalgo”, ubicado en la carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09035, número interno: LPN-O-RMH-035-12

	Alcances
Obra: Restauración general de torres y recipientes de la Planta Primaria No. 2, ubicada en el sector No. 7, en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	• Colocación y retiro de juntas ciegas • Limpieza, restauración y pruebas de torres y recipientes • Restauración del sistema de aislamiento térmico y • Aplicación de recubrimiento anticorrosivo

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
6/diciembre/12	6/diciembre/12 al 12/diciembre/12	11/diciembre/12 13:00 Hrs.	12/diciembre/12 9:00 Hrs.	17/diciembre/12 13:00 Hrs.	21/diciembre/12 13:00 Hrs
Sita en: sala de juntas No. 1	Costo de bases: $3,000.00 (tres mil pesos M.N.)	Capital contable: $6’900,000.00	Suscripción del contrato: 10/enero/13	Fecha probable de inicio: 28/enero/13	Plazo de ejecución: 43 días naturales

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional No. P2LNO09036, número interno: LPN-O-RMH-036-12

	Alcances
Obra: Restauración de cambiadores de calor, condensadores y solo-aires de la Planta Atmosférica II en la Planta Primaria No. 2, ubicada en el Sector Operativo No. 7, en la Refinería "Miguel Hidalgo".	• Colocación y retiro de juntas ciegas • Limpieza, restauración y pruebas de recipientes • Restauración del sistema de aislamiento térmico y • Aplicación de recubrimiento anticorrosivo

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
6/diciembre/12	6/diciembre/12 al 12/diciembre/12	11/diciembre/12 9:00 Hrs.	12/diciembre/12 9:00 Hrs.	17/diciembre/12 9:00 Hrs.	21/diciembre/12 15:00 Hrs
Sita en: sala de juntas No. 3	Costo de bases: $4,000.00 (cuatro mil pesos M.N.)	Capital contable: $11’900,000.00	Suscripción del contrato: 10/enero/13	Fecha probable de inicio: 30/enero/13	Plazo de ejecución: 41 días naturales

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación. y enviar copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: hilda.brindis@Pemex.com / maria.alejandrina.zevada@Pemex.com / oscar.ruben.uribe@Pemex.com.
  Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por éste mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603, o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos: 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensión 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 Hrs., en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería “Miguel Hidalgo”.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 359877)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA “GRAL. LAZARO CARDENAS”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-047/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguientes:

P2LI654088.-Adquisición de los siguientes equipos: un analizador de energía dispersiva, un equipo automático para la determinación de relación vapor líquido ASTM-D-5188, un analizador automático de nitrógeno, azufre y cloruros totales, un viscosímetro Saybolt ASTM D-88, un equipo analizador automático de punto de anilina, incluyen instalación y capacitación en la operación de los equipos y una campana de extracción incluye instalación, para el laboratorio de Química de la Refinería “ General Lázaro Cárdenas”, bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI655090.-Adquisición de unidad de fuerza ininterrumpible (ups), tecnología pwm industrial con voltaje de entrada trifásico y salida monofásica, capacidad de 5 KVA, de la planta Generación de vapor del sector 7, de la refinería “General Lázaro Cárdenas”, bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 y en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI654088. Equipos para el laboratorio de química.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de diciembre de 2012 9:00 Hrs.	En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 14 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	21 de enero de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	28 al 31 de enero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: Grupo 1, partidas 1 a 3, grupo 2: partidas 4 a 6, Grupo 4: partidas 10 a 12 y grupo 5: partidas 13 a 15: 45 días, grupo 3: partidas 7 a 9: 90 días y grupo 6: partidas 16 y 17: 70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor. Costo de las bases: $2,188.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI655090.- Unidad de fuerza ininterrumpible (UPS).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	3 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 8 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	18 de enero de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	28 al 31 de enero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.
Costo de las bases: $1,590.00 M.N. (incluye IVA).
Aspectos generales
Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.
Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 359854)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41098	Restauración mediante el cambio de placa de fondo, geomembrana, adecuación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en el interior y exterior del tanque TV-5 de 150,000 BLS., PX Premium, en la T.A.R. Rosarito B.C.	210 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de diciembre de 2012.	14 de diciembre de 2012 11:00 horas
P2LNO41099	Restauración mediante el cambio de placa de fondo, geomembrana, adecuación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en el interior y exterior del tanque TV-14 de 100,000 BLS., PX Magna, en la T.A.R. Rosarito B.C.	180 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de diciembre de 2012.	14 de diciembre de 2012 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en calle Prolongación Ingenieros Militares número 75, Centro Multimodal de Servicios, unidad A, colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11210, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, ubicada en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podran participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad.-Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 359882)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos, 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41104	"Construcción de Cuarto de Control de Motores para el Poliducto de 24-18-14" D.N. Tuxpan-México en la Estación de Bombeo Barra Norte Tuxpan"	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de diciembre de 2012	18 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

ING. AQUILES MORENO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 359775)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

NOTA AVISO DE FALLO

Ley de Petróleos Mexicanos, Laguna de Mayrán número 410, piso 8o. colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Torre Titano).

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación **P2LI027004**, solicitudes de pedido número 10314421, 10314417, 10314425, 10314805, 10314849, 10314854, 10314358, 10314887, 10315329, 10315344, 10314423, 10314419, 10314427, 10314850, 10314866, 10314507, 10315023, 10315582, 10315311, 10315314, 10315327, 10315331, 10315356, 10314424, 10314420, 10314428, 10314847, 10314851, 10314867, 10314361, 10315025, 10314626, 10315583, 10315312, 10315326, 10315332, 10315357 y 10315359, por concepto de “Artículos y productos contraincendio”, licitante adjudicado: Arcafa, S.A. de C.V., dirección Francisco Petrarca número 223-1005, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, contratos 4500452290, 4500452304, 4500452308, 4500452310 y 4500452311, por un importe de 1’856,058.40 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y ocho dólares americanos 40/100 USD), solicitudes de pedido número 10314422, 10314418, 10314426, 10314508, 10314846, 10314855, 10315584, 10315310, 10315313, 10315330, 10315345 y 10315358, licitante adjudicado: Mairsi, S.A. de C.V., dirección Cuauhtémoc número 195, P.B., colonia San Pedro, código postal 08220, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, contratos 4500452238, 4500452269, 4500452272, 4500452279 y 4500452284, por un importe de 173,509.00 (ciento setenta y tres mil quinientos nueve dólares americanos 00/100 USD), fecha de fallo 8 de octubre de 2012.

Licitación **P2LI020004**, solicitudes de pedido número 10314374, 10314375, 10314416, 10314796, 10314304, 10314754, 10314755, 10314484, 10314548, 10315532 y 10314552, por concepto de “Empaquetaduras, juntas y sellos”, licitante adjudicado: Insumos Industriales y Empaquetaduras, S.A. de C.V., dirección calle de Pino Suarez número 1001-A, colonia Palma Sola, código postal 96579, Coatzacoalcos, Ver., contratos 4500453231, 4500453227, 4500453373 y 4500453255, por un importe de $19´379,131.97 (diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 97/100 M.N.), solicitudes de pedido declaradas desiertas, 10314995, 10314993, 10315212, 10315016 y 10315017, fecha de fallo 17 de octubre de 2012.

Licitación **P2LI904020**, solicitud de pedido número 10316801, por concepto de “Mantenimiento mayor de reparaciones mecánicas, acondicionamiento y calibración volumétrica de tonel de carro tanques de ferrocarril propiedad de Pemex Refinación”, declarada desierta, fecha de fallo 23 de octubre de 2012.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 359865)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO

CONVOCATORIA No. AFGARP-015-12

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) P2LN412023 y P2LN412024, para la contratación de sellos de seguridad (cola de ratón) y anilina morada, respetivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Pemex Refinación, Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, con domicilio en prolongación Avenida Américas número 1450, cuarto piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 36782500, extensión 51275, correo electrónico: Judith.quevedo@Pemex.com, los días de lunes a viernes, excepto días festivos, con horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Las bases no tienen costo y la fecha límite para adquirirlas es un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Licitación número P2LN412023 Sellos de seguridad

Lugar de entrega: en terminales de almacenamiento y reparto en El Castillo, Jal., Manzanillo, Colima, Mazatlán, Sin., Zapopan, Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Tepic, Nay., Rosario, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Ciudad Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., y Acapulco, Gro.; los días de lunes a viernes excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Cronograma de la licitación: P2LN412023

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/12/2012	9:00 A.M.	Todos los eventos se llevarán a cabo en Administración y Finanzas para G.A.R. Pacífico, sala de juntas del 4o. piso, prolongación Avenida Américas No. 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación y apertura de propuestas	21/12/2012	9:00 A.M.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentes y para subsanar omisiones	Del 21/12/2012 al 28/12/2012		
Análisis y evaluación de propuestas	28/12/2012		
Fallo	10/01/2013	9:00 A.M.	
Plazo estimado para la suscripción del contrato, la fecha definitiva se indicará en el fallo	17/01/2013	9:00 A.M.	

Licitación número P2LN412024 Anilina morada

Lugar de entrega: en terminales de almacenamiento y reparto en Manzanillo, Colima, Mazatlán, Sin., Lázaro Cárdenas, Mich., Rosario, B.C., Ensenada, B.C., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., y La Paz, B.C.S.; los días de lunes a viernes excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Cronograma de la licitación: P2LN412024

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/12/2012	12:00 P.M.	Todos los eventos se llevarán a cabo en Administración y Finanzas para G.A.R. Pacífico, sala de juntas del 4o. piso, prolongación Avenida Américas No. 1450, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación y apertura de propuestas	21/12/2012	12:00 P.M.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentes y para subsanar omisiones	Del 21/12/2012 al 28/12/2012		
Análisis y evaluación de propuestas	28/12/2012		
Fallo	10/01/2013	12:00 P.M.	
Plazo estimado para la suscripción del contrato, la fecha definitiva se indicará en el fallo	17/01/2013	12:00 P.M.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará bienes con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 359781)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N21-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Circuito del sol 3905 colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 22 al 30 de noviembre de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de radio comunicación, torres de auxilio vial, radios móviles, radios base repetidores y torres estructurales correspondiente a la Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2012
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905 primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla Pue.

PUEBLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ARMANDO SANCHEZ NAVA
RUBRICA.

(R.- 359902)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N40-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación (fonadin)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 6 DICIEMBRE DE 2012.

DELEGADO REGIONAL VI ZONA SURESTE

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

RUBRICA.

(R.- 359904)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia para las plazas de cobro 132 Seyba Playa, 164 puente zacatal y 176 Sánchez Magallanes de la Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DELEGADO REGIONAL VI ZONA SURESTE

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

RUBRICA.

(R.- 359905)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Antigua carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310; Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400, extensión 2365 y fax 01 (999) 9429443.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO

RUBRICA.

(R.- 359829)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 035

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N1153-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Sección de Licitaciones (frente al andador ecológico), avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 6 de diciembre de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de seguridad perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	19/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/12/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 359874)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; en http://conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N114-2012

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros, alumno. (73 partidas).
Volumen a adquirir	44,385,069 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N118-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de cajas de cartón doble corrugado. (33 partidas).
Volumen a contratar	744,117 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO., DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA

RUBRICA.

(R.- 359864)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 315-A 05448, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-N1-2013, LA-012NBG001-N2-2013, LA-012NBG001-N3-2013 y LA-012NBG001-I4-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensiones 2418 y 55-88-96-56, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N1-2013 nacional

Descripción de la licitación	Abarrotes y perecederos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012 a las 9:00 horas.

LA-012NBG001-N2-2013 nacional

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012 a las 13:30 horas.

LA-012NBG001-N3-2013 nacional

Descripción de la licitación	Suministro de combustible diesel bajo en azufre.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012 a las 17:00 horas.

LA-012NBG001-I4-2013 internacional abierta

Descripción de la licitación	Revistas médicas internacionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	20/12/2012 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012 a las 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 359889)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública nacional anticipada 12223001-004-13

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

Licitación pública internacional anticipada 12223001-005-13

Descripción de la licitación	Medicamentos, material de curación y otros insumos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 354120)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas a Plazos Recortados números LA-019GYN061-N1-2013, LA-019GYN061-N2-2013, LA-019GYN061-N3-2013 y LA-019GYN061-N4-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.8, plaza Perisur sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 01 771 71 111 16 extensiones 28039 y 28041, a partir del día 6 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	LA-019GYN061-N1-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 10:00 horas.
Fallo de licitación	19/12/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	LA-019GYN061-N2-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 13:00 horas.
Fallo de licitación	19/12/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	LA-019GYN061-N3-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 16:00 horas.
Fallo de licitación	19/12/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	**Suministro de material de Osteosíntesis.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	LA-019GYN061-N4-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 10:00 horas.
Fallo de licitación	20/12/2012, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. IVAN DE SANDOZEQUI CORNEJO

RUBRICA.

(R.- 359848)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA
DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Heroico Colegio Militar número 875 Sur, colonia 5 de Mayo, código postal 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00, extensión 157 y fax (01 667) 759-34-00, extensión 157, los días lunes a viernes (hábiles) de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2012, a las 9:30 horas, en Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega" del ISSSTE en Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia e higiene del "Hospital Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2012, a las 12:30 horas en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N3-2013

Descripción de la licitación	Combustibles para calderas y plantas de energía eléctrica del "Hospital Regional Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2012, a las 14:30 horas en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N4-2013

Descripción de la licitación	Productos alimenticios para unidades médicas del "Hospital Regional Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N5-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.

Junta de aclaraciones	13/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2012, a las 12:30 horas en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de servicios médicos subrogados de especialización del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-019GYN024-T7-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de endoprótesis y osteosíntesis del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2012, 15:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL “HOSPITAL REGIONAL
DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA” DEL ISSSTE EN SINALOA
MARGARITO CABRALES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 359851)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019-GYN014-N1-2013, LA-019-GYN014-N2-2013, LA-019-GYN014-N3-2013, LA-019-GYN014-N4-2013, y LA-019-GYN014-N6-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Parque Lira 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-83 y 52-76-88-95 a partir del 6 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	LA-019-GYN014-N1-2013 servicio de suministro de diesel bajo en azufre en los Hospitales Generales del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2012, 10:00 horas.
Fallo de licitación	24/diciembre/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019-GYN014-N2-2013 servicio de suministro de gas L.P. en unidades médicas, estancias de bienestar y Desarrollo Infantil y Velatorio Revolución del ISSSTE delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2012, 12:00 horas.
Fallo de licitación	24/diciembre/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019-GYN014-N3-2013 servicio de recolección de desechos sólidos en los Hospitales Generales Dr. Fernando Quiroz G. y Tacuba del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2012, 14:00 horas.
Fallo de licitación	24/diciembre/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019-GYN014-N4-2013 servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado (duplicador) del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2012, 16:00 horas.
Fallo de licitación	24/diciembre/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019-GYN014-N6-2013 servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades vehiculares con motores a diesel y gasolina del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 16:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2012, 19:30 horas.
Fallo de licitación	24/diciembre/2012, 13:30 horas.

Para los efectos de estas licitaciones no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 359881)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-007-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 6 y 7 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias infantiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2012.
Junta de aclaraciones	7/12/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. OTHON SANCHEZ VELA
RUBRICA.

(R.- 359847)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-008-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 06, 07, 10, 11 y 12 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. OTHON SANCHEZ VELA
RUBRICA.

(R.- 359845)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición y Prestación de Servicios de Adquisición de Bienes Perecederos, LA-19GYN025-N13-2012, Servicio de limpieza, LA-19GYN025-N14-2012, y Servicio de Recolección de R.P.B.I., LA-19GYN025-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, código postal 37520, León Guanajuato. Teléfono/fax 01 (477) 7713783, los días del 6 al 20 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N13-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes perecederos.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N14-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N15-2012

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE
DR. JORGE JUAN ORDOÑEZ CERON
RUBRICA.

(R.- 359822)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-019GYN055-N16-2012 para la contratación del servicio de limpieza, licitación pública nacional número: LA-019GYN055-N17-2012 para la contratación del servicio de vigilancia, licitación pública nacional número: LA-019GYN055-N118-2012 para la contratación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I., cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 312 312 42 58, 312 313 48 83 fax 312 312 42 58, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-019GYN055-N16-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2012.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre del 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre del 2012, a las 9:00 horas.

LA-019GYN055-N17-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2012.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre del 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre del 2012, a las 13:00 horas.

LA-019GYN055-N18-2012

Descripción de la licitación	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2012.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre del 2012, a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre del 2012, a las 15:00 horas.

COLIMA, COL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

CP. CARLOS ZAMORA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 359796)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 14 Sur número 4336, colonia Jardines de San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono conmutador 01 (222)-24535, extensiones 113 y/o 1111 y fax 01 (222)-2337024, los días de lunes a viernes, de 2012, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 4 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	Recolección, tratamiento, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza e higiene.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Víveres perecederos, no perecederos y pan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a instalaciones	7/12/2012 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 13:00 horas.
Entrega de muestras	11/12/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012,16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Oxigeno medicinal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012,18:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 18:00 horas.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA
DRA. LUZ MARIA GOTI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 359815)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de licitación pública nacional números LA-019GYN035-N55-2012, LA-019GYN035-N56-2012, LA-019GYN035-N57-2012, LA-019GYN035-N58-2012, LA-019GYN035-N59-2012, LA-019GYN035-N60-2012 y LA-019GYN035-N61-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono/fax 01993 3150603, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-019GYN035-N55-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo correctivo a equipos de lavandería del Hospital General "Dr. Daniel Gurría Urgell".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2012, 17:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 14:00:00 horas.

LA-019GYN035-N56-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo correctivo a equipos de casa de máquina del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell, Clínica de Casa Blanca, Clínica de Cárdenas, Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 113, Almacén Estatal y Frontera Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 17:00:00 horas.

LA-019GYN035-N57-2012

Descripción de la licitación	Servicios de fumigación para el control de la fauna nociva y desinfección patógena en diferentes unidades del ISSSTE en el Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 18:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2012, 14:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 10:00:00 horas.

LA-019GYN035-N58-2012

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos, en el Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell, la C.M.F. de Cárdenas, Tab., U.M.F. de Frontera Tab., y Clínica de Medicina Familiar de Casa Blanca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 17:00:00 horas.

LA-019GYN035-N59-2012

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia en inmuebles propios y arrendados (Delegación ISSSTE-Tabasco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	17/12/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2012, 10:00:00 horas.

LA-019GYN035-N60-2012

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza a inmuebles propios y arrendados del ISSSTE Delegación Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	17/12/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2012, 12:00:00 horas.

LA-019GYN035-N61-2012

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	17/12/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2012, 14:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
PROF. GERARDO ANTONIO ROMERO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 359812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-T144-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Ropa contractual para IMSS Oportunidades 2013.
Volumen a adquirir	Total de piezas 119,199.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 359745)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N104-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de material de curación, radiológico y laboratorio.
Volumen a adquirir	855,089 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-T105-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de material de curación, radiológico y laboratorio.
Volumen a adquirir	1,282,633 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizado por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 23 de noviembre de 2012.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ARTURO GALAVIZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 359735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 26 de Noviembre de 2012.

Resumen de convocatoria: 012

Número de licitación	LA-019GYR007-N119-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de digitalización, almacenamiento y distribución de estudios radiográficos para unidades médicas del ámbito de la Delegación Estatal Morelos, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mínimo de estudios: 7,359. Máximo de estudios: 18,404.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2012, 9:00. 10/12/2012, 9:00.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N123-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos grupo 010, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento insumos para la salud, publicado en DOF el 17 05 2012), grupo 060 material de curaciones, grupo 070 material radiológico y grupo 080 material de laboratorio, reactivos sustantivos, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mínimo en Pzas.: 88,152. Máximo Pzas.: 220,363.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 9:00 horas.

- La visita de las instalaciones será: el Hospital General número 5 Zacatepec, Morelos, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas sin número, Zacatepec, Morelos, código postal 62780, y H.G.Z. número 7, Cuautla, ubicado en Camacho y Molina sin número, Tulipanes, colonia Centro, Cuautla, Morelos, el día 7 de diciembre a las 9:00 horas (la visita inicia en el HGZ 5 y terminando se coordina para realizarla en el HGZ 7).

La visita de las instalaciones será: el Hospital General Regional número 1, Cuernavaca, Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina con Avenida Central sin número, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, Unidad de Medicina Familiar número 20, Cuernavaca, Morelos, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 18, colonia Centro, código postal 62000, y U.M.F. número 23 Civac, ubicada en 40 Norte esquina 8 Este sin número, Civac, Morelos, código postal 62500, el día 10 de diciembre del año en curso en punto de 9:00 horas (la visita inicia en el HGR número 1 y terminando se coordina para realizarla en las demás unidades).
Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE DICIEMBRE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 359738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 208

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR043-N208-2012.
Objeto de la licitación	Suministro de oxígeno hospitalario, domiciliario e hiperbárico.
Volumen a adquirir	Mínimo: 5,241 m^3, máximo: 10,482 m^3.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2012, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General CMN La Raza.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/diciembre/2012, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General CMN La Raza.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo y Avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Dr. Jaime Antonio Zaldívar Cervera, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad el día 8 de noviembre de 2012.

MEXICO, D.F., A 6 DICIEMBRE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 359749)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KILOMETRO 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA,
CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

FECHA DE EMISION DEL FALLO
13/NOVIEMBRE/12

No. LICITACION
LA-019GYR024-T27-2012

ADQUISICION DE MATERIAL DE ORTESIS Y PROTESIS PARA EL EJERCICIO 2013, PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D250846	PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CALLE TLACOTLALPAN EXTERIOR No. 403, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	23	$452,406.00
D250847	ORTOPEDIA ORTIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	BELGICA No. 578, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	43	$324,585.60
D250848	PONCE FLORES MIGUEL ANGEL	JIQUILPAN No. 69, COLONIA JANITZIO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15200, MEXICO, D.F.	7	$309,940.00
D250849	OTTO BOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CALLE 18 No. 178ª, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01180, MEXICO, D.F.	40	$1’445,864.47
D250850	ORTOPEDIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	OBRERO MUNDIAL No. 825-B, COLONIA ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	119	$1’142,882.00

METEPEC, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 359744)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CMN “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la oficina de adquisiciones ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N41-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación de servicios de hemodinamia, electrofisiología, terapia endovascular de angiología y neurología.
Volumen a contratar	Hemodinamia Mín. 1,476, Máx. 2,460. Electrofisiología Mín. 90, Máx. 140. Terapia endovascular de angiología Mín. 180, Máx. 560. Terapia endovascular de neurología Mín. 170, Máx. 348.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2012 a las 9:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del “Centro Médico Nacional La Raza”, sito en calle Seris sin número esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

“CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA” “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 359742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N31

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N31-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	“Servicio de vigilancia para la UMAE Hospital de Oncología CMNS XXI”.	
Volumen a adquirir	35 vigilantes.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2012.	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2012	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2012	12:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 29 de noviembre de 2012.
- Las convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 359748)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CMN “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la oficina de adquisiciones, ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N39-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación del servicio de osteosíntesis.
Volumen a contratar	Procedimientos mínimos 366, máximos 738.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2012 a las 11:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del “Centro Médico Nacional La Raza”, sito en calle Seris sin número esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

“CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA” “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 359740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CMN “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N40-2012.
Carácter de la licitación	Licitacion pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de cirugía cardiovascular.
Volumen a contratar	Procedimientos mínimos 168, máximos 390.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2012 a las 13:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del “Centro Médico Nacional La Raza”, sito en calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

“CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA” “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 359741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-T118-2012

FECHA DE EMISION DEL FALLO
22/11/2012

ADQUISICION DE “IMPRESOS PARA EL PROGRAMA PREVNIMSS PARA EL EJERCICIO 2013”

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE 14 No. 2430, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44940	4	$5’530,000.00
MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SUR 69-A No. 313, COLONIA BANJIDAL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09450	1	$1’280,000.00
DO JA QUE IMPRESORES, S.A. DE C.V.	12 NORTE 2017, COLONIA BARRIO DE JESUS, MUNICIPIO SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72760	1	$1’875,000.00
TOTAL		6	$8’685,000.00

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 359746)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-009J2Z001-N15-2012; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.gob.mx., o bien, en recinto portuario zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 6 al 10 de diciembre de 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Habilitado de Vialidad Prolongación Calle Dos.
Volumen a adquirir	Habilitado de Vialidad Prolongación Calle Dos Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a las instalaciones	10/12/2012, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 11:00:00 horas.

6 DE DICIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 359832)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 11262001-022-12 y 11262001-023-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
Número CompraNet LA-03891M001-N153-2012

Descripción de la licitación	11262001-022-12 Contratación del servicio de migración de los sistemas electromecánicos del Centro de Procesamiento de Datos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 16:30 horas, Aula Magna.
Visita a instalaciones	7/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 16:30 horas, Aula Magna.

Licitación pública nacional mixta
Número CompraNet LA-03891M001-N154-2012

Descripción de la licitación	11262001-023-12 Servicio para la instalación de equipos aire acondicionado de precisión (in row) para el Centro de Datos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:30 horas, sala Patentamiento.
Visita a instalaciones	10/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 10:30 horas,. aula Magna.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 359868)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-033/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional".
Fecha de publicación en IFE	3 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2012, 13:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: http://www.compranet.gob.mx, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección http://www.ife.org.mx, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 359867)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-034/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada embotellada para oficinas centrales del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal y para el CECYRD en Pachuca, Hidalgo.
Fecha de publicación en IFE	3 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2012, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: http://www.compranet.gob.mx, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección http://www.ife.org.mx, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 359869)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N83-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 6 al 17 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Servicio para la contratación de diseño, elaboración y mantenimiento de las islas de jardinería especializada en áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA

RUBRICA.

(R.- 359863)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 97

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N356-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bombas verticales tipo propela.
Volumen a adquirir	3 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2012, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	17 de diciembre de 2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 359873)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 822 Norte, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01-612-17-51-100, extensión 1073, fax 01-612-12-2-47-01 con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	LA-903006996-N24-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, ubicada en calle Juan María de Salvatierra sin número entre avenida Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020 La Paz, Baja California Sur, México.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA

RUBRICA.

(R.- 359909)

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL BC-DIF-MXL-LP-FAM-12-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
800.00 M.N.	11/12/2012 10:00 HORAS	11/12/2012 15:00 HORAS	17/12/2012 15:30 HORAS	19/12/2012 15:00 HORAS

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AUXILIARES AUDITIVOS	PIEZAS	191
10	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	PIEZAS	15
11	PROTESIS BAJO RODILLA	PIEZAS	14

LAS BASES A QUE SE SUJETARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL DIF ESTATAL UBICADO EN AVENIDA GILDARDO MAGAÑA Y FRANCISCO SERRANO SIN NUMERO, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, TELEFONO (01-686) 565-78-49 AL 51, DEL 6 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.

EL PAGO DE LAS BASES SE DEBERA DE REALIZAR EN LAS OFICINAS GENERALES DEL DIF ESTATAL EN LA COORDINACION DE CONTABILIDAD UBICADO EN OBREGON Y CALLE E, NUMERO 1290, COLONIA NUEVA MEXICALI, B.C. O VIA TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL INTERESADO QUE HAYA PAGADO EL COSTO DE $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO, O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE B. C. PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION, QUEDARA INSCRITO Y TENDRA DERECHO A PRESENTAR SU PROPOSICION.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN ACABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN AVENIDA GILDARDO MAGAÑA Y FRANCISCO SERRANO SIN NUMERO, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ MEXICALI, B.C.

EL IDIOMA EN QUE SE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE SERA EN PESOS MEXICANOS.

ANTICIPOS: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA: CONFORME LO SOLICITADO EN BASES.

PLAZOS DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LAS BASES.

EL PAGO SE REALIZARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA FACTURA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DIF ESTATAL
C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 359841)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW002-N20-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443, y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de bienes patrimoniales y seguro de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 359842)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N56-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo de seguridad y protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 359798)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANISMO Y OBRA PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-805025982-N3-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805025982-N3-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 800, colonia Roma, código postal 26020, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 7829481, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N3-2012	Construcción y equipamiento de fosa de clavados y equipamiento de alberca Olímpica II Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 11:30 horas.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. OSCAR FERNANDO LOPEZ ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 359760)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensiones 1205 y 1613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional presencial número LA-805035997-N3-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de micromedidores, adquisición de tubería de PVC para agua potable, adquisición de tubería de PVC para drenaje sanitario, adquisición de piezas especiales para las tomas domiciliarias de agua potable y adquisición de brocales de concreto polimérico para pozos de visita.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL

JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 359844)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO LA-908050991-N6-2012 (UTCH/02/PN/2012)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-908050991-N6-2012 (UTCH/02/PN/2012), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:
OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOBILIARIO AREA PASILLO	LOTE	1
2	MOBILIARIO AREA DE ARCHIVO	LOTE	1
3	MOBILIARIO AREA DE DIRECCION	LOTE	1
	MOBILIARIO SALA DE JUNTAS DIRECCION	LOTE	1
4	MOBILIARIO AREA DE SECRETARIA	LOTE	1
5	MOBILIARIO CUBICULOS PROFESORES TIEMPO COMPLETO	LOTE	1
	MOBILIARIO SALA DE MAESTROS	LOTE	1
6	MOBILIARIO AULAS	LOTE	1
7	MOBILIARIO PROYECTO DE INCLUSION	LOTE	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE DICIEMBRE DE 2012.
ENTREGA DE MUESTRAS	SERA POR CATALOGO.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AVENIDA MONTES AMERICANOS NUMERO 9501, COLONIA SECTOR 35, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-432-20-00, EXTENSION 139, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA
ING. PABLO ESPINOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 359890)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-908050991-T5-2012 (UTCH/02/IT/2012)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-908050991-T5-2012 (UTCH/02/IT/2012), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO DE TALLERES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO DE MECATRONICA	LOTE	1
2	LOTE DE EQUIPAMIENTO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	LOTE	1
3	LOTE EQUIPO ELECTRONICA	LOTE	1
4	LOTE EQUIPO DE RECOLECCION DE DATOS	LOTE	1
5	LOTE EQUIPO ESPECIALIZADO PROYECTO DE INCLUSION	LOTE	1
6	LOTE DE EQUIPO DE MEDICION	LOTE	1
7	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	PIEZA	5
8	PANTALLAS PLANAS	PIEZA	17
9	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIAS	PIEZA	1
10	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	PIEZA	8
11	COMPUTADORA PORTATIL	PIEZA	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE DICIEMBRE DE 2012.
ENTREGA DE MUESTRAS	SERA POR CATALOGO.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AVENIDA MONTES AMERICANOS NUMERO 9501, COLONIA SECTOR 35, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-432-20-00, EXTENSION 139, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA
ING. PABLO ESPINOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 359893)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Chiapas, a través del Comité Interno para la Contratación de Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; convocan a la licitación pública nacional número UNACH-DGP-DPIE-LPN-005-2012, y está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas, sita en boulevard Belisario Domínguez, kilómetro 1081 sin número, colonia Terán, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 61-5-08-25 y 61-5-42-22, correo electrónico concursos_dgp@unach.mx, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número UNACH-DGP-DPIE-LPN-005-2012

Objeto de la Licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Construcción del Edificio Universitario de Congresos y Convenciones de la UNACH, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita al sitio de los trabajos	13/12/2012, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/12/2012, 15:00 horas.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
RECTOR
MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 359802)

OPD ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO CHAPALA (AIPROMADES)

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CPF-004-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. la convocatoria estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, teléfono 045-333-4673625 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-814063992-N23-2012.
Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 6 al 14 de diciembre de 2012, 11:00 horas.

Objeto de la licitación	Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	10/12/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	17/12/2012, Hasta las 11:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/12/2012, Hasta las 11:01 horas.

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE AIPROMADES
C. MIGUEL ANGEL LEON CORRALES
RUBRICA.

(R.- 359794)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. DGA-003/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en la licitación para la adquisición de chalecos para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de conformidad con la siguiente;

Número de licitación	DGA-003/2012.
Costo de las bases	Sin costo.
Objeto de la licitación	Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A para la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, conforme a los elementos establecidos en el catálogo de bienes para el equipamiento de las corporaciones de seguridad pública de los beneficiarios del SUBSEMUN 2012 y en el Manual de Identidad.
Volumen a adquirir	40 chalecos.
Periodo para adquirir bases	7 y 10 de diciembre de 2012 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Junta aclaratoria	11 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha límite para entregar de propuestas	17 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Apertura de propuestas	17 de diciembre de 2012 a las 11:00 Hrs.
Resolución del ganador	18 de diciembre de 2012 a las 11:30 Hrs.
Publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2012.

Las áreas responsables de esta licitación pública serán: la Dirección de Adquisiciones, teléfonos; 32834400, extensión 4050, la Contraloría Municipal teléfonos 32834450, extensión 4481 y el Comité de Adquisiciones extensiones 3111. La convocatoria de dicha licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet; http:www.tlajomulco.gob.mx. Las bases estarán disponibles en plataforma “CompraNet”.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 359836)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-018-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-018-12.
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de una unidad académica departamental tipo II y un edificio multifuncional de laboratorios y talleres, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, ubicado en Col. Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	13/12/2012, 12:00 horas. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán Ubicado en calle Primavera S/N, Col. Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México.
Presentación y apertura de proposiciones	8/01/2013, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
MAESTRO EN ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECTOR GENERAL
ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 359878)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006/2012

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 Bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-006-12	6/12/2012	11/12/2012	11/12/2012 10:00 horas	17/12/2012 10:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
10	Mobiliario escolar	Pza.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-007-12	6/12/2012	11/12/2012	11/12/2012 12:30 horas	17/12/2012 12:30 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
7	Computadoras y equipo complementario de informática	Pza.

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, en las oficinas de la convocante ubicadas en Boulevard. Isidro Fabela Norte número 900 colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, código postal 50020 se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. así como en los supuestos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
C.P. PABLO ALBERTO HERNANDEZ SAMANO
RUBRICA.

(R.- 359861)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N12-2012.
Descripción de la licitación	"Hospital General de 60 Camas Dr. Guillermo Soberón Acevedo", en Coyuca de Catalán, Municipio de Coyuca de Catalán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2012.
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. LUIS MARIO LAVIN SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 359856)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N13-2012
Descripción de la licitación	Construcción de Mercado en la cabecera municipal del Municipio de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2012.
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. LUIS MARIO LAVIN SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 359858)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México–Pachuca kilómetro 87.5, Ex–Centro Minero, edificio II–B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas; en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N413-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo, Módulo A, ubicado en la localidad de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/diciembre/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	10/diciembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/diciembre/2012, 10:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 6/diciembre/2012 al 11/diciembre/2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA

L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 359850)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México–Pachuca kilómetro 87.5, Ex–Centro Minero, edificio II–B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas; en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N414-2012

Descripción de la licitación	Construcción del gimnasio multifuncional en el Centro Estatal de Alto Rendimiento, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/diciembre/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de la obra:	10/diciembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/diciembre/2012, 12:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 6/diciembre/2012 al 11/diciembre/2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA

L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 359849)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919002997-N69-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle General Zuazua número 655 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 6 hasta el día 11 de diciembre de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N69-2012.

Descripción de licitación	Suministro de equipo de cómputo y tecnología, para la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/Dic./12.
Junta de aclaraciones	12/Dic./12 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Dic./12 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO
NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 359680)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-919044992-N53-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 10o. piso del edificio Chapa, ubicado en Emilio Carranza número 732 Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos: 81 30 00 62 y 63, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N53-2012

Descripción de la licitación	Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 10:00 a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 10:00 a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL
RUBRICA.

(R.- 359830)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEOJUMA, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS REDUCIDOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número TEPEOJUMA-02-11-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Irineo Vázquez número 1, colonia Centro, código postal 74390, Tepeojuma, Puebla, teléfono 01 244 4414010 y fax 01 244 4449364 los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario con 125 Descargas domiciliarias.
Volumen	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/12/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/12/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
TEPEOJUMA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C SERGIO HUGO CHAMOL MERINO
RUBRICA.

(R.- 359772)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821156985-N149-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821156985-N149-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Rayón número 7, colonia Centro, código postal 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono (01)2383803541, los días 6 de diciembre al 17 de diciembre de 2012, de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número	LO-821156985-N149-2012
Descripción de la licitación	Remodelación y capacitación en el mercado de carnes de Tehuacán, Rubro 1.- Construcción y equipamiento de proyectos de abastos.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	8:00 horas, el 11/12/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	8:00 horas, el 10/12/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	8:00 horas, el 17/12/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
TEHUACAN, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. ELISEO LEZAMA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 359908)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguientes licitaciones públicas nacional e internacionales bajo la cobertura de tratados presenciales cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N394-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la red de frío para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 13:30 horas.

LA-921002997-T395-2012.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio 531 (PGJ-Proasp) para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 17:30 horas.

LA-921002997-T396-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería 512 (PGJ-Proasp) para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 359911)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-922011997-N53-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Paseo del Prado número 114, fraccionamiento Del Prado, código postal 76030, Querétaro, Qro, teléfono y fax 2-56-16-00, los días del 6 al 14 de diciembre de 2012, de s 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-922011997-N53-2012.
Objeto de la licitación	Equipo de monitoreo atmosférico, mobiliario y equipo de transporte para el proyecto “Modernización de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro”, Solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para la Dirección de Control Ambiental.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/diciembre/2012 a las 10:00 horas.
Fallo	21/diciembre/2012 a las 13:00 horas.

SANTIAGO DE QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES
C.P. CARLOS MANUEL ESTRADA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 359831)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-51105001-005-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ, ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 51105001-005-12

Descripción de las licitaciones	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2012 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones ubicadas en Próspero C. Vega 34, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	20/diciembre/2012 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones, ubicadas en Próspero C. Vega 34, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF. RAUL JUAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 359833)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. LA04-2012.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-922021998-N27-2012 y LA-922021998-N28-2012, incluidas en el Programa PRODDER/2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensiones 1462 y 1443, fax 014422110600, extensión 1460, los días del 6 al 12 de diciembre de 2012, de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

Licitación número LA-922021998-N27-2012.
Concurso número LPN-F-CEA-PRODDER-ADQ-DDP-2012-05.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medidores para la Zona Metropolitana de la ciudad de Querétaro".
Volumen de licitación	1,957 medidores.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 14:00 horas.

Licitación número LA-922021998-N28-2012.
Concurso número LPN-F-CEA-PRODDER-ADQ-DDP-2012-06.

Descripción de la licitación	"Adquisición de macro medidores para la Zona Metropolitana de la ciudad de Querétaro".
Volumen de licitación	76 Macromedidores.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 16:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON
RUBRICA.

(R.- 359774)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-N76-2012, LO-922021999-N77-2012 y LO-922021999-N78-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico del pozo San Francisco, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la línea de conducción del Pozo Vista Hermosa a El Mezote en el Mpio. de Colón, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de línea de conducción y alimentación Los Maqueda Villa Guerrero, Mpio. de Cadereyta de Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 12:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA C.E.A.

LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON

RUBRICA.

(R.- 359776)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 042

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923048990-N52-2012, Electrónica; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su XVIII sesión de carácter extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4457, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-923048990-N52-2012, Electrónica.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipos.
Volumen a adquirir	171 pintarrones, 120 sillas, 120 mesas, 89 mesas p/jardín, 356 sillas p/jardín.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/diciembre/2012, 14:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS
RUBRICA.

(R.- 359834)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 043

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-923048990-N53-2012; Electrónica; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su XVIII Sesión de carácter extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional, número LA-923048990-N53-2012, Electrónica.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de bienes para aula básica Telemática (ABT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS
RUBRICA.

(R.- 359846)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 008, referente a las licitaciones números LO-925004998-N19-2012 y LO-925004998-N20-2012; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N19-2012

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana turística del Puerto de Topolobampo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a instalaciones	14/12/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N20-2012

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana turística de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a instalaciones	14/12/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 11:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 359827)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051 extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15: 00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N22-2012
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para el saneamiento de la Comunidad de Tepuche, Sind. de Tepuche, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2012.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 359759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051, extensión y fax 01667-7586051 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N21-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del sistema de Agua Potable a la comunidad de El Varejonal, Sind. de El Varejonal, Badiraguato, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2012.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012 a las 9:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 359756)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571, Nte., colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051 extensión y fax 01667-7586051, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N23-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad de Tepuche, Sind. de Tepuche, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2012.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012 a las 13:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 359761)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N465-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas arriba indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet. funcionpublica.gob.mx, o bien, en Unidad de Licitaciones de ISIFE, ubicado en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 6 al 19 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	Const. Edif. centrales educativos; Edif. A"PB: 4 aulas didácticas 2 EE c/u, Serv San 2EE, Oficinas Educativas 2EE c/u, PA: 5 Aulas Didácticas 2 EE c/u, Oficinas Educativas 2 EE + 1EE Escalera= 13EE Est U2C + OE, Edif. B PB: 4 Aulas Didácticas 2EE c/u Serv San 2EE, Oficinas Educativas 2EE, PA: 5 Aulas Didácticas 2 EE c/u, Oficinas Educativas 2EE + 1EE Escalera= 13EE en Est U2C + OE, en Universidad Autónoma Indígena de México, Mpio. Choix, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2012.
Visita al sitio de los trabajos	13/diciembre/2012, 10:00 horas, en domicilio.
Primera junta de aclaraciones	14/diciembre/2012, 12:00 horas, sala de juntas de ISIFE.
Presentación y apertura de proposiciones	19/diciembre/2012, 11:00 horas, sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 359819)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA 011/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional a plazos recortados, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sita en Reyes y Aguascalientes esquina S/c, colonia San Benito, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles,

Número interno de la licitación	La-926058990-i17-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de trituradora de llantas de desecho, laptops y equipo especializado.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2012.
Junta de aclaraciones	3/12/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 13:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a plazos recortados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sita en Reyes y Aguascalientes esquina S/c, colonia San Benito, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número interno de la licitación	Lo-926058990-n22-2012.
Descripción de la licitación	Proyecto de tendido y suministro eléctrico para el área natural protegida estatal estero El Soldado.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2012.
Visita de obra	3/12/2012, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	4/12/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2012, 11:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA

RUBRICA.

(R.- 359737)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la licitación pública nacional presencial número LA-926013007-N20-2012, que se realizará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2897600 y (662)2605646, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de vehículo para el Programa de Niños Migrantes	27-Nov.-2012	29-Nov.-2012 a las 9:00 horas	No habrá visitas	6-Dic.-2012 a las 15:00 horas	10-Dic.-2012 a las 13:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Convocante

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto
Unica	1	Unidad	Vehículo tipo pick up

La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 359730)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

1. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926041965-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Boulevard Solidaridad número 404, colonia Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, teléfono (662) 2602097.

Licitación pública nacional número LO-926041965-N10-2012.

Descripción de la licitación	Rehabilitación, ampliación y equipamiento de gimnasio municipal de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2012.
Visita a instalaciones	4/12/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/12/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 359768)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 03

1. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926041965-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Boulevard Solidaridad número 404, colonia Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos (662) 2602097.

Licitación pública nacional No. LO-926041965-N11-2012.

Descripción de la licitación	Ampliación y equipamiento de gimnasio municipal de Moctezuma, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2012.
Visita a instalaciones	4/12/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/12/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 359767)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN

GERENCIA DE CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830193997-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, fraccionamiento Reforma, código postal 91919 Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (Directo): 01-229-2-17-77-00, extensión 1225, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de Cárcamo de Aguas Residuales Boca del Río, Sistema Tampiquera y Redes, Municipio de Boca del Río, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/12/2012, 11:00 horas.
Visita de obra	10/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 11:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

JOSE RICARDO RUIZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 359839)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia Institución en dicha materia y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número, UV-LPN-930019999-021-12. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta o adquisición hasta el día de la junta de aclaraciones en la dirección electrónica: en https://compranet.funcionpublica.gob.mx, opción procedimientos, así mismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Descripción de la licitación pública nacional UV-LPN-930019999-021-12	Adquisición de Butacas para la Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a Instalaciones	10/12/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/12/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/01/2013, 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. VICTOR AGUILAR PIZARRO

RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 359793)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicado en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N121-2012.
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	(122516) Construcción de la Unidad Académica Departamental Tipo II, en el Instituto Tecnológico de Tizimín, ubicado en la localidad y Municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N122-2012.
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	(121316) Modernización, consistente en la reconstrucción, mantenimiento y conservación de 18 aulas didácticas, en el COBACH plantel Santa Rosa, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N123-2012.
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	(125203) Construcción (segunda etapa) de 4 aulas didácticas, taller de especialidad autotransporte y servicios sanitarios, en el CONALEP Mérida III, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2012, 13:30 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 359765)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N112-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "F", pisos 2 y 3, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 4914250, extensión 31302, los días 6, 7, 10 y 11 de diciembre, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el arquitecto Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 28 de noviembre de 2012.

Descripción de la licitación	Célula Industrial Jalpa, ubicada en la Cabecera Municipal de Jalpa, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE
GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 359824)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,539.00
2/8 de plana	$3,078.00
3/8 de plana	$4,617.00
4/8 de plana	$6,156.00
6/8	$9,234.00
1 plana	$12,312.00
1 4/8 planas	$18,468.00
2 planas	$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s): LA-932061997-N196-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en boulevard de la Nación número 1, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días del 6 al 11 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

LA-932061997-N196-2012

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de 590.70 m^3 de concreto asfáltico puesto en obra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 359816)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932061997-N197-2012 y LO-932061997-N198-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en boulevard de La Nación número 1, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días 6 al 11 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

LO-932061997-N197-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 11:30 horas.

LO-932061997-N198-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante construcción de terracerías, pavimentos y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2012, 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA

(R.- 359818)